DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 3 de Mayo de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16144

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Dr. Alejandro Gallinal", al Departamento de Laboratorio de Higiene Pública de la División Higiene del Ministerio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de marzo de 1961.

A la Asamblea General:

Es aspiración del Ministerio de Salud Pública de que se rinda homenaje a la memoria del doctor Alejandro Gallinal, dándole su nombre al Departamento de Laboratorio de Higiene Pública, de la División Higiene.

Se juzga de verdadera justicia el homenaje propuesto, en virtud de haber sido este distinguido profesional, quien aportara su apoyo a la inmensa obra realizada contra los males venéreos que azotaban y aún azotan a la población de la República, siendo de su iniciativa la construcción de la sede del Instituto Profiláctico de la Sífilis, el cual arranca de un tronco común con el origen del Departamento de Laboratorio de Higiene Pública.

El Poder Ejecutivo entiende que no debe pasar inadvertida la vida ejemplar de este ilustre ciudadano, poseedor de una recia contextura moral, de una firme y permanente inclinación hacia el sufrimiento y el dolor de sus semejantes. Lo demostró en todos sus actos y en todos los momentos en que, con o sin iniciativa propia, abría en forma amplia y generosamente, todos los caminos de su espíritu y de sus arcas, para satisfacer un imperativo moral y científico al servicio de la colectividad.

Es necesario resaltar la meritoria trayectoria de nuestros benefactores, como es el caso del doctor Gallinal, no sólo como reconocimiento público a la misma, sino como manera de perpetuar su memoria, para ejemplo de la humanidad.

Por tal motivo, el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a su consideración, el presente Mensaje y Proyecto de Ley respectivo, para denominar al Departamento de Laboratorio de Higiene Pública de la División Higiene, con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal."

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — FRANCISCO DEL CAMPO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal", al Departamento de Laboratorio de Higiene Pública de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2o. — Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DEL CAMPO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza, mientras persista la paralización de la actividad del Frigorífico Nacional, a los abastecedores a faenar en establecimientos habilitados por la Dirección de Ganadería para atender el servicio público de abasto de carne a la capital.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de abril de 1961.

Visto: la imposibilidad que existe para cumplir el servicio público de abasto de carnes a la capital, como consecuencia del conflicto que ha paralizado la actividad del Frigorífico Nacional.

Resultando: I) de acuerdo con lo que establecen las normas en vigor (ley N.o 8.282) el abasto a la capital se cumple por el Frigorífico Nacional y permisarios, pero mediante faenas exclusivamente realizadas en aquel establecimiento, titular del monopolio de faena con ese destino.

II) Como consecuencia del conflicto decretado por parte del personal obrero de la industria frigorífica que comprende al que pertenece al Frigorífico Nacional, ni dicho instituto ni los restantes permisarios pueden dar cumplimiento a sus obligaciones por estar forzadamente inactiva la única planta habilitada legalmente para la faena con destino al abasto de carne a la capital (ley N.o 8.282, de creación del Frigorífico Nacional.

Considerando: I) El abasto de carne a la población es un servicio público en cuanto atiende una necesidad colectiva indispensable, mediante el monopolio de la faena dado por la ley a una persona pública de creación legal, sometido a un régimen de derecho público contenido en leyes y reglamentos.

II) Es de esencia asimismo del servicio público su continuidad y, consecuentemente, interrumpido su cumplimiento, la autoridad pública competente debe dictar las medidas tendientes a su inmediata normalización.

III) La imposibilidad derivada de los hechos expuestos de faenar con destino al abasto de la capital crea un riesgo evidente e inminente de conmoción pública al privar a la población, y principalmente a los sectores de más limitados recursos económicos, de un alimento integrante, indispensable de su dieta, que está incluído en las hipótesis que habilitan para poner en funcionamiento el mecanismo previsto por el artículo 168, numeral 17, de la Constitución de la República; por tanto impone al Poder Ejecutivo el deber de adoptar las medidas requeridas para evitar los peligros reseñados y asegurar, con ajuste a la disposición legal, el imperio de la normalidad.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras persista la paralización de la actividad del Frigorífico Nacional, como consecuencia del conflicto en la industria frigorífica, autorízase a los abastecedores habilitados para atender el abasto de Montevideo, a faenar —con ese destino— en cualquier establecimiento habilitado por la Dirección de Ganadería para la faena de ganado y sujetos a la inspección veterinaria correspondiente.

Art. 2.o Autorízase a las reparticiones públicas a adquirir los suministros de carne necesarios para sus servicios.

Art. 3.o Los permisarios comunicarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura la nómina de establecimientos en que hubiesen contratado la faena y éstos a su vez, deberán transmitir diariamente a dicha Secretaría de Estado la misma información, con detalle de la faena realizada.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se prorroga por noventa días la entrada en vigencia del régimen que declara libre la fijación del precio de venta de los fertilizantes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de abril de 1961.

Visto: lo dispuesto por el artículo 23 del decreto de 24 de enero de 1961, sobre comercialización de fertilizantes.

Resultando: por dicha norma se declara libre la fijación de los precios de venta de los fertilizantes a partir del 24 del mes en curso.

Considerando: es conveniente prorrogar por un lapso prudencial el régimen vigente en la materia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el término de noventa (90) días, el plazo fijado por el artículo 23 del decreto de 24 de enero de 1961, para entrar en vigencia el nuevo régimen de fijación de precios de venta de los fertilizantes.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Funda Hermética Protectora contra Polillas y Polvo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.397, formulada por el señor Héctor Bellocchi y la señora Ascensión M. de Bellocchi, de Montevideo, para "Funda Hermética Protectora contra Polillas y Polvo", según plano y descripción adjuntos de fojas 1 a 4;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.397, formulada por el señor Héctor Bellocchi y señora Ascensión M. de Bellocchi, de Montevideo, para "Funda Hermética Protectora contra Polillas y Polvo".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Nuevo sistema de transporte y selección granulométrica para instalaciones de molienda de productos duros".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.831, formulada por el señor Manuel Gonzáles Peláez, de Montevideo, para "Nuevo sistema de transporte y selección granulométrica para instalaciones de molienda de productos duros", según plano y descripción de fojas 1 a 5;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.831, formulada por el señor Manuel Gonzáles Peláez, de Montevideo, para "Nuevo sistema de transporte y selección granulométrica para instalaciones de molienda de productos duros", según plano y descripción de fojas 1 a 5.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación de encofrado en obra".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.703, formulada por Antisonit S.A., de Montevideo, para "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación de encofrado en obra", según plano y descripción de fojas 1 a 5 vuelta;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.703, formulada por Antisonit S.A., de Montevideo, para "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación de encofrado en obra", según plano y descripción de fojas 1 a 5 vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en chupetes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.629, formulada por la firma Carlos Demarco, de Montevideo, para "Mejoras en chupetes", según plano y descripción de fojas 1 a 4;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.629, formulada por la firma Carlos Demarco, de Montevideo, para "Mejoras en chupetes".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Gasificador para linterna a presión".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.596, formulada por el señor Henryk Stanislaw Berczely, de Brasil, para "Gasificador para linterna a presión", según plano y descripción de fojas 1 a 12 vuelta;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.596, formulada por el señor Henryk Stanislaw Berczely, de San Pablo, Brasil, para "Gasificador para linterna a presión", según plano y descripción de fojas 1 a 12 vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Mejoras introducidas en ficheros"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.376, formulada por la firma Jesús de los Ab-

geles Zapata, de Montevideo. para "Mejoras introducidas en ficheros", según plano y descripción de fojas 1 a 4 vuelta:

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.376, formulada por la firma Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en ficheros".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Bovedillas reversibles"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.908, formulada por la firma Raúl Adolfo Penadés, de Montevideo, para "Bovedillas reversibles", según plano y descripción de fojas 1 a 4;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.908, formulada por Raúl Adolfo Penadés, de Montevideo, para "Bovedillas reversibles".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Vincha con visera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.885, formulada por el señor Gino Caregaro Negrín, de Buenos Aires (R. A.), para "Vincha con visera", según plano y descripción de fojas 1 a 4 vuelta;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.885, formulada por el señor Gino Caregaro Negrín, de Buenos Aires (R. A.), para "Vincha con visera".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Nuevo estuche para lápices labiales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.658, formulada por la firma Mauricio Belieres Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Nuevo estuche para lápices labiales", según plano y descripción a fojas 1 a 4;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta No. 11.658, formulada por la firma Mauricio Belieres Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Nuevo estuche para lápices labiales", según plano y descripción de fojas 1 a 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un juego de salón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.631, formulada por el señor Ernesto Schaeffer Caviglia, de Montevideo, para un "Juego de salón", según plano y descripción de fojas 1 a 6;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.631, formulada por el señor Ernesto Schaeffer Caviglia, de Montevideo, para "Un juego de salón", según plano y descripción de fs. 1 a 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Mejoras en acoples de encauce para canillas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.720, formulada por los señores Ignacio Puig Masvidal y Teresa del Saz Martínez, de Montevideo, para "Mejoras en acoples de encauce para canillas", según plano y descripción de fojas 1 a 8;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.720, formulada por los señores Ignacio Puig Masvidal y Teresa del Saz Martínez, de Montevideo, para "Mejoras en acoples de encauce para canillas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Una nueva máquina lavarropas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 9.608, formulada por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, para "Una nueva máquina lavarropas", según plano y descripción de fojas 1 a 3 vuelta;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.608, formulada por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, para "Una nueva máquina lavarropas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención referente a "Un nuevo tipo de bovedilla para forjado de pisos de hormigón armado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.334, formulada por el señor José Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjado de pisos de hormigón armado", según plano y descripción de fojas 1 a 2 vuelta;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.334, formulada por el señor José Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjado de pisos de hormigón armado", según plano y descripción de fojas 1 a 2 vuelta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.332, formulada por el señor Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado", según plano y descripción de fojas 1 a 3 vuelta;
Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.332, formulada por el señor Adelino Riera Rodríguez, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de bovedilla para forjados de pisos de hormigón armado".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Nuevo sistema de cajones y puertas sin manijas para muebles, escritorios, etc".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.054, formulada por la firma Omar Fontana Sociedad Anónima, de Montevideo, para "Nuevo sistema de cajones y puertas sin manijas para muebles, escritorios, armarios y lo similar", según plano y descripción de fojas 1 a 5 vuelta;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.054, formulada por la firma Omar Fontana S.A., de Montevideo, para "Nuevo sistema de cajones y puertas sin manijas para muebles, escritorios, armarios y lo similar".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Unidad calefactora eléctrica"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 8.946, formulada por el señor Francisco Mario Matos, de Montevideo, para "Unidad calefactora eléctrica", según plano y descripción de fojas 1 a 3 vuelta;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 8.946, formulada por el señor Francisco Mario Matos, de Montevideo, para "Unidad calefactora eléctrica", según plano y descripción de fojas 1 a 3 vuelta;

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de losas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 10.309, formulada por el señor Julián Juliá, de Montevideo, para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de losas", según plano y descripción de fojas 1 a 12;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia, número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, Dirección de Industrias y Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.309, formulada por el señor Julián Juliá, de Montevideo, para "Mejoras en unidades prefabricadas para la formación de losas", según plano y descripción de fojas 1 a 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Juntadora de Maíz Aplicable a Máquinas Cosechadoras".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1960.

Visto: la solicitud de patente de invención, acta número 11.258, formulada por el señor Roque Vasalli, de Santa Fé (República Argentina), para "Juntadora de Maíz Aplicable a Máquinas Cosechadoras", según plano y descripción de fojas 1 a 13;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con: las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 11.258, formulada por el señor Roque Vasalli, de Santa Fé (República Argentina), para "Juntadora de Maíz Aplicable a Máquinas Cosechadoras", según plano y descripción de fojas 1 a 13.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza, como excepción, a una firma comercial, a abonar con un recargo, la décima primera anualidad correspondiente a la patente de invención para "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta, petróleo, aceite, etc".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1960.

Visto: la gestión iniciada por la firma Gelindo Abundio Baruffaldi, de Montevideo (Uruguay), tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la décima primera (11a.) anualidad, correspondiente a la patente

de invención Nº 5.009, para "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta, petróleo, aceite, etc., para motores en general";

Resultando: aduce la interesada, que no ha podido dar cumplimiento con el pago de la anualidad de que se trata dentro del término legal previsto, por encontrarse ausente del país precisamente en momentos en que vencía la cuota anual en cuestión, por ello y por entender que no existe perjuicio para con los intereses de terceros, es que solicita la autorización pertinente para regularizar la situación precedentemente apuntada;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento de que se trata, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, podría, como caso de excepción, autorizarse el pago de la décima primera (11a.) anualidad correspondiente a la patente de invención de referencia, en satisfacción del interés fiscal;

Oída: la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar, como caso de excepción, a la firma Gelindo Abundio Baruffaldi, de Montevideo (Uruguay), a abonar, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), la décima primera (11a.) anualidad correspondiente a la patente de invención Nº 5.009, para "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta, petróleo, aceite, etc., para motores en general".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Resolución. Se aprueban las bases para un concurso de oposición y méritos a realizarse entre el personal de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de abril de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con las bases proyectadas por la Dirección General de Institutos Penales con el fin de proveer el cargo vacante de Maestro de Taller Agro-Industrial de la Escuela Carrectiva de Inadaptados, mediante la realización de un concurso de Oposición y Méritos;

Resultando: que la transformación que viene operándose en dicha Escuela, al trasladarse a la misma penados desde el Establecimiento Penitenciario, significa la necesidad de contar con el personal completo para impartir las enseñanzas mínimas a dichos penados y utilizar la mano de obra en la forma más correcta posible en tal sentido;

Considerando: 1º Que la vacante del cargo de referencia determina un déficit en la prestación de los cometidos de la Escuela, con el consiguiente perjuicio para el Instituto y los mismos penados;

2º Dada las características del cargo, el mismo puede ser provisto, mediante el respectivo concurso, por el propio personal de la Escuela Correccional de Inadaptados, por entenderse que entre ellos hay funcionarios con aptitudes para desempeñar el expresado cargo, a la vez que se contemplaría diversas situaciones con empleados que ocupan otros cometidos a los de sus respectivos cargos, que guardan estrecha relación con las condiciones exigidas;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar las siguientes bases, que regirán en un concurso de Oposición y Méritos, a realizarse entre el personal de la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, para proveer el cargo vacante de Maestro de Taller Agro-Industrial:

Bases proyectadas para concursar el cargo de maestro de Taller Agro-Industrial de la Escuela Correctiva de Inadaptados.

El concurso se hará en base a cinco pruebas:

1º) 1 Prueba oral.
2º) 2 Pruebas prácticas

La prueba oral consistirá en una exposición sobre preguntas hechas por el tribunal en relación a los oficios a que se llaman a los concursantes.

Las pruebas prácticas consistirán en trabajos a hacer en los siguientes rubros:

Carpintería: Conocimientos elementales de trabajo con madera, incluyendo manejo de las distintas herramientas de carpintero.

Herrería: Trabajos con hierro en fragua, soldadura y distintas herramientas del taller.

Mecánica: Conocimientos como para desarmar y armar las diversas maquinarias agrícolas, incluyendo los tractores y como para cambiar piezas de repuesto.

Electricidad: Conocimientos como para conectar un motor eléctrico y para instalar líneas de alimentación tanto de luz como de fuerza motriz.

El tribunal adjudicará puntaje de 1 a 10, en cada una de las pruebas prácticas y la prueba oral, todas de igual peso.

El tribunal podrá recomendar para ocupar el cargo sólo al concursante que logre un puntaje promedio de 6 puntos sobre el total de las pruebas.

2º Designar para integrar el Tribunal que entenderá en el Concurso de referencia, a los señores Ing. Jorge Marques, Arq. José R. Amela e Ing. Francisco Mosquera.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

24

Resolución. Se dispone el cese en sus funciones de una funcionaria contratada por el Consejo del Niño hasta la realización del concurso para la provisión del cargo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 11 de abril de 1961.

Visto: estos antecedentes venidos del Consejo del Niño y relacionados con las inasistencias al desempeño de sus tareas de la funcionaria señora Nery Blanca Sena de Telesca, en el cargo de Ayudante de Asistente Social de 5ta. para el que fuera contratada en carácter interino, por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 1958;

Resultando: 1o.) Que la funcionaria citada viene faltando a sus funciones ininterrumpidamente desde el 26 de marzo de 1960, no habiendo respondido a las numerosas citaciones del organismo a que pertenece.

2.o) Que pese a haber manifestado al funcionario encargado de la notificación que se había desvinculado del Consejo del Niño por haber presentado renuncia a su cargo, aún no ha hecho efectiva ésta:

3.o) Que se ha vencido con exceso el plazo de un año establecido en la ley N.o 11.368 de 17 de noviembre de 1949, artículo 2.o, para la contratación de personal en carácter interino y hasta la realización del concurso para proveer los cargos definitivamente;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Cese en sus funciones la señora Nery Blanca Sena de Telesca, contratada por el Consejo del Niño en forma interina y hasta la realización del concurso respectivo, para la provisión definitiva del cargo de Ayudante de Asistente Social de 5ta, de acuerdo con lo establecido en la ley número 11.368 de 17 de noviembre de 1949, artículo 2.o.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 13 de abril de 1961

Miguel Morales Benítez, oriental, 20 años, soltero, Veracierto 3366.
Víctor Pérez Elizalde, oriental, 63 años, divorciado, 18 de Julio 1625.
Manuel Rodríguez Ximenes, oriental, 64 años, casado, Larrañaga 3450.
Herminia Frecero de Pastori, oriental, 63 años, viuda, Juan C. Gómez 1272.
Ademar Moro González, oriental, 39 años, soltero, Arroyo Grande 2621.
Julio Dithilleul, francés, 60 años, casado, Sindicato Médico.
Alfredo Giudi, italiano, 67 años, casado, Rossell y Rius 1628.
Alberto Severo Avegno, oriental, 62 años, casado, Manuel Haedo 2969.
Odilón Lima, oriental, 52 años casado, Triunfo 5155.
Antonio Cambón Porteiro, español, 63 años, casado, Asociación Española.
Cirilo Agustín Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Enrique Martínez 2122.
Guillermina Delgado de Pérez, española, 72 años, casada, D. Oribe 3136.
Epifania Santamaría de Saez, española, 74 años, casada, Brazo Largo 3660.
Adela Vallejo, oriental, 92 años, soltera, Hospital Pasteur.
Hilda Renée Fernández de López, oriental, 34 años, casada, A. 4685.
Fernando Acosta y Lara Medina, oriental, oriental, 70 años, casado, Agraciada 2738 ap. 3.
Nicolás Larenchachi, griego, 93 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Blanca Alicia Fernández González, oriental, 15 horas 50', Sierra 1796.
Pedro Mamberto, oriental, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Vladas Viskevich, lituano, 66 años, casado, Asilo P. del Campo.
Alberto ..amos, oriental, 62 años, soltero, 25 de Agosto 539.
Eloisa Rodríguez de Santini, oriental, 73 años, casada, Canelones 2321 ap. 10.
Florencio Portillo, oriental, 75 años, viudo, Juan C. Molina 698.
Domingo Pellegrino, oriental, 64 años, casado, Pinta 1931.
Delfina González de Rivero, oriental, 80 años, casada, Camino Sienra 5703.
Angela Perla de Rodríguez, oriental, 91 años, viuda, Norberto Ortiz 4225.
Juan Hidi, 65 años, soltero, Río Bamba 6505.
Luisa Pastorino de Capellini, italiana, 97 años, viuda, Fco. Simón 2364.
Miguel Araújo Gutiérrez, oriental, 70 años, casado, Figurita 2820.

Día 14 de abril de 1961

Carlos Andrés Delcó, oriental, 69 años, casado, Río Branco 1260.
Eibiano Cabrera, oriental, 80 años, soltero, Antonio Díaz 4707.
María Paladino de Massaferro, oriental, 64 años, viuda, Sindicato Médico.
Enrique Givogre, oriental, 92 años, viudo, San José 1010.
Everilda Dominga Acosta de Ferrer, oriental, 36 años, casada, Bulgaria 3876.
Hermenegildo Reyes Sosa, oriental, 17 años, Obligado 1125 bis.
Proto Jacinto Cardeillac, oriental, 64 años, viudo, Departamento de Flores.
Silvana Texeira Sosa, oriental, 42 años, soltera, Casavalle 3348.
Anselmo Cirilo Díaz Galván, oriental, 71 años, casado, Salustio 4007.
Elvira Mirazo Araújo de Iglesias, oriental, 71 años, casada, Avenida Italia 3317.
Jorge Romero, oriental, 3 meses, Pedro Visca.
Sixta Dutra de Núñez, oriental, 89 años, viuda, Garibaldi 1729.
Juan Bechara Bujater Saada, libanés, 62 años, casado, Rivera 3058.
Luis De Timmerman, belga, 45 años, casado, Medio Día 1920 bis.
Manuel Villar, oriental, 62 años, Roberto Koch 3776.
José Zebraitis, lituano, 57 años, casado, Lezica 5841 ap. 2.
Angela Falco de Ignaccola, oriental, 71 años, viuda, Democracia 1769.
Nazelli Hallchian de Papirian, armenia, 64 años, viuda, Antonio Marquez 5360
Federico Alberto Suárez Cibils, oriental, 58 años, casado, Batoví 2265.
Carlos Bustiano, italiano, 70 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Nilda Cardal de Bertrand, oriental, 32 años, casada, Bulevard Artigas y Cufré.
Pedro Arostegui García, oriental, 48 años, casado, Río Janeiro 4283.
Enrique Leite Gómez, oriental, 23 días, Martín García 1363.
Luz Marina Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Jesusa Remugnian de Pereira, española, 74 años, casada, A. Suárez 245.
María Castro de Sotelo, oriental, 66 años, viuda, Añaquito 4551.
Cleta Marculina Alza de Casavalle, oriental, 60 años, casada, Tillaut 1426.
Elvira Torres de Perdomo, oriental, 87 años, viuda, Fco. Echegoyen 4911.

Día 15 de abril de 1961

María Celia Caballero de Salvia, oriental 58 años, casada, Juan Carrara 3499.
Cándida Díaz de Gómez, española, 79 años, viuda, Maciel 1440.
Guillermo Irigaray, argentino, 71 años, viudo, Maldonado 1921.
Dora Apbrat de Cortacons, oriental, 47 años, casada, Garibaldi 2156, Apto. 8.
Federico José Arrosa Balparda, oriental, 51 años, casada, Paraguay 1470.
Ruben Darío Sabatel, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Elizabeth Sabatel, oriental, 4 meses Hospital P. Rossell.
Arcangel Arturo, italiano, 79 años, casado, Rocha 2340.
Juan de los Santos Hernández, 70 años, casado, Coronel Raiz 1169.
Robustiana Piñeyro de Noria, oriental, 80 años, viuda, Niña 1980.
Luis Vicente Pérez Corp, oriental, 63 años, casado, Carreras Nacionales 3960.
José María Giraldez, español, 71 años, viudo, Santana 1718
Carmen Gervaso Salazar de Dapueto, oriental, 73 años, casada, Domingo Aramburú 2016
Pablo Bentancor, oriental, 68 años, casado, Zapicán 3127.
Josefa Francés de Ferreyra, oriental, 78 años, viuda, Olivos 922.
Eduardo Artecona, oriental, 77 años, casado, Av. Italia 2402.
Lucía Mendivil de Larrey, oriental, 80 años, Colonia 277, Apto. 1.
María Rosa Coscia de Lecuona, oriental, 51 años, casado, Emancipación 3988.
Casimiro Petryba, lituano, 51 años, soltero, Colonia S. Bois.
Hilario Plas Batista, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
Manuel Verdes, español, 68 años, casado, Cagancha 2375, Apto. 3.
Raúl Rodríguez, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.
Pablo Diego Sánchez, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
José Regueiro Breijo, español, 53 años, casado, M. Barreiro 3006.

Día 16 de abril de 1961

María Adda Staricco de Barranco, oriental, 57 años, casada, Canelones 1335, Apto. 25.
Juan José Pedemonte Atcos, oriental, 75 años, casado, J. Martí 3306.
Luis Legnazzi, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis Crocco, oriental, 64 años, casado, Hervidero 3042.
Isidora Villalba Aguilar de Espanosa, oriental 65 años, casada, Barquisimento 3959.
Oubaldino Pacheco, oriental, 52 años, soltero, Larrañaga 1380.
Dante Gustavo Martines Falero, oriental, 21 días, Agraciada 2965.
Juana Montenegro de Carreño, oriental, casada, Acrópolis 3884.
Carlos Mangiarotti, oriental, 63 años, casado, Gonzalo Ramírez 2032.
Carmen Rivas de García, argentina, 86 años, viuda, Justicia 1950.
Pedro Marcelino Saribbi, oriental, 54 años, casado, Sanatorio Español.
Rosa Gennari de Bodini, italiana, 60 años, viuda, Solferino 3989.
Paulina Orvezarczyn Fases de Gilardini, austríaca, 60 años, viuda, Garibaldi 2680.
Juan Delgado, oriental, 69 años, casado, Médanos 923.
Miguel Angel Regueira Mérola, oriental, 17 años, soltero, Miguelete 2306.
Catello Conte, italiano, 74 años, casado, Astengo 4601.
Juan Pilar Bernardon, oriental, 61 años, casado, Larrañaga 2275
Emma Olaizola de Paiva Olivera, oriental, 47 años, casada, Instituto de Higiene.
Virgilio Manuel Natale, oriental, 8 días, Casa del Niño.
Brígida Dorvalina Tells de Constantini, oriental, 46 años, casada, Maldonado número 1754, Apto. 8
Marcos Lando, oriental, 83 años, casado, Departamento de Florida.
Feliciano Cedrés, oriental, 52 años, casado, Dr. Condehurst 2687.
Gumersinda Toledo de Filo, oriental, 48 años, casado, Lezica 5710.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

(Continuación de la 65a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

Automóviles Oficiales

Se registraron en esta Oficina, 34 nuevos vehículos oficiales, los cuales se clasifican conformes a las siguientes características:

Camionetas	25
Camiones	1
Jeeps	3
Ambulancias	5
Total	34

Se han confeccionado 2 estado semestrales sobre el mantenimiento y consumo de los vehículos oficiales, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 14 de la reglamentación aprobada por decreto de fecha 13 de agosto de 1951. Se lleva también un registro auxiliar de todos los vehículos oficiales de la ciudad, a cuyo efecto se concurre periodicamente el Concejo Departamental de donde se extraen los principales datos de registro. Se han tramitado 952 expedientes de diversas dependencias del Estado. Personal de esta Oficina concurre asiduamente a todas las dependencias de Administración Central para mantener al día los registros respectivos.

Sección Entradas

Por esta Sección se registró la entrada de 19.320 (expedientes).
Hojas de "Relación de Entradas" 2.760.
Carpetas, 1.208.
Total, 23.288.

Sección Archivo

En esta Sección se registró el siguiente movimiento:

Carpetas, 1.208.
Asuntos archivados, 16.450.
Asuntos en trámite, 2.870.
Total, 20.528.

Sección Pasajes oficiales y Hospital Militar

Por esta Sección se tramitaron: 798 ingresos al Hospital Militar: 627 egresos del Hospital Militar: 2 fallecidos en el Hospital.
Se expidieron 321 pasajes de 1.a clase; 419 pasajes de 2.a clase; 8 pasajes gratis de 2.a clase, 3 pasajes gratis de 1.a clase.
A cuyos efectos se libraron 819 oficios, y se dictaron 1445 providencias.

Datos Estadísticos

Clasificación de los hechos en que intervino la Policía del Interior y Litoral de la República aportados a esta Inspección General de Policías, en relaciones mensuales durante el año 1960.

Hechos Punibles: 22.306 discriminados así:

Contra la paz pública, 1.
Contra la Administración Pública, 121.
Contra la Administración de Justicia, 71.
Contra la seguridad Pública, 43.
Contra la fe pública, 8.
Contra la buenas costumbres y el orden de las familias, 113.
Contra la libertad, 74.
Contra la personalidad física y moral del hombre, 725.
Contra la propiedad, 2363 (de éstos por abigeato 450).
Abortos, 22.
Vagancia, mendicidad y estados afines, 25.

Faltas

Contra el orden público, 2049.
Contra la moral y las buenas costumbre, 5137 (de éstos por juegos de azar, 742).
Contra la salubridad pública, 469.
Contra la integridad física, 1371 (de éstos por porte de armas, 634).
Contra la propiedad, 507.
Otros hechos, 8.917.
Total de hech. Pun. 22.306.

Hechos no punibles 1.384 discriminados así:
Suicidios, 225.
Intentos de suicidios, 417.
Incendios, 687.
Huelgas, 55.
Total, 1.384.

Accidentes 8.984 discriminados así:

De trabajo, 1.262.
De tránsito, 5360.
De aeronavegación, 16.
De ferrocarriles, 44.
Otros accidentes, 2.308.
Total, 8.984.

Total de accidentes 8.984; de éstos accidentes resultaron 5.270 lesionados y 329 muertos.

Sección Chacras Policiales

El cuadro que va a continuación, establece el valor de la producción de hortalizas, cereales y leña, durante el año 1960, estableciéndose también el promedio de la producción por predio.

Jefaturas	Valor de la Producción	Gastos	Beneficios
Artigas ...	—	$ 400.00	—
Cerro Largo	$ 6.467.40	" 452.00	$ 6.015.40
Colonia ...	" 9.159.30	" 501.20	" 8.658.10
Flores ...	" 4.406.20	" 1.169.42	" 3.236.78
Florida ...	" 2.276.30	" 291.40	" 1.984.90
Lavalleja .	" 3.573.50	" 291.40	" 3.282.10
Maldonado	" 2.578.00	" 370.73	" 2.207.27
Paysandú .	" 18.570.00	" 678.50	" 17.891.50
Río Negro .	" 3.922.30	" 410.90	" 3.509.40
Rocha	" 10.718.25	" 314.82	" 10.403.4[illegible]
San José ..	" 4.870.10	" 669.87	" 4.210.2[illegible]
Soriano ..	" 8.585.30	" 351.34	" 8.233.96
Tacuarembó	" 14.173.30	" 318.72	" 13.854.58
Treinta y Tres ..	" 800.00	" 605.48	" 194.52
Total	$ 90.099.95	$ 6.825.78	$ 83.682.17

Producción de las chacras policiales durante el período del 30 de setiembre de 1959 al 1o. de octubre de 1960.

Jefaturas	1960	1959
Artigas	—	$ 2.068.20
Cerro Largo	$ 6.467.40	" 7.000.70
Colonia	" 9.159.30	" 7.244.10
Flores	" 4.406.20	" 5.628.50
Florida	" 2.276.30	" 496.75
Lavalleja	" 3.573.50	" 2.552.78
Maldonado	" 2.578.00	" 400.00
Paysandú	" 18.570.00	" 11.351.95
Río Negro	" 3.920.30	" 770.20
Rocha	" 10.718.25	" 5.494.00
San José	" 4.870.10	" 1.119.00
Soriano	" 8.585.30	" 7.863.20
Tacuarembó	" 14.173.30	" 26.286.40
Treinta y Tres	" 800.00	" .195.00
Total	$ 90.099.95	$ 78.470.87

El promedio de producción por predio es de $ 1.428.50.

Jefaturas	No. de Pred.	Produc. de Hort. y leña	Prom. por predio
Artigas	1	—	—
Cerro Largo	7	6.467.40	923.91
Colonia	6	9.159.30	1.526.55
Flores	6	4.406.20	734.36
Florida	2	2.276.30	1.138.15
Lavalleja	2	3.573.50	1.786.75
Maldonado	1	2.578.00	2.578.00
Paysandú	11	18.570.00	1.688.18
Río Negro	1	3.920.30	3.920.30
Rocha	3	10.718.25	3.572.75
San José	6	4.870.10	811.68
Soriano	11	8.585.30	780.48
Tacuarembó	4	14.173.30	3.543.32
Treinta y Tres	2	800.00	400.00
Totales	63	90.099.95	23.7[illegible].70

Sección Personal

Esta Sección tuvo a su cargo la tramitación de todas las licencias reglamentarias y por enfermedad de los funcionarios presupuestados y jornaleros de la Inspección General, como asimismo las respectivas anotaciones en los legajos personales, siendo el movimiento de los expedientes aproximadamente de 600, discriminados del siguiente modo:

Licencias reglamentarias	135
Licencias por enfermedad	77
Pases al médico, de los empleados	77
Comunicaciones al Ministerio del Interior y diversas tramitaciones	311
Total	600

ACCIDENTES, SUICIDIOS, INCENDIOS, HUELGAS, ETC. OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

DEPARTAMENTOS	ACCIDENTES — Del trabajo — Lesionados	Muertos	Del tránsito — Lesionados	Muertos	De aviación — Lesionados	Muertos	Otras causas — Lesionados	Muertos	Suicidios	Intentos de suicidios	Incendios	Huelgas		Otras causas
Artigas	47	—	62	4	—	—	163	6	6	17	21	3	30	—
Canelones	59	3	443	21	2	1	134	5	40	74	108	13	14	—
Cerro Largo ..	25	1	84	—	—	—	25	—	34	36	38	2	107	—
Colonia	10	2	214	8	—	—	237	17	15	15	24	5	13	224
Durazno	87	2	117	4	—	2	245	2	10	20	45	5	19	—
Flores	25	1	27	3	—	—	11	1	5	1	7	—	—	13
Florida	75	1	82	2	2	—	269	—	12	22	43	—	10	—
Lavalleja	94	3	209	6	—	—	130	4	11	16	16	4	10	—
Maldonado ..	108	2	190	3	—	2	61	3	18	22	167	11	8	73
Montevideo (1)	—	—	4.142	111	—	—	—	—	112	418	1.300	305	8	—
Paysandú	309	1	184	2	—	—	542	4	7	21	82	10	62	2
Río Negro ...	38	—	44	2	—	—	22	6	9	10	16	8	5	5
Rivera	51	—	84	2	—	—	36	3	29	40	24	3	107	—
Rocha	29	2	83	4	—	—	103	12	11	36	34	—	2	—
Salto	86	2	92	7	—	31	178	9	6	2	78	1	34	246
San José	114	1	103	13	—	—	171	19	8	7	49	2	24	15
Soriano	99	3	210	3	—	—	249	5	14	24	24	4	34	1
Tacuarembó ..	65	1	51	2	1	5	—	—	6	4	—	4	35	—
Treinta y Tres	38	—	38	5	—	—	20	—	16	24	19	3	19	14
TOTALES ..	1.359	25	6.459	202	5	41	2.596	96	364	998	2.095	383	551	590

(1) Para mayores datos y discriminación de hechos, véase la estadística de la Jefatura de Policía de Montevideo.

INTERVENCIONES POLICIALES EN MATERIA DE DELITOS Y FALTAS POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

DEPARTAMENTOS	Desacatos	Contrabandos	Raptos	Violaciones	Amenazas	Violación de domicilios	Homicidios	Lesiones	Disparos de armas	Riñas	Hurtos	Estafas
Artigas	22	60	1	12	—	4	7	39	—	—	59	7
Canelones	32	14	4	24	21	20	22	50	6	8	346	8
Cerro Largo	8	24	2	3	22	12	31	55	12	10	105	8
Colonia	11	5	—	2	3	6	9	131	4	4	94	8
Durazno	6	2	2	3	—	2	2	20	1	—	86	—
Flores	3	—	—	1	2	1	2	4	1	2	23	—
Florida	13	4	—	3	—	3	2	30	—	3	74	6
Lavalleja	16	4	5	3	9	6	8	14	7	152	62	16
Maldonado	14	11	2	1	2	1	8	19	8	5	134	28
Montevideo (1)	189	132	—	175	1.596	—	46	9.916	39	55	14.189	411
Paysandú	12	14	—	2	—	4	14	36	2	1	137	11
Río Negro	1	1	—	2	—	1	5	22	2	—	75	2
Rivera	17	49	—	5	2	2	10	91	12	10	141	4
Rocha	6	30	1	—	2	14	2	40	2	—	58	1
Salto	6	44	1	3	—	5	18	21	1	—	152	4
San José	12	—	—	3	—	1	9	28	—	—	87	—
Soriano	10	5	—	2	—	3	10	21	—	—	88	7
Tacuarembó	15	20	3	2	15	—	5	15	10	20	90	7
Treinta y Tres	14	20	2	1	7	6	5	18	8	60	40	5
TOTALES	407	439	23	247	1.682	109	207	10.871	116	380	16.020	818

(1) Para mayores datos y discriminación de delitos y faltas, véase la estadística de la Jefatura de Policía de Montevideo.

INTERVENCIONES POLICIALES EN MATERIA DE DELITOS Y FALTAS POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

DEPARTAMENTOS	Abigeatos	Porte de armas	Averiguaciones	Irrespetuosos	Castigos corporales	Daños	Juegos prohibidos	Ebriedad	Desorden	Ebriedad y desorden	Ebriedad y porte de armas	Otras causas
Artigas	17	34	1.133	42	—	—	1	1.280	—	59	34	85
Canelones	28	203	8.164	48	10	24	320	1.149	28	120	22	1.620
Cerro Largo	14	13	262	5	4	1	1	2	3	5	6	820
Colonia	12	16	2.653	86	7	21	57	73	94	67	5	687
Durazno	7	4	958	—	—	3	24	22	27	7	4	39
Flores	1	4	—	—	1	—	1	2	10	2	2	11
Florida	23	21	187	40	—	2	12	220	149	257	2	141
Lavalleja	17	41	433	53	8	11	136	280	263	214	31	502
Maldonado	9	87	1.247	10	4	6	60	9	16	—	17	22
Montevideo (1)	—	392	—	285	—	616	159	115	772	—	—	—
Paysandú	30	68	3.662	—	—	1	9	604	548	505	—	12
Río Negro	47	2	5.650	—	—	2	55	610	—	—	2	52
Rivera	13	56	366	17	7	3	7	165	863	132	8	201
Rocha	24	41	278	3	—	2	—	143	96	27	7	29
Salto	31	9	—	—	—	3	11	13	—	5	4	67
San José	8	6	528	26	—	9	1	367	5	4	19	215
Soriano	39	7	—	—	—	—	—	6	17	2	—	48
Tacuarembó	16	81	3.085	—	4	16	2	85	—	73	6	—
Treinta y Tres	29	24	1.116	14	6	11	11	14	41	18	9	7
TOTALES	365	1.109	29.722	629	51	731	948	5.159	2.932	1.498	179	4.571

(1) Para mayores datos y discriminación de delitos y faltas, véase la estadística de la Jefatura de Policía de Montevideo.

RECAUDACIONES DE IMPUESTOS Y MULTAS EFECTUADAS POR LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

Departamentos	Carreras	Bailes públicos	Carcelaje	Proventos de oficina dactiloscópica	Visación de Certificados Guías	Timbres Guías	Certificados Guías	Otras recaudaciones	TOTALES
	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Artigas	2.340.00	310.00	5.60	661.00	1.142.80	1.212.00	58.00	230.00	5.959.00
Canelones	1.185.00	4.050.00	71.40	2.001.90	561.60	55.00	69.75	9.704.51	17.699.16
Cerro Largo	3.405.00	1.260.00	—	1.038.20	1.912.80	44.10	112.75	658.40	8.431.25
Colonia	435.00	1.580.00	—	1.721.00	14.60	15.00	9.00	21.484.44	25.259.04
Durazno	1.470.00	380.00	—	699.40	1.711.80	1.00	825.00	4.034.56	9.121.76
Flores	270.00	410.00	—	540.30	569.80	17.80	23.50	920.00	2.751.40
Florida	1.725.00	1.620.00	1.40	614.00	810.20	68.60	123.00	8.970.00	13.932.20
Lavalleja	3.075.00	1.300.00	23.80	1.068.00	235.80	15.60	19.25	3.188.04	8.920.49
Maldonado	1.440.00	1.780.00	—	991.50	408.00	29.60	147.00	—	4.796.10
Montevideo	—	14.260.00	—	61.415.00	—	29.40	32.00	345.424.00	421.160.20
Paysandú	3.000.00	890.00	4.20	1.724.20	1.892.20	1.741.40	268.75	11.439.41	20.959.96
Río Negro	1.680.00	950.00	7.00	637.00	412.40	26.60	4.00	13.701.62	17.418.62
Rivera	3.105.00	2.660.00	7.930.00	1.146.60	1.120.00	—	85.00	647.38	16.743.98
Rocha	2.810.00	240.00	35.00	900.20	1.995.80	15.80	9.25	2.390.00	9.396.05
Salto	2.700.00	390.00	—	1.928.60	1.168.20	4.20	—	7.411.00	13.602.00
San José	90.00	1.270.00	53.40	935.40	886.80	6.60	9.75	12.770.00	16.021.95
Soriano	1.275.00	360.00	—	1.471.00	1.321.20	59.40	73.50	8.116.00	12.676.10
Tacuarembó	1.740.00	2.540.00	—	928.00	5.40	14.00	14.00	2.398.00	7.639.40
T. y Tres	1.845.00	1.680.00	—	930.10	1.156.60	2.90	4.25	1.534.20	7.153.05
TOTALES	34.590.00	37.930.00	8.131.80	81.346.40	17.326.00	3.358.80	1.887.75	455.021.56	639.641.71

MOVIMIENTO REGISTRADO EN LOS SERVICIOS TECNICOS POLICIALES DE LAS JEFATURAS DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

DEPARTAMENTOS	Comunicaciones oficiales efectuadas por la Oficina		Oficina de Identificación Dactiloscópica		Redes telefónicas policiales	
	Recibidas	Tramitidas	Cédulas de Identidad expedidas	Cédulas Policiales expedidas	Líneas nuevas construidas Kms.	Servicios nuevos establecidos
Artigas	22.642	7.666	661	—	1.500	1
Canelones	—	—	1.986	23	2.500	3
Cerro Largo	9.563	7.561	1.093	—	26	1
Colonia	2.459	1.836	2.435	6	—	—
Durazno	10.298	5.136	713	20	38	—
Flores	755	352	519	16	1	1
Florida	5.881	567	614	—	—	—
Lavalleja	700	1.574	1.063	—	0.500	1
Maldonado	21.850	2.899	990	—	—	—
Montevideo	312	607	59.865	—	—	—
Paysandú	15.911	1.973	1.726	—	—	—
Río Negro	10.312	3.722	513	32	—	—
Rivera	7.541	3.703	1.151	1	2	1
Rocha	4.513	2.942	798	—	63	—
Salto	14.424	2.343	1.788	—	0.700	2
San José	7.840	4.348	926	23	1.200	3
Soriano	1.572	1.355	1.464	—	4	3
Tacuarembó	8.976	1.954	814	—	—	—
Treinta y Tres	2.107	1.921	883	—	2	1
TOTALES	147.656	52.459	80.002	121	142.400	17

MOVIMIENTO DE PERSONAL HABIDO EN LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

DEPARTAMENTOS	Solicitud de ingreso	Altas	Bajas	Traslados	Ascensos	Permutas	LICENCIAS			Pases al H. Militar	Sanciones	Sumarios	TOTALES
							Por enfermedad	Reglamentarias	Extraordinarias				
Artigas	56	34	39	59	16	4	568	528	18	46	59	11	1.438
Canelones	67	31	29	64	13	—	576	268	1	110	158	6	1.323
Cerro Largo	96	27	25	10	7	1	356	669	6	79	107	2	1.385
Colonia	43	43	40	89	11	—	748	755	4	33	198	9	1.973
Durazno	27	27	20	32	10	1	432	500	—	25	215	—	1.289
Flores	13	13	15	17	8	—	217	505	2	26	47	2	865
Florida	14	11	12	37	1	1	699	894	5	55	126	13	1.868
Lavalleja	27	20	19	25	14	2	852	711	12	31	86	3	1.802
Maldonado	33	24	22	25	7	—	522	578	3	25	65	—	1.304
Montevideo	1.257	427	435	613	26	10	12.738	3.753	18	767	4.298	201	24.538
Paysandú	108	35	32	24	—	—	494	523	—	15	232	3	1.466
Río Negro	15	15	24	39	—	—	461	457	—	12	122	4	1.149
Rivera	72	47	52	94	6	1	719	456	8	58	196	9	1.713
Rocha	—	19	12	76	12	1	708	886	24	22	95	9	1.864
Salto	56	46	49	175	22	—	532	526	4	2	153	10	1.575
San José	121	28	28	87	11	4	726	683	117	56	228	5	2.094
Soriano	—	17	17	121	1	—	408	378	—	11	205	1	1.159
Tacuarembó	60	45	38	67	4	2	568	395	15	54	79	10	1.337
Treinta y Tres	67	21	22	61	14	1	425	320	—	36	101	7	1.075
TOTALES	2.132	930	930	1.715	183	28	22.749	13.785	227	1.463	6.770	305	51.217

DIVERSOS SERVICIOS POLICIALES PRESTADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

DEPARTAMENTOS	Bailes públicos	Carreras	Asambleas políticas	Reuniones públicas	Remates y ferias	Procesiones religiosas	Censos escolares	Censos agrícolas	Fiestas escolares	Otros servicios	TOTALES
Artigas	30	166	6	127	119	12	1	2	106	75	644
Canelones	405	79	33	18	—	4	4	—	—	—	543
Cerro Largo	126	227	12	17	266	4	6	2	241	21	922
Colonia	158	78	20	389	600	31	13	8	178	3.443	4.918
Durazno	38	98	7	187	156	4	3	2	78	—	573
Flores	41	18	7	8	110	2	2	9	36	—	233
Florida	213	107	4	68	75	19	—	—	1	—	487
Lavalleja	133	205	18	48	225	9	14	2	—	—	654
Maldonado	164	96	—	—	—	—	—	—	—	—	260
Montevideo	3.564	—	218	878	—	85	—	—	—	—	4.745
Paysandú	89	200	30	758	212	59	103	6	103	—	1.560
Río Negro	95	114	36	1.572	114	8	40	40	127	252	2.393
Rivera	266	207	21	189	130	4	3	9	153	167	1.149
Rocha	68	239	25	487	252	69	—	—	118	3.480	4.738
Salto	201	180	45	274	117	2	—	—	63	—	882
San José	440	90	—	140	236	40	17	12	150	2.086	3.211
Soriano	780	433	19	372	246	18	7	—	97	52	2.024
Tacuarembó	236	116	11	28	247	6	31	24	261	274	1.234
Treinta y Tres	160	123	23	11	72	3	2	2	48	27	471
TOTALES	7.207	2.776	535	5.571	3.177	374	246	118	1.760	9.879	31.641

LABOR ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA

AÑO 1960

DEPARTAMENTOS	Asuntos entrados	Oficios expedidos	Ordenes de compra expedidas	Certificados expedidos	Informes producidos	Citaciones	Ordenes de cargas y fletes	Ordenes de pasajes oficiales	Presos ingresados en la Cárcel Departamental	Presos egresados de la Cárcel Departamental	Raciones distribuídas
Artigas	18.741	5.277	393	176	16.309	2.105	69	709	289	253	50.446
Canelones	12.408	2.935	692	—	8	388	10	138	973	614	1.946
Cerro Largo	12.253	6.691	280	696	3.743	1.944	42	333	231	246	23.360
Colonia	9.950	3.191	980	867	3.342	4.202	29	74	223	147	25.482
Durazno	11.740	3.713	80	313	5.427	1.684	98	630	252	253	16.828
Flores	6.515	2.592	—	152	3.293	428	17	104	113	115	8.206
Florida	14.731	4.621	368	466	—	180	89	618	155	148	18.198
Lavalleja	1.630	1.758	617	174	3.214	900	50	224	231	202	21.517
Maldonado	13.367	5.262	—	—	—	—	23	138	319	294	37.104
Montevideo	123.299	132.512	1.384	—	—	—	67	153	3.339	3.327	769.267
Paysandú	20.362	7.045	1.325	640	7.415	13.120	90	341	386	343	44.566
Río Negro	14.408	2.413	1.207	189	5.304	1.825	70	237	270	283	21.294
Rivera	18.756	2.712	171	1.762	34	4.703	36	1.239	288	242	51.262
Rocha	7.401	5.684	785	354	2.343	3.664	23	71	301	292	25.092
Salto	16.440	5.729	246	635	642	6.400	15	443	411	396	43.774
San José	9.598	2.568	481	239	133	6.798	32	489	242	244	792
Soriano	15.000	7.000	1.077	500	6.000	—	59	318	291	289	39.634
Tacuarembó	4.975	2.564	—	52	10.845	5.501	165	452	275	230	26.010
Treinta y Tres	15.830	6.209	55	144	710	4.408	99	275	214	237	19.301
TOTALES	347.404	210.476	10.141	7.459	68.762	58.250	1.083	6.986	8.803	8.156	1.234.079

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

En esta Oficina, dependiente de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, se registró el siguiente movimiento:

Secretaría

Por esta Sección entraron 1.200 asuntos, se tramitaron 673 notas, se recibieron 234 y se produjeron 455 informes.

Sección Claves y Telégrafos

Despachos trasmitidos y recibidos por intermedio del Servicio de Radiocomunicaciones del Ministerio del Interior Telégrafo Nacional (Cerrito y Radio), Agencias All America, Western o Italcable. Trasmitidos, 3.295; recibidos, 10.160; totalizando 487.040 palabras con un 10 o|o codificadas.

Sección Teléfonos

Se establecieron un promedio de 3.500 comunicaciones diarias —entrantes y salientes—, 1.000 llamadas por el número 9, 500 comunicaciones entre internos, 300 por "larga distancia", utilizando las distintas troncales instaladas en las siete Jefaturas de Campaña.

Este promedio diario aumenta considerablemente cuando ocurren hechos excepcionales, ya sean alarmas o noticias de importancia, tanto locales como extranjeras.

Sección Redes y Taller Mecánico

Se efectuó un total de 423 reparaciones para las 18 Jefaturas del interior y litoral del país, de teléfonos, cambios, conmutadores, portátiles, microteléfonos indicadores, llaves de la mesa central y clavijas.

Se suministraron para reparaciones de las redes telefónicas policiales: 950 pilas, 1.150 aisladores N.o 27, 100 aisladores N.o 2; 25 aisladores de 60 x 80; 10 pernos curvos; 250 tirafondos; 100 kilos de alambre galvanizado N.o 8; 25 kilos N.o 12; 35 metros de cable superplástico de 40 pares y distintas herramientas e implementos para el trabajo de los Guardahilos e Inspectores de Líneas.

Con referencia a la central automática y manual de la Oficina, se efectuaron 607 intervenciones por faltas técnicas, se repararon 108 teléfonos y se realizaron 31 instalaciones de la red automática oficial.

Por decreto de 16 de junio de 1960, se dispuso la Intervención de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, a efectos de su reorganización, elevando ésta a consideración del Consejo Nacional de Gobierno un plan de reorganización técnica y administrativa.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA

La labor de este Servicio en el decurso del año 1960 se evidencia en las cifras que se transcriben seguidamente, y que corresponden a la actuación de sus Destacamentos en los siniestros ocurridos en las localidades del litoral e interior de la República.

Aeropuerto Nacional de Carrasco

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	1
Principios de incendio	37
Operaciones Diversas	22
Servicios especiales	50
Servicios de emergencia	4
Salvamento de personas	4
Accidentes de aviación	1

Servicios Prestados a las Compañías de Aviación

Líneas nacionales	1.160
Líneas americanas	600
Líneas europeas	700

Pando

Grandes incendios	1
Pequeños incendios	6
Principios de incendio	26
Exting. c/anterioridad	24
Falsa Alarma	3
Extracción de cadáveres	2
Operaciones Diversas	44
Inspecciones de hidrantes	6
Inspecciones técnicas	4

Artigas

Principios de incendio	32
Salvamentos de personas	4
Operaciones diversas	14
Salvamentos de animales	4
Inspecciones técnicas	3

Salto

Grandes incendios	2
Medianos incendios	2
Pequeños incendios	2
Principios de incendio	26
Operaciones diversas	24
Salvamentos de personas	9
Salvamentos de animales	8
Inspecciones técnicas	7
Inspecciones de hidrantes	23

Paysandú

Pequeños incendios	8
Medianos incendios	2
Principios de incendio	24
Salvamentos de personas	3
Salvamentos de animales	5
Operaciones diversas	9
Inspecciones técnicas	6

Tacuarembó

Grandes incendios	1
Principios de incendio	14
Salvamento de personas	2
Salvamento de animales	3
Operaciones diversas	10
Extracción de cadáveres	2
Inspecciones de hidrantes	7

Paso de los Toros

Grandes incendios	1
Medianos incendios	2
Pequeños incendios	2
Principios de incendio	16
Operaciones diversas	7
Salvamentos de animales	4
Extracción de cadáveres	3
Inspecciones de hidrantes	12

Rivera

Grandes incendios	2
Pequeños incendios	2
Principios de incendio	27
Operaciones diversas	15
Salvamento de personas	2
Salvamento de animales	8
Extracción de cadáveres	1
Inspecciones de hidrantes	14

Tala

Medianos incendios	1
Principios de incendios	15
Operaciones diversas	4
Salvamento de personas	2
Inspección de hidrantes	8

Dolores

Principios de incendio	5
Salvamento de personas	2
Salvamento de animales	3
Operaciones diversas	8
Inspecciones de hidrantes	12

Rosario

Pequeño incendio	1
Principios de incendio	4

Río Branco

Medianos incendios	1
Principios de incendio	4
Operaciones diversas	2
Extracción de cadáveres	2
Salvamentos de personas	2
Salvamentos de animales	3

Lavalleja

Grandes incendios	4
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	6
Principios de incendio	13
Operaciones Diversas	9
Salvamentos de personas	2
Salvamentos de animales	4
Extracción de cadáveres	2
Inspecciones técnicas	5
Inspecciones de hidrantes	16

Cerro Largo

Principios de incendio	15
Salvamentos de personas	2
Salvamentos de animales	5
Extracción de cadáveres	2
Operaciones Diversas	6
Inspecciones de hidrantes	2
Inspecciones técnicas	4

Rocha

Pequeños incendios	1
Principios de incendio	12
Salvamento de animales	3
Operaciones Diversas	3
Extracción de cadáveres	3
Inspección de hidrantes	9

Florida

Pequeños incendios	2
Principios de incendio	24
Extracción de cadáveres	2
Operaciones Diversas	6
Inspecciones técnicas	5
Inspecciones de hidrantes	14

Canelones

Medianos incendios	1
Pequeños incendios	4
Principios de incendio	34
Salvamentos de personas	3
Salvamentos de animales	4
Operaciones Diversas	10
Inspecciones técnicas	5
Inspecciones de hidrantes	15

Maldonado

Medianos incendios	1
Pequeños incendios	3
Principios de incendio	72
Salvamentos de personas	4
Salvamentos de animales	4
Operaciones Diversas	12
Inspecciones de hidrantes	21
Inspecciones técnicas	6

San José

Principios de incendio	44
Pequeños incendios	2
Medianos incendios	4
Salvamentos de personas	2
Salvamentos de animales	4
Operaciones Diversas	12
Extracción de cadáveres	2
Inspecciones de hidrantes	20
Inspecciones técnicas	6

Durazno

Grandes incendios	2
Pequeños incendios	2
Medianos incendios	1
Principios de incendio	18
Salvamentos de personas	4
Salvamentos de animales	6
Extracción de cadáveres	2
Operaciones Diversas	8
Inspecciones técnicas	5
Inspecciones de hidrantes	12

Flores

Pequeños incendios	1
Principios de incendio	16
Operaciones Diversas	7
Inspecciones técnicas	2
Inspecciones de hidrantes	10

Río Negro

Principios de incendio	18
Salvamentos de personas	8
Salvamentos de animales	4
Operaciones Diversas	8
Servicios a naves nacionales	20
Inspecciones técnicas	5
Inspecciones de hidrantes	24

Colonia

Medianos incendios	1
Pequeños incendios	2
Principios de incendios	17
Operaciones Diversas	9
Servicios a naves nacionales	15
Inspección de hidrantes	24
Inspecciones técnicas	4
Abastecimiento de agua a los Guarda-costas de la Armada Nacional, 48.000 lts.	

Mercedes

Medianos incendios	2
Pequeños incendios	2
Principios de incendio	83
Salvamentos de personas	3
Salvamentos de animales	8
Operaciones Diversas	6
Inspecciones de hidrantes	28
Inspecciones técnicas	5

Treinta y Tres

Medianos incendios	2
Principios de incendio	26
Grandes incendios	3
Pequeños incendios	1
Salvamentos de personas	3
Salvamentos de animales	6
Operaciones diversas	8
Extracción de cadáveres	2
Inspecciones de hidrantes	18
Inspecciones técnicas	5

Carmelo

Medianos incendios	1
Principios de incendio	8
Salvamento de personas	2
Operaciones diversas	7
Inspecciones de hidrantes	12

Sarandí Grande

Principios de incendio	3
Operaciones diversas	4

Total de intervenciones profesionales

Grandes incendios	16
Medianos incendios	22
Pequeños incendios	43
Principios de incendio	599
Operaciones Diversas	277
Salvamento de personas	60
Salvamento de animales	75
Extracción de cadáveres	22
Servicios presentados a las Compañías de Aviación	2.460

CARLOS V. PUIG
Ministro Interino del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La política internacional del país ha permanecido inalterablemente encuadrada, como en el año anterior, en el riguroso respeto de los compromisos suscritos por la República y de las normas internacionales.

Los sucesos políticos internacionales que jalonaron el año 1960, obligaron a una suma atención y prudencia.

En el plano mundial, el planteamiento de la política continuó en los mismos términos, manteniendo la escisión dominante y casi exclusiva del mundo en dos grandes bloques antagónicos, cuya lucha, en función del temor a las catastróficas consecuenciasde una conflagración mundial, se mantiene en el terreno de la llamada "guerra fría". Los intentos de constituir una tercera fuerza moderadora, no han logrado mitigar esta realidad fundamental, necesariamente tenida en cuenta en todo planteamiento político nacional.

En esa división del mundo en dos campos, con el agrupamiento de potencias grandes y pequeñas, de pueblos superdesarrollados en técnica y economía y de pueblos de menor desarrollo económico relativo, el Uruguay, se ha alineado sin vacilaciones y sin reticencias, haciendo el aporte de su cuota material y espiritual de esfuerzos y de fe.

I) Orientación Política Internacional

La acción política internacional del Uruguay se ha desarrollado principalmente en las Naciones Unidas y en la Organización de los Estados Americanos.

En ese sentido, el Gobierno ratifica su línea política tradicional en la materia: reafirmacón nacionalista en lo interno, con la mira puesta en ser cada vez más orientales para ser cada vez más americanos, para ser cada vez más universales, en una política que va de lo particular y regional a lo general y universal.

En ejercicio de esa política, el Uruguay ha mantenido estrecha relaciones con los países vecinos, ha consolidado los vínculos interamericanos, procurando fortalecer la organización regional de que forma parte y la Organización de las Naciones Unidas, como firme esperanza de paz y concordia en el mundo. En su acción dentro de aquellos organismos, los representantes de nuestro país han sido firmes defensores de los principios democráticos, de la plena vigencia del derecho internacional y del respeto absoluto de los derechos humanos.

Cuando alguno de estos principios fundamentales en que se basa la sociedad a que pertenecemos se han visto en peligro, la delegación uruguaya los defendió, pero en lo irreductible de la defensa siempre tuvo en cuenta la inviolabilidad de la Soberanía de cada nación y el principio de no intervención.

A) La Política Regional

Las relaciones con los países del continente se mantienen en un plano de amistad, entendimiento y comprensión.

La innovación que supone en lo tradicional, las conclusiones votadas en San José de Costa Rica y de las que se da cuenta al comentar la VI y VII Reunión de Cancilleres, es la consecuencia de la adhesión del Uruguay a los pactos del sistema regional, interpretados con independencia de criterio y de acuerdo a los principios doctrinarios libremente adoptados por el país.

La acción de la Cancillería se orienta en el firme propósito de aumentar los vínculos regionales en todos los órdenes de la actividad humana, como primer paso a una política de extensión continental. En aquellas que se proyectan en el campo de lo económico, la Cancillería tiene muy presente cuanto puede significar su situación geográfica para la resolución de numerosos problemas de transporte y comunicaciones de la vasta región definida por el hinterland del Plata, entre ellas, especialmente, contribuir a rectificar la fatalidad geográfica de los dos países de América sin costa marítima: Bolivia y Paraguay.

Siguiendo ese criterio de regionalidad como elemento primario de una obra mayor, la Cancillería ha prestado su más entusiasta apoyo a obras o proyectos de obras que faciliten esa cooperación internacional, tales como la construcción de las obras de Salto Grande, en el río Uruguay, destinadas a la producción de energía eléctrica, regadío y navegación; a la construcción de un puente sobre el mismo río para facilitar las comunicaciones entre Argentina y Uruguay; al tendido de un puente carretero sobre el río Cuareim para unir las poblaciones de Artigas (Uruguay) con Quarahí (Brasil); a la solución de los problemas jurisdiccionales en las aguas del Río de la Plata y del Uruguay, etc.

Una expresión trascendente de esta obra de conformación regional es la negociación de una Convención a firmarse con Argentina y Brasil, a efecto de definir, —vistos los resultados negativos de las conferencias sobre Derecho del Mar celebradas en Ginebra en 1958 y 1960—, el mar territorial, las zonas de pesca exclusiva y la contigua, sobre la vasta extensión del Atlántico, sobre el que tienen costas los tres países.

La firma de tal Convención supone la previa delimitación del límite exterior del Plata, viejo problema que se arrastra sin solución desde la aparición del país a la existencia soberana.

Las negociaciones sobre estas dos importantes materias se hallan muy adelantadas y sin duda no pasará mucho tiempo sin que encuentren solución.

En el ámbito de la política interamericana, cabe señalar la visita al Uruguay del Excelentísimo Presidente de los Estados Unidos de América, señor Dwight D. Eisenhower y la del señor Consejero Nacional de Gobierno, don Eduardo Víctor Haedo a aquél país y México.

El Uruguay se hizo presente, asimismo, asociándose al júbilo de dos naciones americanas, en México y en la República Argentina en ocasión de celebrar la primera el Sesquicentenario de su Independencia, el Centenario de la Reforma y el Cincuenta Aniversario de la Revolución, y la segunda, el 150 aniversario de la Revolución de Mayo.

Representó al Poder Ejecutivo en la celebración de este acontecimiento, una delegación encabezada por el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Benito Nardone, e integrada por el titular de la cartera de Relaciones Exteriores, el Presidente del Senado, señor don Juan Carlos Ràffo Frávega y otras personalidades.

En la celebración de las efemérides mexicanas, el Poder Ejecutivo confió su representación a su Ministro de Relaciones Exteriores, don Homero Martínez Montero, asistiendo, además, una represantación de las Escuelas Navales, Militares y de Aeronáutica y una delegación parlamentaria.

B) La Política Mundial

En el plano universal, la política del Uruguay ha tenido fundamentalmente por escenario las Naciones Unidas, aunque, desde luego, no se ha cerrado al diálogo individual con todos los pueblos de buena voluntad.

Este año, la XV.a Asamblea General de la Organización suscitó una inmensa espectativa y grandes esperanzas de felices resultados en el camino de la paz. Dos hechos objetivos salientes caracterizaron este período; uno de carácter permanente, la presencia de numerosos nuevos Estados, y otro transitorio, pero de indudable repercusión pública; la presencia de varios jefes de Estado, que dió a la Asamblea un tono especial y aparentemente definitorio.

El Uruguay estuvo presente con una delegación presidida en su primera etapa por el señor Consejero Nacional de Gobierno don Eduardo Víctor Haedo y por el Dr. Carlos Ma. Velázquez como Alterno.

En el discurso pronunciado por el Presidente de la Delegación se reafirman conceptos fundamentales, como el apoyo a la Organización mundial, esperanza de equilibrio y de paz para el mundo.

El Uruguay saludó a los pueblos que se incorporaban al concierto de las naciones libres, haciendo votos por su prosperidad y por el afianzamiento de su libertad y orden.

Como saldo apreciable de esta Asamblea tan parca en resultados, queda un paso adelante en el camino de la abolición del régimen colonial, puesto prácticamente en el "index" del punto de vista jurídico internacional.

En el debatido problema argelino las Naciones Unidas se pronunciaron dictando una resolución que reconoce el derecho de ese pueblo a su independencia y la necesidad de que el pronunciamiento se efectúe a través de un plebiscito serio. El Uruguay votó de acuerdo a dos principios: el de la autodeterminación y el de no intervención, los que todavía siguen siendo en nuestra América, y en el mundo prenda de seguridad y de libertad. De ahí que se abstuviera en la votación del párrafo cuarto de la primitiva moción afro-asiática, que implicaba una forma de intervención colectiva cuya aceptación, en las actuales circunstanias del mundo, no es posible admitir.

En la XV:a Asamblea, fué elegido el Uruguay para formar parte del ECOSOC o Consejo Económico y Social de las N. U. Este honor refleja el reconocimiento en el ámbito internacional de la forma en que nuestro país ha trabajado en la materia y esperamos que de su participación en este importante organismo, que tiene a su cargo la administración del Programa de Asistencia Técnica del Organismo, deriven grandes beneficios no solamente para el país sino para la marcha del mismo.

Otros Organismos y Conferencias Internacionales.

Aparte de la política mundial desarrollada dentro del marco de las Naciones Unidas, el año que despedimos ha sido testigo de una intensa actividad internacional.

Conferencia del Mar.

Esta importante Conferencia, que se reunió por segunda vez en Ginebra, buscaba encontrar soluciones generales a los problemas del mar, fundamentalmente los relacionados con el de las aguas territoriales y derechos de pesca.

El Uruguay apoyó ampliamente esta política, convencido de la necesidad de encontrar fórmulas de ordenamiento universal en la materia, aunque para ello fuera necesario transar en los puntos de vista particulares. Por el escaso margen de un voto no fué posible ayudar el acuerdo general. Muchos Gobiernos, entre ellos el del Uruguay, continúan no obstante, este resultado, trabajando activamente para extender el acuerdo entre aquellos países que están dispuesto a aceptarlo. En esta forma se espera poder crear un clima propicio a una solución general.

Este es uno de los problemas que son materia de especial preocupación del Ministro quien había ya concurrido como Delegado del Uruguay a la primera reunión de la Conferencia en 1958.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, interpretando el sentir y las inquietudes del Gobierno, procuró multiplicar y estrechar los vínculos materiales y espirituales con todos los pueblos democráticos del mundo, mediante el establecimiento de relaciones diplomáticas, o el contacto personal y directo. En el orden de estos últimos cabe destacar especialmente el exitoso viaje a Italia y al Vaticano del señor Presidente del Consejo Nacioal de Gobierno, D. Benito Nardone y del Ministro de Relaciones Exteriores, D. Homero Martínez Montero, acompañado de sus respectivas señoras. y de una comitiva oficial compuesta por....
Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, D. Benito Nardone y del Ministro de Relaciones Exteriores, D. Homero Martínez Montero, acompañados de sus respectivas señoras y de una comitiva oficial compuesta por el señor Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, Don Manuel Sánchez Morales; el Vicepresidente del Banco de la República, Don Juan José Gari y señora; el Doctor Juan Carlos Quagliotti y el Edecán Mayor Mario Sadí Barbé Saravia

Por primera vez un Jefe de Estado del Uruguay, en ejercicio del cargo, visita la península, de donde es oriunda una parte importante de la población actual del Uruguay. El Jefe del Gobierno uruguayo tuvo una recepción triunfal, en la cual rivalizó el calor popular con los agasajos oficiales en demostraciones de aprecio por el país y por los ilustres visitantes. En ocasión de esta visita se firmó un Tratado de especiales características pues no se limita a una convención de ltipo comercial corriente, sino que contiene disposiciones que facilitan la cooperación económia, ténica, industrial y financiera entre los Gobiernos y los particulares. Puede afirmarse que esta visita ha dado ocasión

a una positivo acercaimento y fomento de las relaciones espirituales y económicas entre dos países llamados por la Historia a cooperar estrechamente.

De acuerdo con los propósitos enunciados por el Ministro firmante al hacerse cargo de la cartera, ante la prensa y en el Parlamento, la Cancillería orientó sus estudios y preparativos hacia la atención de las nuevas e inmensas áreas geográficas incorporadas al creciente ritmo económico y político del mundo moderno. Esas áreas, otrora sede de imperios coloniales, han accedido a la política mundial con esfuerzo y tesón. El acercamiento con el Oriente lejano, Medio y Cercano ha sido preocupación del actual gobierno con clara visión del futuro. Hay allí inmensas reservas materiales y morales y un conjunto de nuevos y viejos Estados, cuyo peso en la política mundial es creciente. En ese sentido, y como pasos positivos, podemos señalar en primer término, la visita de una delegación de la República Arabe Unida, presidida por el señor Ministro Adjunto de Negocios Extranjeros, Hussein Sulfacar Sabry, e integrada por varios altos funcionarios de la Cancillería árabe. La estancia de esta delegación se prolongó por diez días y coincidió con una conferencia de Embajadores de la República Arabe Unida en el Hemisferio Americano.

En segundo término podemos señalar el establecimiento de relaciones con la India, precedido de la visita del Embajador de dicho país en la Argentina, señor Menon, especialmente invitado y de la invitación a la señora Indira Gandhi, hija del jefe de Gobierno Indio, señor Jawaharlal Nehru. Visita que, lamentablemente no pudo llevarse a cabo por razones de duelo. Se designó Ministro en Japón donde solamente tenía el país un Encargado de Negocios, paso reclamado por el carácter estrecho y fructífero de nuestras relaciones con el Imperio del Sol Naciente, que desde hacía tiempo mantenía aquí un Ministro.

El gobierno se ha ocupado de activar el trámite para la elevación a Embajada de las Legaciones en diversos países, pendientes de la aprobación parlamentaria, contándose entre ellas las de la República Arabe Unida e Israel, países amigos que mantienen desde hace tiempo sendos Embajadores en el nuestro y con quienes urge cumplir por reciprocidad elemental.

El país recibió también la visita de buena voluntad de una distinguida delegación del Reino de Marruecos, presidida por el Ministro de Justicia de aquel país, señor Justo Torres, ilustre político que participó en las primeras luchas por la independencia. La Cancillería estudia en estos momentos el establecimiento de relaciones diplomáticas, que redundarían en beneficio común.

En el plano del acercamiento se ha buscado suprimir las trabas al turismo y el intercambio de personas, negociando con diversos países la supresión de los visados.

II) ORIENTACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Tratado de Montevideo

En el campo económico, la actividad ha sido intensa y fecunda.

En primer lugar, cabe destacar, la firma del Tratado de Montevideo, el 18 de febrero de este año, por el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina y se instaura la "Asociación Latinoamericana de Libre Comercio". Siete países iberoamericanos firmaron este Tratado histórico, que marca el comienzo de una etapa de estrecha cooperación económica en la que debe cifrarse una gran esperanza de desarrollo del comercio, de desenvolvimiento de la actividad económica y de elevación de la prosperidad y nivel de vida de los pueblos.

Habiendo sido ratificado por más de tres países, el Tratado ya está en vigencia y constituye una promisora realidad. Ratificado por el Senado de la República y a consideración de la Cámara todo hace suponer que el Uruguay ingresará a la Asociación a tiempo para las primeras negociaciones tarifarias.

La Conferencia de los 21

La Reunión del Comité de los 21 en Bogotá señala una etapa también importante en el terreno de las relaciones interamericanas, al adoptar medidas eficaces y concretas para traducir a la realidad económica-financiera la rápida evolución social y espiritual que se está operando en el continente. Los países de América, comenzarán la financiación de la reforma agraria, la extensión de la educación y la mejora de la vivienda, encarando esos urgentes problemas en forma cooperativa.

No cabe duda de que esta Reunión marca un cambio fundamental de actitud de los Estados Unidos hacia América Latina, cambio que ha podido definirse con feliz metáfora, como "la primera vez que los Estados Unidos hablan con América en español".

Otros asuntos

El Uruguay asumió este año por tercera vez la presidencia del Consejo Interamericano Económico y Social (C.I.E.S.), honor que es el único país en haber alcanzado y que es un reconocimiento de la atención y dedicación prestada por el Gobierno de la República a la labor de este organismo, facultado para coordinar las economías y los planes de desarrollo económico de las Repúblicas del Hemisferio. Es a él a quien incumbirá la acción decisiva en la implementación de los planes elaborados en la Reunión de los 21 para el desarrollo social de América.

En los últimos meses el Delegado del Uruguay ha debido dedicar especial atención a la preparación de importantes modificaciones en el sistema de trabajo del Consejo, para fortalecerlo y adecuarlo a las nuevas tareas y siempre creciente importancia. En la reciente Reunión Especial celebrada en Wáshington por representantes de los Gobiernos americanos, en la que al Delegado del Uruguay cupo destacada actuación se aprobó la nueva modalidad de trabajo del Consejo, que será ahora el órgano interamericano en el que anualmente Ministros de Hacienda y de Economía considerarán los problemas comunes a todos los países.

G. A. T. T.

El Uruguay presta cada vez más atención a este importante organismo internacional eminentemente técnico, cuya misión es regular el comercio y vigilar la moral competitiva internacional en la materia. Consciente de la utilidad de presentar ante el mismo los problemas bilaterales surgidos en el intercambio económico, se ocupa en estos momentos su delegación de discutir activa y enérgicamente los que han surgido en los últimos tiempos con diversos países europeos, especialmente algunos que forman parte del Mercado Común. En estos momentos se está en curso de renegociaciones tarifarias con los miembros del mismo en las cuales busca confirmar las ventajas obtenidas por los productos nacionales y mejorar la posición en el mercado del Viejo Mundo.

En otros aspectos la actividad en el GATT ha sido importante y proficua, cabiéndole al Uruguay un papel destacado. Así por ejemplo en la aprobación tácita por este organismo del Tratado de Montevideo y la incorporación del idioma español como instrumento de trabajo en sus sesiones.

La actividad del Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido particularmente intensa y proficua en la preparación de las gestiones para regularizar la situación con el Fondo Monetario Internacional y librar el acceso a las fuentes de crédito procedentes del exterior. Esto ha permitido obtener de aquella institución un crédito de estabilidad de U$S 30.000.000.00.

Siempre en la línea política y económica del Gobierno, que se orienta a la liberalización económica y financiera, se ha podido retomar e intensificar el camino hacia la multilateralidad. En el curso del año 1960 se denunciaron los convenios bilatrales con Francia, Gran Bretaña e Italia, formalizándose sistemas de pago ministeriales.

Las Comisiones Mixtas Uruguayo-Argentina y Uruguayo-Brasileña se ocuparon de asuntos relacionados con problemas del intercambio comercial entre los respectivos países.

Es así como la comisión primeramente nombrada se abocó al análisis de los medios que propendieran a una adecuada nivelación de las corrientes comerciales y de los pagos recíprocos, como, asimismo, de ampliar las perspectivas futuras del comercio rioplatense por vía de una creciente diversificación del intercambio.

Entre los asuntos dedicados a su estudio corresponde mencionar: la venta de piedra, arena, madera, papel y caños de acero; los aspectos financieros de las relaciones bipartitas; la instalación del grupo de trabajo encargado de coordinar una política tendiente a formar un frente común [illegible] para la venta de productos básicos; el examen de materias vinculadas a los transportes fluviales y vías de comunicación. También acordó recomendar a ambos gobiernos se proceda a instalar el Secretariado Permanente de la Comisión Mixta.

En lo que atañe a la labor de la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña cabe señalar en primer término que ha

tratado de adecuar sus tareas con las modalidades que plantea la constitución de la Asociación Latino-Americana de Libre Comercio. Entre los asuntos planteados fue considerado el problema que significa el tránsito de automóviles y sus derivaciones, a través de la frontera brasileña y lo que su repercusión implica en las corrientes turísticas de ambas naciones.

Ante una consulta de la Comisión de Protección a la Marina Mercante, sobre la vigencia de la cláusula contenida en el artículo IV del Convenio Comercial con Brasil, se resolvió declarar que las estipulaciones del artículo mencionado tienen plena vigencia, que no ha sido afectada por las disposiciones de la ley de reforma cambiaria y monetaria.

La diferencia en los gravámenes aduaneros a la yerba canchada y elaborada también fue considerada. El problema del trigo y el nuevo régimen de pagos han sido motivo de prolijo examen en su estructuración, que han demandado preferente y diligente atención.

Finalmente, como parte de la actividad internacional, cabe recordar, que el país ha participado en la Feria y Exposición de Alimentos de Munich y en dos que se realizaron en Yugoslavia. En estos momentos la Comisión Encargada de la Participación de la República en Exposiciones y Ferias, de la cual forma parte el Ministerio, estudia y prepara la participación en las que tendrán lugar en 1961, en Milán y Lima y en 1964 en Nueva York.

Tal es, someramente expuesto, lo realizado en 1960 en el campo internacional.

III — Orientación Internacional en materia de Cultura

La Cancillería ejerce fundamentalmente su misión cultural, a través de la Dirección de Relaciones Culturales, interviniendo en la tarea de difundir en el exterior los valores intelectuales y artísticos del país y fomentando el conocimiento recíproco de los pueblos en coordinación con los demás países con quienes se mantienen relaciones.

La brevedad que debe necesariamente dominar esta exposición, no permite comentar "in extenso" la labor realizada, sobre todo en lo que podríamos llamar sus aspectos rutinarios, los cuales se reseñan en el informe de la sección respectiva. Esa labor se desarrolla especialmente a través de rubros tales como exposiciones artísticas, intercambios a través de los Agregados Culturales extranjeros, presencia del Ministerio en actos culturales oficiales extranjeros, cine, información turística, informes, etc., etc., Es a través de esa sección que la Cancillería efectúa una obra de vinculación con las principales entidades culturales de los otros países realizándose un intercambio de materiales de estudio, difusión de noticias, planes de estudio, trabajos realizados, etc., que esperamos se pueda intensificar en los años venideros merced a los nuevos medios puestos a disposición del Ministerio por el nuevo Presupuesto General de Gastos.

Además de esa labor nutrida desarrollada en el correr del año, tuvieron lugar algunos acontecimientos excepcionales que vale la pena señalar pormenorizadamente. El primero de ellos, cronológicamente hablando, fue la adquisición de un pabellón en la "Exposición Bienal de Venecia". Esta adquisición, en la que tuvo una participacin activa el Ministerio a través de sus órganos competentes, era una vieja aspiración de los artistas plásticos nacionales y de la Comisión Nacional de Bellas Artes, la que se había interesado en ella. La compra, que pudo llevarse a cabo merced a la exitosa gestión del Cónsul Honorario de la República en Venecia, señor Mario Pastega, quien obtuvo la preferencia en ventajosas condiciones de las autoridades de la Bienal, fue autorizada por ley de enero 20 de 1960, que permitió disponer de los fondos consulares necesarios. El pabellón fué solemnemente inaugurado el 16 de mayo pasado, con asistencia del Presidente de la Bienal, el senador Ponti y el Embajador uruguayo en Italia, así como los delegados de la Comisión Nacional de Bellas Artes, presidida por la señorita Beatriz Haedo, quien tuvo una destacada participación en las gestiones que culminaron con esta adquisición. Se expusieron cuarenta obras de los artistas Zoma Baitler, Norberto Berdía, José Cúneo, José Echave, Adolfo Halty, Vicente Martín, Julio Verdie y Augusto Torres.

No menos trascendencia adquirió la primera Exposición Figari realizada en el Museo de Arte Moderno de París y organizada por una Comisión Mixta Argentino-Uruguaya, que reunió una magnífica colección de cuadros de este pintor, pertenecientes a coleccionistas de ambos países. La Exposición, de la cual queda un magnífico catálogo, tuvo un éxito extraordinario y constituyó sin lugar a dudas un acontecimiento artístico de primera categoría, en el que le cupo un papel importante a la Embajada del Uruguay en Francia.

Finalmente, deben señalarse los actos mediante los cuales se solemnizó en Montevideo el Día de la Raza, 12 de octubre, como se pormenoriza en otra sección de esta Memoria.

IV — SERVICIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL MINISTERIO

En materia de reorganización de los servicios exteriores de la República, el año 1960 está dominado por un hecho fundamental: la sanción del Presupuesto General de Gastos y de la Ley de Ordenamiento Financiero. Tal como lo habíamos anunciado en el Mensaje de 1959, la realización de estas Leyes era el paso previo indispensable para toda obra efectiva de mejoramiento de aquellos servicios.

Los defectos de que adolecía la Cancillería eran estructurales, tenían sus raíces en las propias leyes que regulaban su organización y funcionamiento y estaban consolidados por muchos años de práctica. En todo caso, la urgente obra de reorganización reclamada por la efectividad de los servicios, era imposible por la simple vía resolutiva interna y aún por la vía de decreto. Era necesario proceder por etapas a fin de lograr la adecuación de un organismo cuya estructura había sido superada por la evolución histórica a partir de sus fundamentos, haciéndose imprescindible cambiar su estructura, sus normas de funcionamiento y el estatuto de su personal. La primera de esas etapas debía ser necesariamente el Presupuesto.

En consecuencia, el titular de la Cartera dispuso el nombramiento de una Comisión compuesta de funcionarios de gran experiencia y conocimiento en el tema la que durante varios meses estudió el problema y preparó un proyecto de presupuesto inspirado en esas directivas. La Cancillería no pretendió en ningún momento hacer obra perfecta ni de justicia absoluta. Con criterio realista, entendió que ello solamente hubiera sido posible en teoría, pero que en la práctica, esa pretensión se hubiera traducido en injusticias al consolidar indiscriminadamente situaciones que son fruto de un sistema con largos años de funcionamiento.

En consecuencia, se prefirió dar un paso adelante, echando sobre terreno sólido las bases que permitirán algún día alcanzar mayores perfeccionamientos, sin olvidar las limitaciones financieras que imponen las circunstancias, y sin herir violentamente situaciones establecidas y respetables. Por el contrario, operando en forma tal, que éstas se vayan reasorbiendo sin violencia con el transcurso del tiempo y por aplicación de las nuevas normas.

Es así que se han echado las bases que permitirán tecnificar el servicio exterior, haciendo realidad una vieja aspiración, no sólo del Partido de Gobierno, sino del funcionariado correcto de ese servicio: la creación de la carrera diplomática. Fundamentalmente, las innovaciones que introduce esta Ley presupuestal, son: la unificación de los antiguos ítems 9.02 y 9.03 del Presupuesto anterior, o sea la carrera diplomática y consular, la rotación, y régimen de viáticos coherentes y técnico, la adecuación del régimen de coeficientes a las realidades contemporáneas y un régimen transaccional que permite a los funcionarios administrativos, en ciertas condiciones, salir al exterior a prestar servicios.

El primitivo proyecto de la Cancillería modificaba el régimen de ingreso a la carrera, estableciendo que de cinco vacantes, una podía ser llenada discrecionalmente por el Ejecutivo. El Parlamento suprimió este artículo. Por consiguiente se mantiene el régimen vigente, que establece en todos los casos la obligatoriedad de llenar las vacantes del servicio exterior con doctores en derecho o diplomacia, Cónsul Honorarios o funcionarios del ítem administrativo. La rotación de los funcionarios especialmente, supone un importante adelanto y constituye una aspiración ardientemente sostenida por el funcionariado y absolutamente justa y necesaria.

Ella significa suprimir la raíz de situaciones anómalas, desde que la permanencia de los funcionarios en el exterior o su adscripción a la Cancillería estará sometida a un régimen racional y justo. Técnico y moralmente significa un adelanto de incalculables proporciones, cuyas ventajas sería largo enumerar aquí.

Puede decirse que, de ahora en adelante, la vida funcional del personal y su trayectoria en el servicio interno y exterior está regida fundamentalmente por la calificación. El mérito y la idoneidad se convierten así en un factor decisivo, desde que en función de los mismos se puede incluso suspender la rotación, ya que de ella depende la salida al exterior. Con este sistema se crea un poderoso estímulo de superación y se permite hacer justicia en lo posible en el plano funcional.

El proyecto de la Cancillería aumentaba en ochenta y uno los cargos de la misma, entre administrativos y del servicio exterior. La Ley los ha reducido ligeramente, quedando en 64. El aumento no era caprichoso ni abusivo. Por el contrario, su pequeñez paga tributo al deseo de mejorar los servicios dentro de la mayor economía posible. Baste decir, para justificarlo, que los servicios del Ministerio están estructurados teniendo en cuenta una realidad internacional muy inferior a la IIa. Guerra Mundial. Después de ella, el mundo ha sufrido cambios fundamentales, a los que la organización del Ministerio había sido insensible.

Se ha creado decenas de organismos internacionales técnicos, económicos, culturales y políticos, de los que el país forma parte pero que no aprovecha debidamente. Para atender la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, existe un sólo funcionario. Los sectores Naciones Unidas y Organización de Estados Americanos tienen dos o tres funcionarios para atenderlos. El resultado es que no se puede ni siquiera comenzar a leer el copioso y admirable material impreso que llega a la Cancillería en una cuantía diaria de cincuenta a setenta kilogramos. Mucho menos estudiarlo y aprovecharlo, planificando la colaboración de esos organismos al servicio de nuestras necesidades.

La función económica del Ministerio de Relaciones Exteriores tampoco se cumple con la debida eficacia por las mismas razones.

Es preciso comenzar ahora a preparar elementos idóneos que atiendan la compleja organización internacional de la que el país puede y debe obtener ingentes beneficios.

En los rubros de gastos, el Presupuesto aprobado introduce aumentos sustanciales, que permitirán al Ministerio cumplir con algunos servicios esenciales, suprimidos desde hace muchos años o que nunca había sido encarados, tales como boletines informativos de distinto carácter y de capital importancia, suplidos en parte por iniciativa aislada de algunas misiones en el exterior. En resumen, la Cancillería está ahora en mejores condiciones de llevar a la práctica los planes de reorganización interna y externa que ha ido estructurando, cuya aplicación era imposible sin la sanción de esta Ley Presupuestal que le da los elementos y facultades necesarios para ello.

Se podrán crear los servicios que valorizarán y permitirán aprovechar las mismas misiones diplomáticas y consulares cuyo alto costo no se justifica si no rinde lo que pueden y deben rendir en beneficio del desarrollo económico, cultural y político del país.

Finalmente, cabe agregar que el Presupuesto comprende algunas partidas por una sola vez, que permitirán poner al día al país en sus obligaciones con los organismos internacionales, cuyos atrasos databan en algunos casos, desde 1953, y llegaron a privarle del derecho de voto.

Cabe observar que en cifras presupuestales aparentes, el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha duplicado. No hay tal aumento real, sino que las cifras actuales, por supresión del tipo de cambio oficial de 1.51 reflejan la realidad. Realidad que antes no aparecía visible desde que el Banco de la República absorbía la diferencia entre aquel valor ficto y el valor real del dólar.

El aumento real del Presupuesto del Ministerio se eleva a muy modesta suma. El valor nominal del Presupuesto anterior era de $ 4.674.000.00 su valor real de pesos 42.000.000.00. El valor real del vigente es de pesos 44.000.000.00.

Las disposiciones básicas del Presupuesto y de la Ley de Ordenamiento Financiero serán completadas con el Estatuto Orgánico de la Cancillería, que se hallan en elaboración y por la Ley Orgánica del Servicio Exterior, que reestructurará técnicamente los servicios de la Secretaría de Estado, sobre las bases que la Ley de Presupuesto hace posibles.

ORIENTACION INTERNACIONAL DE LA REPUBLICA EN MATERIA POLITICA

... orandum relativo a la invitación formulada por el gobierno de Cuba en ocasión de la visita del Canciller Don Raúl Roa a Montevideo

Montevideo, junio 3 de 1960.

1. — En su reciente visita a Montevideo, el Excelentísimo señor don Raúl Roa, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Teniente de Navío don Homero Martínez Montero, acerca del cambio de ideas que vienen celebrando sus respectivos Gobiernos en relación con la convocatoria de una Conferencia Internacional de los países sub-industrializados miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

2. — Su Excelencia, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, al referirse a la iniciativa en tal sentido lanzada por él en la Primera Comisión de la XIV Asamblea General de las Naciones Unidas, aportó nuevas informaciones sobre la acogida que ella ha tenido desde que visitaron el Uruguay, en su representación y para oficializarla, los Excelentísimos señores Embajadores, Doctor Leví Marrero Artiles y Carlos M. Lechuga Hevia.

3. — Juzgó el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba que existiría conveniencia en continuar el intercambio de ideas sobre la posible celebración de la Conferencia al margen de las sesiones de la próxima Asamblea General de las Nacionales Unidas y en ocasión de la presencia en la sede de la Organización de Secretario de Estado y otras altas personalidades de los Gobiernos consultados. Agregó su Excelencia, el señor Roa, que tal procedimiento estaría de acuerdo con los deseos del Gobierno de Cuba, que no ha querido aún definir fecha ni temario exacto para la reunión internacional que propicia.

4. — Con respecto a estas recientes conversaciones celebradas en esta Capital, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República reitera la intención del Gobierno uruguayo —que le fuera manifestado en marzo pasado por su Encargado de Negocios en La Habana al Canciller cubano— en el sentido de considerar el proyecto expuesto con el interés especial que le merecen las iniciativas de los países hermanos de América. Es para adelantar en el estudio del problema que el Ministro Martínez Montero pidió al Excelentísimo señor Embajador de Cuba, el 19 del corriente mes, mayores informaciones sobre el temario definitivo, la fecha, forma de participación de los Estados y colaboración de la Secretaría General de las Naciones Unidas en la Conferencia sugerida.

MEMORANDUM SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS CON LA INDIA

Montevideo, Junio 27 de 1960

Dentro del plan de reorganización diplomática, en el cual se prevé en forma especial el atender el vasto sector de Oriente, —tal como el Ministro lo anunciara desde el principio de su mandato—, pareció oportuno reparar una omisión respecto al Gobierno de la India, país con quien el Uruguay mantiene relaciones que han podido ser afectadas por la misma.

En el año 1957, a raíz de conversaciones oficiosas mantenidas por el Cónsul del Uruguay en Nueva Delhi, Sr. Orlando Pedragosa Nadal, el Gobierno de la India manifestó su interés y su deseo de estrechar las relaciones económicas y culturales con nuestro país, por el cual declaraba sentir una viva simpatía.

Para materializar ese propósito, el Primer Ministro de la India señor Nehru, instruyó al entonces Embajador en Buenos Aires señor Nedym Raghavan, en el sentido de ponerse en contacto con el Embajador señor Mateo Marques Castro, con el fin de convenir una visita de buena voluntad del Embajador Raghavan a la Capital uruguaya, en la cual se intercambiarían puntos de vista sobre asuntos generales de interés común.

Realizado ese contacto, el Embajador Marques Castro telegrafió a la Cancillería con fecha 19 de junio de 1957, expresando que el Embajador Raghavan estaría dispuesto a visitar Montevidoo el 31 de ese mes, siempre que el Gobierno uruguayo lo considera conveniente. Y solicitó respuesta telegráfica.

De su lado, el Cónsul señor Pedragosa Nadal cursó el cable siguiente:

"Gobierno India desea Embajador hindú en Argentina, haga visita buena voluntad al Uruguay brevedad posible. Cancillería hindú pidióme contestar a este Ministerio actuación anterior en el mismo sentido Embajador India en Argentina. El Gobierno India atribuye importancia visita, esperando respuesta a través de este Consulado. Solicito instrucciones telegráficamente."

Y, posteriormente, por nota del 13 de setiembre de ese mismo año 1957, después de haber sostenido una conversación a su requerimiento con la señorita Leyleman Naidu, Director del Departamento de América Latina del Ministerio de Asuntos Exteriores de la India, expresaba lo siguiente: "En primer término se refirió a mi entrevista formal con el Primer Ministro Nehru del 5 de junio último; recordó mis expresiones, en dicha entrevista, sobre la conveniencia de establecer un conocimento recíproco más estrecho entre el Uruguay y la India y manifestó que el Primer Ministro, el 6 de junio, dispuso que se cursaran instrucciones al doctor Raghavan, Embajador de India en Argentina, para que se pusiese en contacto con nuestra Embajada en Buenos Aires, para la realización de una visita de buena voluntad al Uruguay"... "El doctor Raghavan habría recibido dichas instrucciones el 17 de Junio, estableciendo inmediato contacto con el Embajador señor Ma-

ques Castro, a quien le habría expresado el deseo del Gobierno de India y habría hecho mención sobre la posible fecha del viaje, si la iniciativa era aceptada"... "Por segunda vez, el Embajador indio entrevistó al Embajador uruguayo, quien habría manifestado no haber tenido contestación todavía"... "Meses más tarde, ambos diplomáticos habrían conversado por tercera vez con el mismo resultado anterior"... "El doctor Raghavan, habría informado que no podría perseguir más el asunto y que el Consúl del Uruguay en Nueva Delhi podría encargarse de arreglar con su Gobierno'... "La señorita Naidu me manifestó que, en nombre de la Cancillería de la India, debidamente autorizada e instruída, deseaba que me ocupase del asunto y me rogaba la informase lo antes posible —si obtenía respuesta del Gobierno uruguayo— sobre si sería recibido el Embajador señor Raghavan, en su proyecto de visita de buena voluntad a nuestro país". En esta nota, como se ve, amplía la información que anticipa en el cable ya transcripto.

También en la misma nota, el Cónsul señor Pedragosa Nadal manifiesta que la señorita Naidu le expresó que esperaba que él podría obtener una respuesta "como contestación definitiva" y que le agregó "que el primer Ministro había pensado en la conveniencia de que el Embajador señor Raghavan realizase viajes periódicos al Uruguay y que tal visita de buena voluntad habría sido o sería el preludio del establecimiento de las relaciones diplomáticas."

Sin respuesta de nuestra Cancillería, volvió a dirigirse cablegráficamente y después por nota N.o 499-D-957, sin resultado alguno. Las reiteradas comunicaciones de nuestro Cónsul, recién obtuvieron contestación en febrero de 1958, en que se le hizo saber que el asunto había pasado a estudio del Departamento de Asuntos Diplomáticos.

Mientras tanto el Embajador señor Marques Castro, sin ninguna instrucción nada podía responder al Embajador Raghavan.

En el actual período de gobierno, en marzo de 1959, el Embajador señor Raghavan volvió a entrevistarse con el Embajador Marques Castro y le renovó su deseo de visitar al Uruguay y presentar sus saludos al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y demás autoridades, proponiendo como fecha de ese viaje los días 15 y 16 de abril de ese año. La Cancillería contestó aceptando la fecha propuesta, pero el viaje no pudo realizarse por la salud del señor Embajador hindú, que pocos días después se ausentaba para su país y luego era sustituído por un nuevo Embajador, el señor Menon.

Las repetidas expresiones del Gobierno de la India, del deseo de estrechar vínculos con el Uruguay y, la atinada gestión del Cónsul señor Pedragosa Nadal, recién pudieron concretarse ba'o el mandato del actual titular de la Cartera. Pero, no obstante, debe señalarse que en todo momento el Gobierno hindú ha dispensado a nuestro representante consular, todas las prerrogativas correspondientes a un diplomático, sin serlo, hecho verdaderamente excepcional y revelador de la amplitud y cordialidad con que fue y es tratado el Uruguay. Actos todos afirmativos del permanente interés que ha tenido el Gobierno de la India en cultivar sus relaciones con el Gobierno del Uruguay, como lo fue también la Delegación que enviara para concurrir a la Transmisión del Mando en ocasión del cambio de Gobierno en 1955.

Considerando estas circunstancias, unidas a la necesidad de restructurar nuestra diplomacia con vistas a un mejor aprovechamiento de las posibilidades que ofrece el inmenso mercado oriental, la Cancillería ha creído del caso comenzar esa reorganización con un acto que permite estrechar relaciones con el Gobierno de la India, partiendo de una base sólida.

Con la autorización del Consejo Nacional de Gobierno se instruyó a nuestro Cónsul en Nueva Delhi, para que comunicara las buenas disposiciones al respecto y la satisfacción profunda con que el Gobierno uruguayo vería una visita de buena voluntad del Embajador de la India en Buenos Aires, señor Menon, a Montevideo, instruyéndose al mismo tiempo a nuestro representante diplomático en la Argentina para que le anticipara al señor Embajador estos sentimientos del Gobierno del Uruguay; y ulteriormente, se designó al señor Orlando Pedragosa Nadal como Encargado de Negocios, dándole así el rango que de facto venía manteniendo y que le era reconocido con tan buena disposición por el Gobierno hindú.

En fecha próxima se hará el anuncio simultáneo del establecimiento de relaciones, regularizándose así las relaciones diplomáticas con el gran país asiático, cuya política pacifista es una prenda de equilibrio en el sureste de aquel vasto Continente y que facilitará el desarrollo de las gestiones y estudios que puedan conducir a un engrandecimiento del intercambio cultural y comercial.

Por decreto de fecha 20 de diciembre de 1960 se designó Encargado de Negocios "a. i." de la República en la India, al señor Secretario don Orlando Pedragosa Nadal.

Elevación del Rango de nuestro Jefe de Misión en el Japón

Con fecha 13 de setiembre de 1960 el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores acordó solicitar a la Asamblea la venia para presentar con el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Japón al actual Encargado de Negocios don Antonio Di Pasca.

Memorándum sobre la necesidad y conveniencia de entablar relaciones diplomáticas con la Comunidad Económica Europea

Montevideo, diciembre 6 de 1960.

En la actualidad el Gobierno de la República, como consecuencia del establecimiento de la Comunidad Económica Europea, se ve enfrentado a la necesidad de una defensa intensa de sus intereses en el intercambio comercial con algunos países europeos.

Además la necesidad de que los grupos económicos sean instrumentos de expansión del intercambio mundial y no conjuntos de países autosuficientes, y la necesidad de mantener abiertos los mercados europeos, no sólo para las materias primas, sino también para los productos semi o totalmente industrializados han llevado a los países latinoamericanos a establecer vínculos con la Comunidad Económica Europea (Mercado Común Europeo).

Es necesario —y los esfuerzos realizados por algunos gobernantes sudamericanos (especialmente el Presidente de la República Argentina Dr. Frondizi) lo demuestran— que América Latina esté presente, haga frente común y haga oír su voz mientras se estructura una Comunidad económica de tal magnitud como es el Mercado Común Europeo, a efectos de que se difunda la convicción de que:

a) el futuro del Mercado Común Europeo depende de la posibilidad de obtener grandes mercados entre los cuales, por muchas razones, el principal es América Latina;
b) no se puede sólo vender; hay que comprar pero no únicamente materias primas, sino también, y en creciente escala, productos semi o totalmente industrializados, lo que implica que Europa debe dejar sitio a los productos latinoamericanos para poder complementar las economías continentales y permitir la industrialización de América Latina.

En lo que respecta al Uruguay, dos problemas se plantean con la Comunidad Económica Europea:

1o.) el de las lanas lavadas y peinadas y, como corolario, a breve plazo, el de los hilados y tejidos;
2o.) el de la carne y especialmente el de la carne congelada, para la cual el "Plan agrícola" de la Comunidad prevé mantener las restricciones.

A la Comunidad Económica Europea, entidad con determinados poderes supranacionales, le ha sido reconocido el derecho de Legación y 15 son ya los países (Estados Unidos, Grecia, Dinamarca, Japón, Suecia, Suiza, Gran Bretaña, Noruega, Irlanda Austria, Canadá, Nueva Zelandia, Israel, Australia y Brasil) que han establecido una misión diplomática ante la Comunidad. En lo que respecta a América Latina el Brasil ha sido el primero en establecer relaciones diplomáticas; actualmente México, Chile y Colombia ya han cumplido las formalidades necesarias, los países Centroamericanos han iniciado gestiones en igual sentido y ha prometido proceder en la misma forma la Argentina.

Por su parte la Comunidad, frente a la inseguridad que Africa parece ofrecer para las inversiones después de los acontecimientos del Congo, está dirigiendo su mirada hacia Sudamérica y ha iniciado estudios para fomentar el intercambio y las inversiones, teniendo ya proyectada la instalación de un centro informativo en algún país de América Latina, para hacer conocer sus fines y su organización. Entre las posibles capitales, Montevideo parece gozar de cierta preferencia.

Por estas razones el Ministro Interino de Relaciones Exteriores estima necesario proponer al Consejo Nacional de Gobierno ciertas medidas que permitan una actuación eficaz de representantes de la República ante la Comunidad Económica Europea.

El Ministro Interino solicita el acuerdo del Consejo para negociar con la Comunidad Económica Europea el establecimiento de una Legación y para encargar de ella, con carácter de Encargado de Negocios a. i. al funcionario que por Resolución de 29 de diciembre de 1959, fue designado Observador, en espera de que se tuviese suficiente información sobre la conveniencia de establecer una

Misión diplomática. Además, la designación de Observador sólo fue aceptada por la Comunidad con carácter precario por haber ésta obtenido el reconocimiento en el plano internacional del derecho de Legación.

El mantenimiento de relaciones diplomáticas con la Comunidad permitirá defender más activamente la colocación de la producción nacional en los países del Mercado Común Europeo, reforzará la acción conjunta de los Gobiernos latinoamericanos y permitirá estimular la elección de Montevideo para sede del Centro Informativo de la Comunidad en América Latina.

Como consecuencia de lo expuesto en el Memorandum precedente, con fecha 16 de diciembre de 1960, el Consejo Nacional de Gobierno acordó autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a negociar el establecimiento de relaciones con la Comunidad Económica Europea y se dispuso que desempeñe funciones de Consejero Económico ante la misma el señor Federico Gründwald Ramasso.

Decreto por el cual se designa la delegación uruguaya ante la XVa. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 setiembre 1960.

Visto: que el 20 de setiembre corriente se iniciará en Nueva York, en la sede de la Organización el XV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Delegación de la República al XV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con los señores: Consejero Nacional de Gobierno, Don Eduardo Víctor Haedo, quien la presidirá; Doctor Don Carlos María Velázquez; Senador Don Guillermo Stewart Vargas; Representante Nacional, Escribano Don Dardo Ortiz; Don Adolfo Tejera; Don Orestes Lanza; Delegado Permanente de la República en las Naciones Unidas, Embajador Don Enrique Rodríguez Fabregat; y Ministro Don César Montero Bustamante.

Segundo. El Doctor Carlos María Velázquez integrará la Delegación, y la presidirá, en ausencia del Presidente.

Tercero. Desígnase Secretario General de la Delegación al Señor Don Pablo Guffanti.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — MATEO J. MAGARIÑOS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Decreto por el cual se designa a los representantes de la República en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 2 de 1960.

Visto: la convocatoria para la Comisión de Desarme, creada por la XII Asamblea General de las Naciones Unidas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Desígnase a los señores: Delegado Permanente de la República en las Naciones Unidas, Embajador D. Enrique Rodríguez Fabregat y Ministro D. César Montero Bustamante, en calidad de representantes titular y alterno, respectivamente, del Uruguay en la Comisión de Desarme, creada por la XII Asamblea General de las Naciones Unidas.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Discurso del Presidente de la Delegación del Uruguay al Décimoquinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejero Nacional D. Eduardo Víctor Haedo, en la 875a. Sesión Plenaria.

Nueva York, 28 setiembre de 1960.

Sr. Haedo (Uruguay): Sr. Presidente, el Uruguay se asocia al regocijo general que ha producido la designación de Su Excelencia para presidir las que esperamos sean históricas deliberaciones del décimoquinto período de sesiones de la Asamblea General.

Al iniciar los trabajos de este décimoquinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, podemos afirmar que quienes tienen la máxima responsabilidad en la dirección del mundo en las actuales circunstancias, nos mantienen en inquietud y con tristeza.

Mientras los pueblos expresan sus desventuras, claman por la justicia y anhelan vivir con ojos alegres, lo que realmente sobrevive a la desorientación general y a las amenazas de guerra es este maravilloso instituto de las Naciones Unidas, que ofrece, acaso, el único ademán de fraternidad en esta hora de puños en alto, de monólogos cargados de rencor y de brazos armados. Por eso, viniendo de un país libre, el Uruguay, democrático y pacifista, cuyo Gobierno íntegro —Gobierno obtenido luego de casi un siglo de incesante lucha en una victoria democrática alcanzada por mi partido, pero que honra a todos, sin que detrás del victorioso ni del vencido se moviese la sombra de un general o un almirante— por eso afirmamos la intangibilidad de esta Organización internacional, más allá de la cual no se advierten otras líneas que las de la confusión, la agresión en potencia y la amenaza de los fuertes sobre los que no lo son.

Se reúnen aquí los arrogantes, que nos deslumbran, y los humildes, que nos conmueven; los poderosos de riqueza y de ambición, a los que estamos felices de no envidiar en nuestros pueblos de América; los fuertes, a los que deseamos que mantengan fortaleza, pero sin olvidar que la gloria del mundo pasa y se quema; y se consumiría sin remedio en el mismo fuego que ellos pudiesen encender. Les reconocemos vigencia, pero en la medida en que se mantengan dignos de la fe que se deposite en ellos.

Y están aquí los que han llegado sacudiendo el yugo colonial, las nuevas nacionalidades que saludamos y a las que decimos que nada de lo de sus destinos es ajeno a nuestro propio destino. Y en nombre de este principio proclamamos desde esta tribuna internacional, la más alta de nuestros tiempos, la posibilidad de que el Uruguay y las demás naciones de América ofrezcan como su mejor aportación al desarrollo de las naciones independientes, todo lo que nuestra experiencia, nuestros trabajos, nuestras esperanzas, nuestros errores y nuestros sueños han podido proporcionarnos en un siglo y medio de soberanía, luego de la epopeya heróica de la emancipación.

Muchos de los problemas de las nuevas naciones necesitan ser atendidos, no con soluciones artificiosas, sino con una estimación de valores que pueda aplicarse a su realidad social y económica.

El Uruguay, que ha batido, hasta hacerlo desaparecer, el índice del analfabetismo; que ha hecho declinar triunfalmente los índices de su mortalidad infantil; que ha afirmado los derechos humanos que constituyen, según la Carta, toda la expresión de las dignidades del hombre; que ha creado nuevas formas de una dinámica social, se apresta a cooperar con las nacionalidades resurgidas del régimen colonial, ofreciéndoles la colaboración de sus técnicos, maestros, hombres de ciencia, como su mejor expresión de solaridad en la acción internacional.

Seguros de nosotros mismos, no conocemos el miedo. En vano podrían descargarse sobre el mundo oleadas de instrumentos bélicos con su mensaje de muerte, que siempre quedaría en cada una de nuestras patrias un pelotón de hombres libres que sobrevivirían a la catástrofe inmensa, y retomarían las banderas de la libertad, la independencia y la justicia, vencedoras de toda conquista material y de los milagros de la técnica, porque ellas son consignas de Dios.

Tanto como conseguir la independencia, cuesta y es difícil mantenerla. Nosotros, los uruguayos, así lo reconocemos. Hay que defenderla de los impacientes de dentro y de los ambiciosos de fuera, como en la sentencia de Cervantes: "de día y de noche; huyendo o reposando; en paz o en guerra". Por eso, dentro de los dramáticos planteamientos de nuestros días, no hay otra esperanza de salvación y de seguridad internacional que la norma jurídica, libremente pactada entre iguales, y lealmente consentida. Quienes consideran que apartándose de ella y desconociéndola pueden afirmar su hegemonía, pronto advertirán que han trabajado en vano y advertirán, además, que quien organiza la violencia, aniquila el orden y quebranta la paz, por altos y seductores que parezcan los motivos que se invoquen, habrá de perecer. Luego de dos guerras mundiales y ante la perspectiva de una tercera, no serán ya los gobiernos, despóticos o democráticos, los que tendrán en sus manos la decisión final, sino los pueblos, que no quieren, ni aceptan, ni merecen que se les conduzca a la destrucción y a la muerte.

Ante las realidades de esta crisis, que no es la primera ni será la postrera en las crónicas del hombre, lo peor que podría ocurrir sería el enfrentarla con pesimismo. Ni-

guna hora de la existencia humana es mejor que aquella en que cada uno vive, porque el destino del hombre, aún en el plano más humilde, es ser protagonista y no espectador, y se es protagonista en la medida en que se vive, se siente, se lucha, se ama. Esta hora de inquietudes, de confusión y de combates, esta hora de enfrentamiento de ideologías trascendentes, es una hora bella y no desesperada. Estamos en el período próximo al alumbramiento y perderíamos la mas honda razón de vivir si en lugar de esperar gozosamente el nuevo tiempo que vendrá, lo hacemos con el alma destrozada por el pesimismo y la duda.

El gran uruguayo José Enrique Rodó, llamado y aclamado con justicia el Maestro de América nos enseñó a responder a la incertidumbre, a la injusticia y aún al infortunio, con un altanero "no importa"; y otro uruguayo, Luis Alberto de Herrera, el líder de nuestro partido, desaparecido el año pasado, formó nuestra generación, diciéndonos: "La quilla de nuestro barco hiende mejor las aguas embravecidas". Y Bolívar había ya iluminado el continente al responder en Caracas, sobre las ruinas convulsas de la Iglesia de San Jacinto, que "si la naturaleza se opone a la obra de nuestra libertad, contra la naturaleza lucharemos y la someteremos".

Felices nos sentimos en el mundo en que vivimos pese a las adversidades de este instante, y si bien lo deseamos mejor, nada iguala a la satisfacción de vivirlo para mantener sus consignas. En la oposición y el contraste entre supuestas grandes verdades, nos une y nos mancomuna la idea de que en el universo nada retrocede.

En los ámbitos de la empresa humana el anhelo de perfección y de progreso está siempre en lo alto y flamea como una bandera en el asta de todos los estandartes. El nacionalismo emocional y vigoroso en su esencia no es incompatible con el sentido universalista a que nos lleva casi de la mano el progreso técnico que ha achicado el mundo mientras ensancha el imperio del hombre, haciendo que sea ya uno sólo el escenario en que se desarrolla el drama sin reposo de nuestro tiempo.

La interdependencia entre los hombres se ha ido afirmando en el seno de las sociedades, y la interdependencia de las sociedades en el seno de la comunidad internacional. La Carta y los objetivos de las Naciones Unidas lo prueban, y lo que más se confirma bajo su horizonte es que no hay ni podrá haber nadie, ni hombre, ni partido, ni estado, ni dogma, lo suficientemente fuertes para alterar la paz del mundo; pero esta interdependencia nos impone deberes, al mismo tiempo que nos confiere derechos. Lo que corresponde es institucionalizar estos derechos para que no queden librados a las contingencias de una ciega evolución y de un libre juego de fuerzas materiales que un día, por arbitrariedad o por soberbia, nos conduzcan al caos y a la muerte.

Para nosotros, hombres fieles a nuestra civilización occidental, los deberes no cambian en su forma ni en su fondo, ni por el color de la raza, ni por la diferencia de las religiones, ni por la desigualdad en la extensión de los territorios. Esos deberes son ahora los mismos de ayer y serán los de siempre, porque son vitales. Debemos oponer, por ello, a una internacional del odio, la de la solidaridad y el amor; y a la oligarquía de los poderosos, la sencillez democrática de nuestra fe, de cuyos valores eternos es portador el hombre en toda latitud de la tierra, valores que afirman que nada hay más grande que su conciencia ni nada superior a su libertad; que es el primero en el registro de la creación, y que las fórmulas políticas podrán intentar llevarlo a la anarquía o a las unanimidades, pero que siempre será él el vencedor, porque es criatura de Dios, centro de vida y de muerte, y porque, como el dulce Cleanto, aún condenado a sufrir la esclavitud, se dará tiempo siempre para escribir, aún sobre la arena, las máximas de Xenón.

El Uruguay viene aquí sencillamente, a asumir la parte de responsabilidad y de acción que le incumbe en la tarea de la paz, en la que juega también su propio destino. Las naciones pequeñas tienen un papel importante a cumplir: ellas no pueden ser sospechadas de exclusivismo y acaso sean las que están en mejores condiciones para ver claro y discurrir con ecuanimidad, puesto que tienen todo para perder y nada para ganar de los recursos a la violencia. Todos aquí hablamos de paz, pero resulta una paradoja que, deseándola y anunciándola todos, se complique cada vez más su estabilización en el mundo. Queremos la paz, como nuestro hombre común la reclama, y no la tregua entre dos combates. La paz menos hablada y mejor practicada. La paz, menos explotada en las palabras; pero hondamente sentida en los hechos.

Mientras en cualquiera de los cinco continentes haya la consigna del asalto, de la intervención armada, del odio ciego, poca cosa significará poder obtener fotografías de una cara de la luna y alterar o develar el misterio de los espacios siderales.

Esta Asamblea de las Naciones Unidas debiera tener la duración de un cónclave, esto es, permanecer reunidos sin limitación en el tiempo, hasta dejar asegurada la obra de la paz. De lo contrario, corremos el riesgo de acrecentar la incertidumbre y sembrar en nuestros pueblos la decepción, llevándolos a pensar que estas reuniones pueden transformarse en un estéril muro de lamentos. Como deseamos que estas asambleas subsistan, pensamos que el mayor riesgo a que pueden estar sometidas es el de que detrás de sus resoluciones se confabulen sus enemigos y nos quedemos apenas en la presencia de una desgarradora hipocresía, proclamando un principio y haciendo precisamente lo contrario. Se habría pasado, así del drama a la comedia histriónica.

Comprendemos, claro está, que no es fácil preservar la paz, que equivale a preservar la vida del género humano en toda su dimensión física y moral. No ha de ser tarea de un día, ni de meses, ni de años, la de alcanzar soluciones definitivas, dándole a esa palabra "definitiva" la relatividad de que está asistida cuando se aplica a hechos humanos, por esencia efímeros y mudables. Pero, cueste lo que cueste, hay que ganar tiempo y mantener la calma y la decisión que el problema reclama. Nunca habrá sido más indispensable que ahora el hacer realidad, en la conducta cotidiana, las calladas y sublimes virtudes de la paciencia, la tolerancia y la comprensión, así en la vida de los hombres como en la relación entre las naciones.

Con toda su devoción por los altos valores del espíritu, el Uruguay apoya aquellas soluciones que tiendan a afianzar, en nuestro angustiado mundo de hoy, el imperio de la justicia y de la libertad, y allí donde los organismos internacionales no puedan encontrar la solución capaz de ser acatada, propiciamos los entendimientos directos para lograrla.

Expresamos, así, nuestra esperanza de que puedan deliberar inmediatamente, o lo más pronto posible, en esta casa de las Naciones Unidas, quienes por su posición deben ofrecer la paz y la seguridad que la humanidad reclama.

No creemos que existan problemas insolubles ni enemistades definitivas.

Por poco que la reflexión ponga un paréntesis en las crispaciones pasionales, la conveniencia de lograr acuerdos transaccionales sobre la base del mutuo respeto, ha de imponerse a la razón.

En una edad como la nuestra, en que la posibilidad de visitar otros planetas ha salido del ámbito de la ficción para entrar en las previsiones concretas de la ciencia, no tiene sentido el entregar a la violencia de la guerra, fría o caliente, la solución de problemas regionales o de cualquier extensión. No tendría sentido el lanzarse el descubrimiento de otros mundos, si para este que habitamos no encontramos soluciones pacíficas y justicieras, que contemplen los intereses y las oposiciones ideológicas.

No podemos admitir, por complicadas y graves que sean o aparezcan las circunstancias, que hechos tan significativos y tan preñados de las afirmaciones constructivas del heroísmo y de las más felices posibilidades para la humanidad como la creación del Estado de Israel, la renovada presencia del mundo árabe, el reencuentro consigo mismo de los pueblos afro-asiáticos, se traduzcan en choques irreconciliables que lleguen hasta anular los gigantescos esfuerzos de razas como aquellas, tan ricamente dotadas de virtualidades humanas.

En relación con los problemas que todavía afectan tan dramáticamente las relaciones entre la nación israelí y las naciones árabes, formulamos y reiteramos desde esta tribuna, nuestros profundos votos por su paz. No solamente la región del Cercano Oriente, sino la obra universal de la paz, así lo reclaman, y no necesitamos preguntarles desde aquí, a los representantes de ambos sectores si están prontos o dispuestos a reanudar su diálogo, porque estamos seguros que su respuesta será idénticamente afirmativa. Si ya estuvieron juntos y pudieron alcanzar, de su deliberación directa, el armisticio que trajo tregua en su lucha, deparémosles otra vez la oportunidad de su diálogo para alcanzar los beneficios de su definitiva paz en nombre de las generaciones de sus hijos, en aquellas espléndidas regiones de la tierra.

En lo que a nuestra América se refiere, nos estremece la idea de que después de casi un siglo de lucha por consagrar las formas de un derecho americano, de un golpe se puedan cortar amarras y vínculos en un continente en el que a pesar de las naturales dificultades que resultan de la vasta extensión de sus territorios y de la injusticia y del infortunio que pueden padecer sus pueblos, se ha lo-

grado afirmar una conciencia, y es la de que todos los problemas americanos pueden y deben resolverse en el ámbito americano, manteniendose firme la adhesión de todos sin excepción, a la doctrina que esbosara hace más de un siglo Manuel Oribe, que reeditara Baltasar Brum y se consagrara finalmente en Quitandinha, en el Tratado de Río de Janeiro. Esa doctrina establece que cualquier agresión, dentro o fuera del continente, contra un Estado americano, se considerará agresión para todo el continente.

Afirmamos que el entendimiento entre nuestras naciones debe lograrse siempre, y nos sentiríamos tranquilos si no hubiésemos agotado los medios para alcanzarlo.

Fieles al principio de no intervención, rechazamos terminantemente toda ingerencia extracontinental en los asuntos de América, y creemos que la mejor manera de evitarla es lograr entendimientos directos entre las partes afectadas en un diferendo, para esto los pueblos de América no deben decir nunca "ya es tarde".

Es que creemos en los destinos superiores de nuestra América. Entre nosotros, los americanos de toda latitud, siempre existe y existirá la posibilidad de entendimiento para el bien común. Lo que en otras latitudes del mundo parece inaccesible o se enfrenta con gesto duro y palabra de rechazo, viene entre nosotros como un mandamiento de la historia. Los americanos debemos acudir siempre al diálogo entre iguales para la solución de nuestras situaciones difíciles. Nuestro sistema tiene ese espíritu. Artigas, Bolívar, San Martín, O'Higgins, así lo sostienen desde el seno de la gloria en que descansan. Tanto en lo político como en lo económico y lo social, nuestro destino es el que corresponde a la dignidad del hombre. Hay una labor de asistencia y solidaridad que debe ser cumplida para que no aparezcan sin sentido las grandes afirmaciones democráticas en que quieren desenvolver su destino las multitudes de nuestra América.

La inquietud que se manifiesta en los pueblos del continente americano tiene raíces más profundas que la insuficiencia de su desarrollo y las complicaciones de la evolución institucional. Un hemisferio entero, dotado por el determinismo de la historia para llegar a la síntesis de sus cualidades humanistas, cayó en la postración de sus fuerzas vivas y en la frustración de su porvenir.

Esa inmensa revolución que fue la última guerra mundial nos encontró dispuestos a tomar un lugar de responsabilidad en el nuevo universo que surgía de la más grande tragedia humana de todos los tiempos.

Cuando los Estados Unidos, en un esfuerzo colosal de superación, resolvieron dar una mano a los vencidos de ayer y a sus aliados exhaustos, para que el ciclo de la civilización no se interrumpiese, los pueblos americanos y sus gobiernos aplaudieron el gesto como advenimiento de un nuevo tiempo. La ayuda que recibieron los pueblos europeos y otros, no encuentra paralelo en toda la historia de la humanidad. Sin la ayuda de los Estados Unidos ninguna de esas naciones habría podido restablecer, en tan corto tiempo, sus medios de producción, vitalizando la agricultura, poniendo de pie las estructuras industriales.

Cuando el Plan Marshall fue trazado, las naciones que habían quedado al margen de toda ayuda participaban aún de la ilusión de que comenzaba ese nuevo tiempo, de que se echavan las bases de un universo solidario. Pero ahora, con el Mercado Común, parece que las naciones del viejo mundo, en alguna parte esencial, no responden a esa esperanza. Olvidaron sus agravios entre ellas, para encerrarse en sistemas autárquicos, en fórmulas de autoconsumo, multiplicando sus producciones propias en detrimento de otras áreas, imaginando nuevas formas de feudalismo económico, "cartelizando" sus industrias, para concentrar el impacto de compra y recurriendo a limitaciones cualitativas y cuantitativas que dificultan la evolución industrial de los países subdesarrollados.

Y esto inquieta y preocupa a América. La América Latina que tenía en Europa su mercado natural de más de un siglo, tuvo que aceptar precios injustos para sus materias primas, mientras los productos industriales que recibía en cambio aumentaban en quince veces su valor original. Entre 1945 y 1960 el menor valor de nuestros productos de base significó una cantidad en menos de alrededor de 11 mil millones de dólares, sangre de nuestras venas, sudor de nuestros trabajadores.

Tenemos 200 millones de habitantes. Esos 200 millones de habitantes exigen de nosotros, sus gobernantes, un tratamiento paritario que justifique nuestra adhesión a los principios de la Democracia en que vivimos, de los dogmas que sustentamos. No está más en nuestro poder contener las masas que reclaman justicia económica y social frente a otros sectores humanos más privilegiados para los cuales no parece existir angustia que los conmueva, encerrados en sus fronteras financieras, protegidos por sus pactos e indiferentes a nuestra evolución.

Pero al lado de este esfuerzo de la grande nación americana debería situarse el de aquellas a las que estamos unidos por las tradiciones fundadoras y por la sangre, de aquellas de Europa de las que somos una prolongación espiritual, porque de ellas necesitamos tanto como ellas mismas necesitaron para salir de su postración.

Nuestro mundo de hoy es un mundo de pueblos solidarios, no de pueblos antagónicos. Todos dependemos de todos. Por encima de las diferencias ideológicas, de las ideas que pasarán y se perfeccionarán, como se perfeccionaron todas las ideas humanas en el curso de los siglos flota, perenne e indisoluble, inapagable en su esencia, el destino del hombre, la perfección de la vida humana y el derecho de los pueblos a encontrar su felicidad.

Cuando un sector humano se retarda, la vida se detiene. Esa mano de Dios que se cierne sobre nuestras cabezas, señala el ocaso del egoísmo. Jamás habrá paz sobre la tierra mientras existan pueblos infelices.

La universalización de la cultura y la marcha del mundo hacia la unidad del derecho, hace sentir con más evidencia cada día que toda guerra es guerra civil. Toda lucha, lucha entre compatriotas de más ancha heredad. Todo odio entre hombres es odio entre hermanos. Pese al pesimismo filosófico que en tan grande medida ha envenenado las fuentes de la cultura moderna, el enemigo del hombre no puede ser más el hombre mismo. La miseria, el atraso, la ignorancia, la producción insuficiente, la falta de mercados, la falta de pago de justos precios y justos salarios por los frutos del trabajo de la multitud de trabajadores, esos son los enemigos que es necesario combatir sin reposo. Es en las inmensas regiones del mal, del sufrimiento humano, de la riqueza inexplotada en el suelo y el subsuelo de la nación, de la ambición facciosa, de las dictaduras que se apellidan a sí misma de "izquierda" o de "derecha" —la hemiplejia parece ser la enfermedad del siglo— es allí donde existe y se ofrece territorio inagotable para una obra de misión y de conquista en la que el espíritu intrépido de hombre pueda ejercitar sin limitaciones su esfuerzo creador.

En ese punto, el Uruguay no siente vacilaciones. Tiene definido y jugado su destino. "Cuentas claras conservan amistad", dicen en mi tierra y en casi todas las tierras americanas. Por formación, por reflexión, por instinto y por espíritu, el Uruguay se considera parte de la civilización occidental, a la que le cupo el honor de crear la primera cultura de circuito universal.

El espíritu filosófico de Grecia, el genio jurídico de Roma, el alma del cristianismo, el sentido místico y heroico de España, descubridora de un mundo y madre de pueblos; el prodigioso desarrollo técnico de los pueblos europeos en general, ha producido la síntesis más brillante y avasalladora que conoce la historia de todos los tiempos. Y seríamos injustos si no agregaramos que el aporte prestado a esa gran empresa universal por los Estados Unidos de América, espléndido exponente del individualismo progresista y creador puesto en las últimas décadas al servicio de los principios de justicia y libertad, que son raíz del sistema democrático. Por primera vez en la crónica de los tiempos, una cultura tiene su asiento en la humanidad y despierta a los pueblos de todas las razas, y aún a los que parecían dormidos para siempre, envueltos en retazos de pasadas civilizaciones, valorizando cuanto conservaba de trascendente, actualizando y dando vigencia a sus virtualidades recónditas y poniendo en movimiento energías insospechables. No tememos el despertar de esos pueblos. Las nacionalidades viven en permanente creación. Los propios desórdenes y los sufrimientos apurados por esos pueblos, como los que padecieron y padecen los nuestros, serán siempre de más fácil corrección, asegurándoles libertad e independencia y combatiendo por igual colonialismo y dictaduras.

La época de las empresas imperialistas y de las hegemonías interesadas y ciegas ha pasado para siempre. Bueno será que esto se comprenda una vez por todas. Más que cañones y balas lo que se necesita es la acción de gobiernos erigidos sobre elecciones libres, mediante sufragio universal ;gobiernos honestos y progresistas, cuya victoria no ha de consistir únicamente en llegar al poder para mantenerse en el poder, sino para mantenerse con decoro y honradez, atentos a los reclamos de la opinión pública libremente expresada. Lo que se necesita es seguridad en los mercados y precios justos que aseguren una adecuada repudiables.

Sin duda, una de las mas nobles actividades de las Naciones Unidas es aquella que se señala a través de los programas de asistencia técnica y de cooperación econó-

mica en los países industrialmente poco desarrollados. Pero, en mérito a la experiencia realizada y en su favor, debemos decir con toda claridad que aspiramos a simplificar los procedimientos para no agregar a las complicadas burocracias internas que tenemos todos en nuestros países, una complicada burocracia internacional.

Es necesario que el reclamo o la solicitud de asistencia técnica no se pierda ni se retarde ni se desfigure, en las complicaciones burocráticas de trámite a que puedan estar sometidos los pedidos de ayuda. En esta materia, y rindiendo especial tributo a los actuales brillantes servicios de asistencia técnica y de Fondo Especial, podría acaso delinearse la creación y el funcionamiento de un único instituto a través del cual fuese tarea fácil la de presentar, estudiar y conducir las solicitudes de los países que mas directamente y con mas rapidez deben ser atendidos en sus reclamos. Lo que hay que comprender es que, detrás de cada reclamo, hay un pueblo, una multitud, un volumen social de trabajadores. Cuando sabemos que mas de la mitad de la población del mundo no gana lo bastante para vivir en las mínimas condiciones que la vida del hombre reclama, que las dos terceras partes de los niños del mundo no tienen bastante abrigo ni bastante pan; que en anchas zonas del mundo se anotan los estigmas de la miseria, llegamos a la conclusión de que las ayudas deben prestarse con celeridad; sin complicaciones en el trámite para llevar los recursos rápidamente al servicio de quienes los reclaman.

En una palabra, y como resumen de gran parte de lo dicho, el Uruguay sustenta, entre otros, principios y aspiraciones concretadas en lo siguiente: gobiernos emanados de elecciones libres, del sufragio universal, honestos y progresistas, respetuosos de la opinión pública libremente expresada; seguridad en los mercados de colocación de productos y precios justos ayuda económica y técnica, para el desarrollo y el desenvolvimiento de sus propios recursos naturales y su capacidad de realización. Todo esto permitirá a nuestros pueblos salir de la miseria y de la injusticia, creadoras de violencia, semilleros de rebeldías, muchas veces justas, campo propicio para revoluciones de raíz nacional.

Pero si es verdad que nos sentimos felices integrando este mundo Occidental al que pertenecemos, comprendemos que él tiene contraída una grave responsabilidad así indirecta como directa. Si no quiere actuar como el aprendiz de brujo, avasallado por fuerzas puestas en marcha en cualquier instante, ha de actuar con energía y decisión, pero sin excluir amplitud y generosidad. Dentro y fuera de fronteras, la solidaridad y la cooperación se hacen imperativos racionales, vale decir, obligaciones.

El egoísmo ha dejado de ser negocio productivo. El problema fundamental consiste en que así lo comprendan los responsables del mundo, los conductores de la opinión pública, los usufructuarios de sistemas llamados a desaparecer. No podemos desconocer el hecho de que la base en que se asientan actitudes que no compartimos está constituída por hechos reales que es necesario estudiar desde la raíz y comprender en toda su extensión, pensando y admitiendo que muchas de esas actitudes son consecuencia directa de regímenes políticos despóticos, de la miseria y de la ignorancia en cualquier lugar de la tierra, y que detrás del pecado de los otros suelen estar agazapadas nuestras propias culpas.

No olvidamos que en un mundo martirizado, en el que, como ha dicho el Abate Pierre, "un tercio de la población muere por exceso de comida, mientras otro tercio muere por falta de ella, en tanto el otro tercio come insuficientemente" es necesario que todos entonemos un mea culpa sincero y franco. Medios para impedir que esto subsista la humanidad los tendrá y los tiene cada vez en mayor volumen, si no dilapida su genio en la destrucción.

El aprovechamiento de la energía atómica para fines pacíficos abre insospechadas posibilidades de bienestar. Todo está en derribar las barreras de la incomprensión y el odio, de la supervivencia de los viejos mitos bárbaros de la violencia, la superioridad racial y los mesianismos ideológicos. Nada de esto significa propiciar un pacifismo retórico e hipócrita, cerrando los ojos a la realidad y bajando la guardia ante los peligros que acechan al mundo. Mientras no se logre imponer el reinado de la paz y la seguridad internacionales; mientras el mundo se organice, o se pueda organizar, y se prepare para la agresión y el dominio mundial, sometiendo a los pueblos al yugo de un sistema que aniquila la libertad y destruye la conciencia individual por la anulación de la personalidad y el avasallamiento de los derechos humanos esenciales; mientras exista la zona del lobo donde se reduzca al hombre portador de valores eternos, a la categoría de un engranaje de la máquina estatal o a la de un animal gregario al servicio de estado; y también, porque no decirlo, mientras se pretenda sujetar a los pueblos a superados sistemas de despiadada explotación y subconsumo y se desconozca el derecho a la conquista de un bienestar decoroso para todos; mientras todo ello ocurra no será posible organizar la comunidad internacional sobre las bases de confianza y cooperación suficientemente amplias como para que pueda ponerse todo el ingente arsenal de la fuerzas destructivas al servicio de la paz y el progreso, por encima de fronteras, de razas, de religiones, de sistemas políticos.

En estos conceptos, involucramos los problemas particulares que pueden ser sometidos al XV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

Todo lo que hagamos aquí y en nuestros respectivos países por la paz y los principios de la justicia social para todos los pueblos de la tierra, requerirá decisión y valentía. Serán llevados por delante los cobardes. No habrá paz sino hay una política de paz para servirla, es decir, una política de justicia .No hay política en parte alguna que pueda edificarse sobre el temor y el miedo. La política como que es el mas antiguo y el mas ilustre de los oficios humanos, es coraje, es denuedo, es imaginación. No la gloria efímera y perecedera es fin, ni el tranquilo sosiego su recompensa. Su finalidad es la del bien común y su recompensa está medida por la medida del bien que se alcanza; pero del bien humano, íntegro, total, absoluto; del bien, que por otra parte está al alcance de nuestra voluntad si nos decidimos antes que sea tarde a alcanzarlo.

Nuestra consigna —ese es el ideal del Uruguay— es enfrentar el porvenir inmediato con optimismo y con fe. Se ha preguntado aquí desde esta misma tribuna, que le dará a la humanidad el progreso científico y qué es lo que él depara al gran siglo XX. Respondemos sin vacilación que todo lo que el genio humano produzca necesariamente beneficiará a todos en la vasta extensión de la familia humana.

Entremos, en consecuencia, a trabajar con decisión y esperanza.

El mal de nuestro tiempo y de nuestro mundo, es el de los recuentos retrospectivos. Eso es la nostalgia de lo que ya fue, la nostalgia de lo que pasó. Pero nada nos asusta, ni la amenaza de los belicistas ni la fácil popularidad de los iluminados, ni el abismante prodigio de las máquinas que solo podrían preocuparnos si fuesen siquiera capaces, alguna vez, de componer un soneto o de estructurar una sinfonía.

Con nuestra fe intacta en el hombre, mantengamos en alto la antorcha. Con ella en la mano, iluminaremos nuestro camino, sin olvidar que quienes no la sepan mantener, corren el riesgo de quemarse las manos. Las Naciones Unidas están inscriptas en el ancho horizonte de esta luz y de esta fé.

(Primer informe de la Delegación uruguaya ante la XV.a Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas).

(Nueva York, Noviembre 15 de 1960).

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Tte. de Navío (R) D. Homero Martínez Montero

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar a conocimiento del señor Ministro el primer informe de la Delegación de la República al decimoquinto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

I. — Representación de la República en las Siete Comisiones Principales de la XV.a Asamblea General de las Naciones Unidas.

De común acuerdo con los señores Delegados fueron integradas las referidas Comisiones en las siguiente forma:

Primera Comisión: Dr. Carlos María Velázquez; Dr. Guillermo Stewart Vargas; Embajador Prof. E. Rodríguez Fabregat.

Política Especial: Embajador Prof. E. Rodríguez Fabregat; Dr. Guillermo Stewart Vargas, Esc. Dardo Ortiz.

Segunda Comisión: Dr. Guillermo Stewart Vargas; Esc. Dardo Ortiz; Sr. Pablo Oscar Guffanti.

Tercera Comisión: Sr. Adolfo Tejera; Sr. Orestes Lanza; Embajador Prof. E. Rodríguez Fabregat.

Cuarta Comisión: Sr. Orestes Lanza; Embajador Prof. E. Rodríguez Fabregat; Sr. Pablo Oscar Guffanti.
Quinta Comisión: Ministro César Montero Bustamante; Embajador Prof. E. Rodríguez Fabregat; Dr. Guillermo Stewart Vargas.
Sexta Comisión: Esc. Dardo Ortiz; Dr. Carlos Ma. Velázquez; Dr. Guillermo Stewart Vargas.

II. Tema 8. — Aprobación del Programa

Por aerogramas AG—XV—5 y 7, de fechas 13 y 19 de octubre, respectivamente, se comunicó a la Cancillería la aprobación del Programa de la Asamblea General y la asignación de Temas a las Comisiones Principales, remitiéndose en dichas oportunidades la documentación pertinente.

a) Representación de China en las Naciones Unidas.

En lo que se refiere a este Tema, propuesto por la Unión Soviética, el representante de los Estados Unidos propuso que la Mesa recomendase a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General

1. Decide rechazar la solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de que se incluya en el programa de su decimoquinto período ordinario de sesiones el tema titulado "Representación de China en las Naciones Unidas";
2. Decide no examinar, en su decimoquinto período ordinario de sesiones, ninguna propuesta encaminada a excluir a los representantes del Gobierno de la República de China o a admitir a representantes del Gobierno Popular Central de la República Popular de China".

Después de un debate sobre el tema, el proyecto de resolución de los Estados Unidos fué aprobado por la Mesa, por 12 votos contra 7 y 1 abstención.

En la 895.a sesión plenaria se procedió a la votación del proyecto y de las enmiendas introducidas al mismo, en el siguiente orden:

1.) Primera enmienda presentada por Nepal (Doc. A|L. 314), que propone sustituir la palabra "rechazar" por la de "aceptar" en la primera línea del párrafo 1 del proyecto de resolución, la que es rechazada en votación nominal por 38 votos contra 34 y 26 abstenciones. Uruguay votó en contra.

2.) Subenmienda presentada por Guinea (Doc. A|L. 315|Rev. 1). a la segunda enmienda de Nepal (Doc. A|L. 314) que consiste en suprimir el párrafo 2 del proyecto de resolución). Guinea propone: Agréguese lo siguiente a la segunda enmienda presentada por Nepal: "y sustitúyaselo por el siguiente: "Decide examinar en su decimoquinto período de sesiones toda propuesta encaminada a admitir a los representantes de la República Popular de China".

Esta subenmienda fue rechazada en votación nominal por 42 votos contra 34 y 22 abstenciones. Uruguay votó en contra.

3.) La segunda enmienda de Nepal, fue rechazada por 40 votos contra 34 y 24 abstecniones. Uruguay votó en contra.

4.) Puesto a votación por párrafos, el proyecto de resolución obtuvo el siguiente resultado:

Párrafo 1: 38 votos a favor, 34 en contra y 26 abstenciones.

Párrafo 2: 41 votos a favor, 34 en contra y 22 abstenciones.

Totalidad del proyecto: 42 votos a favor, 34 en contra y 22 abstenciones.

La Delegación del Uruguay votó en estas tres oportunidades a favor.

Si bien el resultado puede ser considerado todavía como una victoria de los Estados Unidos, hay que señalar, no solamente que el margen de esa victoria ha sido menor que en los períodos anteriores —habiendo votado en contra países democráticos como Dinamarca, Noruega, Suecia, Irlanda, etc.— sino que por primera vez una proposición de esta naturaleza no ha contado con el voto de la mayoría de la Asamblea. Este ha sido el primer indicio significativo de que nos hallamos ante una situación nueva, consecuencia de la incorporación masiva de nuevos miembros, que ha modificado sustancialmente el cuadro político de la Asamblea, otorgando una prevalencia cada vez mayor al Grupo Afroasiático y al block soviético. En el curso de este informe, como en el de los sucesivos que eleve a ese Ministerio, tendré oportunidad de señalar los efectos concretos de esta nueva distribución de fuerzas y en que medida esta situación pone en serio riesgo los intereses del mundo occidental.

En el caso que se comenta, el número de votos en contra y de abstenciones demuestra el rápido crecimiento de una opinión favorable a la doctrina de la "universalidad" y, por consiguiente, a la admisión de China Comunista en las Naciones Unidas, y no hace difícil prever, para un futuro no muy lejano, la derrota de la posición tradicional-mente sostenida en este punto por los Estados Unidos y sus aliados.

b) Asignación de Temas:

La Mesa de la Asamblea recomendó, entre otros, que los siguientes temas fueran asignados para su exámen a la Primera Comisión:

1) "El desarme y la situación relacionada con el cumplimiento de la resolución 1378 (XIV) aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, con respecto al desarme";
2) "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", y
3) "Reclamación de la URSS relativa a la amenaza a la paz mundial creada por actos agresivos de los Estados Unidos de América contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas".

La delegación de la Unión Soviética presentó tres proyectos de resolución para que los mencionados temas sean examinados en Sesiones Plenarias, siendos ellos:

1) A|L. 311: "La Asamblea General,
Habiendo examinado el primer informe de la Mesa de la Asamblea sobre aprobación del programa del decimoquinto período de sesiones, asignación de temas y organización de los trabajos.
Decide examinar en sus sesiones plenarias el tema siguiente del programa:
"El desarme y la situación relacionada con el cumplimiento de la resolución 1378 (XIV) aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, con respecto al desarme";

Despues de un debate sobre procedimiento, la Presidencia dispuso poner primeramente a votación la recomendación de la Mesa para que este tema sea asignado a la Primera Comisión, lo que fue aprobado por 61 votos contra 12 y 25 abstenciones, habiendo la delegación del Uruguay votado a favor.

En segundo lugar se puso a votación el proyecto de resolución de la Unión Soviética, siendo rechazado por 54 votos contra 13 y 31 abstenciones. La delegación del Uruguay votó en contra.

2) A|L. 312|Rev. 1: "Inclúyase entre los temas asignados a las sesiones plenarias de la asamblea el tema siguiente del programa:

"Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales",
y suprímase este tema de la lista de cuestiones asignadas a la Primera Comisión".

Esta enmienda quedó aprobada por aclamación, pasando por consiguiente, este tema a las Sesiones Plenarias.

Corresponde señalar que esta votación significó un triunfo para la Unión Soviética y acaso el único éxito personal logrado por Krushchev, ya que si bien tratábase en realidad de una mera cuestión de procedimiento, que no prejuzgaba sobre el mérito del tema, fue presentado polémicamente como una pugna entre colonialistas y anticolonialista. Una tal simplificación de términos, desde luego fácilmente asequible a los nuevos estados africanos a quienes estaba dirigida, creó un ambiente favorable a la enmienda soviética que hizo políticamente inhábil la oposición que ensayaron sin éxito los Estados Unidos y el Reino Unido.

En el documento A|PV. 902, correspondiente a la 902.a sesión plenaria, aparece el acta taquigráfica de esta sesión, considerada como una de las más notables de las que han tenido lugar en los últimos años.

3) A|L. 313|Rev. 1: "Inclúyase entre los temas asignados a las sesiones plenarias de la asamblea el tema siguiente del programa:

"Reclamación de la URSS relativa a la amenaza a la paz mundial creada por actos agresivos de los Estados Unidos de América contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas";

y suprímase este tema de la lista de cuestiones asignadas a la Primera Comisión".

Esta enmienda fue rechazada por 54 votos contra 10 y 33 abstenciones, habiendo la delegación del Uruguay votado en contra.

c) Nuevos Temas:

En la 131.a sesión de la Mesa de la Asamblea se examinaron las siguientes solicitudes de inclusión de temas adicionales en el programa del XV.o período ordinario de sesiones:

1) La cuestión de Omán: tema propuesto por Arabia Saudita, Irak, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, República Arabe Unida, Túnez, Sudán y Yemen (Doc. A|4521);

2) Reclamación del Gobierno Revolucionario de Cuba referente a los distintos planes de agresión y actos de intervención que está ejecutando el Gobierno de Estados Unidos contra la República de Cuba, con manifiesta violación de su integridad territorial, soberanía e independencia, y evidente amenaza para la seguridad y la paz internacionales: tema propuesto por Cuba (Doc. A|4543).

Por 14 votos contra 2 y 4 abstenciones la Mesa decidió recomendar la inclusión del primer tema en el programa. También decidió, sin objecciones, recomendar que se asigne este tema a la Comisión Política Especial.

Sin haber objeciones, la Mesa decidió recomendar la inclusión del segundo tema en el programa, y rechazó por 10 votos contra 6 y 4 abstenciones, una propuesta del representante de la Unión Soviética tendiente a que se recomendara que se asignase ese tema directamente a una sesión plenaria. Asimismo por 12 votos contra 3 y 5 abstenciones, la Mesa aprobó una propuesta de Estados Unidos para recomendar que se asigne el tema a la Primera Comisión.

La Asamblea General votó sobre las recomendaciones de la Mesa, siendo aceptada la inclusión de los dos nuevos temas en el programa, y asignando el primero de ellos a la Comisión Política Especial.

En lo que respecta al segundo de los temas, la delegación de Cuba presentó una enmienda (Doc. A|L. 321) a la recomendación de la Mesa, en el sentido de que se asigne dicho tema a las sesiones plenarias.

Durante la discusión general sobre el procedimiento, la delegación de Cuba hizo una larga exposición de hechos tendiente a demostrar la urgencia con que se debía tratar el tema, dado que los actos agresivos que estaba realizando Estados Unidos contra Cuba ponía en peligro la independencia de su territorio.

Las delegaciones de Polonia, Rumania, Albania, Checoeslovaquia, Unión Soviética, Hungría, Bielorrusia, Ucrania y Bulgaria apoyaron enfáticamente la posición de Cuba; mientras Estados Unidos mantuvo su posición de que apoyaría la recomendación de la Mesa, es decir, que el tema se discutiera en la Primera Comisión, aunque, haciendo la salvedad de que no se opondría a que en ella se diera preferencia a este tema.

Agotada la discusión, fue puesta a votación en primer término la enmienda de Cuba, siendo rechazada por 47 votos contra 29 y 18 abstenciones.

Seguidamente se votó la recomendación de la Mesa, la que fue aprobada por 54 votos contra 11 y 27 abstenciones.

En ambas oportunidades la delegación del Uruguay votó de acuerdo con las instrucciones recibidas por telegramas A071 y A073.

En la sesión de la Primera Comisión de 10 de noviembre se discutió la cuestión de la prioridad que debía darse a este tema. El representante de Cuba convino en postergar su examen hasta después de la consideracin de los llamados temas "africanos" (Programa para el desarrollo de los países de Africa, Cuestión de Mauritania y Cuestión de Argelia), de manera que resulta en extremo improbable que, a menos de ocurrir hechos nuevos, pueda ser debatido antes de finalizar la primera etapa de este período de sesiones.

III. Tema 9. — Debate General

De los 99 Miembros de las Naciones Unidas, participaron en el debate general 79 delegaciones, cuyas exposiciones fueron remitidas por aerogramas AG-XV-1, 3, 4, 5, y 8.

20 delegaciones no participaron en el debate general, siendo ellas las de República Centroafricana; Chad; Dahomey; República Dominicana; Finlandia; Francia; Gabón; Islandia; Congo (Leopoldville); Costa de Marfil; Malgache México; Nicaragua; Níger; Nigeria; Perú; Senegal; Somalía; Togo y Alto Volta.

En la 907a. sesión plenaria fue aprobado por unanimidad (91 votos, incluso el del Uruguay) el proyecto de resolución presentado por la delegación de la India y otros 27 Miembros, cuya parte dispositiva, dice:

"1. Insta a todos los países a que se abstengan, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de toda acción que pueda agravar la tirantez internacional;

2. Reafirma la convicción de que la fuerza de las Naciones Unidas depende de la cooperación de sus Estados Miembros, que éstos deben prestarle sin restricción alguna a fin de que la Organización se convierta en un instrumento más eficaz para salvaguardar la paz y promover el adelanto económico y social de todos los pueblos;

3. Insta asimismo a que se tomen inmediatamente medidas constructivas en relación con los problemas urgentes que conciernen a la paz del mundo y al adelanto de sus pueblos;

4. Exhorta a todos los Estados Miembros a que hagan los mayores esfuerzos para alcanzar estos objetivos". (Doc. A|RES|1495 (XV).

IV. Tema 68. — La condición jurídica de la población de habla alemana en la provincia de Bolzano (Bozen). Aplicación del Acuerdo de París del 5 de setiembre de 1946.

Este tema se mantuvo en discusión general de la 176a. a la 185a. sesión de la Comisión Política Especial, en cuyo transcurso hice la exposición que se adjunta como Anexo I.

La Delegación de Austria presentó un proyecto de resolución (A|SPV|L.45 y Corr. 1), conforme al cual la Asamblea General, advirtiendo, entre otras consideraciones, que la controversia surgida entre Austria e Italia radicaba en la cuestión de la zona a que debiera otorgarse una autonomía regional esencial y efectiva para proteger la existencia de la minoría austríaca, 1) reconocería la justificada demanda de los tiroleses meridionales de una autonomía regional esencial y efectiva; 2) recomendaría que las dos partes interesadas reanudaran sin demora las negociaciones encaminadas a la constitución de Bozen|Bolzano como región autónoma con poder legislativo y ejecutivo; y, 3) invitaría a las dos partes a presentar un informe sobre el resultado de sus negociaciones a la Asamblea General en su décimosexto período de sesiones.

Posteriormente, Austria presentó un proyecto de resolución revisado (A|SPC|L.45|Rev.1), conforme el cual la Asamblea invitaría a Austria y a Italia a iniciar sin demora negociaciones sobre la aplicación del Acuerdo de París del 5 de setiembre de 1946, a fin de hallar una solución justa y democrática, y pediría al Secretario General que se pusiera a disposición de las partes para proporcionarles toda la ayuda que pudieran necesitar en el curso de las negociaciones, ya fuera directamente o por medio de un representante.

Ambos proyectos aparecían totalmente inaceptables para Italia. El primero porque no solamente no hacía referencia al Acuerdo de París, que constituía el título o base jurídica de la controversia, sino porque proponía una solución (autonomía "regional", en el sentido que el derecho constitucional italiano asigna a este concepto) que iba mucho más allá de lo previsto en las cláusulas del Tratado y mantenía el asunto dentro de la competencia de los órganos propiamente políticos de las Naciones Unidas, con el riesgo de una eventual solución de esa naturaleza en los años próximos. En cuanto al segundo, si bien reconocía expresamente que la divergencia debía ser solucionada dentro del marco de las disposiciones del Tratado de 1946, propiciaba la intervención del Secretario General, lo que, en definitiva, significaba igualmente una "intervención" de aquellos órganos políticos en una cuestión que, en muchos aspectos, continuaba siendo para Italia de la jurisdicción interna de su Estado.

Italia se avenía a reanudar en cualquier instante las negociaciones directas, pero en caso de fracaso de este medio de solución pacífica no aceptaba otro procedimiento que no fuera el jurisdiccional, sosteniendo que el problema era fundamentalmente de naturaleza jurídica, y que, por lo tanto, era la Corte Internacional de Justicia la llamada a resolver la diferencia.

Estas consideraciones que en principio compartíamos, unidas a los tradicionales vínculos de amistad que nos unen con aquel país, determinó a nuestra delegación a presentar un proyecto, conjuntamente con las de Argentina, Brasil y Paraguay (A|SPC|L.46 y Corr.1), según el cual, la Asamblea General: 1) exhortaría a las dos partes interesadas a reanudar las negociaciones con el fin de encontrar una solución de todas las diferencias concernientes a la ejecución del Acuerdo de París; 2) recomendaría que, en el caso de que esas negociaciones no llegaran a resultados satisfactorios dentro de un plazo razonable, ambas partes considerasen favorablemente la posibilidad de someter esas diferencias a los órganos jurisdiccionales competentes; y 3) recomendaría asimismo que los países mencionados se abstuvieran de cualquier acción que pudiera perjudicar sus amistosas relaciones.

Este proyecto fue cuidadosamente redactado de manera que, contemplando en lo esencial las aspiraciones italianas pudiese ser aceptado por ambas partes o, por lo menos, reflejase la opinión mayoritaria expresada hasta entonces en el debate que, con raras excepciones, (Cuba, v. g.), se había manifestado a favor de una solución de naturaleza jurisdiccional. Para ello se había incorporado una frase relativa a la protección de los derechos de los habitantes de

habla alemana en la provincia de Bolzano —asunto sobre el que insitentemente se había referido la delegación austriaca en sus diferentes intervenciones— y habíamos preferido utilizar la expresión más genérica de "organismos jurisdiccionales competentes" en vez de la referencia concreta a la Corte Internacional, tal como lo quería la delegación de Italia. Corresponde señalar que estas y otras modificaciones fueron inmediatamente aceptadas por los representantes italianos, quienes en todo el curso de las negociaciones demostraron un encomiable espíritu conciliatorio y un sincero deseo de alcanzar una solución satisfactoria para ambas partes.

Correspondióme presentar el proyecto en nombre de las delegaciones copatrocinantes, en los términos en que dá cuenta el acta resumida de la sesión del día 25 de octubre (A/SPC/SR.182):

"El Dr. Velázquez (Uruguay) presenta el proyecto de resolución patrocinado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (A/SPC/L.46). En este texto se subraya, en primer lugar, que la condición jurídica de la población de habla alemana de Bolzano ha sido fijada por el Acuerdo de París. Se conviene en reconocer que el Acuerdo en sí es lo que constituye la base de la discusión. El tercer párrafo del preámbulo enuncia uno de los objetivos esenciales del Acuerdo y expresa la preocupación constante de la Asamblea por todos los problemas que se refieren a los derechos humanos. La expresión "habitantes de habla Alemana" es la que figura en el artículo primero del Acuerdo de París. Por último, en el cuarto párrafo se reconoce la existencia de una controversia entre Austria e Italia. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, al exhortar a las dos partes interesadas a reanudar las negociaciones, los autores del proyecto han creído traducir el setimiento unánime de los miembros de la Comisión. El párrafo 2 recomienda a ambas partes que consideren la posibilidad de someter las diferencias a los organismos jurisdiccionales apropiados, en caso de que fracasaran las negociaciones. Aunque muchas delegaciones hayan mencionado la Corte Internacional de Justicia, los autores del proyecto creyeron que era mejor dar al arbitrio de los interesados la elección del organismo apropiado".

El proyecto encontró favorable acogida de parte de varios países que intervinieron en su apoyo, como, los Estados Unidos, Francia y Chile, y en general, fue considerado como un importante paso en orden a una solución de conciliación.

La existencia, sin embargo, de una opinión favorable a una solución de naturaleza política se manifestó cuando el representante de Irlanda, por motivos fáciles de comprender si se recuerda la situación particular de aquel país, presentó tres propuestas con el patrocinio de Bolivia, Ceilán, Cuba, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Ghana, India, Irak, Jordania y México, siendo ellas:

1) (A/SPC/L.47): Enmienda al proyecto revisado de Austria para modificar, entre otros puntos, el párrafo 1 de la parte dispositiva, en el sentido de que se invitaría a las partes a entablar sin demora negociaciones sobre la aplicación del Acuerdo de París a fin de hallar una solución de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional; y para modificar el párrafo 2 de la parte dispositiva con objeto de recomendar de que en el caso de que las referidas negociaciones no llegaran a resultados satisfactorios dentro de un plazo razonable, ambas partes considerasen favorablemente la posibilidad de buscar una solución de sus diferencias por otros medios pacíficos de su elección.

2) (A/SPC/L.48): Enmienda al proyecto de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que modificaría el párrafo 2 de la parte dispositiva para recomendar que en el caso de que las negociaciones no llegaran a resultados satisfactorios dentro de un plazo razonable, ambas partes consideren favorablemente la posibilidad de buscar una solución de dichas diferencias mediante otros medios pacíficos de su elección.

3) (A/SPC/L.49): Proyecto de resolución en cuya parte dispositiva se establece que la Asamblea General, 1) invite a Austria y a Italia a entablar sin demora negociaciones sobre la aplicación del Acuerdo de París del 5 de setiembre de 1946, a fin de encontrar una solución en conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional; 2) recomiende que en el caso de que las negociaciones no lleguen a resultados satisfactorios dentro de un plazo razonable, ambas partes consideren favorablemente la posibilidad de buscar una solución de sus diferencias mediante otros medios pacíficos de su elección; y, 3) recomiende asimismo que los países arriba mencionados se abstengan de cualquier acción que pudiera perjudicar sus amistosas relaciones.

Teniendo en cuenta que el grupo afroasiático aparecía dispuesto a apoyar estas enmiendas, procuramos llegar a un acuerdo con aquel sector y luego de laboriosas negociaciones con sus representantes, de las que ambas partes fueron informadas, acordamos presentar conjuntamente el proyecto de resolución A/SPC/L.50, que en su mayor parte reproduce el presentado por nuestros países —que fue aprobado por aclamación, convirtiéndose así en la Resolución 1497 de la Asamblea General (RES/1497 (XV)—, al considerarse en sesión plenaria expresé lo siguiente:

"Mi delegación votará afirmativamente el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial, donde fuera aprobado por unanimidad de sus miembros. Este proyecto fue el resultado de constructivos esfuerzos comunes, y como mi delegación participó activamente en la redacción de la fórmula que finalmente fuera adóptada, quiere dar testimonio aquí del espíritu comprensivo y conciliatorio con que en todo momento actuaron tanto las delegaciones copatrocinantes como las partes directamente interesadas.

"El proyecto que se somete a votación representa algo más que un buen trabajo; representa un excelente ejemplo de cooperación internacional y demuestra hasta dónde se puede llegar cuando se actúa conforme al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. El derecho internacional —y en este caso es propiamente derecho internacional lo que está en juego— no puede alcanzar la plenitud de sus objetivos si no existe la voluntad moral de cumplirlo y de someterse libremente a sus prescripciones.

"Fieles a sus grandes tradiciones de civilización, Italia y Austria han sabido dar prueba en este caso de su cultura política y de su madurez ética. Este es el ejemplo que queremos presentar".

El Ministro de Relaciones Exteriores de Italia ofreció una comida a los delegados de Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay en la que manifestó el agradecimiento de su gobierno por la colaboración que nuestras delegaciones le habían prestado en una situación difícil, lo que confirma, dijo, la opinión de que es en aquellos países de América Latina, unidos por tantos vínculos de civilización y cultura, donde Italia encuentra verdaderos amigos.

V) Informe de los señores Delegados y cuestiones en debate

Se acompañan los informes elevados a esta Presidencia por los señores Delegados, en los que se da cuenta de la labor desarrollada hasta la fecha en las Comisiones a su cargo.

Estando aún pendiente de resolución el tema relativo al desarme —primer punto de la agenda de la Primera Comisión— así como los relacionados con las elecciones de los Consejos y Corte Internacional de Justicia, sobre cuyas alternativas he mantenido informado a ese Ministerio, elevaré una relación completa sobre esas materias una vez que hayan recaído las respectivas decisiones, sin perjuicio de las consultas que en cada caso correspondiera plantear a la Cancillería.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi más alta y distinguida consideración.

Carlos María Velázquez
Presidente de la Delegación

Discurso del Dr. Carlos María Velázquez, Presidente de la Delegación del Uruguay a la XV Asamblea General en la Comisión Política Especial, sobre el problema del Tirol y la reclamación austríaca.

New York, octubre de 1960.

Señor Presidente:

Permítame, ante todo, presentarle las felicitaciones de mi Delegación que hago extensivas a los demás miembros de la Mesa, por su elección para presidir esta importante Comisión.

La Delegación del Uruguay no quiere estar ausente de este debate. Como miembros y partes del mundo occidental nos reconocemos deudores, en mayor o menor medida, de estas dos grandes naciones europeas y si nuestra modesta participación pudiera contribuir a devolver en bienes de paz y de concordia, aunque más no fuese una parte de lo que hemos recibido de ellas en bienes del espíritu y de la cultura, nos consideraríamos plenamente satisfechos.

A esta altura del debate limitaré mi intervención a examinar únicamente la naturaleza de la cuestión planteada por el Gobierno de Austria. Sólo un examen objetivo del tema, tal como se ha venido haciendo hasta ahora, permitirá, así lo espero, que este debate arribe a conclusiones útiles y constructivas.

Cabe señalar, por lo pronto que la inscripción del tema ha sido hecha bajo el título de "La condición jurídica de la población de habla alemana de la Provincia de Bolsano (Bozen). Aplicación del Acuerdo de París de 5 de setiembre de 1946". Esta denominación, que con la conformidad de las partes interesadas, fue adoptada por la Mesa de la Asamblea, determina los límites dentro de los cuales debe desenvolverse el debate y a los cuales debe ajustarse la resolución que en definitiva lo concluya. Todos sabemos que la importancia que suele asignarse a esta clase de cuestiones está lejos de obedecer únicamente a meras preocupaciones de orden procesal. La definición de un tema, sus proporciones y medidas, no sólo viene impuesta de una exigencia de la razón, que pide definiciones precisas de las materias controvertidas sino, además, como una garantía de justicia y como un principio de seguridad y de certeza en las relaciones humanas. Tal ha sido siempre, por lo menos, el fundamento que ha justificado el instituto de la "litis contestatio".

Al margen de este aspecto, que aunque sustancial en el fondo, se presenta como problema formal no puede abrigarse la menor duda de que, como expresamente se dice, examinamos la cuestión relativa a la aplicación y ejecución de un tratado, el Acuerdo de París de 5 de setiembre de 1946, y, por consiguiente una de aquellas que siempre ha sido considerada como típicamente jurídica.

Es verdad que la distinción entre conflictos jurídicos y conflictos políticos es una de las más difíciles de precisar y no falta razón a quien ha afirmado que todos los conflictos poseen a la vez un carácter jurídico y político. La política, en efecto, es la que da sus contenidos al derecho, y político es siempre el objetivo final, al punto que aunque éste no sea el caso, cabe perfectamente poner en duda la validez de una norma jurídica cuyo contenido político no sea éticamente valioso.

Pero esta estrecha e indiscutible vinculación entre lo político y lo jurídico no obsta a que, con arreglo a ciertas directivas generales y para finalidades prácticas y constructivas, como las que deben inspirar nuestra acción, reconozcamos ciertas diferencias básicas entre ambas categorías de conflictos.

Si las dos partes interesadas se hallasen de acuerdo en atribuirle uno u otro carácter la dificultad no existiría. Desgraciadamente este no es el caso. El representante de Austria no solamente ha afirmado que estamos frente a "un problema político apremiante", sino que tampoco su Gobierno ha aceptado hasta ahora llevar el asunto ante la Corte Internacional de Justicia. Italia, por su parte, no solamente insiste en el carácter jurídico de la controversia —aplicación del acuerdo De Gasperi - Gruber—, sino que se halla dispuesta a someterla, en caso de que las negociaciones bilaterales tropiecen con dificultades insuperables, a la decisión del órgano judicial de las Naciones Unidas.

Faltando la conformidad de partes no queda otra alternativa que examinar, más allá de las declaraciones e intenciones, la naturaleza misma de la cuestión. Y sobre ella no puede, como digo, abrigarse la menor duda. Discutimos la interpretación de un tratado o la existencia de hechos que, si fuesen establecidos, constituirían violaciones de una obligación internacional. Tal categoría de cuestiones constituyen típicas controversias de orden jurídico, tal como expresamente lo establece el párrafo 2 del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Si se lee con cuidado la declaración del representante de Austria — tengo a la vista la versión resumida de sus palabras—, así como el memorándum explicativo presentado por su Gobierno, que figura en el documento A/4395, se observará que no existen en ellos ninguna demanda específica de revisión del tratado De Gasperi-Gruber (lo que sí daría un inequívoco carácter político al conflicto, aunque suscitara graves dudas en cuanto a la competencia de la Asamblea para juzgarlo), sino mas bien una solicitud en favor de lo que Austria considera una más equitativa y liberal aplicación de aquel instrumento. Aquella demanda plantea, en síntesis, la cuestión de determinar si, con arreglo al derecho público italiano, el ejercicio de poderes regionales autónomos legislativos y ejecutivos —tales son los términos del artículo 2 del Acuerdo de París— debe llevarse a la práctica mediante la forma de autonomías provinciales limitadas o dentro de la categoría más vasta de organizaciones regionales autónomas.

Italia sostiene lo primero, afirmando que el régimen de autonomía concedido a la Provincia de Bolzano corresponde plenamente a los objetivos indicados en el Acuerdo y, de hecho, va incluso más allá del alcance previsto en sus disposiciones. Austria, por su parte no se declara satisfecha con la solución adoptada y exige, convencida de que solamente así se respeta la letra y el espíritu del tratado, que la provincia de Bozen sea transformada en región autónoma en condiciones análogas a otras partes del territorio italiano.

Aún el mismo proyecto presentado por la Delegación de Austria, si bien no hace referencia al Acuerdo de París —lo que, a juicio de mi Delegación, constituye una de las principales objeciones que se le pueden formular—, supone, de modo implícito, una interpretación del Tratado De Gasperi-Gruber.

De otra manera, la recomendación contenida en el párrafo 2 de su parte dispositiva —fórmula de la región autónoma— iría mucho más allá de lo que el derecho internacional vigente estatuye en materia de protección de derechos humanos y de minorías étnicas.

Se advierte, por consiguiente, que la cuestión que se presenta a nuestras deliberaciones participa de un carácter eminentemente jurídico, no solamente en cuanto nos obliga a la interpretación de un tratado internacional con el objeto de precisar el contenido y el alcance de sus disposiciones, sino incluso el exámen de la legislación interna italiana, con el objeto de escoger entre las instituciones de aquel ordenamiento jurídico aquella que resulte más adecuada para la exacta aplicación de las normas del acuerdo.

Ahora bien, sin poner en duda la competencia genérica de la Asamblea, conforme a los términos amplios del Artículo 14 de la Carta, parece que una tarea de esta naturaleza debiera ser encomendada a un organismo de naturaleza jurisdiccional. Las funciones de este órgano son eminentemente políticas y no estamos reunidos aquí en calidad de jueces internacionales. Al examinar esta diferencia estaríamos obligados a ocuparnos de pruebas, de hechos, a examinar circunstancias y a interpretar el derecho, en suma, a ejercer funciones que normalmente corresponden, en las legislaciones internas de todos los países, a sus tribunales de justicia.

Si una autoridad debiera pronunciarse —y personalmente aspiramos a que las diferencias puedan resolverse por la vía de las negociaciones diplomáticas entre ambos países— sería sin duda el órgano judicial de las Naciones Unidas, a cuya competencia se refiere específicamente, entre otras, el párrafo 3 del Artículo 36 de la Carta.

Tenemos motivos para esperar de este alto Tribunal una decisión justa y ecuánime. Y acaso cuando una violenta, arbitraria y sistemática campaña se desata en el propio seno de las Naciones Unidas contra las propias Naciones Unidas, sea el momento para las pequeñas y medianas naciones, que sólo bien pueden recibir de ellas, de reafirmar la fé en las instituciones de la Organización Internacional, y la confianza en la sabiduría y la prudecia de sus hombres.

(Informe de los Delegados Sres. Dr. G. Stewart Vargas y Esc. D. Ortiz, sobre los trabajos en la Segunda Comisión.)

(New York, Noviembre 2 1960)

Señor
Presidente de la Delegación del
Uruguay a la XV Asamblea General
de las Naciones Unidas,
Doctor Carlos M. Velázquez.
Presente.

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de informar a Ud. sobre los trabajos que hasta la fecha viene realizando la Segunda Comisión (Asuntos Económicos y Financieros).

Se iniciaron los trabajos de esta Comisión con un debate general, en conjunto, sobre los siguientes temas:

12) Informe del Consejo Económico y Social, capítulos II (con excepción de los párrafos 189 a 198 y la sección III B), III, IV y VII (sección [illegible] y párrafo 645);

29) Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: a) Corriente internacional de capitales privados: informe del Secretario General y recomendaciones del Consejo Económico y Social al respecto; b) Cuestión del establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización: informe del Secretario General; c) Métodos y técnica para realizar un estudio del desarrollo económico mundial: informe del Secretario General y observaciones del Consejo Económico y Social al respecto; y d) Fomento de una cooperación comercial mas amplia entre los Estados: informe del Secretario General; y

74) Reforma Agraria.

Si bien es cierto que los trabajos se iniciaron sobre los tres temas arriba detallados, hasta estos momentos sólo se han presentado proyectos sobre los temas 12 y 29, ha-

biéndose suspendido el debate de estos en virtud de un proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos sobre el tema 29, titulado "Suministro de excedentes de alimentos a pueblos necesitados por medio del sistema de las Naciones Unidas", que obtuvo prioridad y del cual se informa más adelante.

Hasta el presente los proyectos de resolución presentados son los siguientes:

Temas 12 y 29: A|C. 2|L. 461. "Colaboración con miras al desarrollo económico y social", presentado por la Delegación del Reino Unido;

A|C. 2|L. 470. "Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales", presentado por las delegaciones de Argentina, Birmania, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Liberia, Libia, Marruecos, República Arabe Unida, Sudán, Tailandia, Venezuela y Yugoeslavia. A|C. 2|L. 470|Add. 1) Somalia.

A|C. 2|L. 471. "Fortalecimiento y desarrollo del mercado mundial y mejoramiento de las condiciones comerciales de los países menos desarrollados económicamente", presentado por Bulgaria, Checoeslovaquia y Polonia;

A|C. 2|L. 473. Enmienda presentada por Nigeria al proyecto A|C. 2|L. 470 y add. 1;

Tema 12): A|C. 2|L. 466. "Proyecto de declaración en pro de la cooperación económica internacional", presentado por la Unión Soviética;

Tema 29): A|C. 2|L. 465. "Financiamiento del desarrollo económico con préstamo a largo plazo e interés reducido y con un cambio en la estructura de la división internacional del trabajo en favor de los países menos desarrollados", presentado por Checoeslovaquia;

A|C. 2|L. 469. "Consecuencias económicas y sociales del desarme" presentado por Pakistán;

A|C. 2|L. 472. "Establecimiento de un Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización", presentado por 38 delegaciones, incluso la del Uruguay. De este proyecto, en el cual se sigue la orientación anterior del país, son también coautores Argentina, Brasil y otros países de América.

Continúa el debate general sobre estos temas, dentro del cual el doctor Guillermo Stewart Vargas, hizo la exposición que se adjunta. (Anexo 1).

Como es obvio, una vez terminado el debate general de referencia, se producirá un nuevo informe al respecto.

Con referencia al tema 29 — "Desarrollo Económico de los Países insuficientemente desarrollados", en la 649a. sesión de la Comisión, la Delegación de los Estados Unidos presentó el proyecto de resolución A|C. 2|L. 459, co-patrocinado por Canadá, Haití, Liberia, Pakistán y Venezuela, titulado "Suministro de excedentes de alimentos a pueblos necesitados por medio del sistema de las Naciones Unidas".

A la solicitud del representante de los Estados Unidos, la Comisión —por 36 votos contra 12 y 27 abstenciones— acordó dar prioridad al examen de este proyecto de resolución, suspendiéndose momentáneamente el debate general sobre los demás temas.

Atendiendo sugestiones de varias delegaciones, los patrocinadores del proyecto de resolución en discusión, presentaron un nuevo texto revisado de su proyecto (Doc. A|C.2|L.459|Rev.1).

Asimismo, fueron presentadas las siguientes enmiendas al texto revisado:

A|C.2|L.463, por Afganistán y República Arabe Unida; A|C.2|L.464, por Checoeslovaquia, y A|C.2|L.467, por Guinea.

Los proponentes del proyecto de resolución, presentaron una segunda revisión a su texto, (doc. A|C.2|L.459. Rev. 2 y Corr. 1), tomando en consideración algunas de las enmiendas que se habían formulado al primer texto revisado, incluso la sugerida por Uruguay, consistente en señalar de manera expresa el carácter transitorio de este sistema.

Posteriormente, la delegación de Bielorrusia, propuso varias enmiendas al nuevo proyecto revisado. (Doc. A|C. 2|L.468), habiendo sido todas rechazadas al ser puestas en votación.

El proyecto de resolución en su totalidad, fue aprobado en la Comisión por unanimidad, convirtiéndose así en la Resolución 1496 (XV), al ser aprobado en la Asamblea General también por unanimidad.

En el transcurso de la discusión, el Esc. Dardo Ortiz, hizo la exposición que se acompaña a la presente (Anexo 2).

Reiteramos al señor Presidente las seguridades de nuestra mayor consideración,

Dr. Guillermo Stewart Vargas; Esc. Dardo Ortiz.

Discurso Pronunciado por el Doctor Guillermo Stewart Vargas, Delegado por el Gobierno del Uruguay, en la Segunda Comisión de la XV Asamblea General de las Naciones Unidas

New York, octubre de 1960.

Señor Presidente y Señores Delegados:

Más que decir un discurso me propongo, pensando en voz alta, exponer algunas consideraciones, que serán objetivas y realistas, sobre la orientación en materia económica de las Naciones Unidas y de los Organismos Internacionales laterales.

Porque para mí la orientación es lo fundamental.

La Carta exhorta a "realizar la cooperación internacional"; y yo interpreto que la exhortación introduce la equidad en el trato económico de las naciones, reactualizando la aspiración contenida en el Pacto de la Sociedad de las Naciones de "lograr un trato equitativo en el comercio".

Precisamente, por considerar que la realización de la cooperación internacional y el trato equitativo significan conceptos idénticos en su más profundo sentido, entiendo que las Naciones Unidas, en cuanto a orientación económica, han abandonado el rumbo político que la Carta señala; y por inadvertencia han recusado una orientación económica superior a la actual y altamente promisoria en posibles resultados.

La inadvertencia puede tener una explicación. Reconozco que la redacción de la exhortación es demasiado general y difusa y sobre todo no tiene ninguna de las complicaciones expresivas de nuestro moderno lenguaje económico, que están tan a la moda.

Sin duda, al leerla, hemos confundido sencillez con superficialidad y sin más ni más hemos arrojado la exhortación al canasto de los papeles inútiles, como algo inservible.

Debemos lamentar semejante apresuramiento; y la necesidad de una reparación explica que yo haga uso de la palabra persiguiendo el propósito de valorizar el contenido de la exhortación a la atención y preocupación de los señores Delegados.

Propósito que tiene grandes dificultades, porque descuento que los señores Delegados tienen otro punto de vista, quizás el opuesto; y porque defendiendo otra orientación económica que la predominante, temo que se me comprenda malamente: no es que yo esté en desacuerdo con todo lo hecho, sino que considero que llegaríamos a superiores realizaciones si las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales laterales, en sus actuaciones, se ajustaran consientemente a la orientación económica señalada en la Carta.

Lo fundamental de mi aspiración consiste en rectificar el rumbo, guiándose por lo que propone la exhortación.

El verdadero principio en nuestro tema no puede ser otro que analizar brevemente la actual orientación en materia económica, los criterios básicos que ordenan y justifican las realizaciones y los proyectos, para mirar después el hueco, el vacío que ha quedado atrás por no haber cumplido con la exhortación.

Por lo mismo, corresponde que yo sintetice la orientación económica actual atendiendo a sus características más revelantes. Síntesis desde luego defectuosa, como toda síntesis, pero que sirve para lo que quiero explicar. Mirada en su conjunto la política en materia económica de las Naciones Unidas y de los Organismos Internacionales laterales puede comprenderse así: después de dividir a los países del mundo en desarrollados y subdesarrollados, ha actuado con un seguro convencimiento de que son verdaderos los siguientes supuestos: 1o.) Que la Economía Política es una ciencia y ha idealizado las conclusiones de los economistas, trasmutándolas en leyes de aplicación sistemática; 2o) Que la ayuda más fundamental que se puede prestar a los países subdesarrollados, es enseñarles a desarrollarse, sin creer necesarias otras medidas internacionales, previas, a toda promoción de su desarrollo; 3o.) Que la ayuda de capital es muy importante y absolutamente necesaria para el desarrollo.

No tengo ningún temor de equivocarme al sostener ante los señores Delegados que esta orientación tiene que ser modificada si aspiramos a obtener resultados de positivo provecho. Me refiero a la orientación general, en donde debe tomarse en cuenta fundamentalmente el elemento de la oportunidad en que la ayuda a asistencia técnica y de capital debe prestarse; y sobre todo tomarse en cuenta la equidad y la cooperación. Por eso, con la intención de ser completamente claro en la expresión de mi pensamiento, quiero precisar que, entiendo que, por haberse apartado del rumbo señalado en la exhortación de la Carta, la ayuda de asistencia técnica y de capital aparece otorgada a destiempo; y considero que la concesión

de que la Economía Política es una ciencia estorba en el camino de nuestro futuro y deforma la ayuda otorgada en asistencia técnica y en capital, que son ayudas excelentes en sí mismas, si se prestasen con oportunidad políti-ca.

Analicemos estas afirmaciones.

En primer término, resulta urgente convencerse de que la Economía Política no es una ciencia, con leyes válidas, aplicadas sistemáticamente por los especialistas; y la verdad es, que esta convicción imaginaria nos impide comprender las profundas enseñanzas de lo que es real y verdadero en el suceder económico. Es urgente entender las cosas de otra manera. La economía no tiene leyes, porque la economía es una forma de ser de la política y la historia; y las tres —política, economía e historia— son tres formas de ser de la vida fluyente, que no tiene ni puede tener leyes; y no tiene leyes porque los hechos de la vida, de la historia y de la economía no se repiten nunca. Los hechos económicos y los hechos científicos pertenecen a dos mundos distintos; los unos al mundo de la vida, los otros al mundo de la naturaleza. Precisamente por ser estos mundos distintos, el hombre científico, estudiando la naturaleza, deduce leyes de una serie incesante de hechos que siempre se repiten y que siempre son iguales, no existiendo así ninguna duda que hoy como mañana la misma estrella pasará a la misma hora por el mismo meridiano. En cambio, el hecho económico acaecido ayer no se repite mañana y el que percibimos hoy tiene siempre el carácter de inédito y novedoso. Por eso no existen leyes económicas, que puedan ordenar la desconcertante diversidad de los hechos económicos. No confundamos las simples apariencias. Porque claro está, que existen semejanzas entre lo que ocurrió ayer con lo que ocurre hoy; pero eso no es porque el hecho se repita, sino porque siendo una la naturaleza humana, es explicable que la actuación económica del hombre provoque situaciones semejantes en la superficie del suceder económico.

La conclusión a que llegamos después de estas consideraciones, es que la comprensión y las posibles soluciones de la economía mundial requiere una total humildad. Tiene que cesar el dogmatismo y la suficiencia que es hoy habitual en los especialistas, quienes pregonando recetas teóricas provocan tantos recelos y tantos errores. Las teorías son siempre interesantes; pero también es cierto de que a pesar de lo que digan los libros, la vida económica tiene una dirección que le es propia y que está predeterminada. Por todo esto, comprendiendo la forma y manera de como se desarrollaron los países en el ayer, podremos los subdesarrollados desarrollarnos hoy. Nada haremos de provecho inventando nuevas fórmulas, invocando los preceptos de una pretendida ciencia, levantando diques para contener caudalosas corrientes y poniendo puertas al campo. Débese considerar suficiente las experiencias acumuladas en estas empresas pueriles y peligrosas, en que se distorsiona la realidad para concluir en el fracaso.

En las cumbres de la vida económica como en las cumbres de la vida política es necesario e imprescindible el instinto y la intuición, no la falaz creencia en mágicas recetas que pretendan, en serio, modificar la realidad y la vida.

En segundo término, resulta urgente abandonar la actitud docente —que es hija del dogmatismo que venimos de analizar— y que siempre es inseparable de la vida económica. Creer que los países subdesarrollados no se desarrollan porque no saben como desarrollarse, es creer en algo sin darse cuenta que la creencia es un error.

Parece obvio e indiscutible para toda comprensión sin prejuicio que lo primero que requiere un desarrollo es estar situado en condiciones y con posibilidades de desarrollo, no una enseñanza para desarrollarse. La cosa es demasiado clara para confundirse. La asistencia técnica puede acelerar sin duda el desarrollo, nunca podrá provocarlo. Los países subdesarrollados necesitan oportunidades y posibilidades para su desarrollo, primero, y únicamente después de haber comenzado su desarrollo, será oportuna la asistencia técnica. La industrialización, que está en la base de todo desarrollo, necesita mercados que la justifiquen. Teniendo mercados, los países subdesarrollados se industrializarán espontáneamente; y como probablemente esa industrialización se desarrollará con errores, es en ese instante que se necesita de ayuda técnica. No antes ni después. Disponer de una turbina sin tener el salto de agua que la pueda poner en movimiento, es disponer de algo inútil; y lo contrario es también cierto: es inútil tener un salto de agua sin la turbina que nos ofrecerá la oportunidad de aprovechar la energía que se dilapida en el salto.

Insisto para que se me comprenda bien: lo que los países subdesarrollados carecen es de una circunstancia mundial apropiada para comenzar a desarrollarse industrialmente. La asistencia técnica no crea mercados cuya existencia está en la base y en el comienzo de la industrialización.

Todo esto que es tan sencillo, que constituye el abecé de la ayuda para el desarrollo, es lo que se le ha negado a los países subdesarrollados, por incomprensión o falta de buena voluntad. Por lo mismo estamos andando por un camino que no conduce a ninguna parte.

En este sentido y para remachar el concepto que estamos explicando, yo podría hacer a continuación la pregunta más desconcertante, si dicra en preguntar: ¿Qué asistencia técnica promovió el desarrollo de los Estados Unidos y la de los países industrializados de Europa? La técnica se desarrolló en la misma medida que se industrializaban; y se industrializaron porque las circunstancias mundiales en que estuvieron alojados, cuando comenzó su industrialización, era singularmente adecuada y propicia. Disponían de la demanda de un mercado de radio planetario, tenían materias primas baratas y abundantes y los salarios eran muy bajos; podían producir porque estaban seguros de vender. Con las ganancias que obtenían, con los capitales que eran abundantes y por la competencia de un mercado mundial, esa industria fue adquiriendo características de creciente técnica. La técnica los asistió en el momento oportuno de su desarrollo, cuando ya estaban desarrollados en lo fundamental de su estatura. No existen razones históricas ni económicas para innovar en la materia, para que ahora se inviertan los términos del proceso, que se pretenda imponer como solución sensata la de prestar asistencia técnica a una industrialización que no puede iniciar su desarrollo porque las circunstancias mundiales impiden la promoción de su desarrollo.

Lo sensato e impuesto por el sentido común es hacer los esfuerzos necesarios para que ocurra ahora lo que antes ocurrió y que los países se desarrollen siguiendo los pasos que cumplieron para el desarrollo los que hoy aparecen como desarrollados.

Todo esto que vengo de afirmar es muy claro y no puede desconocerse sino ocultando la realidad con teorías. Surge todavía más evidente al través de una referencia completamente personal. Como no podrá ocurrir de otra manera he aprovechado mi estadía en New York para visitar sus espléndidos museos; y quiero recordar que en uno de ellos, la Frick Collection se exponen series preciosas de cuadros de Rembrandt, de Goya, del Greco, etc. coleccionados por el donante. Ahora bien, del hecho puede sacarse una profunda enseñanza que sirve para comprender las explicaciones que trato de ofrecer a los señores delegados. La constitución de la extraordinaria colección de cuadros que allí se exhibe fue posible en una época que ya pasó definitivamente. Intentar hoy una empresa semejante está fuera de toda posibilidad para el más apasionado coleccionistas; y la dificultad no está únicamente en el precio sideral que se tasan los referidos cuadros, sino en el obstáculo fundamental radica en que los Estados Europeos han colocado esos tesoros artísticos fuera del comercio internacional, prohibiendo su exportación. ¿Sería sensato, pregunto, que para el caso de que en el Uruguay se quisiera establecer un museo se le prestara asistencia técnica en apoyo de la iniciativa y que se trasladaran a mi país especialistas para pregonar las excelencias de la paleta del Greco o el vigor pictórico de los trazos de Velázquez, cuando todo lo demás, que es lo esencial, resulta inalcanzable?

Todas estas consideraciones nos llevan de la mano a ésta afirmación: comprendemos ahora que hemos olvidado lo fundamental en cuanto a una verdadera y positiva promoción del desarrollo de los países subdesarrollados: no ha existido una preocupación para ofrecerles las posibilidades básicas para su desarrollo; y por lo mismo, aquí corresponde volver al análisis de la exhortación contenida en la Carta, sacándola del canasto de los papeles inútiles, para situarla en el centro de nuestra atención.

Adviértase que el programa de lograr el trato equitativo y la realización de la cooperación internacional es precisamente lo que ni siquiera se ha intentado, sea por olvido o por incomprensión; y sin lugar a dudas, el trato equitativo y la cooperación es lo que promovería más significativamente el desarrollo de los países subdesarrollados.

Destaco algo más desconcertante: Las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales laterales han afirmado una política económica que se fundamenta en el principio contrario: el trato igualitario en lugar del trato equitativo y la cooperación.

Persiguiendo la liberación del mercado mundial y la expansión de comercio internacional ha impuesto el criterio de que todos los países deben contribuir con total igualdad

a esa liberación y expansión y que todos están sometidos a las mismas exigencias, no tomándose en cuenta aquí la clasificación establecida de países desarrollados y subdesarrollados.

Este criterio además de configurar un inexcusable error económico, significa algo en contradicción absoluta con la orientación económica señalada.

Trato igualitario no es trato equitativo. Porque no es equitativo tratar con criterio de igualdad a países que no únicamente son desiguales, sino que se ha puesto énfasis en el reconocimiento de su desigualdad, clasificándolos de subdesarrollados. Lo equitativo es tratar desigualmente a países desiguales. La equidad es la comprensión de que la justicia puede ser injusta y que a menudo lo es. Lo equitativo es otorgar a los países subdesarrollados un trato preferencial, persiguiendo mediante la preferencia equiparar su desigualdad.

En su letra y en su espíritu la exhortación comentada, al establecer como aspiración la realización de la cooperación internacional y el trato equitativo para el comercio de los Estados Miembros, quiere que los estados desarrollados hagan una mayor contribución para la expansión y liberalización del mercado mundial en mérito a dos fundamentales previsiones económicas: para ayudar al desarrollo de los países subdesarrollados; y por el reconocimiento del hecho que siendo estos países subdesarrollados, no estarían en condiciones de contribuir en la misma medida a la liberación y expansión del mercado mundial.

Por tanto, la tesis que con tanta preocupación vengo sosteniendo es la realmente ortodoxa, por cuanto es la establecida en la Carta.

No es una orientación nueva, sino que es la que desde el principio y siempre señaló la Carta.

Significa, además, una concepción económica superior a la que tiene hoy vigencia y aprobación. Es singularmente dinámica y altamente promisoria en entrevistos resultados.

Hagamos una comparación entre las dos, para comprender hasta que punto son diferentes. Donde una ha fracasado, parece evidente que la otra tendrá éxito. En lugar de lo que ocurre hoy en que la distancia entre los países desarrollados y subdesarrollados es cada vez más grande, en mérito a que el crecimiento acelerado del desarrollo de los primeros es muy superior al desarrollo lento y pausado de los segundos, con la cooperación económica y el trato comercial equitativo, tendríamos que los mayores sacrificios de los países desarrollados embotaría sus propios desarrollos y las posibilidades ofrecidas a los países subdesarrollados por la liberación y expansión del comercio mundial aceleraría el desarrollo de éstos.

La diferencia quedaría algún día suprimida, en un mundo sin recelos y humanamente comprensivo de la generosidad con que todos habrían actuado.

Con la afirmación de este convencimiento de obtener un éxito seguro en el futuro, no esta dicho todo lo que puede decirse respecto a la fecundidad de la orientación señalada en la exhortación. Porque no existe ninguna posibilidad de error en identificar al hombre común del mundo como el gran sacrificado por la actual política económica. El hombre común del mundo para cuya felicidad se crearan las Naciones Unidas. En efecto, todos estamos convencidos de que la expansión y liberación del comercio internacional no se ha producido; y es lícito atribuir el hecho a lo siguiente: exigiéndose una contribución igual de todos en esa liberación y expansión, resulta que no se adelanta en el programa, porque los países subdesarrollados que son los más, no pueden contribuir en la misma medida que los desarrolados a aquella liberación y expansión.

El trato igualitario hecha a perder todas nuestras posibilidades y estamos dando vueltas como caballo de noria, sin poder descubrir la salida para nuestras dificultades. Transcurre, así, baldío, un tiempo que hubiera podido ser útil. Mientras tanto ¿qué le pasa al hombre común del mundo? Pasa penurias y dificultades. Las pasa el que vive en los países subdesarrollados y las pasa —aún cuando sean de otra índole— el que vive en los países desarrollados. Descuento que se comprendan las de los primeros; pero me detendré a explicar las de los segundos. En los países desarrollados y cito con más elocuente ejemplo a los Estados Unidos —cuya contribución a la felicidad del mundo es singularmente generosa— el hombre común soporta una carga financiera tremenda; paga un sobreprecio en el valor de las cosas que compra porque las adquiere en un mercado protegido por aranceles; y paga impuestos para que los Estados Unidos tenga la posibilidad de ayudar económicamente a los países subdesarrollados, los que apesar de la ayuda no se desarrollan nunca, porque, como quedó anotado, la medida es ineficaz para su desarrollo.

Decididamente más valdría que los Estados Unidos dando un elocuentísimo ejemplo, exonerara a sus habitantes de estas dos cargas; y haciendo suya la política económica de la exhortación, diera un trato equitativo al comercio de los demás Estados Miembros, rebajando sustancialmente sus aranceles para los productos de los países subdesarrollados.

¡Qué luz de aurora, señores Delegados, iluminaría entonces al mundo nuestro, que también y fundamentalmente es el de nuestros hijos!

Sin embargo, corresponde agregar otra constancia en la cuenta de la política económica vigente. Existe una consideración técnica que, por lo evidente, agrega a las consecuencias ya comentadas suspicacias y recelos en los países subdesarrolados. Todo hombre que mire el suceder económico con mirada penetrante, mismo sin necesidad de ser un economista, tiene razones para sentir que existe algo de engaño en la actitud de los países desarrollados. Resulta lícito que tal hombre dude de la sinceridad de los grandes países industrializados cuando mantienen aranceles proteccionistas y al propio tiempo manifiestan que quieren promover la expansión del comercio internacional. Claro que pueden estar confundidos en la comprensión de la realidad económica; pero la confusión no tiene por manera absoluta justificación. Quero explicar esto con toda precisión y claridad. Técnicamente los aranceles proteccionistas de los países subdesarrollados no limitan ni disminuyen el comercio mundial: únicamente el comercio mundial queda limitado y disminuído por los aranceles proteccionistas de los países desarrollados. Esto se comprende bien pensando en las disponibilidades de divisas que tienen los países de cada uno de los dos grupos; a los subdesarrollados les faltan, a los desarrollados les sobran divisas. Por lo mismo el tope de las importaciones para los primeros está determinado por el monto de las divisas que disponen; importan hasta que se quedan sin divisas; los aranceles no limitan en manera alguna las importaciones; los aranceles lo único que determinan es una selección de los productos que se importan, respondiendo a las preferencias que la política gubernamental establece para algunos productos; los aranceles modifican el tipo de los productos que se importan; pero el monto total de las importaciones no se modifica o para decirlo con mayor precisión, ese monto total es igual al monto de las divisas que el país dispone. Ahora bien, en los países desarrollados ocurre algo completamente diferente. La disponibilidad de divisas nunca puede influir en el monto de las importaciones, ya que por definición divisas es lo que sobra. Aquí el tope lo determina el interés del mercado interno respecto de las importaciones, es decir, el precio del producto importado. Cuanto más barato y competitivo aparezca el producto importado es evidente que se importará en mayor medida. Por lo mismo, lo fundamental para aumentar las importaciones en un país desarrollado está en que el precio del producto de una eventual importación no aparezca aumentado por los aranceles aduaneros. La rebaja o la supresión de los aranceles de un país desarrollado tiene el inmediato efecto de un aumento de sus importaciones; en cambio la rebaja o disminución o el aumento de los aranceles de un país subdesarrollado no influye en el aumento o disminución de la totalidad de sus importaciones, lo que varía es el tipo de los productos que se importan; y que en su monto siempre será igual a las disponibilidades de divisas que el país tiene. Queda claro y patente, por tanto, que los aranceles de los países desarrollados limitan y reducen el comercio internacional, no provocando los mismos resultados los aranceles de los países subdesarrollados, los que son totalmente ineficaces para aumentar o disminuir el comercio internacional.

Ahora bien, estas conclusiones sitúan en un primer plano bien iluminado la equívoca actitud de los países desarrollados, los que exhortados por la Carta a una cooperación económica y a dispensar un trato equitativo en materia comercial y pregonando que aspiran a la liberación y expansión del comercio internacional; mantienen aranceles que impiden el desarrollo de los países subdesarrollados y constriñen y limitan el comercio internacional; y hacen cada vez más imposible la vida del hombre común del mundo, para cuya felicidad se crearon las Naciones Unidas

Comprendo que la orientación económica que ya defiendo no puede ser impuesta por las Naciones Unidas aunque éstas señalen el camino de la salvación de todos. El pre-

pósito de realizar una generosa realización de cooperación internacional y de otorgar un trato equitativo en materia comercial tiene que nacer y ser llevado adelante, expontáneamente, por los países desarrollados. No cabe en este campo las imposiciones.

Cuando más las Naciones Unidas pueden prestigiar la orientación en sí mismas; y sinceramente creo que una colaboración de tan alta categoría y autoridad las haría prevalecer.

No obstante, quiero destacar —antes de terminar— dos hechos de altísima significación económica que confirman elocuentemente que en la apasionada defensa de esta orientación económica estoy del lado verdadero, no del falso de la cuestión.

Uno, es la proliferación actual de los mercados comunes y de las áreas de libre comercio y soluciones similares que dan tono y estilo al mundo de hoy. ¿Qué significación tiene ese hecho económico, sino una angustiada búsqueda de mercados? Se comprueba aquí que la creatividad de la vida económica es mucho más original y mil veces superior a la imaginación del hombre. Cuando los países que necesitaban mercados para completar su desarrollo o para desarrollarse simplemente, encontraron cerradas todas las posibilidades, fundamentalmente porque los países desarrollados no demostraban espíritu de cooperación económica ni estaban dispuestos a otorgar un trato equitativo en materia comercial, surgieron estas formas nuevas de cooperación y de trato equitativo. Surgieron precisamente porque las formas muy superiores previstas en la Carta no estaban en vigencia; y como las vigencias de la vida económica no admiten espera, porque son de carácter vital, los países necesitados se tuvieron que alojar en ellas para salvarse; pero debemos reconocer que estas creaciones no hubiesen sido necesarias si los países desarrollados hubiesen cooperado en la expansión y liberación del mercado mundial.

El otro hecho que quiero destacar es el ejemplo que acaban de ofrecer los países de Latino América en la estructuración del Area de Libre Comercio creada por el tratado de Montevideo. A pesar de que todos los países que integran el área son países subdesarrollados, el Tratado les reconoce a dos de ellos, Bolivia y Paraguay, la condición de países subdesarrollados relativamente, es decir, con respecto a los demás del Area y todos éstos se han obligado a cooperar económicamente para su desarrollo, otorgándoseles un trato preferencial, fundamentado en la equidad.

El hecho tiene una elocuencia prima y maestra para demostrar que no era tan difícil, para los países desarrollados, cumplir con la exhortación que la Carta les dirigía; y que como los países subdesarrollados de América Latina lo hicieron, por manera expontánea, ellos lo pueden hacer aleccionados por tan alto ejemplo; y así se lo conjuramos.

Quiero, señor Presidente y señores Delegados, poner punto final a mis consideraciones, recordando una frase que pronunciara el general Malet, condenado a muerte por haber dirigido una insurrección contra Napoleón Bonaparte —que entonces dirigía su famosa campaña contra Rusia— creyendo el rebelde que toda Francia, cansada y agotada por un guerrear interminable, apoyaría las aspiraciones de su ambición. La pronunció ante el Tribunal que lo condenó, cuando el Acusador Público lo conminó a denunciar a los cómplices de la conspiración y fué la siguiente: "Todos los Franceses hubiesen sido mis cómplices, si yo hubiera tenido la posibilidad de triunfar". La frase tiene aquí valor de metáfora.

Porque quiero presumir, que todos apoyarían mi opinión si yo tuviera posibilidades de éxito en mi proposición.

Intervención del señor Esc. Dardo Ortíz, Delegado del Uruguay a la XV Asamblea General, en la Comisión de las Naciones Unidas

New York, octubre 1960.

El proyecto de resolución que estamos considerando, parte de la existencia de un hecho indudablemente cierto. Este hecho consiste en que existen varios países que poséen, de manera permanente, un exceso, un excedente de productos alimenticios: y en que existen varios otros países, desgraciadamente mucho más numerosos que los primeros, que carecen, también en forma casi permanente, de la cantidad de productos necesaria para una correcta alimentación de sus pueblos.

Este proyecto, que se basa en el hecho cierto, no hace ningún comentario sobre él, y sólo desarrolla ideas y sugestiones acerca del empleo más adecuado de esos excedentes alimenticios.

Mi Delegación considera que no puede resolverse este problema sin decir por lo menos una palabra sobre ese hecho. Alguno de los Delegados que se ocupó del tema en sesiones anteriores, preguntó, qué debían considerarse como excedentes. Me parece una pregunta muy oportuna. A mi modo de ver, cuando hablamos de excedentes, no nos estamos refiriendo a la producción de un país que se emplea para su consumo interno. Ni tampoco a los productos que después de satisfecho su consumo interno, exporta a otros países y que constituyen sus saldos exportables normales. Tampoco deben considerarse excedentes, aquellas cantidades de productos, que con carácter extraordinario y transitorio, debido a diversas causas, como ser, una óptima cosecha, una producción extraordinaria de cualquier producto, superan las necesidades del consumo interno y las del comercio de exportación. Nosotros consideramos excedentes, aquellas cantidades de productos, que van mucho más allá de las necesidades alimenticias del país y las de sus posibilidades de exportación. Esos excedentes, creemos que sólo pueden producirse en los países, si los gobiernos los fomentan y estimulan. Creemos que si los productores de productos alimenticios, por ejemplo, para citar un caso entre otros, los productores de trigo de un país, ven que su producción no puede colocarse porque después de abastecidas las necesidades internas, y exportadas la cantidades necesarias para cumplir con los países compradores de trigo, queda un exceso de trigo que nadie les compra y si esa situación se repite durante dos o tres años, esos productores, esos plantadores de trigo, comprenderán que no les resulta conveniente seguir produciendo ese cereal y dirigirán sus esfuerzos hacia otras ramas de la actividad agrícola. Eso es lo natural y lo normal en toda economía regida fundamentalmente por la ley de la oferta y la demanda y por los principios de libre comercio. Pero si el Gobierno de ese país, en lugar de permitir y aún exhortar a esa diversificación de cultivos, no sólo no lo hace, sino que además sigue fomentando el cultivo del trigo, y comprándolo él, el Gobierno, o por lo menos subsidiando considerablemente esa producción, es natural que en ese país se seguirán produciendo excedentes de trigo, que no sabrá como colocar y que para evitar su acumulación no tendrá otra salida que tratar de colocarlo en el exterior de cualquier manera.

Mi delegación considera inconveniente la existencia de excedentes alimenticios producidos en esa forma, y estima que no es una política conveniente la de los gobiernos que los fomentan y estimulan. Queremos dejar bien aclarada esta posición, para que no se tome nuestra inclinación favorable a ese proyecto como una aprobación de ese hecho básico, al que antes hemos hecho referencia. Sentado esto, señalamos que las modificaciones introducidas al texto primitivo, cambian notablemente el alcance primero, aunque mantienen el espíritu general del proyecto. Sólo nos gustaría acentuar el carácter provisorio de estas medidas especialmente en el párrafo cuarto de la parte dispositiva, donde se ha puesto la expresión "a corto plazo" que tal vez en idioma inglés sea sinónimo de "provisorio". Con todo, nosotros preferiríamos que se pusiera expresamente "transitoria" o "provisional": pero si los autores del proyecto tuvieran dificultades insalvables para ello, por razones gramaticales, me bastaría con que quedara constancia, en las Actas de esta Comisión, de que sean cuales sean las palabras empleadas, la intención es, que las medidas que aquí se aconsejan, tengan un carácter provisorio.

Estas breves consideraciones me sirven para expresar en forma sintetizada, nuestra disposición favorable a la aprobación de este proyecto. Sin embargo, no quiero terminar sin destacar que, para nuestra Delegación, uno de los elementos fundamentales que pueden contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos subdesarrollados —como ha dado en llamárseles— y productores de materias primas, es el hecho de que sus productos exportables sean comprados a precios equitativos y justos por los países industrializados. Mientras el precio de los productos industriales aumente en 10 y el de las materias primas aumente solo en 2, no habrá manera natural de que la economía de un país productor se fortifique; y en consecuencia no habrá posibilidad de que ese país pueda comprar, en el mercado mundial, la cantidad de alimentos indispensables para su población. En consecuencia, todas las otras medidas que se tomen, serán en un caso, simples paliativos, que pueden disminuir el dolor, pero que de ningún modo curan la enfermedad; o, en otros casos, las medidas que se tomen consistirán en una forma disimulada de la caridad internacional, demostrativa de un alto espíritu de fraternidad entre las naciones, pero incompatible con el orgullo y los sentimientos de los países, especialmente de los países de América Latina. La realidad de los países como el mío —y me refiero al Uruguay, pero po-

dría citar muchos otros— la realidad es, repito, que cada año que pasa necesitamos disponer de más kilogramos de lana y de más kilogramos de carne, para poder comprar una maquinaria agrícola, un tractor o cualquier otro producto industrializado.

Esa realidad que se mantiene incambiada a través de los años y a pesar de las sucesivas conferencias y reuniones internacionales, es lo que está ahogando nuestras economías y coartando las posibilidades y esperanzas de desarrollo. Mientras esa realidad no cambie, habrá penurias económicas y, por tanto, subdesarrollo y disconformidad entre muchos países. La existencia de países demasiados ricos al lado de los países demasiado pobres, produce en la sociedad internacional el mismo efecto que las profundas desigualdades económicas producen dentro de los habitantes de un país.

Es nuestro profundo y sincero anhelo, de que el mundo pueda llegar a la paz y a la concordia, no por el camino de la acumulación de armamentos y de poderío, que la experiencia de siglos indica que no es la buena solución, sino por el camino de la comprensión recíproca y de una efectiva redistribución de las riquezas. El día que a eso se llegue, no habrá pueblos sub-alimentados y los problemas que nos congreguen no serán los de calmar el hambre de los pueblos, sino el de resolver cuestiones de otra índole más elevada, con lo cual el hombre, en definitiva, por encima de las naciones, se habrá acercado a la obtención de su destino superior.

Informe del Delegado señor Adolfo Tejera, sobre los trabajos desarrollados en la Tercera Comisión de las Naciones Unidas.

Nueva York, octubre 22 de 1960.

Señor Presidente de la Delegación de la República Oriental del Uruguay a la XV Asamblea General de las Naciones Unidas, doctor Carlos M. Velázquez.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo resuelto oportunamente, elevo a usted un informe respecto de la labor cumplida por la Tercera Comisión durante el actual período de sesiones.

Se desarrolló un debate general sobre los capítulos V, VI y VII, (secciones IV, V y párrafo 646) del informe del Consejo Económico y Social y durante el desarrollo del mismo, fueron presentados varios proyectos de resolución. Más adelante mostraré el resultado concreto de las deliberaciones sobre tales iniciativas.

En el debate general la Delegación del Uruguay intervino extensamente para fijar la posición del país. La exposición de referencia está contenida, en lo fundamental, en el resumen que se publicará en las Actas de la Comisión y cuyo texto es el siguiente:

(Texto en el Agregado N.o 1).

Como es sabido, esta forma de discusión, permite a cada delegación mostrar las conquistas sociales alcanzada en su respectivo país. Constituyen un torneo dialéctico de escaso interés en cuanto a las ideas y de muy discutible veracidad en lo que respecta a las afirmaciones sobre tales o cuales progresos sociales. Muchas veces, el progreso de que se habla no es otra cosa que una fría enunciación de derechos perdida en algún texto constitucional, pero sin vigencia en las costumbres ni en las costumbres ni en la intención de los gobernantes del país que los proclama. La Delegación del Uruguay creyó mejor, si bien mostrando al pasar lo que es verdad y no máscara de nuestra realidad nacional, definir algunos conceptos esenciales.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fue unánimemente elogiado, el esfuerzo cumplido por el UNICEF en favor de la infancia desvalida del mundo entero, Afghanistán, Australia, Colombia, Dinamarca, Ghana, Grecia, Indonesia, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Senegal, Túnez y Yugoeslavia, presentaron un proyecto de resolución, que fue aprobado por unanimidad en la sesión vespertina del miércoles 19. El texto aprobado se agrega al final de este informe.

Vivienda económica y servicios comunales conexos

Este punto dió motivo a una extensa deliberación. La Delegación del Uruguay intervino para señalar dos cosas: 1.o) Que en nuestro país, al amparo de leyes y por intermedio de organismos públicos, se cumple un gran esfuerzo en la materia, aunque estamos lejos de la solución integral del problema, y 2.o) Que en planes como el que proyecta la iniciativa que motivó la discusión, debe darse cabida a la vivienda rural. El proyecto de resolución fue presentado originalmente por Afghanistán, Etiopía, Ghana, Indonesia, Libia, Marruecos, Nigeria, Perú, Somalia, Yugoeslavia y como consecuencia de la controversia se introdujeron algunas modificaciones. El proyecto fue aprobado por 71 en 79. No se registraron votos negativos, pero sí 8 abstenciones del bloque soviético, consecuencia del párrafo 2 de la parte dispositiva que se refiere a la acción del Secretario General. Es sabido que dicho grupo de naciones repudia al señor Hammarskjold. Al producirse la votación se vió, no bostante, que Yugoeslavia, co-autora de la iniciativa, y la casi totalidad de las naciones neutralistas, aceptan la intervención del alto funcionario en la dirección de los trabajos de las Naciones Unidas. Al producirse la votación separada del párrafo 2 ya mencionada, los soviéticos votaron negativamente, pero sólo se abstuvieron en la votación final del proyecto íntegro. El texto aprobado se agrega al final.

Enseñanza de los propósitos y principios de la estructura y de las actividades de las Naciones Unidas y de los Organismos Asociados.

Por unanimidad y sin mucha discusión se aprobó el proyecto de resolución presentado por Afghanistán, Birmania, Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Ghana, Honduras, India, Irán, Japón, México, Nueva Zelandia, Países Bajos y Sudán. En el primer texto, Bolivia no figuraba entre los firmantes, pero presentó una modificación de cierta importancia. Los autores del proyecto original aceptaron los principios enunciados por Bolivia, unificaron las dos iniciativas aunque con forma literal diferente e incorporaron a esta nación al grupo de proyectistas. El texto aprobado se agrega al final del informe.

Manifestaciones de odio racial y nacional

A extensa deliberación dio motivo la iniciativa de Checoslovaquia tendiente a condenar las manifestaciones de odio racial y nacional. El proyecto se basa en los Propósitos y Principios de la Carta y en la consecuente actitud de las Naciones Unidas contra tal signo de barbarie. La Delegación checoeslovaca actuó con encomiable flexibilidad, aceptando diversas modificaciones que mejoraron notablemente el texto original, ampliando la concepción de dignificación humana que lo inspira. La Delegación del Uruguay intervino para establecer que contra lo afirmado por alguna otra representación en el sentido de que el informe del Consejo Económico y Social empleaba mal el término "antisemitismo", por cuanto también los pueblos árabes son semitas y contra ellos no hubo ni hay odio ni persecución, el vocablo tiene estricta aplicación porque su sentido es evidente. A efecto de probarlo, no hay más que recordar la bárbara persecución del nazismo contra los judíos, que determinó la matanza en campos de concentración y cámaras letales de 6.000.000 de israelíes y que históricamente dió a la expresión "antisemitismo" una definición inconfundible. Asimismo, la Delegación del Uruguay declaró que en la resolución debió establecerse claramente las razones existentes para aprobarla, a fin de marcar las respectivas responsabilidades nacionales en los extravíos que se denunciaban. Finalmente, el texto de la resolución fue aprobado por 78 votos en 81, registrándose sólo tres abstenciones y ningún voto negativo. La redacción aprobada se agrega al final del informe.

Asistencia de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer en los países en proceso de desarrollo.

Sobre este punto Afghanistan, Grecia, Liberia, Marruecos, Nigeria, Pakistán y Túnez, presentaron un proyecto de resolución. La deliberación fue amplia y las representaciones comunistas votaron negativamente el párrafo primero de la parte dispositiva por el hecho de que solicita colaboración para el Secretario General. Finalmente, al votarse el contexto íntegro de la resolución, habiendo sido ya rechazada la modificación propuesta por el bloque soviético por 70 votos contra 11 y habiéndose votado afirmativamente por 64 contra 11 y 6 abstenciones el párrafo tal como venía proyectado, se votó unánimemente el texto íntegro de la resolución.

En una de sus intervenciones la Delegación del Uruguay se refirió a los procedimientos seguidos para la discusión de los diferentes temas, sugiriendo la conveniencia de simplificarlos en el futuro.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Informe del Delegado del Uruguay señor Adolfo Tejera a la XV Asamblea General de las Naciones Unidas

Agregado N.o 1

El señor Tejera, (Uruguay) dice que el derecho ha evolucionado a través de los siglos hasta llegar a la madurez actual, en que el hombre es sujeto fundamental del derecho interno e internacional. Recuerda algunos preceptos de la Carta que determina el triunfo de ese principio y señala que muchas Constituciones modernas limitan el poder del Estado respecto del individuo y obligan al Estado a favor de este. Al examinar el informe del Consejo, advierte que mucho y muy útil ha sido realizado en cumplimiento de los fines del órgano, pero que aún es mucho lo que falta hacer, siendo causa de esto último la falta de recursos. Al respecto dice el orador que deben evitarse las superposiciones de servicios, que encarecerán y complicarán inútilmente las tareas que se emprendan. Considera que deben armonizarse las labores de los diferentes organismos del Consejo, simplificándolas y ampliándolas en la medida de lo necesario sin provocar erogaciones excesivas cuyo pago puede crear dificultades a muchos países. En el seno de la Comisión hay acuerdo general sobre los objetivos a perseguir y que radican en la búsqueda de la felicidad humana y las diferencias existentes se refieren a los procedimientos a emplear para lograrla. En el mundo se advierten contradicciones profundas que deben ser abolidas pues su permanencia inspirará sentimientos contrarios a la paz y entendimiento entre los pueblos. El señor Tejera dice que la base de la dignificación del hombre es la conquista de la libertad, hay millones de seres que no pueden expresarse libremente, ni elegir gobierno libremente, ni elevar preces al dios de su fé con libertad. También hay que eliminar las trabas que limitan el comercio a fin de impedir el contrasentido de que mientras millones de hombres padecen hambre, haya millones de toneladas de alimentos en los graneros, y que en tanto hay millones de seres sin abrigo, millones de toneladas de lanas y cueros estén almacenados en depósitos. Hay desocupación extendida a lo largo del mundo y hay millones de familias sin vivienda y así también hay millones de personas sin la más elemental instrucción y hay muchos intelectuales sin ocupación y sin sustento. Para rectificar tan anómala situación, todos los países deben realizar esfuerzos tendientes a robustecer los órganos de las Naciones Unidas, creados para mejorar las actuales condiciones de vida humana. La fé en la dignidad del hombre, principio básico de las Naciones Unidas, debe alentar la acción a cumplir en el futuro. Esta fé implica el derecho de los individuos de elegir libremente sus gobernantes, a pensar y expresarse con libertad y a practicar sin trabas la religión que quieran, a vivir decorosamente mediante el usufructo de los bienes materiales necesarios. Hay que liberar al hombre del temor y de la necesidad y para ello es necesario extender la educación a todos los sectores sociales del mundo entero. Es fundamental la instrucción para iluminar la conciencia del hombre. En este aspecto, el Uruguay ha realizado y realiza un ponderable esfuerzo, sobre cuya divulgación no insiste por haberlo hecho conocer en el seno de la Comisión durante las sesiones de 1957.

Respecto de algunos puntos fundamentales que serán objeto de estudio en este período de sesiones, la Delegación del Uruguay mantiene sus ideas y, por tanto, defenderá la libertad de información, el derecho de los pueblos a su libre determinación y el derecho de asilo. En cada caso expondrá sus opiniones oportunamente.

Informe del Delegado señor Orestes L. Lanza sobre los trabajos realizados en la Cuarta Comisión de las Naciones Unidas.

Nueva York, octubre 31 de 1960.

Señor Presidente de la Delegación del Uruguay al 15.o Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, doctor Carlos María Velázquez.

Presente.

Señor Presidente:

En mi carácter de Delegado, integrante de la Delegación del Uruguay al 15.o Período de Sesiones de la Asamblea General, que usted preside, y en mi condición de Delegado ante la Cuarta Comisión, informo a usted de las actuaciones de la referida Comisión, desde su instalación en el actual período, hasta la consideración de los temas y resoluciones adoptadas hasta la fecha.

Como recordará el señor Presidente, integran la representación del Uruguay, ante la Cuarta Comisión, conjuntamente con el suscrito, el señor Delegado Permanente profesor Enrique Rodríguez Fabregat y el señor Pablo A. Guffanti.

Elección de Presidente, Vicepresidente y Relator

a) Para los referidos cargos fueron electos los señores Delegados doctor Pachachi (Irak), doctor Carlos Ortiz de Rozas (Argentina) y P. Boeg (Dinamarca), respectivamente. Nuestra Delegación votó por los tres Delegados elegidos.

Organización de los Trabajos — Carta del Presidente de la Asamblea General (A.G. 4|441), Sesión 1.003

a) Se considera extensamente este punto interviniendo varias Delegaciones, acordándose finalmente considerar en conjunto los temas señalados con los números 1, 3, 4 y 5. Posteriormente se decide estudiar los temas 2, 6 y 7; después de los temas 1, 3, 4 y 5. Los temas 8, 9, 10, 11 y 12 serán considerados siguiendo el orden correspondiente.

b) El Presidente señala que nueve peticiones (seis por Africa Sudoccidental, uno por Ruanda Urundi, uno por el Camerún bajo administración británica y uno por Tanganyka) han solicitado audiencias a la Cuarta Comisión, resolviéndose distribuir el texto entre las Delegaciones.

1004 Sesión — Solicitudes de Audiencias. — Documento A|G. 4|443

Después de un largo debate se procede a la votación.

a) La solicitud del Reverendo Michael Scott, (A|C.4|443, Sección 1) fué votada favorablemente por 70 votos, 1 en contra (Unión Sudafricana) y 8 abstenciones, (N. Zelandia, Portugal, España, Reino Unido, Australia, Bélgica, Birmania y Francia).

b) Solicitud de audiencia del señor Kozonguizi, (A|C. 4|443, Sección 2, votaron 70 a favor, 1 en contra y 8 abstenciones; Unión Sudafricana y se abstuvieron N. Zelandia, Portugal, España, Reino Unido, Australia, Bélgica, China y Francia.

c) La solicitud de audiencia del señor Kerina, A|C. 4|443, Sección 3), fué votada por 71 votos a favor, 1 en contra (Unión Sudafricana), y 7 abstenciones, (España, Reino Unido, Australia, Bélgica, Francia, N. Zelandia y Portugal).

d) Las solicitudes de audiencias del señor Rwagasana, (A|C. 4|444), del señor Rosiji (A|C. 4|445) y del señor Tembú (A|C. 4|446), la Comisión decide conceder las audiencias solicitadas.

1005 Sesión. — Se inicia el debate con los temas señalados, 1, 3, 4 y 5, enunciados en el siguiente orden: (1) "Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: Informes del Secretario General y de la Comisión para la información sobre territorios no autónomos. (A|4371, A|4360-4368):

a) Progreso alcanzado por los territorios no autónomos en cumplimiento del Capítulo XI de la Carta (A|4105-4109, A|4114, A| 4124, A 4128 y Corr. 1, A| 4129, A|4131, A|4134, A|4136, A|4137, A|4142, A|4144, A|4152, A|4162 y Corr. 1, A|4165-4167, A|4175, A|4178, A|4181 y A|4192-4195.

b) Información sobre las condiciones económicas (A|4371).

c) Información sobre la situación en otras esferas (A|4371).

d) Cuestiones generales relativas a la trasmisión y al exámen de la información.

e) Nuevos hechos relacionados con la asociación de territorios no autónomos con la comunidad económica europea: informe del Secretario General (A 4470).

Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas: Informe del Secretario General (A|4471).

Participación de los Territorios no Autónomos en los trabajos de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados: Informe del Secretario General (A|4472).

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los Habitantes de los Territorios no Autónomos: Informe del Secretario General (A|4473 y Corr. 1 y Add. 1)".

El Presidente de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos presenta el informe conte-

nido en el Documento (A/4371). Sobre el mismo se refiere el señor Delegado de Ghana, y sobre el mismo y a distintos tópicos del informe se refieren los Miembros de la Comisión, Delegados de Estados Unidos de América, India y el señor Secretario de la Comisión. Los señores Delegados de Argentina, Chile, Reino Unido, Guatemala, México y Marruecos, dejan constancia del derecho de su país sobre los territorios que mencionan.

1006 Sesión. — La Delegación de España formula una declaración respecto a los territorios Lidi Ifni, Saguia-el-Hamra, Ceuta, Melilla y Gibraltar. La Delegación del Reino Unido pronuncia un extenso discurso sobre la política económica de su país respecto a los territorios no autónomos. Discurso de la Delegación de Birmania sobre el tema. Por documento (A/AC.4/444-add. 1), Ruanda Urundi solicita audiencia para dos representantes Parmehutu. Se distribuirá la solicitud en forma de documento.

En las sesiones Nos. 1007 al 1017, se continúa el debate sobre el tema, participando en el mismo varias Delegaciones. En el transcurso de la sesión N.o 1018, al clausurarse el Debate General, el suscrito pronunció las siguientes palabras:

"Aunque he solicitado la palabra para una breve constancia en nombre de la Delegación del Uruguay, —en razón de que es ésta la primera vez que habló en esta Comisión—, quiero expresar la satisfacción de mi Delegación por la elección del señor Presidente, del señor Vicepresidente y del señor Relator, cuya gestión aseguran la buena marcha del funcionamiento de esta Comisión, por la capacidad, la inteligencia y la dinámica de los tres elegidos.

Pero, por una razón especial, por el impulso de sentimientos de solidaridad e ideales de nuestras patrias, séame permitido poner el acento por la elección del señor Vicepresidente, doctor Ortíz de Rozas, Delegado de Argentina expresando que mi país siente como propia, la distinción de que él ha sido objeto, como yo siento, como uruguayo, el honor y la emoción que él ha experimentado por tan alta distinción recibida.

He solicitado la palabra, señor Presidente, para dejar establecida una simple constancia, en el instante de clausurarse el debate general sobre territorios no autónomos y demás puntos que integran el orden del día sobre este mismo tema, expresando, que si bien no hemos llegado a tiempo para inscribirnos, para referirse nuestra Delegación, a sus opiniones y observaciones sobre el informe del señor Secretario General y de la Comisión para la información sobre territorios no autónomos en el debate general que se clausura, lo haremos al reabrirse la consideración de este tema en el debate particular de los proyectos o soluciones que se sitúen a la consideración de la Cuarta Comisión en su oportunidad.

Nuestra Delegación, deja constancia, asimismo, que de haber estado presente en el instante de la votación de las solicitudes de audiencias, —pues se encontraba atendiendo otras actividades en esta casa— habría dado su voto favorable a todas esas solicitudes, en razón de entender que el pedido para ser oído; para exponer sus razones, para reclamar lo que se considera justo, constituye un derecho fundamental, inalienable en la vida de los pueblos como en la vida de los hombres. Y que lo hubiera hecho también, en la esperanza, de que el cumplimiento de esas nuevas etapas, vaya contribuyendo a acortar las distancias de los que todavía en el mundo, recorren los dilatados y extendidos caminos por su independencia".

Continúa el debate sobre los temas establecidos, durante las sesiones 1019, 1020 y 1021.

Documento A/C. 4/639/ Rev. 1: — Conteniendo un proyecto de resolución, suscrito por 20 delegaciones, referente a la participación de los territorios no autónomos en los trabajos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Fué votado en la 1022 sesión y, previamente, fué votada una enmienda propuesta por la Delegación de India, que obtuvo 42 votos a favor, 3 en contra y 31 abstenciones. En votación nominal fué votado el proyecto de resolución en su totalidad, habiendo sido aprobado por 67 votos, ninguno en contra y 12 abstenciones. La Delegación del Uruguay votó en favor de la referida resolución.

Sesión 1023. — Fundando su voto emitido en la sesión anterior, el suscrito pronunció las siguientes palabras:

"Señor Presidente. — Mi Delegación, la Delegación del Uruguay había solicitado la palabra en el día de ayer, antes de procederse a la clausura del debate en esta Cuarta Comisión, para expresar que se proponía dar su voto favorable a los proyectos de resolución señalados respectivamente con A/C. 4/L. 639, así como a la enmienda presentada por la Delegación de la India, sobre participación de los territorios no autónomos en los trabajos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y se proponía hacer conocer sus opiniones sobre tan importante tema. Agregando que daría también su voto favorable al proyecto de resolución señalado con A/C. 4/L. 640, que se refiere a la trasmisión de información sobre los progresos políticos de los territorios no autónomos, referidos, ambos proyectos, al tema primero y siguientes, sobre la información acerca de los territorios no autónomos, trasmitida en virtud del inciso E) del Art. 73 de la Carta de las Naciones Unidas y de acuerdo con los informes del Secretario General y de la Comisión para la información sobre territorios no autónomos.

No habiendo sido posible en ese instante expresar nuestro pensamiento, —el pensamiento de mi país—, ya que la clausura del debate era reclamada en defensa de la economía del propio proyecto en debate, en razón del evidente y notorio propósito de dar su voto favorable, enunciado por la mayoría de las Delegaciones votó mi Delegación el referido proyecto A/C. 4/L. 639 y la enmienda propuesta por la Delegación de la India. Lo hizo, mi Delegación, cumpliendo así con un principio sustentado indeclinablemente por mi país, que aspira a concurrir con sus esfuerzos a la realidad de la obtención de los gobiernos propios y a la independencia política de todos los pueblos, conquistas por las que luchan millones y millones de seres humanos.

Mi país, como todos los pueblos de América Latina, recorrieron sufrientes, dilatados y escabrosos caminos de sus luchas por la independencia, y hoy, sobre sus tierras feraces, galopan los siglos del progreso.

Por eso, con su ánimo permanente, dispuesto siempre a contribuir a que todos los pueblos de la tierra, capacitados para auto-determinar la dirección de sus propios destinos, alcancen tan nobles ideales, nuestra Delegación dió su voto favorable a las expresadas resoluciones.

Sabe mi país, que todos los pueblos que aspiran a caminar por sus propios medios, por un impulso instintivo y natural, procuran capacitarse para vigorizar su fuerza física y moral extendiendo los horizontes de su cultura, impulsando su progreso económico y social, con la conciencia de que, sólo sobre la base de una economía firme, pueden convertir en realidad sus ideales de libertad e independencia.

Las soluciones que se propician por los proyectos votados en el día de ayer —que señalan un nuevo y hermoso progreso en la labor de esta Cuarta Comisión—, traducen un vigoroso aliento para aquellos pueblos que aspiran o luchan por su independencia y proporcionarán a las Naciones Unidas los elementos necesarios para actuar en forma más acentuada y más eficaz en favor del porvenir de esos pueblos".

En la misma sesión 1023, frente al planteamiento formulado por el Delegado de la Unión India Sudafricana, respecto a la posibilidad de ser oído por la Comisión el Señor Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión, sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, el Delegado del Uruguay, Profesor E. Rodríguez Fabregat, después de otras intervenciones expresó: "En calidad de Presidente de la Comisión del Africa Sudoccidental y de Miembro de la Delegación del Uruguay, el señor Rodríguez Fabregat quiere reservarse el derecho de hacer uso de la palabra, llegado el caso inmediatamente después de la intervención del Ministro de la Unión Sudafricana. La Delegación del Uruguay no se opone a la audiencia del Ministro, ya que desea que la delegación de la Unión asista a todos los debates de la Cuarta Comisión, pero también le gustaría que estuvieran presentes los peticionarios que desean hablar del Africa Sudoccidental, problema que preocupa a la Comisión desde hace mucho tiempo y que es necesario resolver según los preceptos de la Carta y las reglas de la justicia".

Documento A/C.4/L.641 y A/C.4/L.641 add. 1, conteniendo proyecto de resolución, suscrito por 16 Delegaciones sobre información acerca de los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del artículo 73 de la Carta. Preparación y formación de personal dirigente autóctono, administrativo y técnico en los territorios no autónomos.

En la 1024 sesión se votó el referido proyecto con el siguiente resultado: a favor 73 votos, ninguno en contra y 9 abstenciones, quedando aprobado.

En la sesión 1025 se votó favorablemente la solicitud de audiencia. A|C.4|443 Add. 1, por 44 votos, 1 en contra y 6 abstenciones.

La Delegación del Uruguay votó en favor de la concesión de la Audiencia.

En la sesión 1026, se procede a la votación del proyecto de resolución, documento (A|C. 4|L.640 Rev. 1), sobre el progreso alcanzado por los territorios no autónomos.

En primer término se votan las enmiendas presentadas al proyecto de resolución referido. La enmienda presentada por la Delegación de Guinea, es aprobada por 25 votos, teniendo 17 en contra y 37 abstenciones. El párrafo 3.o con esta enmienda es aprobado por 56 votos, ninguno en contra y 19 abstenciones.

La enmienda al párrafo 5.o presentada por Guinea, obtiene a su favor 32 votos, 2 en contra y 51 abstenciones. El párrafo 5.o queda aprobado por 64 votos, ninguno en contra y 20 abstenciones.

Las enmiendas a los párrafos 6 y 7 también fueron aprobadas. El primero, con la enmienda, fué aprobado por 61 votos, ninguno en contra y 17 abstenciones. El segundo, con la enmienda, fue aprobado por 59 voto: 3 en contra y 19 abstenciones.

Finalmente se votó el proyecto de resolución A|C.4|L. 640, Rev. 1, en su totalidad, con las enmiendas aprobadas, obteniendo 61 votos a favor ninguno en contra y 24 abstenciones. La Delegación del Uruguay votó favorablemente. el referido proyecto de resolución.

Documento A|C. 4|L.643. Discriminación racial en los territorios no autónomos.

En la 1028 sesión se procedió a la votación del proyecto de resolución suscrito por 11 países, siendo aprobado por 74 votos, ninguno en contra y 2 abstenciones.

La Delegación del Uruguay dió su voto para la aprobación del referido proyecto de resolución.

Documento A|C.4|L.645, proyecto de resolución presentado por Ceilán, Somalia, Venezuela y Yugoeslavia, sobre "ofertas hechas por los Estados Miembros de facilidades de estudio y de formación profesional para los habitantes de los territorios no autónomos".

En la 1029 sesión se votó por unanimidad el referido proyecto de resolución. La Delegación del Uruguay dió su voto en favor de la aprobación.

Documento A|C.4|L.647, proyecto de resolución presentado por la Delegación de Birmania sobre "Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas".

En la 1030 sesión quedó aprobado el referido proyecto de resolución obteniendo 63 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones.

La Delegación del Uruguay dió su voto favorable para la aprobación del referido proyecto de resolución.

Documento A|4371. Proyecto de resolución de la Comisión para la información sobre territorios no autónomos, contenido en el Anexo II, página 18 del informe, suplemento 15, (A|4371) sobre el "Informe sobre la situación económica en los territorios no autónomos".

En la 1030 sesión se votó el referido proyecto de resolución obteniendo 63 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

La Delegación del Uruguay dió su voto en favor del referido proyecto de resolución.

En esta 1030 sesión el Presidente declara cerrado el debate sobre los primeros temas del programa, puntos 1, 3, 4 y 5, de acuerdo con lo resuelto al iniciarse el actual período de sesiones de la Cuarta Comisión. Se continuará con la consideración de los puntos 2, 6 y 7 de acuerdo con lo resuelto.

Con el informe precedente, Señor Presidente, doy cumplimiento a lo acordado al iniciarse la actuación del suscrito en la Cuarta Comisión, estableciendo el proceso de los asuntos considerados y la actuación desarrollada por nuestra Delegación en la Comisión referida, hasta el día 31 de Octubre de 1960.

Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente con la más alta consideración,

ORESTES L. LANZA

Delegado de la República a la XV Asamblea General de las Naciones Unidas.

(Informe del Delegado Señor César Montero Bustamante, sobre los trabajos realizados en la Quinta Comisión de las Naciones Unidas.)

New York, Octubre 22 de 1960)

Doctor
Carlos María Velázquez
Presidente de la Delegación de la República
a la XV Asamblea General de las Naciones Unidas.

Señor Presidente:

En mi carácter de Representante de nuestra Delegación a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Administrativos, tengo el honor de informar sobre los trabajos realizados por este órgano de la XV Asamblea General, hasta el día de la fecha.

Bajo la presidencia del señor Boland, la Quinta Comisión celebró su Sesión 761a., el 21 de Septiembre de 1960 y a proposición de las Delegaciones de Checoeslovaquia y Ceilán, eligió por aclamación, al señor Mario Majoli (Italia) para el cargo de Presidente.

Después que la Asamblea General en su 881a. Sesión dispusiera la asignación de los temas a ser examinados por la Quinta Comisión (doc. A|C. 5|825), ésta celebró el 4 de Octubre de 1960 su sesión 762 y completó la mesa eligiendo por aclamación a propuesta de las Delegaciones de Japón y Sudan, al señor Zouhir Chelli (Túnez) para el cargo de Vicepresidente y eligió también por aclamación a propuesta de las Delegaciones de Pakistán y Dinamarca, al señor T. W. Cutts (Australia), para la función de relator.

El presidente luego propuso que se discutiera un plan de trabajo conforme al contenido del Documento A|C. 5|825, que comprende los siguientes temas:

1. Informes financieros y estado de cuentas, e informes de la Junta de Auditores.
2. Proyecto de Presupuesto Suplementario para el ejercicio económico de 1960.
3. Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 1961.
4. Actividades de información pública de las Naciones Unidas: Informe del Secretario General.
5. Nombramientos para llenar vacantes en órganos auxiliares de la Asamblea General.
6. Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los Fondos de Asistencia Técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial.
7. Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los órganos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.
8. Informe del Comité de Negociaciones sobre Fondos Extrapresupuestarios.
9. Biblioteca de las Naciones Unidas: Informe del Secretario General.
10. Construcción del Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile: informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos.
11. Organización y actividades de la Secretaría: informe del Comité de Expertos, creado en virtud de la Resolución 1446 (XIV) de la Asamblea General y recomendaciones provisionales del Secretario General al respecto.
12. Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas: a) Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza.
13. Cuestiones relativas al personal (tres items).
14. Escuela Internacional de las Naciones Unidas: Informe del Secretario General.
15. Estudio General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
16. Informe Anual del Comité Mixto de Pensiones del Personal.
17. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas.
18. Enmiendas propuestas a ciertas disposiciones del Reglamento del Plan de Pensiones de la Corte Internacional de Justicia.
19. Informe del Consejo Económico y Social (Capítulo VII, Sección I solamente, y capítulo IX).

(Vista y eventuales comentarios de la Quinta Comisión sobre cualquier cuestión de coordinación).

El Presidente señaló que, aparte de las cuestiones incluídas en el programa, la Quinta Comisión tendrá que dar opinión sobre las consecuencias administrativas y presupuestorias de las decisiones que adopten otras comisiones de la Asamblea General.

El Presidente hizo notar que el plan de trabajo no nace

mención expresa de las previsiones de gastos correspondientes a las actividades de las Naciones Unidas en el Congo (que es voz corriente, se traducirán en un grueso monto), y expresa que tiene entendido que proximamente se formularán solicitudes de Créditos Suplementarios para 1960, sobre cuyo particular informará la Comisión Consultiva; y en el momento oportuno la Quinta Comisión podrá dar cabida en su plan de trabajo, al exámen de esos documentos.

Finalmente quedó aprobado el plan de trabajo que figura en el Documento A|C. 5|L. 608, del 1 de Octubre de 1960.

En las Sesiones 763 y 764 (6 de Octubre) se trató el proyecto de presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1960 (documentos A|4492 — A|4508), para el que se requieren créditos adicionales que se elevan a 1.978.250 dólares, al mismo tiempo que se prevén distintos ingresos por un total de 278.500 dólares. La Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomienda que para 1960 se aumenten los créditos votados por la XIV Asamblea General el año pasado en 1.949.250. Esta suma "no incluye ciertos gastos acerca de los cuales se informará por separado".

La votación sobre los créditos suplementarios se aplazó hasta la próxima sesión y luego la Comisión aprobó por 55 votos — (Uruguay incluído) contra ninguno y 8 abstenciones, la colocación en la clase 7a. del régimen actual de ajustes por el lugar de destino, a partir del 1o. de Enero de 1960, al personal de la Sede de las Naciones Unidas en New York; y en la clase 3a. a partir del 1o. de Marzo de 1960, por 56 votos (Uruguay incluído) contra ninguno y 6 abstenciones, a la Oficina Europea (Ginebra).

También se aprobó por 56 votos (Uruguay incluído) contra ninguno y 8 abstenciones que para medir futuros cambios en los ajustes de sueldos por lugar de destino oficial se adopten las bases que proponen el Comité de Expertos encargados de estudiarlos y la Comisión Consultiva.

Véanse los documentos A|4507 y A|C.5|816.

Desde que la Comisión dió comienzo a sus trabajos la Delegación Soviética puso de manifiesto su propósito de inyectar la política en las discusiones de este órgano distintivamente técnico de las Naciones Unidas; y cuando en la Sesión 765, del 7 de Octubre se entró a considerar específicamente los créditos suplementarios para el ejercicio económico de 1960 solicitados por el Secretario General y revisados por la Comisión Consultiva, el infrascripto representante de la República, hizo uso de la palabra para señalar que, en vista de la tirantez internacional los gastos imprevistos han revestido durante los últimos tiempos mayor importancia, y que por lo tanto, los dos informes que tiene a la vista la Comisión merecen ser estudiados con minuciosidad y espíritu objetivamente financiero, —nada más que financiero,— ya que se trata de dos documentos notables por su claridad y tecnicismo; agregando que en particular, nuestra Delegación adherirá a las conclusiones de la Comisión Consultiva, las que acepta como mejores.

Después de oir una nueva intervención soviética en la que se expresó "no ser justo separar lo político de lo económico" para justificar los repetidos ataques del Soviet a la administración de las Naciones Unidas, la Comisión procedió a votar separadamente, tres partidas que figuran en el Capítulo 1 de la Sección 4 y otras diversas partidas de gastos indicados en el párrafo 19 del informe A|4492 del Secretario General, obteniéndose el siguiente resultado:

	Dólares	A favor comprendido Uruguay	En contra	Abstenciones
Comisión de las N. U. para la unificación y rehabilitación de Corea	169.000	49	8	9
Representante de la Naciones Unidas para Hungría	18.000	44	9	13
Actividades de las N. U. en Laos:				
1) Sueldos del personal contratado para prestar servicios en la Misión	69.000	48	9	16
2) Viajes y dietas del Personal contratado internacionalmente para prestar servicios en la Misión y destacado de las Oficinas ordinarias	80.000	40	8	18
3) Alquiler y conservación de locales	41.000	41	8	17
4) Alquiler y conservación de vehículos	10.000	41	8	18
5) Comunicaciones, fletes, suministros y servicios .	12.000	40	8	18
6) Compra de muebles, etc	30.000	41	8	19
7) Compra de vehículos	18.000	39	10	19
Total de las partilas 1|7	260.000	43	8	17

La Comisión vota los cálculos revisados y recomendados por la Comisión Consultiva (documento A|4508), en lo relativo a las secciones en que los cálculos iniciales difieren de las partidas propuestas. En las secciones 6 y 11 están incluídos los ajustes de sueldos por lugar de destino oficial. El reultado e la votación es el siguiente:

	Dólares	A favor incluído Uruguay		En contra	Abstenciones
1	841.900	Aprobado	por	Unanimidad	
2	651.300	"		"	
3	58.000	"		"	
4	2.900.000	55		8	2
6	32.544.700	57		0	9
7	7.361.500	57		0	8
8	1.767.400	57		0	8
11	1.767.750	55		0	11
12	34.000	56		1	8
13	5.870.000	Aprobado	por	Unanimidad	
15	692.500	66			
22	752.000	Aprobado	por	Unanimidad	

Sección	Dólares	A favor incluyendo Uruguay	En contra	Abstenciones
Ingresos distintos de las contribuciones del personal	5.390.000	Aprobado	por	Unanimidad
Ingresos por concepto de contribuc. del personal	6.575.000	Aprobado	por	Unanimidad

Como se recordará para el presupuesto del ejercicio económico de 1960 se cousignaron durante la XIV Asamblea General (resolución 1443) 63.149.700 dólares. Ahora con las consignaciones del Presupuesto suplementario del mismo ejercicio recomendadas por la Comisión Consultiva (dólares 1.949.250), los gastos de las Naciones Unidas de 1960 sumarán 65.098.950 dólares, grosso modo.

La Comisión en su sesión 766 (del 11 de Octubre) consideró los Informes financieros y Estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores y votó sobre los que corresponden:

a) A Naciones Unidas (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959) (A|4380, A|4410) aprobándolos por 46 votos (Uruguay inclusive) contra ninguno y 8 abstenciones.

b) Al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959) A|4382, A|4411) aprobándolos sin formalidad de votación.

c) Al Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas), (ejercicio económico terminado en 31 dediciembre de 1959), (A|4383, A|4412) aprobándolos sin formalidad de votación.

d) A Fondos Procedentes de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Uni-

Unidas), (ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1959), (A|4282, A|4444), aprobándolos sin formalidad de votación.

e) **Al Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea** (liquidación y cierre de cuentas). (A|4516; A|4525) **los aprueba** tomando nota de las observaciones **que ha formulado** al respecto la Comisión Consultiva en **sus 12 informe a la** XV Asamblea General, por 50 votos **a favor** (inclusive Uruguay) contra ninguno y 18 abstenciones.

Enseguida la Comisión abre el debate del proyecto de presupuesto de 1961: Dietas de los miembros de los órganos principales y auxiliares de las Naciones Unidas (A|4408, párrafos 324 a 330; A|C.5|813. Y pago de honorarios a los miembros del Tribunal Administrativo (documentos y párrafos antes citados y A|C.5|814.

Entablado un debate respecto al monto de 35 dólares diarios propuesto como dietas para los miembros del Tribunal Administrativo cuando actúen en New York, el infrascripto interino para expresar que estima más razonable la cantidad recomendada por la Comisión Consultiva (30 dólares), teniendo en cuenta que forman parte de las Naciones Unidas muchos países que no son muy ricos y que no piden tanto para sus representantes. Que por consiguiente considera que la cantidad de 30 dólares recomendada por la Comisión Consultiva es suficiente. El Contralor de las Naciones Unidas propone que la Comisión vote sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva y que se deje al Relator la tarea de preparar un proyecto de resolución en consecuencia. Así quedó acordado.

La cuestión del "Pago de Honorarios a los Miembros del Tribunal Administrativo (A|4408 párrafos 316 a 323; A|C. 5|814), disponiendo se pague: a) un honorario anual de 500 dólares al Presidente del Tribunal y b) además se pague al Presidente y a cada uno de los Miembros del Tribunal un honorario de 250 dólares por cada período de sesiones a que asistan (lo cual aumentaría los créditos del capítulo I del presupuesto de 1961 en 2.500 dólares), fué discutida y se propuso su votación hasta la sesión próxima.

Este asunto de los honorarios de 500 dólares anuales para el Presidente del Tribunal Administrativo; de 250 dólares más al propio presidente; y de 250 dólares a cada uno de los demás miembros por cada período de sesiones consagrado al examen de los casos, el cual vino recomendado por la Comisión Consultiva en la sesión 767 (del 14 de Otcubre), fué resuelto mediante la aprobación de dichos honorarios por 37 votos a favor (incluso el del Uruguay) 16 en contra y 10 abstenciones.

Antes la Quinta Comisión aprobó por 30 votos contra 11 y 21 abstenciones (incluso la del Uruguay), una propuesta del representante de Checoeslovaquia; según la cual el Secretario General y la Comisión Consultiva realizarían un estudio completo de la cuestión y presentarían nuevamente sus informes y recomendaciones pertinentes a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones.

El subscripto no acompañó dicha propuesta porque este asunto lo han estudiado ya en reuniones anteriores de la Asamblea el Secretario General y la Comisión Consultiva en informes ampliamente satisfactorios y nada nuevo se puede esperar, que sea capaz de contribuir a ilustrar más lúcidamente a los representantes de los Estados Miembros.

La Quinta Comisión oyó en esta 767 sesión las importantes declaraciones del Secretario General (documento A|C 5|828) y del Presidente de la Comisión Consultiva (documento A|C. 5|829) relacionadas con el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 1961 (tema 50 del programa de la XV Asamblea General).

No es práctico extractar dichos documentos porque la objetividad de ambos exige que sean leídos en toda su extensión si se desea estar bien informado sobre este principalísimo tema. Por esta razón incorpóranse ellos al presente relatorio como indispensables anexos.

La Comisión llena la vacante de un miembro de la Comisión de Cuotas (documentos A|4281 párrafo 5; A|C. 5|L. 626):

Se procede a votación secreta; y por 61 votos (incluso el del Uruguay) sobre 69 votantes y 67 papeletas válidas, con mayoría necesaria de 31, resulta elegido el señor Pavel Mikhailovich Chernyschev, quien en efecto pasa a ocupar el lugar regularmente reservado al Soviet en este órgano de las Naciones Unidas.

El debate general del proyecto de presupuesto para el año de 1961 se continuó en la sesión 768, (del 17 de octubre) en la cual el Delegado Soviético, señor Roshchin, renovó sus ataques contra las actividades administrativas y financieras del Secretario General. Persistiendo —contra el deseo de la mayoría de las Delegaciones de preservar a la Comisión Quinta de interferencias políticas.— dicho representante calificó de incorrecta la posición del señor Hammarskjold y de ilegales sus actos en el Congo extendiéndose en una serie de críticas sobre las actividades de las Naciones Unidas en aquel nuevo estado africano. Pretende el Delegado Soviético, que la Qiunta Comisión tiene que examinar las actividades del Secretario General en el terreno político-administrativo desarrolladas por él "durante el año pasado y enunciar directivas para su labor futura", lo cual constituye un elemento de confusión muy grave en materia de deberes de este órgano de la Asamblea General. (Véase el Acta de la Sesión 768).

El Scretario General, señor Hammarskjold, hizo en la Sesión 769 (del 18 de octubre) una exposición en respuesta a las declaraciones acusadoras del delegado soviético particularizándose en cuanto a los factores que tiene en cuenta la Secretaría General cuando se trata de contratar sus funcionarios y especificando que esos factores son tres: "eficiencia, competencia e integridad". Además, respondiendo a acusaciones directas y nominales hechas por el Sr. Roshchin contra varios funcionarios, —el Secretario General dijo que era "menospreciar a hombres y mujeres que merecen mucha consideración el acusar a personas que prestan servicio en las Naciones Unidas, dentro del verdadero espíritu de la Carta, con una lealtad sin reserva y una integridad que trasciende toda alabanza". (Ver el acta de la sesión 769).

En esta misma sesión 769 el suscripto expresó estar "satisfecho con los principios éticos que el Secretario General ha enunciado como base para la labor de la Secretaría", agregando que "con respecto al nombramiento de personal, la Delegación del Uruguay aprueba también la declaración del Secretario General de que su política es encontrar el funcionario adecuado y no el atender a las estadísticas. Hay que agradecer la claridad y probidad con que el Secretario General ha hablado acerca de sus desvelos en pro de la vida —en realidad en pro de la supervivencia—, de las Naciones Unidas".

Abocándose a la primera lectura del proyecto de presupuesto para 1961, el Presidente pone a consideración la Sesión 1 del mismo que consigna 907.200 dólares recomendados por la Comisión Consultiva para "Viajes y otros gastos de representantes y miembros de Comisiones, Comités y otros órganos Auxiliares (A|C. 5|818) dicha suma quedó aprobada por unanimidad.

También por unanimidad fué aprobada una consignación recomendada por la Comisión Consultiva de 210.000 dólares para la Sección 2 "Reuniones y Conferencias especiales" (A|4523; A|C. 5|819 y corregido 1, A|C. 5|L. 611).

Continuando el debate general y la primera lectura del proyecto de presupuesto para 1961, se examinaron en la Sesión 770 (del 18 de octubre por la tarde) las Secciones:

7. Edificios y Mejora de Locales; y se aprobó unánimemente la recomendación de la Comisión Consultiva de consignar 3:749.500 dólares para esta Sección 7:

8. Equipo Permanente. A recomendación de la Comisión Consultiva se aprobó por unanimidad para esta Sección 8, una consignación de 400.000 dólares:

9. Conservación, funcionamiento y alquiler de inmuebles. A recomendación de la Comisión Consultiva se aprobó por unanimidad para esta Sección 9 un crédito de 3:244.050 dólares:

10. Gastos Generales. A recomendación de la Comisión Consultiva se aprobó por unanimidad para esta Sección 10 un crédito de 3:469.750 dólares: y finalmente

11. Trabajos de Imprenta. Aprobándose por unanimidad para esta Sección 11 la cantidad de 1:180.750 dólares como fuera recomendado por la Comisión Consultiva.

Luego la Quinta Comisión inició el examen del informe del Secretario General (A|C. 5|822) y el de la Comisión Consultiva (A|4524) sobre el asunto "Control y Reducción de la documentación" de las Naciones Unidas, el cual viene ventilándose desde períodos anteriores con el fin de contraer el volumen de la documentación y de efectuar economías presupuestales, sin que ello afecte la producción de los necesarios papeles de trabajo de la Organización.

El asunto antedicho ocupó la atención de la Comisión en su Ssesión 771 (del 19 de octubre) y después de haber oído en debate general a diversos oradores; el infrascripto en tal ocasión creyó de su deber "rendir elojioso tributo a los esfuerzos del Secretario General en pro del logro de los objetivos de la Resolución 1272 (XLII) de la Asamblea General" que trata del referido control y reducción de la documentación; manifestando que la Delegación del Uruguay "comparte la opinión expresada en el párrafo 25 del informe del Secretario General A|C.5|822", el cual

reza como sigue: "Lo cierto es que las funciones de las Naciones Unidas van ampliándose y que existe por tanto una tendencia general al aumento de los órganos auxiliares de la Organización y a la ampliación de sus actividades con el consiguiente incremento de la documentación".

En esta misma Sesión 771 la Comisión procedió a elegir por voto secreto dos candidatos para cargos vacantes del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, una de cuyas vacantes se produjo por término del mandato de nuestro compatriota don Francisco A. Forteza. Resultaron elegidos el señor José A. Correa (Ecuador), por unanimidad (71 votos) y el señor Bror Arvid Sture Petren (Suecia), por 68 votos. El 1o. de enero de 1961 comenzará el mandato de tres años de las referidas personas.

En la Sesión 772 (del 21 de octubre por la mañana) continuó el debate general del proyecto de presupuesto para 1961 y se extendió durante la primera parte de la sesión 773 (del mismo día por la tarde). En general las delegaciones expresan inquietud ante la progresión de los gastos de las Naciones Unidas; las del grupo soviético especialmente en términos duros para atacar la gestión administrativa del señor Hammarskjold con el visible propósito de acompañar la actitud combativa del Primer Ministro Khrushchev contra el Secretario General de la Organización Internacional; y casi todas preocupadas por las crecientes cargas a que se ven confrontados sus gobiernos. Y aún más alarmados a causa de los rumores que circulan en cuanto a lo que está insumiendo el mantenimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Congo. (Véase en el acta de la sesión 772, la intervención del Delegado Australiano), sobre lo cual el suscripto informará en su oportunidad.

Al pasar a tratar en primera lectura la Sección 3 — Sueldos y Salarios del proyecto de presupuesto para 1961, — se produjo un largo debate fundado en la proposición del Secretario General de crear un número de cargos superiores y técnicos. (A|4523, A|C.5|819; A|C.5|L.611), aunque el fondo de la discusión es que esta Sección 3 se eleva ya a 34.746.600 dólares, lo cual exige el más profundo estudio.

El Presidente de la Comisión Consultiva en su intervención dijo que "las peticiones de nuevos puestos no deben considerarse en forma aislada... no es tan necesario comprobar que los nuevos créditos que ha recomendado (su) Comisión son suficientes para hacer frente a las nuevas necesidades, como tener la seguridad de que los créditos totales, incluso los nueve puestos" (que la Comisión concede sobre el número mayor que solicita el Secretario General) "y las disposiciones pasajeras recomendadas por la Comisión, son suficientes para cubrir todas las necesidades, entendiéndose que esos recursos deben utilizarse de la mejor manera posible en función de las prioridades".

Lo más interesante para nosotros en este debate es que la Consultiva propone el rechazo de la creación de un 70 o|o de los puestos técnicos pedidos por el Secretario General para las Comisiones económicas regionales. Esto ha promovido gran resistencia entre las delegaciones de los países de América Latina, Asia y Africa que se preocupan de su progreso social y económico.

En lo que respecta a los intereses de la CEPAL el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, señor de Seynes, hizo una brillante y efectiva defensa propendiendo a la creación de todos los cargos técnicos que solicita el Secretario General "para las actividades de la CEPAL en relación con la integración económica de la América Latina". (Véase el Acta de la Sesión 773, páginas 17 a 19.

El asunto aún está pendiente y seguirá siendo considerado en sesiones futuras.

Es cuanto tengo que informar hasta el presente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de mi más elevada consideración.

CESAR MONTERO BUSTAMANTE, Ministro Plenipotenciario, Delegado Alterno de la República a la XV Asamblea General de las Naciones Unidas.

XV. — Adquisición de la República del Camerún como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión (A|L.295)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 26 de enero de 1960-1, de que se admita a la República del Camerún como Miembro de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Camerún,

Decide admitir a la República del Camerún como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1477 (XV). Admisión de la República Togolesa como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una Comisión (A|L.296)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 31 de mayo de 1960, de que se admita a la República Togolesa como Miembro de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República Togolesa,

Decide admitir a la República Togolesa como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1478 (XV) Admisión de la República Malgache como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una Comisión (A|L.297)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 29 de junio de 1960, de que se admita a la República Malgache como Miembro de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República Malgache,

Decide admitir a la República Malgache como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1479 (XV) Admisión de la República de Somalia como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una Comisión (A|L.298)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 5 de julio de 1960, de que se admita a la República de Somalia como Miembro de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Somalia,

Decide admitir a la República de Somalia como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1480 (XV). Admisión de la República del Congo (Leopoldville) como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión (A|L.299)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 7 de julio de 1960, de que se admita a la República del Congo (Leopoldville) como Miembro de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Congo,

Decide admitir a la República del Congo como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1481 (XV). Admisión de la República del Dahomey como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión (A|L.300)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Dahomey como Miembro de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Dahomey.
Decide admitir a la República del Dahomey como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1482 (XV). Admisión de la República del Niger como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión (A|L.301)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Niger como Miembro de las Naciones Unidas.
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Niger.
Decide admitir a la República del Dahomey como Miembro de las Naciones Unidas.

846a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1483 (XV). Admisión de la República del Alto Volta como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión)A|L. 302)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Alto Volta como Miembro de las Naciones Unidas.
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Alto Volta.
Decide admitir a la República del Alto Volta como Miembro de las Naciones Unidas.

864.a sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1484 (XV). Admisión de la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión (A.L. 303)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas.
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de la Costa de Marfil.
Decide admitir a la República de la Costa de Marfil como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1485 (XV). Admisión de la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión (A|L.304)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas.

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Chad.
Decide admitir a la República del Chad como Miembro de las Naciones Unidas.

864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1486 (XV). Admisión de la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas

(Sin remisión previa a una comisión (A.L. 305)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, de que se admita a la República del Congo (Brazzaville) como Miembro de las Naciones Unidas.
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Congo.
Decide admitir a la República del Congo como Miembro de las Naciones Unidas.
864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1487 (XV) Admisión de la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas

(sin remisión previa a una comisión (A|L.306)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960, 1 de que se admita a la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas.
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República Gabonesa 2.
Decide admitir a la República Gabonesa como Miembro de las Naciones Unidas.
846a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1488 (XV). Admisión de la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas

(sin remisión previa a una comisión (A|L.307)
La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 23 de agosto de 1960 1, de que se admita a la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas.
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República Centroafricana 2,
Decide admitir a la República Centroafricana como Miembro de las Naciones Unidas.
864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1489 (XV). Admisión de la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas

(sin remisión previa a una comisión (A|L.308)

La Asamblea General,
Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 24 de agosto de 1960 1, de que se admita a la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas,
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Chipre 2,
Decide admitir a la República de Chipre como Miembro de las Naciones Unidas.
864a. sesión plenaria, 20 de setiembre de 1960.

1490 (XV). Admisión de la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas

(sin remisión previa a una comisión (A|L.309)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 28 de setiembre de 1960 1, de que se admita a la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República del Senegral 2,
Decide admitir a la República del Senegal como Miembro de las Naciones Unidas.
876a. sesión plenaria, 28 de setiembre de 1960.

(XV). Admisión de la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas.

Sin remisión previa a una Comisión (A|L.310)

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de fecha 28 de setpiembre de 1960 1, de que se admita a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas.
Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Malí 2.
Decide admitir a la República de Malí como Miembro de las Naciones Unidas.
876a. sesión plenaria, 28 de setiembre de 1960.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Miércoles 3 de Mayo de 1961 — Núm. 16144

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años ...	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20 00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 26.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 61.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De	$	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	"	"
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	"	"
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	"	"
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	"	"
"	"	500.001.00	" "	1:000.000 00	"	400.00	"	"
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	3:000.001.00	" "	4:000 000.00	"	700.00	"	"
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	"	"
"	"	5:000 001 00.	" "	6:000 000 00	"	1.000.00	"	"
"	"	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
"	"	10:000.001 00.		en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH ARDUIN DE BOUBOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 5476 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO CARLOS CHIFFLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 5477 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA GHERSI o GHERZI o GUERZI DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 10|pub. 3128 Mar.20-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKY DE BRUJIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4603 Ab.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANAPARO DE CHIAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5118 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LARREA MUSCAR FRANCISCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5333 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CATALINA o CAROLINA CARELLI DE FERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5334 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GONNET PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5457 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MOREIRA LAGUNA o SATURNINO MOREIRA o ANASTASIO SATURNINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5657 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA GARCIA DE TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5636 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO ALBERTO LORENZO ZUNIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5853 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JAIME BEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5806 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DOROSKEVICH o DOROSKEVICAS o DOROSKEVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5807 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO LUCIANO CASTELLS SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 5808 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE BENAPRES o BENAPRES MARZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5809 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CABRUJA LLORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5930 Mz.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CERVERA COMPTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Monevideo 21 Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Acuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6002 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANDAU WORMANN, (L.o 57, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5959 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GIMENEZ DE SOSA, o AMALIA GIMENEZ o JIMENEZ o XIMENEZ, (L.o 57, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5964 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OSCAR ALVARA ORTIZ u OSCAR ALVARADO ORTIZ (L.o 57 F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5928 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OCTAVIO ALVAREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5929 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA TOPINO DE LAZARO, (Lo 57, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5838 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GRANDI MERONI, (L.o 57, F.o 257), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5772 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DE LA HERA o DE LA HERA GONZALEZ, (L.o 57, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5646 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO CARRIQUIRY BARNIER, (L.o 55, F.o 638), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5571 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS GUTIERREZ LONE o LONI, (L.o 57, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5586 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARON MARIN (Libro 57, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 5384 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA CARRIZO FIGUEROA, (L.o 57, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5100 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TEODORO o ARMANDO DOMINGUEZ (L.o 57, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5112 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO o MARIA PAGANO RATTACASA o RATTACASSO DE

MAZZUPAPPA o MUZZOPAPPA o MAZZO-PAPPA (Lo. 55, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5387 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL CORREA PACHECO, (Lo. 61, Fo. 117) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5802 Ab.28_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO IGLESIAS POUSA, (L.o 61, F.o 326) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5794 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC JACOBO FELDMAN (Libro 61, Fo. 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5383 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR (ETTORE) MODIANO (L.o 61, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4469 Ab.11-v.my. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINICI (L.o 61, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5110 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MODESTA ROMERO ECHEVARRIA (L.o 61, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5111 Ab.18-v.my 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA VENTURA DE SAN VICENTE o DE SAN VICENTE, (L.o 57, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5570 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ASTENGO DE LUNGO, (L.o 59, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5914 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ DE GONZALEZ (L.o 61, F.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5915 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JAYIPETRO, (L.o 57 F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5902 My.2.v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARY GARCIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5811 Ab.28_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foma sus deechos ante ese Juzgado. — Montevideo Noivembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5899 Ab.28_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FELICIA LUNGUEIRA AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demár interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuario Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5810 Ab.28_v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de MARIA ROSA CROCI BAROFFIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5473 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5572 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CANDELETTI o ANDREA CANDELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5573 Ab.26_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO RIVIERE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5474 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PEREIRA o PEREYRA DE MURDOCH o SANDALIA LUCINDA PEREIRA o PEREYRA DE MURDOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5449 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIZORNO o PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5458 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5456 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELQUIADES ASTENGO SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5455 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA NOLVERTA MACHADO o PAULA MACHADO o PAULA NOLVERTA o NOLBERTA MACHADO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5454 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA LUISA PIRIZ o MARIA AMELIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5451 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BARAIBAR OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5453 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANSON DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 36 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5452 Abr.24-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5119 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4147 Ab.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA BONILLA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Ricardo Santos Bonilla para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 3824 Mar.23-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LILI ALT DE BRICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 3726 Mar.22_v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6008 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA MARTINEZ DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5700 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BACCINO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5701 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA RENEE BONRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5702 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENA BUDA DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5703 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALBERTI DE CARRATU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5704 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5705 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA CASTIÑEIRAS DE DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5706 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL ANGEL TOMEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5707 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA BEIBUSSI DE ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5708 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR HERMENEGILDO SOLA o ZOLA SPINELLI o ESPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5739 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR MIGUEZ CRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5729 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA MARTINEZ DE JOFRE o YOFFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5730 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFA MACCIO o MACCIO FERRARO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5731 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO LERENA o LERENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5732 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GAGLIARDI o GALIARDI o GAGLIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5485 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA TECHERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5459 Abr.24-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o EVARISTA ADELAIDA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5117 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRUZ AGUIAR o LEOCADIO CRUZ AGUIAR o AGUIAR DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108 00 30 pub. 4964 Ab.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5005 Ab.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ DEL RIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5211 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERIBERTO COSTA o COSTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5478 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO OLIVERA u OLIVERA ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante set Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5532 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVIA RENEE o RENNE DRUSINI o DRUSINI BASSIGNANA DE CERVIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5479 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA CRESPI DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5480 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHASKIEL DIAMENT PERLSZTAJN o DERTSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5481 Ab.25-v.my 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVIRILDA DIANO DE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5482 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO MARIO BIARNES o BIERNES ESPANTOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5483 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WILSON NELSON COMESAÑA BAMONDE y de RAMONA BAMONDE DE COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5484 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE DIEGO

AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5486 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO BOZALLA o BOZALLA UBERTALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5487 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA o ROSA BASSI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5488 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO TORRES POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5837 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELICIANO DELGADO, (55_287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $36.00 10 pub. 5852 Ab 28_v my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSARI (55, 284), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $36.00 10|pub. 5695 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDO ROMERO y MANUELA PEREZ DE ROMERO o PEREZ BARRAGAN o PEREZ BARRAGAN DE ROMERO, (55, 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub 5694 Ab 27-v my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABAN BARROS, (53, 539), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 9 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $36.00 10|pub. 5693 Ab 27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FRACCHI DE NERIS (55, 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $36.00 10 pub. 5652 Ab.26_v.my.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE, (54, 631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $48.00 10|pub. 5680 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y la de FRANCISCO OSCAR RODRIGUEZ BUÑO, (55, 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5653 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AGRIPINA MACHADO DE GELMI y la de CARLOS GELMI, (55, 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5655 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA EDUARDA IRIBARNE DE COPPOLA y la de PEDRO COPPOLA, (53, 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5656 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GARCIA o GARCIA VIÑA, (55, 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5654 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JESUS o GUILLERMO CARRE LYRYS (48|540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5450 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BRAVO (54|670) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $108.00 30|pub 3971 Abr.3-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODOLFO PIROVANO (55_295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $108.00 30 pub. 4688 Ab.12-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ALONSO IRIGOYEN, (55, 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $108.00 30|pub 4340 Ab.7-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL ABELARDO MAZZUCCHI, (52, 891), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5242 Ab.20v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASENDE MATO (55_280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 4561 Ab.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PRADO o PRADO VAZQUEZ DE GUADALUPE (55-279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 4860 Ab.14-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN ROSSI o ROSSI BIANCHI (55-280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario

1) $36.00 10|pub. 5331 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FANTONI o FANTONI COLLAZO (55-275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5329 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CRISPINA DE SILVEIRA o CELIA CRISPINA o CELIA VICINO DE SILVEIRA (55-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5330 Ab.21-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GRANDILLO GIORGI (55_294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5332 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAGNAGIOTI o PANAYOTTI ALEXANDRU, (L.o 49 F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5952 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CESSIO GARRIDO, (L.o 49 F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 5916 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RUDAWSKI o RUDAVSKI o RUDASKI, citándose a los que se crean con derecho a heredarse de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta

días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 72.00 20|pub. 3309 Mz.16.-v.ab.5. Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALIO FILIPPINI, (L.o 49, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 5918 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BONFIGLIO DE LEZCANO, (Libro 49; Folio 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36 00 10 pub. 5805 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FORNARO DE DOCAMPO, 48|492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5803 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA u HONORINA ANDREA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI, (L.o 49, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5710 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FERRERO FERRERO (L.o. 49, Fo 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub 5388 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GONZALEZ DE GIL (L.o. 49, Fo. 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5385 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA FERRANDI o FERRANDI DE BERNENGO; de AURELIO ARMANDO BERNENGO FERRANDI y de JOSE BERNENGO, (L.o 49, F.o 570), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 4962 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VOSE, (L.o 49, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5180 Ab 20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $108.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.jn.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CALVAR o CALBAR o CALVARE LOIRA (L.o 49, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36 00 10 pub. 5116 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUSCHIAZZO o BUSCHIAZO o BUZQUIAZZO o BUSQUIAZO MOIZO o MOIZZO (L.o 49, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 4961 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLEMENTINA ROUBERTIE, (L.o 49, F.o 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5181 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA GUINLE o GUINLE o GUINLE RODRIGUEZ (L.o 49, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5182 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PAGALDAY (L.o 49, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5113 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CARMELO CABRERA CABRERA (L.o 49, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5114 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EIRIS SUAREZ (L.o 49, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5115 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO GATTO (L.o 49, F.o 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5150 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ALVAREZ MENDEZ (L.o 48, F.o 381), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 4362 Ab.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO LEIZAGOYEN JAUREGUI o JAUREGUY, (L.o 49, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5917 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SELVA, (L.o 49, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5924 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRUDENCIO ESBAFFO o SBAFO, (L.o 49, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5919 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALZAROTTI o ANGEL GERONIMO BALZAROTTI DEMATTEIS, (L.o 49, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5920 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO MARTUCELLO, (L.o 49. F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5921 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA SOSA o SOSA CURBELO o SOSA ARBELO DE SILVA, (L.o 49, F.o 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5922 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELGAREJO DE BORIOLI, (L.o 49, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5923 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA JULIA MAGGI DE SALVERAGLIO, (L.o 49, F.o 616), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5925 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARQUEZ o MARQUEZ BUENO, (L.o 49, F.o 616), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5926 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, (L.o 49, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5927 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5193 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABUSZ FEDER MAZIOR o AEUCH FEDER MAZIOR o ADOLFO FEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5475 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA VERA DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5374 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5373 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5192 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GARRIDO CHAMOSA o JESUS GARRIDO CHAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5195 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FONTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5196 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCHELLO o JOSE JUAN FRANCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5197 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 5198 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5194 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIETRAFESA o JOSE MARIA PIETRAFESA LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4854 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SELVA ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5055 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTAN IZMIRLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5101 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBANDA FRESIA DE FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5102 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o FELIPE o FELIPE EUSEBIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5103 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALEJANDRO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5104 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CACCIATORI DE SORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5106 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DE SOUZA o VIGESIMO o VICTOR VIGESIMO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5107 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAITONE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5792 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUBON o EDUVIGES VIUDA CAMPERO y de PROSPERO o LONGINO PROSPERO CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5105 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGLESIAS o FRANCISCO IGLESIAS CORNAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5793 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCAYOLA DE FRANCO o MARIA TERESA SCAYOLA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5789 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CURCHO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5790 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS ZERBONI SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5787 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE LOPEZ ARMESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5788 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5791 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5899 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA KIRPAN DE HRYNEÑKO: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 64.80 10|pub. 4645 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO JUAN REZZANO o JUAN REZZANO DOMINGA BARRILARI DE REZZANO o DOMINGA BARILARI DE REZZANO o CATALINA BARRILARI DE REZZANO o CATALINA BARILARI DE REZZANO. MARIA MAGDALENA REZZANO DE VILLAR y LUIS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 5993 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES TAVEIRA DORNELLES DE OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 17 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 5737 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA CASTRO PAULLIER DE FERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5940 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA HONORIO DE BORNIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5801 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $144.00 30|pub. 5439 Abr.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE GERARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5264 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DEUS FERREIRA NOBLE o JUAN NOBLE FERREIRA o JUAN NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5314 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR o AMILCARE ULTIMO FERRAROTTI o FERAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5328 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BURASTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5263 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIÑOLY CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10|pub. 4982 Ab.17-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PARODI VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1960. — Marta Mareschi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 4984 Ab.17-v.my.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA LAURATAT o LAHOURATATE o LAHORATATE ACEVEDO o ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5799 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BERRUTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5602 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MAZZA DE VIGNOLY; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5625 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 5626 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RIVERO CILINTANO DE TABEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5663 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIBOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5738 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5755 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO ESMORIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5754 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5624 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 3 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 5548 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5534 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BACCINO DE TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5753 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA M. VIBALDO DE ODIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 13 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5756 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MAGGIOLO, CARMEN GRELA DE MAGGIOLO, ALICIA MAGGIOLO y ENRIQUE MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 17 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5535 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, se hace constar al público la apertura de la sucesión de MARCELINA RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en el término de treinta días. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. — D. Angel W. Eguren. Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub 5178 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de SILVA PONCE o POSE JOSE o FABIAN JOSE, Libro 1. Folio 39, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 7 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5882 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RORALEO BITTER o EITLER VIGLIECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 25 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5883 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 14 de 1961. — Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5490 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESPOSORIA TORRES ALONSO DE WILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Abril 6 de 1961 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5094 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANDUEZA DE PIREZ o PIRIS y de RICARDO PIREZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 22 de 1961. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5052 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de

FELICIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 5849 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 5850 Ab.28.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5530 Ab.25.v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA VICTORIA CASTILLOS DE VIEIRA o PURA VICTORIA CASTILLO DE VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5531 Ab 25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ LIMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 10 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5315 Ab.21.v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ORESTES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5316 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIDELA o ANDRES VIDELA ARANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5108 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA SARTORIO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5206 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO BARRETO DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5207 Ab.20.v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN AGUSTIN ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5204 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 12 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5205 Abr.20-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDINO VIANA o VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5588 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MORALES o SERAPIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Diciembre 2 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5589 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5590 Ab.26.v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EMILIO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 23 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5591 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA EMIRA TABORDA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5592 Ab.26-v.my 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDO GARCIA, RAMONA ALVAREZ DE GARCIA, LEONEL REGINO o REGINO LEONEL GARCIA ALVAREZ EMILIA SANTOS o de los SANTOS DE GARCIA y ALFONSINA GARCIA DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 5593 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES, MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.Jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARIOSTO o MARTIN ARIOSTO PIREZ o PIRIS o PIRIZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — María Amparo Otelza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $ 36.00 10 pub. 5848 Ab.28.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISABELINO BARDIER o BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5741 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE JESUS BATELLI o BATTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 5743 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ETCHECHOURY o ETCHECHURY o ETCHECHOURI DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5744 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERNAIZ o HARNAY DE BARRETTA o BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5742 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILA DE NICOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 18 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5745 Ab.27v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO o PEDRO PAULINO PIZURNIA o PIZZURNIA o PISURNIO CATEMBLED o CATEBLED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5414 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA PEROTTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5416 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALGUEIRO DE GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5417 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS SOLER SANCHEZ o ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub 5412 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUSI ADROMER o ADROMAN o EDROMAN o MUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5413 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Abril de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5415 Abr.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERT o NUMA ALFREDO ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5160 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO ALCIDES BONJOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5161 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGLESIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5150 Ab.20v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o ADRIANA SOFIA ROSSI DE DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 5157 Ab.20v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA o CESARINA ELVIRA GONNET DE BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 5159 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FELIX DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 5158 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS CARLE DEPRATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5216 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DOLORES CARRIZO SOSA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 23 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5241 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 4584 Ab.12-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO ETCHEBEHERE, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Abril 18 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5717 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO JOSE DAGHERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Abril 18 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5716 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RUFINO CASTRO CHENE o CHENA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, dentro del término de treinta días, para deducirlos en forma. — Colonia, 7 de Abril de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5418 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GUTIERREZ DE RAMOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5345 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LUBICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 5346 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STALIN FALERO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 5493 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Marzo 24 de 1961. — Miguel M. Varone, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 5135 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de Abril de 1961.
1) $36.00 10 pub. 5395 Apr.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUA DE YANES o MARIA JUANA INSUA DE YANEZ o MARIA JUANA INZUA DE YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5773 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAMERTO o RAUL M. o RAUL FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5774 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CATALDI o CATALDI MAZZUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5500 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o BERONICA PERAZA DE BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5499 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO IRURETA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5134 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANGELERO DE URSE o URCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5132 Ab.18-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA SEBASTIANA LEMBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 5133 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LLERENA y BEATRIZ CALCERRADA DE LLERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 14 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5727 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5726 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Sucesión de AGUSTIN MEDINA" (L.o 25 F.o 61), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D [illegible] 34) 20|pub. 31070 Ab.26-v.my.10. My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA LUCERO CHAVES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5934 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMASILIA P. NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$103.00 30 pub. 4865 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Febrero de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10 pub. 5427 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10 pub. 5599 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10 pub. 5600 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Duráñona, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5549 Ab.25-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO MAXIMO DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10 pub. 5550 Ab.25-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA MARGARITA SAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10 pub. 5551 Ab.25-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR COSTA DE CASTRO y don JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5660 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PEREIRA LOPEZ o IGNACIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5491 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA LEON DE SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $24.00 10 pub. 5492 Ab.25-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FERREIRA DE CARBALLO o CARVALLO o CARVALHO o CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5400 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALINA ACOSTA DE ROLDAN o DORALINA G. ACOSTA DE ROLDAN o DORALINA GREGORIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5401 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO MARTINS o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5402 Abr.24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA AMARAL AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 11 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5977 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FELICIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5973 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 7 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5974 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA WENCESLADA NUÑEZ DE CHURI o CHIURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5975 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA OTILIA u OTILIA BARBOZA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5976 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5438 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $72.00 30 pub. 5212 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA CORRALES de BRIDAROLLI y de JUAN BAUTISTA BRIDAROLLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5281 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5561 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARATTI DE DELLA VITTA o DELLA BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Noviembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5648 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ DE TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5280 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 20 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5279 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BALDERRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 5970 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MOREIRA CURBELO o ISAAC MOREIRA o ANICETO ISAAC MOREIRA CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5953 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PETRONA TAÑO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5954 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10 pub. 5965 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELLA ESPERANZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 10 pub. 5957 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDE o ADELAIDA CABRAL DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$36.00 10|pub. 5269 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BRAULIO DIAZ ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 7 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5268 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO NAVARRO NANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 24 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5267 Ab.21-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATIAS o MATIAS MARRERO TRUJILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5266 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDRES ACOSTA emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Abril 14 de 1961. — Melena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 5956 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ CESAREO o GONZALEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Abril 12 de 1961 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10'pub. 5185 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA PRIMITIVA BENTANCOUR CARRERA o FACUNDA PRIMITIVA EMA BENTANCOUR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5583 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO SPERA SCARPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 20 de 1961 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5584 Ab.26-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA EULOGIA UGARTAMENDIA, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5585 Ab.26-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CANO BONIFAZZINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 5 de 1961. — Raúl P. Cazalás, Juez Int. 1.a Sec.
1) $36.00 10 pub. 5184 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ROMERO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 5382 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PANTALEON PIRIZ o SANTIAGO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 5390 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO BELOQUI o FLORENCIO BELOQUI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 5391 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Olga Odila Pagalday contra HORACIO ARDUIN BASTIE. Investigación de paternidad y pensión alimenticia", se cita y emplaza al demandado Horacio Arduin Bastié, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 del C. P. C.). — Tacuarembó, Abril 3 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 5941 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 5685 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUGENIO SANCHEZ VERTIZ o VERTIS o BERTIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 5191 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 1.o de Marzo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $36.00 10 pub. 5121 Ab.18-v.my 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LATORRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Marzo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5120 Ab.18-v.my.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don SILO OTERO CARBALLO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de la apertura de la sucesión de LUIS PALMIRO mino de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la octava sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6163, (Bal. La Floresta), señalado con el N.o 1 de la manzana S-4 en el plano del agrimensor don Juan A. Nicola del 13 de Mayo de 1946, con frente a la calle Pedro De Mendoza.

En concuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $108 00 15|pub. 4891 Abr.14-v.may.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY AGENCIA DIAGONAL AGRACIADA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa relativas a los solares del fraccionamiento ubicado en la 16 a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en m.á. con el Nº 724, planos realizados por el Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9441 el 5 de Noviembre de 1956.

Barrio "Lomas de Toledo" Km. 21 1 2 del Camino al Paso del Andaluz

Solar 11, Manzana A, Comprador Héctor Sosa Rivero.
Solar 2, Manzana B, Comprador José Luis Villaverde y Cristóbal José Pereira.
Solar 15, Manzana B, Comprador Lucía Archento.
Solar 13, Manzana D, Comprador Natalio Motta.
Solar 9, Manzana E, Comprador Fernando Rosas Fernández.
Solar 15, Manzana E, Comprador Julio César Piñeyro.
Solar 19, Manzana E, Comprador Bismarck Gómez Pereira.
Solar 22, Manzana E, Comprador Smit Saul Farías Farías.
Solar 17, Manzana H, Comprador Margarita del Campo, Margarita Irizar, y Juan Carlos Fernández Peluffo.
Solar 8, Manzana J, Comprador Víctor Bentancor Peñaflor.
Solar 13, Manzana J, Comprador Palmira Márquez.
Solar 6, Manzana K, Comprador Justa Ramírez Ruiz de Martínez.
Solar 11, Manzana K, Comprador Joffre, Zulma Libertad, Honores Mariscal Tymosenkho, Alicia Azucena, y Olga Rafael Aguilera e Isidoro Aguilera.
Solar 8, Manzana P, Comprador Rudecindo Silvera Silvera.
Solar 11, Manzana P, Comprador Raúl Romero Sosa.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Banco Italiano del Uruguay, Agencia Diagonal Agraciada, Avenida Agraciada Nº 1636.
2) $ 180.00 15|pub 4981 Ab.17-v.my.9.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|933, se avisa que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagarse las cuotas del solar sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 10 Manzana A, comprado a nombre de ROSA BLANCA PEREYRA DE GALVAN, quedarán sin efecto todos los derechos correspondientes a la misma y a sus herederos o causahabientes, pasados 15 días de la última publicación de este aviso. — Las Piedras 18 de Abril de 1961 — Gervasio C. Varona y Saturnina C. de Varona.
2) $ 72.00 15'pub. 5313 Ab.21-v.my.12.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9 099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado en las siguientes promesas de ventas:

Iris Sierra, Domicilio: Bequeló 2031, Solar 6 Manzana 363, Balneario San Luis Departamento Canelones, 8.a Sección Judicial.
Inscripta en Promesas con el Nº 26 folio 92, libro 46
Ramón J. Amilivia Chiquiño 2127, Solar 4 Manzana 77, Balneario Brisas del Este, Departamento Rocha.

Francisca Urbieta. Domicilio: Criollos 4167, Solar 34, Manzana 183, Balneario Remanso del Este, Departamento Rocha.

Emilio Claro, Domicilio: Instrucciones 1418, Solar 8, Manzana 4, Balneario California, Departamento Rocha.

Isabel Baragi Vencze, Domicilio: Londres 3389, Solar 11, Manzana 210, Balneario Buenos Aires, Departamento Maldonado.

En consecuencia transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores, derivados de las promesas antes expresadas. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Por Tepdu S. C. Sarandí Lauggeri, Sarandí Nº 430, piso 1º. — Montevideo.

2) $ 144.00 15|pub. 5060 Ab.18.-v.my.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1.a Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el agrimensor Carlos Arboleya inscripto el 1º de Abril de 1955 con el número 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el Nº 2.407 del año 1954:

Solar 18, Manzana J, Padrón M|a 720, Comprador Eugenio Rocha.

Solar 19, Manzana J, Padrón M|a 720, Comprador Eugenio Rocha.

Solar 11, Manzana K, Padrón M|a 720, Comprador Rodino Olmedo.

Solar 8, Manzana K, Padrón M|a 720, Comprador Eitel R. Del Cerro Corbo.

Solar 4, Manzana K, Padrón M|a 720, Comprador Agustín Artigas Mazullo.

Solar 8, Manzana R, Padrón M|a 720, Comprador Marcelino Camacho.

Solar 5, Manzana LL, Padrón M|a 720, Comprador Ubalterio Hernández.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha. — Rocha, 14 de Abril de 1961.

2) $ 126.00 15|pub. 5368 Ab.21.-v.my.12.

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO
CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio pactado por el promitente comprador ALEJANDRO CONRAD GISLER PAJOMOFF del solar Nº 33 Padrón m|a 17.724 ubicado en Pando 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Edgardo Goyret inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 791 el 21 de Febrero de 1957, se hace saber al nombrado promitente comprador, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a dicho solar, que transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Pando, 24 de Abril de 1961.

2) $ 90.00 15|pub. 5719 Ab.27.-v.my.19.

3—Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase, por segunda vez, a los señores accionistas de "Casa Lee (Uruguay) S. A.", para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Treinta y Tres 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — El Directorio.

3) $109.20 13|pub. 5238 Abr.20-v.may.9.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase, por segunda vez, a los señores accionistas de "Casa Lee (Uruguay) S. A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1961, a las 11 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Treinta y Tres 1478, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la situación futura de los negocios; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — El Directorio.

3) $78.00 13|pub. 5237 Abr.20-v.may.9.

VILLA LOS MANZANOS S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Mayo a las 16 horas en el domicilio social, sito en Av. Uruguay 1346 entrepiso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

Aprobación del balance general, pérdidas y ganancias memoria y designación del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o justificativos de las mismas en el domicilio social y con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea.

3) $38.40 8|pub. 5540 Ab.25-v.my.5.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (Impasa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, a las 20 horas, en su sede social, Avda. Larrañaga 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1960, clausurado el 31 de Diciembre; 2.o) Consideración del Informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — El Directorio.

3) $ 132.00 10|pub. 5880 Ab.28-v.my.12.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (Impasa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, a las 21 horas, en su sede social, Avda. Larrañaga 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de reforma de estatutos redactado por la Comisión Especial designada a ese efecto; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — El Directorio.

3) $ 132.00 10|pub. 5881 Ab.28-v.my.12.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 12 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 6º piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960. 2) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1961. 3) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1961.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Industria 3488, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 5630 Ab.28-v.my.3.

JOFEWER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Mayo de 1961 a las 20 horas en el domicilio social, Avda. Dr. Francisco Soca 1223 Ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance, pérdidas y ganancias, inventario y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1960; 3.o) Elección de Directorio. — El Directorio.

3) $ 14.40 3|pub. 5817 Ab.28-v.my.3.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1961 a las 12 horas en la sede social, vda. Uruguay 1124, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión Escrutadora y firma del acta de la asamblea; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

El depósito de acciones puede efectuarse hasta el día 15 de Mayo próximo, (estatutos, artículo 23). — El Directorio.

3) $ 24.00 5|pub. 6000 My.2.-v.my.8.

SILKOR FANAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Silkor Fanamé S. A. llama a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1961, a las 11 horas, en su sede social de la calle Mariano Soler 3163, con el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de los estatutos en sus artículos 5.o, 6.o, 7.o, 14 24, 25 y 26; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas lo que establece el artículo 16. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas sociales, cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — El Directorio

3) $ 12.00 2|pub. 6001 My.2.-v.my.3.

LABORATORIO ATHENA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la 12 asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Mayo a las 11 horas, en el nuevo local, calle Tacuarembó 1580 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 12 ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1960; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — El Secretario.

3) $ 42.00 5|pub. 5949 My.2-v.my.8

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 25 de Abril de 1961, se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 11 de Mayo a las 11 y 30 horas, en el nuevo local, calle Tacuarembó 1580 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 14 y 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — El Secretario.

3) $ 36.00 5|pub. 5950 My.2.-v.my.8

N.A.S.S.A.
MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 361 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondien-

te al 14 ejercicio terminado el 28 de Febrero último. (Artículo 31 Inc. a): 2.o) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 51; 3.o) Designación del Síndico y sus suplentes, artículo 28; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, artículo 42.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito, de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido ese tiempo, si no llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes.

3) $ 132.00 10|pub. 5969 My.2-v.my.15.

CARLOS MOSCA E HIJOS S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1961, en la sede de la Sociedad, Avda. Gonzalo Ramírez 1672, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — La Secretaría.

3) $ 33 60 7|pub. 5908 My.2-v.my.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub 152P Feb.9-v.jun.20.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mar.23-v.ag.10.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Aladio contra AGLAE BAUTISTA ALCARAZ. Disolución y liquidación de so[ciedad] conyugal", (L.o 58, Fo. 221) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960, se tuvo por desistidos a los cónyuges Pedro Aladio y Aglae Bautista Alcaraz de la disolución y liquidación de sociedad legal promovida. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 4557 Ab.11-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos: "Irma Strauch c|ALFREDO R. DEAMBROSIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo 58. F.o 396) se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Irma Strauch y Alfredo R. Deambrosis, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 4348 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Laura Schelotto c|ELBIO ARIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53. F.o 256) se hace saber que por resolución del día 15 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Elbio Arias y María Laura Schelotto, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1961 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 4347 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo contra MARIA BETTY LOPEZ ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 58. Folio 386) se hace saber que por resolución del día 10 de Febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Plinio Pedro Eduardo Cola Perdomo y María Betty López Echániz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 5857 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos "MUÑIZ RAMIREZ DE CASTRO OFELIA con NORBERTO CASTRO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 56 Fo. 379) se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 12 de 1960 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ofelia Muñiz Ramírez de Castro y Norberto Castro Agnese, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 4812 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MZURANCHYN (o MAZURANCHYN) y ADELE PUCINSKAITE (o PUCINSKAS), Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 56, Fo 485), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 22 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Pedro Mzuranchyn (o Mazuranchyn) Andrioska y Adele Pucinskaite (o Pucinskas) Klimas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 4945 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BORDOLI DE CUELLO NUBIA NAIR y CUELLO WASHINGTON R. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 60, Fo. 355) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nubia Nair Bordoli y Washington Reiner Cuello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Amílcar Móntaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 5835 Ab.28-v.my.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "VENTIMIGLIA SALVADOR y AMO MARIA ELENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 61, F.o 237) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salvador Ventimiglia y María Elena Amo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 15 de Marzo de 1961. — Amílcar Móntaras, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 4175 Ab.5-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "SALOMON KURT y GERDA E. HAEVECKER. Disol. y liq. de sociedad conyugal" (V.88-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Kurt Salomón y Gerda Else Haevecker. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 4141 Ab.5-v.my.4.

EDICTO. Por mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRUNET BENGOCHEA, MIGUEL A. y FILOMENA APRILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V. 3|1961), se hace saber que con fecha 22|2|1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Brunet y Filomena Aprile. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 4717 Ab.12-v.my.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mástires con OFELIA POITEVIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mántires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario.

5) $216.00 30|pub. 5130 Abr.21-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANISIO JUSTINO ALIBEO FRECHERO y TEODORA RODRIGUEZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 23 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 4345 Ab.7-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 5 de Marzo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges ALBERTO PASEGGI y MARIA ESTHER D'AMICO DE PASEGGI. Y a la vez cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 96.00 20 pub. 5661 Ab.26-v my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES y BARTOLOME FRANCISCO ANTONIO BELLUCCI ANAYA. Libro 57. Folio 493, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo aper-

cibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 5645 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 31076 Ab.27.-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAILHE HUGO ALBERTO e IRMA POCHELU DE MAILHE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 55. Fo. 360), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 4760 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Modugno Ceres de Darnet, Olga contra DARNET CARAVIA, EUGENIO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-184), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 5335 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alberti, Susana contra SEMIGLIA, ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54. Fo. 516); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $36.00 20|pub. 5978 My.2.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Bustamante Niria M. con RICARDO RUBEN JOUBANOBA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 48, Folio 370", se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Ruben Joubanoba González y Niria Mireya Bustamente Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4203 Ab.6.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "AYALA GOPAR DE ROSSI, ELSA y VICENTE LUIS ROSSI RISPOLDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 49, Fo 565)" se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Luis Rossi Rispoldi o Rispoli y Elsa Ayala Gopar. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4016 Abr.4-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEUS V. DE PAULLIER TERESITA y MAURICIO PAULLIER SIERRA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 49 folio 598) se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año, decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mauricio Paullier Sierra y Teresita Deus Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4716 Ab.12-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MEDEROS MARCOS, JUSTINO y PETRONA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 49, folio 597), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Justino Mederos y Petrona Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
5) $120.00 20|pub. 4830 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gimeno Toledo Alfia Esther contra ROQUE MAXIMO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 49, Folio 582), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roque Máximo Martínez y Alfia Esther Gimeno Toledo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fls. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5647 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Luciano Weinberger con FRANCISCA VILMA FRANOLICH". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F 184|961) se hace saber que el día 3 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luciano Weinberger y Francisca Vilma Franolich, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5375 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos caratulados "CHRISTIAN ROBERT MAX WEBEL con STEFANIE ANNA PRACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 77|961) se hace saber que el día 23 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Christian Robert Max Webel y Stefanie Anna Prach debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4849 Ab.13-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos caratulados "TOMAS CASTELL MARANTE con REGINA BAUTE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fo. 117|961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Tomás Castell Marante y Regina Baute de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 4946 Ab.14-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MORAIS o MORAES JUSTINO GERMAN contra EMETERIA GONCALVEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 44. Folio 322 Nº 179), se hace saber al público que por resolución Nº 1110 del 10 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Justino Germán Morais o Moraes y doña Emeteria Goncalvez, mandándose citar a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, en mérito a lo preceptuado por los artículos 6, 7 y 16 apartado B de la Ley 10.783 de 18|9|46. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20 pub. 4991 Ab.17.-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Inés González contra JOSE GALAZZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7. F.o 210. N.o 680), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Galazzo y María Inés González debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Diciembre 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 5327 Ab.21.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "José Celso Grasso contra ELIDA NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 7, F.o 249, N.o 1), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 3 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Celso Grasso y Elida Núñez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 3 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 4339 Ab.7.-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "RIERA TORRES, EMILIO y PIA ZAMBIASI DE RIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 1, Fo. 59, Nº 231)", se hace saber que por resolución del día 6 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emilio Riera Torres y Pía Zambiasi de Riera, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de Abril de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5421 Abr.24-v.may.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Carlos María Alfaro contra NIBER DOLLY ARANCET. Disolución de la sociedad conyugal", (L.o 29, Fo. 463, se hace saber que por resolución del día 21 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos María Alfaro y Niber Dolly Arancet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 16 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
5) $96.00 20 pub. 4543 Ab.11-v.my.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes, se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LUIS ALBERTO CHAPARRO y ROSA LUCIA MARTINEZ en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 1º de Julio de 1947. Y para que comparezcan dentro del término de sesenta días a todos aquellos que se consideren con derechos a deducir contra la sociedad conyugal de autos, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 5629 Ab.26.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por Decreto Nº 556, de fecha 9|II|61, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por TOMAS BELEN TORRES y CELIA IRENE MENDEZ, en la ciudad de Juan L. Lacaze, el 15 de Marzo de 1947. Y para que comparezcan a este Juzgado todos los que tuvieren interés, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento se hace esta publicación. — Colonia, 1º de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $86.00 20.pub. 5420 Abr.24-v.may.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Ruperta González de Camejo contra MASCEMILIO CAMEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 52), se hace saber al público que con fecha 23 de Diciembre de 1960, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mascemilio Camejo y Ruperta González de Camejo y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 27 de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5348 Ab.21-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Salvador Chiara, en los autos caratulados: "Juan José Lujambio con FLORENTINA LOPEZ DE LUJAMBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43 F.o 91) se hace saber al público que con fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan José Lujambio y Florentina López de Lujambio y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 9 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 5347 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN EUSTAQUIO - BERNASCONI, ILDA IRMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 33. Folio 230", se hace saber que por resolución del día 8 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Eustaquio Martínez e Ilda Irma Bernasconi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 12 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de Febrero de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20.pub. 5776 Ab.27.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Aurora G. Perdomo de Umpiérrez contra CLEMENTE UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 30. Folio 641), se hace saber que por resolución de fecha siete de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Clemente Umpiérrez y Aurora Gabina Perdomo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96 00 20 pub. 5861 Ab.28.-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RICARDO FAGUAGA y JOAQUINA CAMPODONICO de FAGUAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30. Fo. 636), se hace saber que por resolución de fecha siete de marzo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ricardo Faguaga y doña Joaquina Campodónico, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 16 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20.pub. 5932 My.2.-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SUAREZ FELICIANO y MARIA LEONOR NOYA DE SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o. 44, Fo. 354, N.o 304)", se hace saber al público que por resolución N.o 1765 del 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Feliciano Suárez y doña María Leonor Noya de Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 5907 My.2.-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Alfaro de Frade, Esperanza contra FRADE, UBERFIL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 38)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Uberfil S. Frade y Esperanza Alfaro, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5884 Ab.28.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De León, Rosendo Primitivo contra PEREIRA, NELIDA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 74)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosendo Primitivo De León y Nélida Esther Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5736 Ab.27.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CARLOS BORTAGARAY (hijo) y FERMINA SERRAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 114) se hace saber que con fecha 24 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bortagaray (hijo) y Fermín Serral y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 5900 Ab.28.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CORBO SANDALIO y FERNANDEZ, FELICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 19 Fo. 235) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Marzo 17 de 1961. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 4776 Ab.13-v.my 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "MOLINA DECUADRA, MARIA ELENA con BARANZANO CORBO, DAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (19|243), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 4911 Ab.14-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Pérez Murgue Medardo contra PEREZ BALAO ANGELA. Disolución de su sociedad conyugal, (L.o 19, F.o 222, N.o 101)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 1.o de 1961 — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20.pub. 4225 Ab.6.-v.my.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Rodríguez Tabáres Lucio contra IVONEA RODRIGUEZ CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 19, folio 225) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 21 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
5) $ 120.00 20|pub. 4458 Ab.10.-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber al público que por auto N.o 1220 de fecha 4 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Salto, seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 5289 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don ALFREDO TORIBIO ARISMENDI y doña MARGARITA MARTINEZ DE ARISMENDI, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 16 de Marzo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 72.00 20|pub. 4417 Ab.10.-v.my.9.

6—Disoluciones de Sociedades

Con intervención de la Unión Comercial Garla y Docampo Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón Nº 1899 de esta capital vendiendo los esposos Domingo Grande Isabel Dávila su parte proindivisa al señor José Sande Bello, habiendo tomado posesión del comercio el señor José Sande con fecha 4 de Abril de 1961. — Montevideo, plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores al comercio. — DOMINGO GRANDE GONZALEZ — ISABEL DAVILA. — JOSE SANDE BELLO
6) $ 72 00 20|pub. 4437 Ab.10.-v.my.9.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público en general que con fecha 30 de Junio de 1960 hemos clausurado nuestros negocios de Enfardelaje de Lana, Barraca de Frutos del País y Exportación que giraba en esta plaza, en la calle San Ramón 716 esquina Rambla E. Brum Acreedores presentarse en Buenos Aires 484 escritorio 6. piso 2 dentro de los 30 días — Montevideo Abril 6 de 1961. — BATLLOD. DOMINGUEZ Y CIA
6) $ 72.00 20|pub. 4449 Ab.10.-v.my.9.

interviniendo A. Sanjurjo y Cía. avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto proceder a la liquidación de nuestra sociedad conyugal en lo relativo al comercio que en nuestro condominio giraba en esta plaza en la calle Bernardino Dulcide N o 4801 de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26'9'904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — MANUEL MENDEZ LOPEZ. — RUTH MEDERO.
6) $72.00 20|pub. 4901 Ab.14-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la sociedad "Gelbert y Bonder" ramo Tienda y Sastrería, en la calle Blandengues N.o 1804; se hace cargo del activo y pasivo el señor Chaim Dawid Gelbert. Acreedores presentarse en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apartamento 6, dentro del término legal. — LEA EIDELMAN de BONDER. — Chaim Dawid Gelbert.
6) $48 00 20|pub. 4994 Ab.17-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 18 de Marzo ha quedado disuelta la sociedad "NELSON JABIB y ALBERTO ISRAEL" establecida en Avenida 8 de Octubre 3672 (bis) y 3769, adjudicándose a Nelson Jabib, casa "Laura", Avenida 8 de Octubre 3672 (bis) y a Alberto Israel casa "Claudia", Avenida 8 de Octubre 3769. Acreedores a cargo conjunto de ambos socios en las mismas.
6) $72.00 20|pub. 4998 Ab.17v.my.16.

Se notifica la disolución de la sociedad "Monteverde y García Isla Limitada", con domicilio en la calle Joaquín Requena Nº 1865 de esta ciudad, según documento privado suscrito el 2 de Marzo último, inscripto hoy en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 73, Fo. 242, Lo. 2. Acreedores, deben presentarse en el domicilio arriba indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Decreto-Ley número 8.992. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — E. MONTEVERDE. — ROBERTO GARCIA ISLA.
6) $96.00 20|pub. 5510 Abr.25-v.may.24.

Comunicamos a los efectos de la ley del veintiséis de setiembre de mil novecientos cuatro que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Rodríguez y Ramos". El activo y pasivo se hizo cargo los socios Luis Beltrán Rodríguez y Carlos Rodríguez, se ha constituído con fecha de hoy la sociedad con el nombre "Barraca Damasio Rodríguez con la razón social "Luis B. y Carlos M. Rodríguez. Domicilio: ... José Pedro Varela 363 ... Tacuarembó, Abril 12 de 1961. — ORLANDO RAMOS AGUZZI. — Luis Beltrán Rodríguez Rebollo. — Carlos Rodríguez Rebollo.
6) $120.00 20|pub. 5942 My.2_v.my.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rafael Lublan Gestelro c.RAMONA A. VAZQUEZ Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 153), se cita, llama y emplaza a doña Ramona A. Vázquez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4 955) 30|pub. 30809 Mar.23_v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruth Morton Holms c|ALEJANDRO KUN STARK. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 395) se cita, llama y emplaza a don Alejandro Kun Stark, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30'pub 3810 Mar.23_v may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58, Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55.) 30|pub. 31066 Ab.26.-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAYMUNDO FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Rosa Piriz (Libro 47, Folio 353). — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $ 108 00 30|pub. 3204 Mz.15 -v.my 4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-978-960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-1 313-960), iniciados por su esposa Celia Baliño. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R 20|4|55 30 pub 30832 Abr.4-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: Alfredo Buela contra MARIA IRENE RATTO. Divorcio. L.o 57, F.o 182, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Irene Ratto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciada por el actor bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 30865 Ab.6_v.my.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Olga Renée Hernández contra PEDRO MARTINEZ Divorcio Libro 56, Folio 392 y en los de auxiliatoria de pobreza Libro 57 Folio 538, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Martínez para que comparezca en estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 27 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R 20 4'55) 30'pub 30723 Mz.15.-v.my 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Ribeiro, Antonio Visita contra CASTRO SANTA AMELIA Divorcio" (54|213) se cita y emplaza por noventa días a doña Santa Amelia Castro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|656), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4 955) 30'pub 30807 Mar.23_v.may.13

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "Fontes, Herminio contra SUAREZ IRMA. Divorcio, (53 577)" se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Irma Suarez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo 53, Fo 585)" promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 1º de Marzo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20'4'55) 30'pub. 30785 Mar 22-v.may.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral, (Lo. 55, Fo. 391)". se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108 00 30'pub. 5428 Abr.24-v jun 8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS. Divorcio", (L.o 7, F.o 266 N o 64), se cita, llama y emplaza a Francisco Rey Lugris, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $108.00 30'pub. 5325 Ab.21-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Humerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, Nº 214, Fo. 56.)", se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Abr.25-v jun.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Carolina Acosta contra TOMAS ANDRES PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 44, Fo. 156)", se cita, llama y emplaza a Tomás Andrés Pereira, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 6 de Abril de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 5399 Abr.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Angel Custodio Nieves contra JULIA YOLANDA DIAZ. Divorcio por causal" (Libro 44, Folio 134), se cita, llama y emplaza a Julia Yolanda Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 36.00 10,pub. 5581 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Irene Amalia Dos Remedios Monteiro c DILBERTO GHIRALDELLI Conversión en divorcio" (Libro 43 Folio 379) se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, 5 de Diciembre de 1960 Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados "Irene Amalia dos Remedios Monteiro contra Dilberto Ghiraldelli por Conversión en divorcio" (E p número 653'960) Resultando I) Que a fs 4 y vuelta compareció la accionante, manifestando que el 13 de Setiembre de 1939 contrajo matrimonio con el demandado en Santos, Estado de San Pablo, Brasil, del que se separó de cuerpos por sentencia judicial dictada el 14 de Noviembre de 1951 que fue confirmada el 31 de Diciembre de 1954, todo lo cual resulta de la partida de matrimonio y su anotación marginal, debidamente legalizada y traducida que adjunta a fs. 1-3 Que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde Noviembre de 1959, en la calle General Artigas 1117 y que ha operado en los Bancos "La Caja Obrera" y "Norte" de esta ciudad. Que ofreció prueba de lo alegado y de conformidad al artículo 185 del C Civil solicita la conversión en divorcio de la sentencia de separación brasileña y se notifique por edicto la sentencia a dictarse. II) Que a fs 6 vuelta y 7 vuelta se recibió la información testimonial ofrecida para comprobar su domicilio dentro del territorio nacional y a fs. 10 consta informe del "Banco La Caja Obrera" del que resulta que la actora opera en dicha institución desde el 26 de Noviembre de 1959 Que a petición del señor Fiscal se produjo el informe de la Jefatura de Policía y del señor Alguacil (fs 13-14 vuelta), que corroboran el domicilio de la actora Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental (fs 15), se expidió en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 16) Que previa liquidación y pago de tributos, se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs 16-23) Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-3 debidamente legalizado y traducido, se ha probado que el 31 de Diciembre de 1954 recayó resolución confirmatoria y que pasó en autoridad de cosa juzgada de la sentencia del señor Juez de Derecho de 2º Turno de Santos (Brasil) de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento de las partes de estos autos Que la actora justificó además, por lo que resulta de la prueba referida, que se halla domiciliada en esta ciudad desde Noviembre 1959 Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que la citada sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal, corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista

por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos. Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Irene Amalia dos Remedios Monteiro con Dilberto Ghiraldelli por conversión en divorcio. Para la notificación del demandado expídanse los edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo, habilitándose la Feria Judicial Mayor. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase el testimonio respectivo y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Luis Alberto Campodónico.

a los efectos de notificar a don Dilberto Ghiraldelli, se hace esta publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 20 de 1961.

7) $ 828.00 30|pub. 3230 Mz.15.-v.my.4.

8—Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO.

Se hace saber a los deudos de las personas fallecidas y sepultadas en el Nicho N.o 127, propiedad de la señora Adelina L. C. de La Cruz, para que dentro del plazo de 60 (sesenta) días comparezcan ante las Oficinas Municipales (Departamento Contable—Of. Recaudadora) a obtener los respectivos recaudos para proceder a reducir los restos. La no comparecencia dentro del plazo establecido, dará lugar a que se depositen en el Osario Común. Pando, 25 de Abril de 1961. — Alfredo R. Fuentes, Presidente. — Carlos A. Richeri, Secretario.

8) (C.C.) 10|pub 31093 Ab.28-v.my.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 351 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PIO LORENZO LAMANO para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 30950 Ab.13-v.my.29

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas dictada en el sumario N.o 331, Año 1953 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a WERNER KARL GUNTHER para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduanas a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.

8) (Res. 30|1|58) 30|pub 30953 Ab.13-v.my 29.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el Presumario N.o 250 Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EITEL FRIEDRICH MUELLER para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (Res. 30|1|58) 30|pub. 30951 Ab.13-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario 65 Año 1960 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS A. MONTES DE OCA MEDINA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (Res. 30|1|58) 30 pub. 30952 Ab.13-v.my.29

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario del Organismo señor FEDERICO MONETTA, para que comparezca ante la Inspección de Servicios Externos de la Caja, dentro del término de noventa días que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil — Antonio Laurino, Administrador General Encargado

8) (C.C.) 30|pub 30793 Mar.22-v.may.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ELVIRA LAPETTINA SANGUINETTI o LAPETINA SANGUINETTI Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 Fo 480) se emplaza a los sucesores a título particular o universal de don José Lappetina o Lapetina y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.951, ubicado en la calle Doctor Decroly entre Avenida 18 de Diciembre y Rimac; para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Alberto M. Olivari

8) (C.C.) 30|pub. 30712 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Maffongelli, Ernesto Miguelez y otros contra EMILIO SANTALUCCI, TEODORO W. SPERA Y OTROS. Daños y perjuicios" (N.o 46, Fo. 586), se cita y emplaza a los señores Ernesto Miguelez, Bautista Faure, Francisco García Turrado y Serafín Castaño y Vidal y.o sus herederos o sucesores a título universal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $144.00 30|pub. 3280 Mz.15-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 11a. Sección de la capital dictada en autos "Celestino y Rosalía Carnero contra JUANA SURRACO DE ROCANOVA y otros" Cesión y fijación de alquiler razonable libro 8 folio 68, se emplaza a los señores Juana Surraco de Rocanova, Petrona Surraco de González, Isabel Graciosa Surraco, María Aurora García Surraco y Juan García Surraco o a sus sucesores propietarios del inmueble empadronado con el Nº 60.108 sobre el Camino Maldonado señalado con el Nº 6430 a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. B) Para llenar en los mismos, el requisito de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — Elvira Almera de Mayo, Actuaria.

8) $ 180.00 30|pub. 3882 Mz.24.-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961 — Aisa Lavagni, Actuaria.

8) $108.00 30 pub. 5986 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 38), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio. (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 408 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30 pub. 4893 Ab.28-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación". (Lo. 1; Fo. 38), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, Marzo 6 de 1961 — Ramón Queiruga, Actuario.

8) $216.00 30 pub. 4891 Ab.28-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1, Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (L.o 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 382). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $180 00 30|pub 5423 Abr.24-v.jun 6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Alborina Cuña Saavedra contra los sucesores de ISIDORA CUÑA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 44, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de Isidora Cuña a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Marzo 22 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30 pub. 30841 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Juan da Silva o Juan da Silva Núñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "FELICIA PEREIRA Auxiliatoria de pobreza. (Lo 17, Fo. 247)" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, 27 de Febrero de 1961 — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 30671 Mar.10-v.abr.28

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA, Expropiación". (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimiento — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario

9) (D|21|7|934) 30 pub. 31003 Ab.18-v.jn.1.o.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal recaído en autos: "ARIEL ESPINDOLA, Incapacidad". (L.o 7 F.o 10, N.o 1481), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha Diciembre 30 del año ppdo., fue declarado en estado de incapacidad don Ariel Espíndola. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 20 de 1961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31020 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER. Incapaz", (L.o 44, Fo. 141), se hace saber que se ha declarado la rehabilitación de don Pedro D'Olivier en mérito a haber cesado las causas que motivaron la declaración de su incapacidad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

10) $36.60 10|pub. 5901 Ab.26-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la rehabilitación del incapaz JUAN OLEGARIO ROCHA NAVARRO, y a los efectos pertinentees se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 14 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $24.00 10|pub. 5983 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "IRMA LEITES VAZQUEZ. Nombramiento de curador", se hace saber que por interlocutoria de fecha 17 de Marzo del corriente año, se declaró a Irma Leites Vázquez en estado de incapacidad para administra sus bienes y dirigir su persona, designándose, para que la represente en todos los actos de su vida civil, en carácter de curadora, a su hermana legítima, doña Lelia Leites Vázquez de Duarte. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 5396 Abr.24-v.may.8.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NIDIA NERVI MORANDO, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 583, apartamento 1 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, propongo se reciba la declaración de los testigos señoritas Flor de María Sotuyo y Lydia Collazo a los efectos de la información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nidia Nervi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $60.00 10|pub. 5856 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — CARLOS BONAVITA, domiciliado en Canelones 2203 apto. 1: optando el título de Procurador solicito que interroguen a la señorita Sara Paez Platero y Eduardo Martínez Jauregüy, domiciliados en Potosí 1871 y Lindoro Forteza 2475 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. — Carlos Bonavita. — Ruben Trelles, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Luis I. Fontana. Actuario.
11) $60.00 10|pub. 5436 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. GUSTAVO RODRIGUEZ VILLALBA, constituyendo domicilio en la calle Sarandí Nº 409, esc. 5, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito que previo a las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores Mario Molinari Ibáñez y Mara Esther Canábez, domiciliados en Pedernal 1811 y Juncal 1470, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres. Que oportunamente se me expida testimonio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales. — Gustavo Rodríguez Villalba". — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
11) $60.00 10|pub. 5472 Abr.25-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — JUAN CARLOS RE[illegible]CIO, domiciliado en Camino Carrasco N.o 4599 optando al Carnet de Vendedor de Plaza, vengo a solicitar se tome información a Luis Antonio Sícola, domiciliado en Cerrito N.o 665 y a Artigas Cachón, domiciliado en Pedernal N.o 1947, sobre su honradez y costumbres morales expidiéndosele testimonio. — Juan C. Recio". — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Eduardo González Netro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 4695 Ab.12-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MINERVA PRIETO SARTI, domiciliada en la calle Paysandú 1073, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribana, solicito interrogue a: Edith Gutiérrez y Azucena Ansorena sobre mis costumbres morales. Previa vista Fiscal se me expida testimonio. — Minerva Prieto Sarti".

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 5818 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Ruth Pereira Arostegui, constituyendo domicilio en Canelones 1589, digo: Que optando por el título de Escribano produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos, Escribano Luis Alberto Castro y doctor Homero Giacometti Viera que presentaré, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Ruth Pereira Arostegui.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 5326 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. JORGE BROGNO LOPEZ, domiciliado en P. Trápani 1293, ap. 7, que debiendo optar al título de escribano, solicito se interrogue a León Leszoz y Juan A. Menini sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio. Jorge Brogno López. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
11) $48.00 10|pub. 5143 Ab.18-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ROBERTO LAMAISON NAPOLI, domiciliado en la calle Isla de Gorriti Nº 823, de la ciudad de Maldonado, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.256, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tabaré Presa y Nelson Yegonitz, domiciliados ambos en esta ciudad. Aprobado, se me expida testimonio. Será justicia. — Roberto Lamaison". — Maldonado, 11 de Abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 5503 Abr.25-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NORBERTO CRUZ CRESPO, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín Nº 1301 y constituyendo domicilio legal en Haedo 1419, al señor Juez dice: 1.) Que su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes (Ley Nº 12.156), solicita la información de vida y costumbres; 2.) Que al efecto, ofrece el testimonio de los señores Francisco José Morena, domiciliado en Zorrilla de San Martín Nº 1302 y Leonel Longo, en Rincón Nº 1433, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales, quienes serán presentados a declarar en la Oficina. Por tanto, al señor Juez pide: 1) Que ordene el diligenciamiento de la prueba ofrecida, expidiéndose edictos de estilo que se entregarán al doctor José M. Dutra y los ejemplares de diarios que acrediten las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. 2) Que se apruebe la información ofrecida, expidiéndose testimonio que se entregará al profesional citado y se agregue la partida de nacimiento que se adjunta. — Norberto Cruz. — José M. Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
11) $108.00 10|pub. 5546 Abr.25-v.may.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. ADEMAR MARCOS MIRANDA, constituyendo domicilio en Paysandú 1118, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, exigida por el artículo 6º de la Ley 12.156, de 22 de Octubre de 1954, ofreciendo las deposiciones de los señores Luos Cazeres y Hugo Castillo domiciliados en F. Carámbula 1105 y Sarandí 802, respectivamente, a los que se les preguntará al tenor del interrogatorio siguiente: 1.) Por las generales de la ley; 2.) Diga el testigo si conoce al señor Ademar Marcos Miranda y desde cuanto tiempo; 3.) Diga que conducta lo ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbre; 4.) Dé la razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Sírvase recibir la información testimonial ofrecida en el cuerpo de este escrito, entregándose a Oxilio A. de O. Bueno las cédulas citatorias. 3) Se entreguen los edictos a publicarse, presentando los diarios en su oportunidad, sin necesidad de nuevo escrito a Oxilio A. de O. Bueno. 4) Aprobada la información, previa liquidación y pago de tributos, se me expida el testimonio correspondiente y se archiven estos autos. — Adamar Marcos Miranda. — Nelson R. Alonso, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Marzo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $144.00 10|pub. 5493 Abr.25-v.may.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. HUGO GIANI CHUCARRO, constituyendo domicilio en Sarandí 720, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerido por el artículo 6º de la ley referida. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Castillo y Hugo Rodríguez domiciliados respectivamente en Sarandí 802 y Sarandí 708 quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º Por las generales de la ley. 2º Si conoce a Hugo Giani Chucarro y desde cuando. 3º Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4º Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1º Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Las citaciones de los testigos podrán entregarse al señor Pedro Borges a quien autorizó para retirar el testimonio. — Hugo Giani Chucarro. — Nelson R. Alonso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 5666 Ab.26.-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. RICARDO GIANI DOS SANTOS, constituyendo domicilio en Agraciada 709, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (ley 12.156) vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres requerida por el artículo 6º de la ley referida. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores Hugo Castillo y Hugo Rodríguez domiciliados respectivamente en Sarandí 802 y Sarandí 708 quienes podrán ser interrogados al tenor del interrogatorio, siguiente: 1º Por las generales de la ley 2º Si conoce a Ricardo Giani dos Santos y desde cuando. 3º Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres. 4º Por la razón de sus dichos. A lo expuesto y según el derecho invocado, al señor Juez solicito: 1º Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º Se diligencie la información ofrecida y previo pago de tributos se me expida testimonio. Otrosí digo: Las citaciones de los testigos podrán entregarse al señor Pedro Borges a quien autorizó para retirar el testimonio. — Ricardo Giani dos Santos. — Nelson R. Alonso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 5667 Ab.26.-v.my.10.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4.486. — (Segundo llamado). — Detergente. — Apertura: 4 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.500. — (Segundo llamado). — Barras de hierro. — Apertura: 3 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.558. — Rodamientos. — Apertura: 7 de

Nº 4.559. — Equipos de radiocomunicaciones Junio de 1961, a las 16 horas.

de uso marino. — Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.560. — Cintas de aluminio. — Apertura: 21 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.561. — Aplicación de herbicidas desde avión. — Apertura: 10 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4.562. — Soda cáustica. — Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.563. — Transporte de caña de azúcar para la fábrica de "El Espinillar". — Recepción: 2 de Mayo de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 8 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Concurso público de precios Nº 108. — (Segundo llamado). — Venta de vidrio roto. — Apertura 2 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31039 Abr.21-v.may.3.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4.537. — (Tercer llamado): Envases de vidrio. Apertura: 8 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.553. — (Segundo llamado): Contratar el transporte de caña de azúcar para semilla en el Establecimiento "El Espinillar" (Departamento Salto). Recepción: 9 de Mayo de 1961, a las 15 horas. Apertura: 15 de Mayo de 1961, a las 15 horas.

Nº 4 564. — Fertilizantes. Apertura: 25 de Mayo de 1961, a las 15 horas

Nº 4.565. — Renovación de cerco de tejido de alambre galvanizado. Apertura: 22 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Nº 4.566. — Nipies de acero. Apertura: 17 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C. C.) 8 pub. 31073 Ab26.-v.my.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 514|60

Segundo llamado

Reparación Galpón Coches - Estación Paysandú

Llámase a licitación pública por la mano de obra para la realización de los trabajos que se indican en los recaudos que al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en los lugares siguientes. En Paysandú. Oficina de Proveeduría Distrito Paysandú. En Montevideo: Gerencia General, La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción de propuestas el día 20 de Mayo de 1961, como se indica seguidamente: En Paysandú. Oficina Regional Vía y Obras Paysandú, calle Wáshington esq. Europa a las 16 horas, y en Montevideo: Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, (Oficina de Licitaciones), a las 15 horas.

Apertura en Montevideo el día 17 de Mayo de 1961, a las 16 horas, en la oficina antes citada — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31019 Ab.20-v.my.4.

N.o 613|61. — 2.o llamado. — Aparatos de calefacción para ser instalados en la planta alta del ala izquierda del edificio de la Estación Central, José Artigas.

Apertura: 3 de Mayo de 1961 a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 577|60. — Ladrillos y tierra refractaria.

Apertura: 16 de Mayo de 1961 a la hora 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31017 Ab.20-v.my.4.

Llamado a propuestas para el posible suministro de material rodante remolcado, usado, adaptable a los Servicios de Pasajeros de A.F.E.

La Administración llama a propuestas para el suministro arriba indicado sobre la base de las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso. Recepción y apertura de ofertas, el día 28, (veintiocho), de Julio de 1961, a las 16 (dieciséis), horas en la Oficina antes citada.

Más información, teléfono 9-00-42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 31069 Ab.26.-v.my.10.

ADMINISTRACION [illegible] AS OBRAS SANITARIAS D[illegible] TADO

O.S.E.

LICITACION PUBLIC[illegible] 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ropa de Brin de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Mayo de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31074 Ab.26.-v.my.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 2,961

Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Carretera Interbalnearia-Solís Chico-La Tuna, de 63k883 a 72k587.37, Proyecto Nº 10.712

Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General 4º piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, segundo piso, en Departamento H, Estudios 5º piso.

Apertura de propuestas, día 11 de Mayo de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Abril de 1961. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31025 Ab.21.-v.my.5

LICITACION PUBLICA N.o 448

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de impermeables, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 2 10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Mayo de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C C.) 7|pub. 31052 Ab.24-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 470

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cal hidratada de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), al precio de $ 5.95.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 3de Mayo de 1961 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C. C.) 7,pub 31088 Ab.27.-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 679

Segundo llamado

Suministro de radiadores de calefacción para el Edificio-Sede del Banco

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro del rubro de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051 sexto piso. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, segundo piso, el 17 de Mayo de 1961, a las 16 horas — La Gerencia.

12) (C.C.) 6 pub. 31091 Ab.28-v.my.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Licitaciones públicas

Primeros llamados

Nº 21.347. — Diversos artículos de escritorio. — Apertura: jueves 11 de Mayo de 1961. — Hora: 14.30.

Diversos artículos de escritorio, según detalle: Hojas papel de diario; Hojas papel para mimeógrafo; Matrices para mimeógrafos Gestetner y Edison Dick; Lápices de diversos tipos; Máquinas de engrampar, perforar y sacapuntas; Tintas de varias clases; Gomas; Lapiceras; Plumas; Almohadillas; Broches; Hilos de varios tipos, etc.

Nº 21.359. — Diversas fórmulas impresas. — Apertura: martes 16 de Mayo de 1961. — Hora: 15.

Fórmulas impresas destinadas al Departamento Seguro de Paro, según detalle: Números 1.388, 1.389, 1.390, 1.391, 1.392, 1.393, 1.394, 1.395, 1.396, 1.405, 1 406 y 1.417.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Abril de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31053 Abr.25-v.may.9.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28 "BARRACAS"

Licitación N.o 1|1961

Para la provisión de los siguientes artículos para varones y niñas de 6 a 14 años, en las cantidades que se detallan: Camisetas (4.400); Pull-Overs (1.300); Pilots plásticos (2.250); Medias (6.750 pares); Túnicas y Guardapolvos (1.850); zapatos (2.200 pares).

El pliego de condiciones, puede retirarse en las oficinas de la Caja, Duvimioso Terra 1572 de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo de 1961 a las 12 horas, en presencia de los interesados que concurran.

12) $33.40 8|pub. 5897 Ab.28-v.my.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Pública N.o 16

Cielorraso de baldosas acústicas. Primer llamado hora 15. Pliegos: $ 4.40.

Fecha apertura: 23 de Mayo de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3 pub. 31001 Ab.28-v.my.3.

DIRECCION DE VIALIDAD DE MONTEVIDEO

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de repavimentación con hormigón armado proyectadas para el tramo de la Avenida Garibaldi comprendido entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Cuñapirú, de acuerdo con el proyecto respectivo que puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina, en esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado dicho acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, en el despacho de la Subdirección.

12) (C.C.) 3 pub. 31097 Ab.28-v.my.3.

CONCEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Primer llamado

Licitación pública Nº 37|61. — Adq. de huevos para consumo de procedencia extranjera. Apertura: 15 de Mayo de 1961, a las 17 horas.

Licitación pública Nº 38|61. — Adq. de aceite comestible refinado de producción nacional. Apertura: 19 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 31113 My.2.-v.my.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llamase a las siguientes licitaciones públicas: N.o 458. — Adquisición de maquinarias (Impresora, Minerva, Sierra, Cosedora, Máquina para fundir, etc.) con destino al Taller-Escuela de Artes Gráficas de estos Institutos. Cotizaciones CIF Montevideo y/o plaza.

Segundo llamado: Mayo 26 de 1961, hora 15.

N.o 459. — Adquisición de maquinarias (Prensas, Juegos de formas, etc.), con destino al Taller-Escuela de Mosáicos de estos Institutos. Cotizaciones CIF Montevideo y/o plaza.

Segundo llamado: Mayo 26 de 1961, hora 16 y 30.

La apertura se efectuará en la fecha y horas indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518 (Montevideo)

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31102 Ab.28-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 456

Llámase a licitación pública N.o 456 por la adquisición de una máquina Amasadora con destino al Taller Escuela de Panadería de estos Institutos. Cotizaciones CIF Montevideo y/o Plaza. — Segundo llamado. Mayo 23 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (Cta. Cte.) 15|pub. 31065 Ab.26-v.my.17.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: N.o 461 (Segundo llamado). — Adquisición de artículos de limpieza e higiene. — Mayo 19 de 1961, hora 15.

N.o 457 (Primer llamado). — Adquisición de calderas y quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción. Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y/o plaza. — Mayo 22 de 1961, hora 15.

La apertura se efectuará en las fechas y horas indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Abril de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31043 Ab.2[illegible].3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 2|61

Provisión de hilos para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pú[illegible]nda y última vez, para la provisi[illegible] para uso del Instituto durante el ejercicio 1961, de

acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 17/5 de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1961 — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31112 My.2.-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para la venta de Archivo Tele-radiotelegráfico año 1959 y su destrucción.
Licitación N.o 4|61. — Primer llamado.
Apertura: 4 de Mayo|61. — Hora: 15.
Y para el suministro de 2 trasmisores receptores — Licitación N.o 6|61. — Primer llamado
Apertura: 4 de Julio|61. — Hora:16.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) C.C.) 10|pub. 31901 Ab.18-v.my.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|961
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Mayo a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 14 de 1961
12) (C.C.) 10|pub. 30938 Ab.18-v.my.3.

LICITACION PUBLICA Nº 3|961
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 3|961, por la adquisición de pan blanco (tipo porteño y|o marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas, el día 9 de Mayo, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 31058 Abr.25-v.may.9.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Se oyen ofertas para la compra e instalación de un reloj de contralor de asistencia del personal. El reloj debe ser del corrientemente utilizado para estos fines en oficinas públicas o privadas y debe estar acompañado del tarjetero para doscientas personas.
Las propuestas deben ser dirigidas al Director del Instituto Nacional del Trabajo, a la dirección de Canelones 882 y durante 10 (diez) días, a partir de la fecha de publicación de este aviso.
12) (C.C.) 8|pub. 31037 Abr.21-v.may.3.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 9
Primer llamado

Se llama a licitación pública para adquirir instrumentos de música con destino a la Inspección General de la Fuerza Aérea.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de esta Inspección General (calle Uruguay Nº 1238), de lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Apertura de la licitación: Día 17 de Mayo de 1961, a la hora 15 y 30, en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
12) (C.C.) 10|pub. 31055 Abr.25-v.may.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 6

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reforma del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 140 00 en la Tesorería General de la Nación
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de [illegible] de 1961 — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31063 Abr.25-v.may.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 6.800 (seis mil ochocientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 423k y 453k, tramo Quebracho Chapicuy grande en el Departamento de Paysandú".
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad calle Leandro Gómez Nº 1278 en la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Mayo de 1961 a la hora 17 en la oficina mencionada.
12) (C. C.) 9|pub. 31067 Ab.26.-v.my.9.

Regional N.o 4

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 6.800 (seis mil ochocientos) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso de Ruta 3 entre las progresivas 393k y 423k, tramo Constancia Quebracho, en el Departamento de Paysandú".
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad calle Leandro Gómez Nº 1278 en la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Mayo de 1961 a la hora 16 en la oficina mencionada.
12) (C. C.) 9|pub. 31068 Ab.26.-v.my.9.

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversos muebles de oficina destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 10 de Mayo de 1961, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, 24 de Abril de 1961.
12) (C. C.) 7|pub. 31089 Ab.27.-v.my.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Mercedes, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 177.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — División Adm. y Secret. General.
12) (C. C.) 7|pub. 31090 Ab.27.-v.my.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Dirección de Abastecimientos Agropecuarios
Primer llamado a licitación
Para la compra de semillas hortícolas

Apertura: 25 de Mayo de 1961, hora 15.
Primer llamado a licitación
Para la venta de maní apto para industrializar
Apertura: 18 de Mayo de 1961, hora 16 y 30.
— La Dirección.
12) (C.C.) 4|pub. 31105 My.2-v.my.3.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5111. — Diez interruptores de potencia tripolares para 6300 V. dos sincronizadores automáticos. 2.400 plaquetas de borne un rectificador automático de corriente. — Apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 5112. — Una perforadora radial para trabajo pesado y accesorios. — Apertura: 28 de Junio. — Hora 16. — Precio del ejemplar: Pesos 4.00.
N.o 5113. — 12 relés de baja frecuencia, 12 relés auxiliares de 10 contactos, 3 relés de regulación de frecuencia, 7 relés de sobretensión — Apertura: 29 de Junio. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 5114. — Un estéreo-restituidor para emplear en trabajos de aerofotogrametría. Apertura: 30 de Junio. — Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones (Paraguay 2431 8.o piso), los días hábiles de 13 y 15 a 19.03. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31098 Ab.28-v.my.12.

INTERES POR UN SOLAR EN MONTEVIDEO O CANELONES

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado se interesa en la compra de un solar rectangular, de aproximadamente (42 hect.) 750 metros x 550 metros, ubicado en la parte norte o este del departamento de Montevideo, o en las zonas del de Canelones comprendidas dentro de los 10 kms. de sus límites, con el de la Capital.
El lado mayor de dicho terreno deberá estar orientado en el sentido este-oeste; asimismo el solar deberá encontrarse alejado estaciones radio-transmisoras (broadcastings y de comunicaciones).
Las ofertas deberán ser entregadas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8º piso, dentro del horario de oficinas; donde podrán concurrir por mayor información.
Para la recepción de propuestas se fija un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente aviso. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 5|pub. 31106 My.2.-v.my.8.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación, se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1305, dentro del plazo legal.
13) $48.00 20|pub. 5552 Ab.25-v.my.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 2 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

ABEL GARRIDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1267 Ap. 4 y LIDIA SILVA ALISEVSKI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1267 apto. 4.

5.a Sección

KYRYL NICOLAS POPOFF, 65 años, soltero, técnico industrial, búlgaro, domiciliado Soriano 1196 y EPIFANIA GARCIA, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Soriano 1196.
JUAN CARLOS GAYO APOLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1233 Ap. 6 y JULIA ORTIZ NAVARRETE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1179 Ap. 4.
JOSE CHARLETTO, 59 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Durazno 1060 y MARIA LUCIA PEREIRA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1060.
CESAR ATILIO MECOLI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1303 y DORA LUCIA MERCADO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1303.

9.a Sección

CARMELO ZAREA, 34 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Seré 2748 y ELVIRA MALANGA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Seré 2599.
LUIS ALBERTO BERRUTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Raíz 1886 y GLADYS ALBA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 2132.

10.a Sección

BENEDICTO RUBEN LEDESMA, 29 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Felix Laborde 2531 y **SELVA BENTANCOR**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2531.

JULIO BARREIRO VILARIÑO, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Potosí 2005 y **CARMEN SEIJAS LOUREIRO**, 30 años, soltera, española, domiciliada Potosí 2005.

JOSE LUIS ACOSTA, 37 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2483 y **MARIA ORFILIA GUTIERREZ**, 34 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2483.

CARLOS JEDWABINSKI, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado F. Laborde 2597 y **GRACIELA LAMANNA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2597.

JOSE MARIA CARREIRAS, 20 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Estivao 1808 bis y **MARIA ESTELA CAPELLO**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2009.

13.a Sección

EDUARDO AREOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 2464 e IVONNE PALLARES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1739.

JULIO AMBROSIO CASTRO, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Vizcaya 3466 y AMALIA REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3466.

14.a Sección

ROBERTO RICARDI, 33 años, soltero, florista, argentino, domiciliado Cívicos 2795 y LEONOR BENITA BUSNADIEGO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Cívicos 2795.

19.a Sección

ALFREDO TONCOPI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1761 y ESTELA ANTONIA IRIONDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1734.

EDGARDO ANDRES NOYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2082 y MARIA DEL CARMEN TRIVER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2086.

ALEJANDRO BARRERO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Patria 543 y ADELINA ELOISA COSTA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2308 Ap. 1.

ROSENSCRANS CASANOVA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Blandengues 1661 y MARIA ESTHER OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1661.

ANTONIO CALVIÑO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Granaderos 3854 y MARIA NIEVES DORADRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Martín García 2266 Ap. 2, apto. 2.

ELIAS JAIME KRAUZ, 49 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Cufré 2065 Ap. 2 y FAIGA BENDKOWSKI, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Cufré 2065 Ap. 2.

JOSE MARIA CASTELO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1777 y CONSUELO MENENDEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nicaragua 1749.

RODOLFO MANUEL COTAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2312 y MILKA SUSANA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 2334.

20.a Sección

JOSE LINO CARAMES 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gowland 246 y **HERMINIA QUINTANS**, 25 años, soltera, española, domiciliada Aldao 433.

PEDRO EXALTACION SARAVIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campeche 4580 y ELSA GLADYS ESCOBAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4584.

21.a Sección

CARLOS SANTIAGO SCOSSERIA, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ganaderos 4485 y **ANTONIETA LALINDRE**, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4485.

HUGO DURAN, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dgo. Torres 4315 y **OLGA AGUILERA**, 37 años, soltera, orental, domiciliada Coronel Bolognese 226.

OBDULIO OMAR GIUDICE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3658 y **NORMA JUANA OCAMPO**, 22 soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcot 1433.

22.a Sección

HECTOR FIORITTO VISCONTI, 31 años, soltero, dibujante técnico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3766 y **CIRCE BRIANO BUZZETI**, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Porongos 3488 A.

24.a Sección

PEDRO MARNE ETCHEVERRIA PRIETO, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Julio César 1644 Ap. 1 y **EDA MARIA ZIGMAN CICIGOY**, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1644.

JOSE LUIS BARRAGAN, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rivera 2980 y ELVIRA TRUCIDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2980.

JUAN PEDRO RIVERO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1568 Ap 3 y MARIA LUZ VIERA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3530.

LUIS A. HORNES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1341 y NILDA BATISTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vasconcadas 1521.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.4.

Montevideo, Abril 28 de 1961

1.a Sección

RENE LUCIANO MANUEL FAUX, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1547 Ap. 1 y SOLEDAD VASQUEZ JIMENEZ DE ARECHAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1547 Ap. 1.

3.a Sección

LUIS LUCIANO AGUIRRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1196 y AMANDA FERNANDEZ FERREIRA, viuda, 43 años, empleada, oriental, domiciliada Maldonada 1196.

HECTOR LUIS MATEOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1260 y ELSA TRUCCELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1260.

10.a Sección

FRANCISCO EUGENIO CAIMADELOS, 54 años soltero, pintor oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3698 y MARIA ROSA DA CONCEIÇAO, 49 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada, J. de Dios Peza 2077.

JUAN CARLOS ARRECHE, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1587 y AIDA TERESA BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabailes 4437.

HECTOR PROTO FERREYRA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4070 y OLGA DELIA ETCHEPARE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2520.

FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ, 49 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 y MARIA DEL CARMEN FIERRO DIAZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5658.

AUGUSTO ORLANDO MENCARELLI, 35 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ramos 4135 y BLANCA HERMELINDA SAYA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4134.

FELICE RADESCA, 27 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5022 y FIORENTINA CARRABS, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Itú 2364.

11.a Sección

ANDRES JOSE PADIN, 32 años, soltero, comercio español, domiciliado Cno. Maldonado 5803 y OLGA OZA, 24 años, soltera corte y costura, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5803.

JOSE ENRIQUE SILVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3460 y MARIA ROSIMARE CAMPOY, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Monte Carlo 3460.

JESUS MONJARDIN, 32 años, soltero comercio, español, domiciliado Helvecia 3985 y MARIA VISITA FERNANDEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Helvecia 3985.

JORGE OMAR AGUILAR, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2440 y GLADYS MARGARITA SAN JUAN, 18 años, soltera oriental, domiciliada Argerich 4362.

CARLOS MARIA BONINO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4072 y MARIA LUISA MERELES, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4072.

13.a Sección

HORACIO VICENTE PEREZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bogotá 3158 y SELVA LILA ALVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1979.

EULOGIO JUAN GALLARDO, 36 años, soltero, soldador autógena, argentino, domiciliado La Paloma 1916 y SARA AMELIA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 1916.

14.a Sección

PABLO JOSE FRANCISCO CARRAN BERAMENDI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3539 y MARIA LUISA ARIAS FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3539.

15.a Sección

ALFONSO LOPEZ, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Chaná 2069 y ALCIRA BEATRIZ ADAD, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2069.

16.a Sección

RODOLFO PEREYRA, 47 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Avda. 1 2124 y LUISA CECILIA FERRER, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 1 2124.

20.a Sección

SANTIAGO GREGORIO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4223 y DELIA LIRIA BORGES, 22 años, soltera oriental, domiciliada Fco. Plá 4223.

MEDERO OSVALDO ARIAS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Quintín 4315 y TERESA CHIFFONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4311.

ALBERTO CASTRO, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Caleras de las Huérfanas 4286 y AZUCENA IRIS ITURRALDE 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1211.

21.a Sección

ODOLIO MARIA BURRA DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4855 y SUSANA MIRTA FACAL DUFFEL, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Casapá 4877.

24.a Sección

CARLOS FEDERICO GRATWOHL, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3386 Ap. 3 y JUANA INGEBORG BLANCA LENTULUS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3386 apto. 4.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO. Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906 de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, 28 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.Jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MARFURT ZEILER MAURO. Prescripción" (C 1414|960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan B. Morixe o Morisse y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo. Zona no rural, empadronado en el N.o 33.570 que es el solar N.o 174 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Febrero y Marzo de 1911, donde tiene una superficie de 530 metros 45 decímetros que se deslindan así: 11 metros 44 centímetros de frente al Camino Propios hacia el Este y por ser esquina tiene 27 metros 77 centímetros de frente al Norte a la calle Cardal; 27 metros 53 centímetros al Oeste lindando con el solar 173 (hoy padrón 33.571) y 36 metros

45 centímetros al Sur con el solar N.o 175 del mismo plano hoy padrón 33.569). Este solar tiene una superficie de 791 metros 1000 centímetros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de ... de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34348 el 26 de Agosto de 1957, actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli, en este plano, el solar a que se refiere esta ...ción figura dividido en dos partes individualizadas con las letras A y B. La fracción A, con una superficie según dicho plano de 149 metros 2961 centímetros ha sido expropiada por el Concejo Departamental de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente a la espera de que se justifique el dominio. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Julio E. Real, Act.
$432.00 30 pub. 4279 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción", Lo. 57, Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MAXIMO E. SANCHEZ. Prescripción. (L. 57, F. 320)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo E. Sánchez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a una fracción de terreno, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 91.699, que según plano del Agrimensor Gerardo J. Altieri, de Abril de este año 1960, inscripto en la Dirección G. de Catastro, el 26 del mismo mes y año, con el N.o 39.537, compuesto de una superficie de 582 mts. 91 dmts. que se deslindan así: 13 mts. de frente, al Este sobre la calle Francisco Magariños, distando su punto más cercano 26 mts. 45 cms. de la esquina que forma con la calle Las Flores según plano; 42 mts. 10 cm. al Norte, limitando con inmueble empadronado con el No. 91.693, 13 m. 97 cm. al Noroeste, lindando con el padrón N.o 91.691 y 47 mts. 55 cm. al Sur, con el padrón número 91.700.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto y especialmente a Lutz Christian o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $360.00 30|pub. 3976 Ab.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria". (55 - 389), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 91.046, señalado con el N.o 34, según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total; teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 5681 Ab.26-v.jn...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GHISLIERI GUILLERMO HERNANI. Prescripción", (L.o 49, F.o 416), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Hernani Ghislieri, conocido por y que firma Camilo Ghislieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 68.925, señalado con el N.o 11, de la fracción B, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1887, con una superficie de 295 metros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Mentana; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 5; al Nordeste, con el 12; y al Sudoeste, con los solares 1 a 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 4382 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: RAMONA FERREIRA DE LIMA. Prescripción treintenaria" (Libro 19, Folio 112) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Ferreira de Lima, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a una parcela de la chacra Nº 31 de la Colonia General Rivera compuesta de una superficie de 13 ha. 5730 metros, lindando por el Norte con Carlos Arbiza; por el Este camino vecinal 18 de Julio; por el Sur, Manuel da Luz y por el Oeste, con Carlos Arbiza, según resulta del plano de mensura del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1974. En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al bien referido y especialmente a los linderos del bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito constitucional de la conciliación. — Artigas, Febrero 16 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 252.00 30|pub. 3757 Mz.23-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, dictada en los autos: "PEREZ, MAXIMO. Prescripción treintenaria" (Lo. 8, Fo. 323, N.o 173) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dalmiro Viña Lalinde y sus sucesores a cualquier título así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: a una fracción de terreno ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Canelones, empadronada con el N.o 1.879, la que según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio de Setiembre de 1925 en el que se señala con el N.o 26, consta de una superficie de quinientos noventa y seis metros con 10 decímetros que se deslindan así: Al Norte solares 22 al 25 inclusive; al Este, solar 27; al Sur calle y al Oeste Vía del Ferrocarril del Estado.

En fe de ello, a los efectos legales se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Angel W. Eguren, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30694 Mz.14-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR F. RACHETTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 93 de esta ciudad manzana N.o 19, compuesta de una superficie de 25 metros de frente, al norte a la calle Juana Quintana de Medina por 46 metros 40 centímetros de fondo que, por ser esquina dan frente a la calle José G. Artigas, al este en una línea de 45 metros 60 centímetros linda con Alicia Silveira de Curbelo (Padrón N.o 94) y al sur un murete de ladrillos de 25 metros de largo lo separa de Ida Parra (padrón N.o 92). En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, 8 de Febrero de 1961. — Miguel Villalba, Juez de Paz.
16) $288.00 30|pub. 2310 Mar.22-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLOTILDE PEREZ DE NUÑEZ. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, Fo. 481), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de Rosalía Rodríguez de Fernández. Inmueble padrón N.o 806 de la manzana 160 en la planta urbana de la ciudad de Melo, con un área de 826 metros 70 decímetros, según plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto con el N.o 2000 del año 1960. — Melo, Marzo 3 de 1961. — R. Méndez y Techera, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4917 Ab.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción", (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo; empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena, respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $324.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "GUZMAN ALONSO, DOMINGO. Prescripción treintenaria. (Libro 12, Folio 29)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo Guzmán Alonso, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Un solar con todas las mejoras que le acceden, sito en la manzana Nº 114 de la ciudad de San Carlos, 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1317, que según plano del Agrimensor Wáshington Pereira de León inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 2382, el 28 de Diciembre de 1960, se compone de una superficie de cuatro mil cuatrocientos ocho metros, setenta y cuatro decímetros, sesenta y dos centímetros y se deslinda así: cincuenta y seis metros, noventa y cinco centímetros al norte, dando frente a la calle "4 de Octubre" y haciendo esquina con la calle "Juan de Dios Curbelo": noventa y ocho metros, veinte centímetros, al este, lindando con el padrón un mil trescientos dieciséis; setenta y tres metros veinte centímetros, al sur oeste, lindando en parte con calle pública, en parte con el padrón quinientos veinticinco y en parte con la continuación de la calle Juan de Dios Curbelo; cincuenta y cuatro metros, setenta y cinco centímetros al oeste, lindando con la continuación de la calle "Juan de Dios Curbelo". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos, o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones para que comparezcan en este juicio a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 13 de Marzo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $ 468.00 30|pub. 3776 Mz.[illegible]-v.my.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. WALTER HANS ERNESTO MULLER. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 1.893, manzana 216 de Fray Bentos (Lo. 20, Nº 161, Fo. 548), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Jacobo Stahl y sus causahabientes y a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, el actualmente empadronado con el Nº 1.893, situado en la manzana 216 de esta ciudad de Fray Bentos, 1a. Sección Judicial de Río Negro, que es una finca de material y mejoras que contiene y le acceden y fracción de terreno en que está edificada, y que según el plano del Agrimensor Alberto Darre, registrado el 27 de Enero de 1961 con el Nº 1.193, consta de una superficie de 2.309,82 metros 24 centímetros, deslindados así: 53,32 ms. al Noreste, de frente a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada de la finca existente en el bien, está señalada con el Nº 2102; al Noroeste, 43,32 ms. de frente a la calle Juan J. Corsini, por ser esquina; la misma extensión al Sureste, por donde confina con los padrones 2.613, 2.628 y 1.894; y 53,32 ms. al Suroeste, lindando con el padrón 1.892 y parte del 1.896, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de Marzo de 1961. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $432.00 30|pub. 4081 Ac...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OLGIATTI, FELIX F. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 589)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el sitio centro Nº 4 de la manzana 31 del 2º cuartel de la ciudad de San José, que comprende actualmente los dos solares empadronados con los Nos 991 y 992, de la 1a. Sección de esta ciudad, compuestos respectivamente por 1 208 y 538 metros de superficie y dan frente a la calle Detomasi, entre Colón y Rincón, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $216 00 30|pub 4058 Abr.4-v.may.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra" (Lo. 22, Fo 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

18) $90.00 15|pub. 4843 Ab.13-v.my.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN C. SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Eres mi amor" (bolero", "Alegrías de mi Juventud" (fox-trot) y "La dicha de Amor" de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5072 Ab.18-v.my.3.

JORGE V. D'ISABELLA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Pi Bongo" (música) y "Amor Fugaz", (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

27) $12.00 10|pub. 5098 Ab.18-v.my.3.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
PABLO C. ROCHA y ENALMAR DE MARIA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Amanecer" (estilo), de la que se declaran autores de música y letra respectivamente. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 5310 Ab.21.-v my.5.

JOSE E. CHICHET, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "A Pedro Medina", "Añoranzas", "Tristeza Bohemia" y del seudónimo "Julio Gallego" con que caracteriza su actividad. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5541 Ab.25-v.my.9.

ANTONIA ACEVEDO ESPARZA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la versión castellana de la obra titulada "El Seductor" de Dic Fabbri. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12.00 10|pub. 5673 A..26-v.my.10.

SEGUNDO FERNANDEZ, por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la institución.

HUGO ALBERTO BALLE, declárase único autor de "Colegiales... ¡Adelante", marcha.

HECTOR BELLO, declárase único autor de "José Pueblo" (seudónimo).

OSCAR P. CARDOZO y DIEGO NILO SOPPI, declárase únicos autores de "No digas nada", tango.

MISAEL J. CASCO, declárase único autor de "De mi Jardín", fox-trot.

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "El Falsario" y "La ley de la Selva", radio-novelas.

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Guerra... a la señorita Pérez" y "El bueno de Juan", radio-novelas.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, declárase único autor de "El milagro de Rodolfo Valentino", radio-novela.

ERIC MELBER, declárase único autor de "Encrucijada de Pasiones" y "Estafa", radio-novelas.

ANIBAL PASSIONE SILVA, declárase único autor de "Mademoiselle Monique", Argumento para T. V.

ROBERTO PIMENTEL, declárase único autor de "Noches Troveras" (Trovas mañaneras), y "Curro aspaviento", audiciones radiales.

DOMINGO POCINO, declárase único autor de "Balón do moto", baión, y "Te quiero más que a nadie" bolero.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declárase únicos autores de "Melancólica", marcha.

HECTOR SAPELLI y OLDIMAR CACERES, declárase únicos autores de "Olvidando", candombe.

PEDRO E. SEVERINO, declárase único autor de "Sacále la pelusa", milonga.

JUAN SICILIANO, declárase único autor de "Sueño de Amor", vals.

RAMON CARLOS SOLSONA y LUIS ALBERTO FERRET LALINDE, declárase únicos autores de "Barrios Sanduceros", vals.

RAMON CARLOS SOLSONA, declárase único autor de "Adiós mi dulce amor", tango y "Juremos", tango.

CESAR ZAGNOLI y ENRIQUE SORIANO, declárase únicos autores de "Cuando siento tus manos" tango. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $66.00 10|pub. 5781 Ab.26-v.my.11.

JULIA VELAZCO MUÑOZ de LEIB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas: "La Señora Ciempiés y sus Zapatitos Rojos", "Gorri, El Gorrión Glotón", "Ratonín", "El Ratoncito Obediente", "Rosita", "La Ranita Buena" y "Los Alumnos Traviesos", de las que se declara autora. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 5870 Ab.28-v.my.12.

MAURICIO FROIMOVICH SCHOIJTMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Fundamentals of a New Econd Law of Thermodynamics-Errors In The Absolute TemperatureScale", de la que se declara autor. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12.00 10|pub. 5868 Ab.28-v.my.12.

ENRIQUE GARCIA ARISPE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Pálida Belleza" (canción bolero), de la que se declara autor. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5816 Ab.28-v.my.12.

JOSE PEDRO TABORDA AMARILLO, solicita la inscripción de la obra titulada "Quiero de Tí" (guaracha), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 6010 My.2.-v.my.15.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas: "Física, Primer Curso de Preparatorios" (Hidráulica-Calórico-Acústica), "Física Segundo Curso de Preparatorios" (Optica), "Prácticas de Física", 1.o y 2.o cursos, de las que se declara autor. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 5963 My.2v.my.15.

MANUEL FERRAZ BARO y OSCAR ABIN RAVERA, solicitan la inscripción del dibujo titulado "Cosas de Jazmín", (personajes de historietas cómicas) y del seudónimo "GLAR" con que caracterizan su actividad intelectual. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 5951 My.2-v.my.15.

DOLLY LUS ALVARADO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Collar de Estrellas", de la que se declara autora. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $12 00 10 pub. 5936 My.2-v.my.1..

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes JAVIER RODRIGUEZ VAZQUEZ y MANUEL PALLARES, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Eduardo Sangulnetti; y 4) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub 30984 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JAIME SAPIRO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico, don Gabriel Real de Azua y 4) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 30983 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "SCHEIGE LOTHAR, solicita la quiebra de LIBERMAN ROBERTO", (Lo 49, Fo. 451), se hace saber que se declaró en estado de quiebra al comerciante Roberto Liberman y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlo sa disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico, don Alcides Patrón que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) (G. Ju.) 15|pub. 30911 Ab.11-v.my.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AURELIO CIRIACO MANSILLA y MARIA ROSA GONZALEZ y las de nacimiento de ROSA INES, JOSE OMAR, GLORIA ESTHER, MARIA DE LOURDES y LYDI YOLANDA MANSILLA GONZALEZ, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Mancilla" debe decir: "Mansilla". Y a los efectos legales se hacen estas publicacio-

nes, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31034 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO ALBERTO PACHECO y LUCIA TCHAPOURIAN, y las de nacimiento de: ANGELA INES, JUAN CARLOS y SUSANA SANACIA PACHECO TCHAPOURIAN, estableciéndose que en las mismas donde aparece: "Tchopurian, Tchapurrian, Chopurian", debe decir: "Tchapourian". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31031 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MEI-LI CRISTINA HAUYON MOUTA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Blanca Elida Monta, debe decir "Blanca Elida Mouta", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31035 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AGUSTIN LAZALDE HIRIART y HERMINIA MARIA GUZZETTI y de defunción de AGUSTIN LAXALDE HIRIART en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la esposa del fallecido como Emilia Guzzetti y María Herminia Guzzetti, debe decir: "Herminia María Guzzetti" respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 4579 Ab.11-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LORENZO GONÇALVES y CIRILA CHAVES y JOSE LORENZO GONÇALVES y PETRONA CARNALES, en el sentido de que donde el contrayente y el padre del contrayente figuran con el apellido "Rocha", debe decir: "Gonçalves"; y de matrimonio de HUGO RAFAEL VASTARELLA y MARIA FLORINDA GONÇALVES en el sentido de que donde la contrayente y el padre de la contrayente figuran con el apellido "Rocha", debe decir "Gonçalves"; de nacimiento de MARIA FLORINDA GONÇALVES CHAVES en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "José Lorenzo Rocha" debe decir "José Lorenzo Gonçalvez"; de nacimiento de JOSE JOAQUIN GONÇALVES CARNALES en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "José Rocha" debe decir "José Lorenzo Gonçalves"; de nacimiento de OSVALDO LEONEL y DAYNA ELIZABETH VASTARELLA GONÇALVEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos y al abuelo materno con el apellido "Rocha" debe decir "Gonçalves", por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Resol. 20|4|55) 15|pub. 30928 Ab.11-v.my.3.

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NAPOLEON TARCISIO BENTANCOR y JULIA AURORA MAURIN y de nacimiento de JULIO REIMUNDO BENTANCOR MAURIN en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del inscripto como Napoleón Narciso Bentancour, debe decir: "Napoleón Tarcisio Bentancor" respectivamente; y de nacimiento de ELENA CATALINA BENTANCOR MAURIN en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Napoleón Narciso Bentancor debe decir: "Napoleón Tarcisio Bentancor" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30947 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LIDIA ROSA PERRONE LEQUERICA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Sofía Laquerica debe decir: "Sofía Lequerica" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30948 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE LEON FLORENTINO y MARIA ANGELA REINOSO y de nacimiento de SONIA CARLOTA y MILKA LEONOR FLORENTINO REINOSO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de las inscriptas como María Angélica Reinoso, debe decir: "María Angela Reinoso" y de nacimiento de HUGO FLORENTINO REINOSO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como María Reinoso debe decir: "María Angela Reinoso", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30946 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de ALZBETA RAICUNA de CHOBANQUE en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como Alzta Baicuna de Chobanque", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4804 Ab.13-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 610), Defunción de UBALDINA LEIVAS, donde dice, Ubaldina Silva de Leivas, debe decir: Ubaldina Leivas, donde dice, viuda, debe decir: soltera, donde dice, hija de Gregorio Silva y de Genoveva Bargas, debe decir: hija de Gregorio Leivas y de Genoveva Silva y debe eliminarse era viuda de don Miguel Leivas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 5819 Ab.28-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 58. Fo. 192), nacimiento de JACINTO BELLO, donde dice: Vello. debe decir: Bello. — Montevideo, 10 Abril 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 5779 Ab.27-v.my.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo 60, Fo. 677): Nacimiento de LUZ AZUCENA CRISTALLI, donde dice "que es hija del declarante y de su esposa Elvira Frasnelli de 24 años, italiana", debe decir en la nacionalidad "Argentina". (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo Abril 10 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31064 Ab.25-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 55, Fo. 238): matrimonio de RAUL PEREZ y AMAIDELA FLORES y legitimación de IRIS PEREZ FLORES, donde dice: "Santiaga Flores", dede decir: "Amaidela Flores". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31024 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo. 60 Fo. 604): Nacimiento de ALFREDO SILVERA, donde dice: Aida Silvera, de veintidós años debe decir: "Alaides Eleuteria Silvera de diecisiete años". (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30943 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (L.o 61, Fo. 308), partida de defunción de POLICARPO TAMAREO, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y de doña Luisa Morales, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo; partida de matrimonio de Policarpo Tamareo y Anunciata Ventimiglia, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y doña Luisa Morañas, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo; partida de matrimonio de Policarpo Tamareo y de doña María Carucci, donde dice que era hijo de Juan Tamareo y doña Luisa Moraños, debe decir solamente que era hijo de Juan Tamareo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5496 Ab.25-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o. 60, Fo 650): Nacimiento de VICENTA BRITOS donde dice Teodora Britos, debe decir: Vicenta Britos. — Montevideo Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15 pub. 4288 Ab.12-v.my.4

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida (Lo. 61. Fo. 293): Partida de matrimonio de ALEJANDRO GARIÑOS MARTINEZ y OFELIA GABRIN CHAYETTIS donde dice: Ofelia Gabrin Chayettis, debe decir: Freide Gauronas Chayet; Partida de matrimonio de Cale Icigsons y Dora Gabrin, donde dice Dora Gabrin, debe decir: Dine Gauronas: Partida de matrimonio de Aron Gabrin y Marta Warner, donde dice Aron Gabrin, debe decir: Aron Gauronas; Partida de nacimiento de Sergio Mauricio Magariños Gabrin, donde dice Ofilia Gabrin Chayettis debe decir: Freide Gauronas Chayet; Partida de nacimiento de Silvia Delia Magariños Gabrin, donde dice Ofelia Gabrin, debe decir: Freide Gauronas: Partida de Ruben Mauricio Icigsons Gabrin, donde dice Dora Gabrin, debe decir: Dine Gauronas; Partida de nacimiento de Walter Mauricio Gabrin Wagner, donde dice Aron Gabrin, debe decir: Aron Gauronas. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 5567 Ab.26-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 413), matrimonio de MAXIMO EULOGIO GONZALEZ e ISABEL VIDAL; nacimiento de ADELA RENEE GONZALEZ VIDAL y nacimiento de MIRTHA ISABEL GONZALEZ VIDAL, en todas donde dice "Eulogio González", debe decir "Máximo Eulogio oGnzález". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31104 My.2-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Larrosa, debe decir: Da Rosa; B) En la de matrimonio de MARTIN MARTINEZ y de ALEJANDRA HAYDEE DA ROSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Haydee Da Rosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa; y C) En la de nacimiento de FRANCISCO FLORENCIO MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Haydee Darrosa, debe decir: Alejandra Haydee Da Rosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31087 Ab.27-v.my.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de CEFERINO MARIO FERRANDO y de BRAULIA GUADALUPE y en las de nacimiento de GREGORIA y OCTAVIANA FERRANDO estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de las inscriptas aparece como "Seferino Mario Ferrando", debe decir: "Ceferino Mario Ferrando" y B) En las de nacimiento de PETRONA y JUANA FERRANDO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de las inscriptas aparecen como "Seferino Mario Ferrando y Basilia Guadalupe", debe decir: "Ceferino Mario Ferrando y Braulia Guadalupe". — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $90.00 15|pub. 5179 Abr.20-v.may.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de LINA BIELANSKI, estableciéndose que donde

el padre de la inscripta aparece como Ignacio Belanski, debe decir: "Ignacio Bielanski" y B) En la de nacimiento de PEDRO BIELANSKI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Belanski, debe decir "Bielanski". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5129 Ab.18-v.my.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILES PANAGIOTIS MIGUEL PILIDIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Piridis debe decir: Pilidis. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $54.00 15|pub. 4718 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SKIPARIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Skipanis, debe decir: "Skiparis". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30949 Ab.13-v.my.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER BUSCHER HALBERSCHARD y NERIA JESUS FERNANDEZ ROCHA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María Jesús Fernández Rocha, debe decir: Neria Jesús Fernández Rocha, se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Marzo 2 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30939 Ab.12-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RINALDO SANDIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido en el año 1944, debe decir: 1949. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30986 Ab.17-v.my.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA LICHTENSZTEJN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Lichtenstein, debe decir: Lichtensztejn — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4719 Ab.12-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON BERGÉS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Juan Pedro Berguez", debe decir: "Juan Pedro Bergés". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30862 Ab.21-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FERIOLI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Moltegni, debe decir: "Moltini". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5481 Ab.24-v.my.15.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de nacimiento de VICTOR MIGUEL CESARO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lorenti, debe decir: Laurenti;

B) En la de nacimiento de RUBEN OMAR CESARO estableciéndose donde el abuelo materno aparece con el apellido de Laurente debe decir: Laurenti;

C) En la de nacimiento de ALBA ROSA CESARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Cesáreo, debe decir: Césaro y

D) En la de nacimiento de MARIA MARTHA CESARO estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Laurente, debe decir: Laurenti. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 5820 Ab.28-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO MERCEDES RIJO y MARIA ANGELA PEDRIN, estableciéndose que donde dice: "María Angélica Pedrini", debe decir: "María Angela Pedrin". (Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31033 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NAIR ILEANA PISANO DA ROCHA, estableciéndose que en la misma donde figura el apellido de la madre como "Da Rosa", debe decir: "Da Rocha". (Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31032 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELAIDA MARQUEZ PEREZ y FRANCISCO MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos DOLORES y ALICIA LILIANA, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde la contrayente aparece como "Adela" debe decir "Adelaida" y en la de nacimiento de sus dos hijas donde el nombre materno aparece como "Adela" debe decir "Adelaida", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30993 Ab.18-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARTIN JOSE TEIXEIRA ANDRADE. Rectificación de partida", (L.o 56; Fo. 458), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del actor, estableciéndose que donde dice Texeira debe decir: "Teixeira". — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5002 Ab.17-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de fallecimiento de FELIX CANTALICIO SILVA, estableciéndose que donde figura como Rodriguez Silva, debe decir Silva. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. —Montevideo, Abril 10 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30944 Ab.13.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL DIPOLITO FRASCA, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como de Hipólito, debe decir: Dipólito Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4762 Ab.13.-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUS KOHN, DORA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece su apellido materno como "Cane" debe decir: "Kohn". — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5979 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: NODA PEDRO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde el apellido de su padre aparece como Hoda debe decir: Noda. — Montevideo Abril 24 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31109 Ab.28-v.my.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA de MURUA ALEJANDRINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde dice: "Alejandrino", debe decir: "Alejandrina". — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31030 Ab.28-v.my.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MYRIAM SCHNITZSPAHN, en cuanto se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Schmitzspahn", en lugar de: "Schnitzspahn". —Montevideo Abril 10 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 4848 Ab.13-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SIBILIA ROSAMILIA GERARDO. Rectificación de partida", (Lo. 49. Fo. 552), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Sibilia y doña Yolanda Arcángela Rosamilia, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gerardo Sibilia Rosamilia por figurar en ella la madre del inscripto como Rosamilla Yolanda en lugar de Yolanda Arcángela Rosamilia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 4635 Ab.12-v.my.4

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TEODORA BUFFA con MAXIMINO ALEJANDRO ANTONIO VASSENA y la de defunción de este último por cuanto el contrayente en la primera partida figura como "Máximo Vassena" y en la última el fallecido aparece como "Massimino Alejandro Antonio Vassena", debe decir en su lugar y en cada una de ellas: "Maximino Alejandro Antonio Vassena". — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5003 Ab.17-v.my.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRUA SILVA BRITOS DIEGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", (Lo. 47, Fo. 131), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Diego Arrúa Silva Britos, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Juana Pírez y de nacimiento de sus hijos GLADYS, IVONNE, MIRTA y JUAN ANTONIO, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Piriz" debe decir: "Pírez". En la de nacimiento de Gladys, donde los padres de la inscripta, figuran como "Diego A. Silva" y "Juana Piriz", debe decir: "Diego Arrúa" y "Juana Pírez", respectivamente. En la de nacimiento de Ivonne, donde los padres de la inscripta aparecen como "Diego Silva" y "Juana Piriz" debe decir: "Diego Arrúa" y "Juana Pírez", respectivamente. En la de nacimiento de Mirta, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, aparecen con el apellido "Piriz", debe decir: "Pírez"; y en la de nacimiento de Juan Antonio, así como en el acta de su legitimación, donde la madre de éste figura como "Juana Piriz", debe decir: "Juana Pírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31028 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CASTRO GARCIA, DAVID. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lo. 48 Fo. 92), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Castro García, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Luisa Blanca González, por figurar en ella la madre del contrayente como Paulina Serrani en lugar de: Paulina García Serrano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31163 Ab.28-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VECCHI DE SANSONI VIOLANTE. Sucesión, (L.o 41, F.o 297) se hace saber que en dichos autos se han presentado Julio, Alfredo, Ida, Elvira, Atilio y Amelia Violante Sansoni Vecchi y

Alice Vecchi ... solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

1.o) En la de matrimonio de Juan Sansoni con Violante Vecchi donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido Becchi debe decir: Vecchi.

2.o) En la de nacimiento de Julio Alfredo Sansoni Vecchi donde la madre y el Abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Vecchi debe decir: Vecchi.

3.o) En la de nacimiento de Ida Elvira Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido Sansone; y la madre y el abuelo materno con el apellido Becchi, debe decir: Sansoni y Vecchi respectivamente

5.o) En la de nacimiento de Amelia Violante Sansoni Vecchi donde el padre y el abuelo paterno de ésta figuran con el apellido Sanson debe decir Sansoni; y donde la madre y el abuelo materno, con los apellidos Becchi y Becchio debe decir: Vecchi; y

6.o) En la de nacimiento de Dante Sansoni Vecchi, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Sanson debe decir: Sansoni; donde la madre aparece como Violanda Vechi, debe decir: "Violante Vecchi; y donde el abuelo materno, con el apellido Vechi, debe decir: Vecchi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $234 00 15|pub. 5823 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "FELIX AMARO TACHINI y CARLOS ROSA TACHINI. Rectificación de partidas". (Lo. 37, Fo. 726), se hace saber al público que por resolución N.o 1532 del 24 de Marzo de 1961, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, estableciéndose a tal efecto que en la partida de nacimiento del primero, donde dice Taquini, debe decir, Tachini y en la del segundo, donde dice: Taquini debe decir: Tachini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Abril de 1961. — Luz M. Barsala, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 5686 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de MASASUKE NAKAMURA KISI, estableciéndose que en donde en la misma dice "Nakamor" debe decir "Nakamura" A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Abril 4 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 54.00 15|pub. 4772 Ab.13.-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que en autos "HARVEY SOSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Libro 29: Folio 521", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: De Harvey Sosa, donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 10 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30945 Ab.13.-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MARTIN LEMOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 29. Fo. 560), se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Martín Lemos con Orfilia Albornoz, pues donde dice: Claudio Lemos debe decir: Martín Lemos: B) Las de nacimiento de Washington Walter y Nair Lemos, pues donde dice hijo de Claudio Lemos, debe decir hijo de Martín Lemos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 5 de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30929 Ab.12-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber en autos: "MOAR ANDRES M. y OTRA. Rectificación de partida", (Lo. 38, Fo. 32), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Miguel Moar y Blanca Elena Torres y la de nacimiento de su hijo Alberto Raúl Moar, en la siguiente forma: en la de matrimonio, donde dice "Andrés Muor hijo" debe decir "Andrés Miguel Moar", donde dice "Andrés Muor", debe decir "Andrés Moar" y donde dice "Berretta" debe decir "Berretta", en la de nacimiento donde dice "Andrés Muar hijo" debe decir: "Andrés Miguel Moar", donde dice "Andrés Muar" debe decir "Andrés Moar", donde dice "Berreta" debe decir "Berretta": por ser lo verdadero. Por decreto 5604|60, concedióse auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31047 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN PERA, en el sentido de que donde figura el apellido Pérez de padre y abuelo, debe decir: Pera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 5777 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTINO OLIVERA, pues donde dice Faustina, debe decir: Faustino, donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino y donde dice hija debe decir: hijo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Marzo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 5735 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE REMICIO, pues en la misma, donde dice "Antonio", debe decir: "José"; y donde dice "Remisio", debe decir: "Remicio". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 10 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 4537 Ab. 11-v.my.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIO CORREA, en el sentido de sustituir donde dice "Correa Florencia", debe decir "Correa Florencio", donde dice: "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura del sexo masculino", donde dice: "que es hija legítima" debe decir: "que es hijo legítimo", donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto" y donde dice: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencia", debe decir: "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Florencio" por ser dichas sustituciones como corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $108.00 15|pub. 5902 Ab.28-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio de JUSTO DELFINO NUÑEZ con PURA FLOR NUÑEZ y de nacimiento de JUSTO DELFIN NUÑEZ NUÑEZ y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ NUÑEZ, en el sentido de establecer que donde en la primera dice: "Justo Delfino Núñez", debe decir: "Justo Delfino Caballero Núñez", y en las últimas donde dice: "Justo Delfín Núñez Núñez" y "María de los Angeles Núñez Núñez", debe decir, respectivamente "Justo Delfín Caballero Núñez" y "María de los Angeles Caballero Núñez", por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 5948 My.2-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: AMERICO DA CUNHA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Américo Da Cuña" debe decir: "Américo Da Cunha". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 22 de 1961. — Julio Abelanda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 5288 Ab.21v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ, RAMONA. Rectificación de partida", (Lo. 15, Fo. 692) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen dice González Ramón debe decir: González Ramona, donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice a la expresada criatura se le puso el nombre de Ramón, debe decir: Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 13|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $90.00 15|pub. 5740 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN SILVA DE ROCCA. Rectificación de partidas". (Lo 33, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Silva de Rocca, solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres y la de su nacimiento pues en la primera aparece el padre como Miguel de los Santos Silva en lugar de Miguel de los Santos Silva Martínez y en la segunda aparece como "María del Carmen Amelia de los Santos Silva" en lugar de "María del Carmen Amelia Silva" que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 5 de 1961. — Horacio A. Canales, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.

19) $90.00 15|pub. 4940 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARY BERTA MARTINEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: A) En la de su nacimiento, donde dice "Mari Berta", debe decir: "Mary Berta"; B) En la de su matrimonio, donde dice "y doña Mary Berta López", debe decir: "...Mary Berta Martínez" y donde dice "nacida el día 18 de Agosto de 1928", debe decir: "el día 18 de Agosto de 1931"; C) En la de nacimiento de sus hijos: 1.) Walter Pedro, en su partida figura "y de su esposa Mary Berta López" y debió decir: "...Mary Berta Martínez" donde dice "y por línea materna de desconocido", debió expresar: "...de Casiano Martínez Saravia y de Haydée López"; y 2.) Mirian Niré, donde dice "y de su esposa doña Mary Berta López", debe decir: "...Mary Berta Martínez", donde figura "y por línea materna de Haydée López", debe decir: "...de Casiano Martínez Saravia y de Haydée López"; D) Y en la partida de reconocimiento de su filiación natural, donde dice "Martínez, López, Mari Berta", debe decir: "...Mary Berta" y en el cuerpo del acta, donde figura "Mari Berta", debe decir: "Mary Berta", por ser lo verdadero. Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 1º de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4,55) 15|pub. 31004 Abr.20-v.may.11.

20—Remates

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ESCRIBANIA DE ADUANA

Por disposición del señor Director General de Aduanas, Contador don Romeo Maeso Suelro, dictada en los autos caratulados: "N.o 298, Año 1960. Sumario instruído contra JULIO SCHAWARTZ. 19 fardos dracón piqué. Por imputación de infracción aduanera. Denunciante: Gaspar Fernández, Félix Zito, se hace saber que el día 24 del mes de Mayo próximo y siguientes, a las 14 y 30 horas en el Depósito de Retenciones Judiciales (continuación calle Colón y Rambla Portuaria), se procederá por los martilleros Alfonso García Antuñano, Antonio U. Hernández, David Detomasi, Enrique Bove Arteaga y Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de la tasación practicada, o sea de cincuenta y cinco mil pesos, de setenta y dos lotes de tejidos de seda artificial, blanqueados (Dracón Piquet). Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del cuatro por ciento hasta $ 4.000.00 y excediendo dicha cantidad, por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores, deberá depositarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate y F) Que la mercadería se exhibirá los días 22 y 23 de Mayo de 14 a 16 y 45 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1961.

20) $144.00 10|pub. 5903 My.2-v.my.15.

AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y CASTELLANOS, GREGORIO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 4, Fo. 249), se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto de 1946, está situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Noreste, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el Padrón número 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serie aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 18942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno (Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10 Fo. 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
20) (Cta. Cte.) 15|pub. 31081 Ab.27-v.my.19.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.390. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4 Fo. 22) se hace saber al público que el día treinta de Mayo próximo a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del aguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil doscientos pesos de una fracción de terreno empadronada con el N.o 59.390, que según plano del agrimensor Carlos A. Mario de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 32 074, el 12 de Abril de 1956, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S-1, paraje "Cerro" y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, treinta y nueve decímetros, que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros al Sur, de frente a la calle Bélgica; 21 metros 48 centímetros al Oeste de frente a la calle Patagonia, pues el predio forma esquina; 21 metros 48 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 59.391 y 21 metros 48 centímetros al Este, confinando con el Padrón N.o 59.389.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianería, — si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizar honorarios y gastos del perito tasador gastos de remate y comisión del martillero impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta número 107.984 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el N.o 59 390 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 20. Fo. 151; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (O.C.) 15|pub. 30994 Ab.18-v.my.10.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María de las Mercedes Grasca de Gatti contra JAIME RICARDO GRASES Cesación de condominio". (Lo. 57, Fo. 276), se hace saber que el día 15 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2 3| de la tasación practicada o sea pesos 37.048.00 (treinta y siete mil cuarenta y ocho pesos m|n.) del siguiente bien:

Un inmueble, empadronado con el N.o 29920, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Baltasar Vargas N.os 1110 y 1110 bis. El referido inmueble tiene una superficie de trescientos metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, cuyo solar de terreno con edificio y mejoras señalado con la letra "E" en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll del día 13 de Abril de 1924, inscripto en Topografía el 21 de los mismos, se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Baltasar Vargas; 30 metros 06 de fondo, lindando por el Noreste con solar E hoy padrón N.o 124.574, por el Sureste con Raymundo Molina hoy padrón número 98. 894 y 98.893 y por el Suroeste con Alfredo Barlocco y Orlando Tortora hoy padrones N.os 29.918, 112.542 y 112.540.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta número 1104 A|57, donde pueden ser examinados: 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
20) $270.00 15|pub. 5047 Ab.17-v.my.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juan José Rognoni Alvarez contra JUAN CARLOS COLOBBIO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 58, Fo. 372), se hace saber que el día 23 de Mayo a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene y le accedan y demás mejoras en él contenidas, ubicada en Miguelete, (17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronada con el N.o 92.465, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eduardo Mullin de Noviembre de 1934, inscripta en la Dirección de Avalúos el 12 de Diciembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas 5.620 metros deslindados así: 202 metros 35 centímetros de frente al Norte al Camino Vecinal, en medio de Juan Pardiez; 202 metros 35 centímetros al Sur a Camino Vecinal en medio con Juan Perdomo; 175 metros 80 centímetros al Este lindando con fracción N.o 2 de Domingo Tosso y 176 metros 33 centímetros al Oeste con Juan Toso.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 5 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informar U.T.E. 401935.
20) $ 216.00 15|pub. 5462 Ab.27-v.my.19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Juana Amalia Baraldo y otros contra RENE SALEM y JOAN LLOYD DAVIS DE SALEM. Ejecución de hipoteca" (Lo. 54, Fo 416) se hace saber que el día 24 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Miguel Cetrángolo (hijo) asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus alambrados, construcciones, montes y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección del Departamento de Colonia, paraje denominado "Riachuelo", zona rural, empadronada con el N.o 2736, compuesta según títulos de una superficie de 7 hectáreas 3878 metros y según plano del agrimensor Manuel E. [illegible] en Octubre de 1946, inscripto con el N.o [illegible] el 16 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, su superficie se compone de 7 hectáreas 6570 metros que se deslindan así: 236 metros al Nor-Noreste con Adela C. de Stemphele; 310 metros 50 al Este-Este Noreste con Sucesión Celestino [illegible] y otros; al Sureste-Sur-Sureste y Sur con cañada y Arroyo Riachuelo y 396 metros al Oeste-Sudoeste con Camino Vecinal de 9 metros por medio con Luis Cassanello, Miguel Caseo, Rodolfo Ferrari y Manuel Moris.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción y demás gastos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $414.00 23 pub. 4951 Ab.17-v.my.22.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sabino Torres contra ELIAS FRANCIS IBRAHIM y OTRA. Ejecución de prenda e hipoteca". (Lo. 58, Fo. 418), se hace saber que el día 25 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

A) Las construcciones existentes en un solar de terreno ubicado en el Paraje conocido por "Playa Hermosa" zona rural de la quinta sección del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1468, el que se señala con el N.o 22 de la manzana 14 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos A. Rodríguez en Marzo de 1956 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 959 el 28 de Abril del mismo año y según el cual consta de una superficie de 447 metros 45 decímetros teniendo 15 metros de frente al Suroeste a la Carretera Costanera (Ruta N.o 10) que va a Punta Zolezzi y Piriápolis, entre las calles números 2 y 5: igual extensión al fondo al Noreste confinando con los solares N.os 5 y 6; y 29 metros 83 centímetros en cada uno de sus costados Noroeste y Sureste, lindando por el primero con el solar N.o 23 y por el segundo con el solar N.o 21; y B) Los derechos que correspondan a los deudores a la compra del solar precedentemente descripto, cuya promesa de compra venta fue firmada el día 21 de Octubre de 1958 e inscripta en el Registro Único de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1014 al folio 2132 del Lo. 102 y que fue transferida a favor de los deudores con fecha 23 de Abril de 1960. habiéndose anotado debidamente dicha transferencia en el registro mencionado

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o) Que se encuentra la finca al día en el pago de la Contribución Inmobiliaria y que las mejoras existentes se encuentran pagadas: 3.o) El comprador se hará cargo del saldo del precio del terreno: 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 11 de 1961. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
20) $432 00 20|pub. 5045 Ab.17-v my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 15 de Marzo de 1960, dictada en autos caratulados: "Juan Antonio Tagliamonte contra FELA PIEKAR. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56. Fo 188), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523) y al mejor postor se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario al remate judicial del siguiente bien:

Un terreno con edificio y mejoras sito en la tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número tres mil ochocientos setenta y uno, que según plano del agrimensor Amando Vezzoso consta de una superficie de cincuenta y siete metros, noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: Cuatro metros setenta y ocho centímetros de frente al Oeste a la calle [illegible] [illegible] entre calles Reconquista y Buenos Aires, cuyo

punto medio dicta veintisiete metros cuarenta y siete centímetros, de la esquina formada con la calle Reconquista, doce metros veintiocho centímetros al Norte, con el padrón número tres mil ochocientos setenta; cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este, con el padrón tres mil ochocientos cuarenta y uno; y doce metros veinticuatro centímetros al Sur con el padrón tres mil ochocientos cuarenta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos y honorarios de escritura y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 5717 Ab.27-v.my.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Félix Blengio c|ESTABLECIMIENTOS NELSON. Intimación. (L.o 44, F.o 635)" se hace saber al público que el 5 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una Camioneta, marca "Commer" padrón N.o 93.189 y matrícula N.o 57.222.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $72.00 10|pub. 5152 Ab.20-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo c|ORESTES BARDANCA y JOSE L. SOSA. Intimación. (L.o 47, F.o 347)" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 5 horas, en Juan Paullier 1065, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes depositados según diligencia del fjs. 9 a 15 de estos autos, destacando: Bancos, mesas, roperos, armarios, escritorios, sillas, camas, perezosos, estanterías efectos de cocina, chapas de zinc, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $84.00 10|pub. 5153 Ab.20-v.my.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Jacques Petcho c|ALFONSO GARCIA ANTUÑANO. Cobro de alquileres. (L.o 51, F.o 84)" se hace saber al público que el próximo 5 de Mayo a las 16 horas en Yaro 1121 se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una lavadora automática marca "Cadillac".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $72.00 10|pub. 5154 Ab.20-v.my.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA. Juicio Ejecutivo". (Lo. 56, Fo. 546), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591.184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 4.940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O. Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 113 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetro y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E. Corti, o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $571.20 34|pub. 4805 Ab.13-v.jn.2.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, en autos: "Gómez de Proto Ma. Josefa y otro contra JOSE COOPER LANZA y OTRO. Ejecución de hipoteca (N.o 1395-C)" se hace público que el día 16 del próximo mes de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 70.187, individualizado con la letra "B" en el plano de subdivisión del Agr. Alberto Juan Raffo, de fecha 15 de Diciembre de 1951, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el N.o 30.006 el 31 de Enero de 1955 de una superficie de 539 m. 53 dec. cuadrados que se deslinda así: 10 m. 73 c. de frente al Sud-Este a la calle Joanicó, señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 4025, al Sud-Oeste, línea recta de dos tramos que miden 17 m. 3 c. y 33 m. 54 c. respectivamente, que suman 50 m. con 57 c. y separan de la propiedad empadronada con el N.o 70.186, al Nord-Oeste 10 m. 68 c. y confina con la fracción "A" del mismo plano y al Nord-Este, línea recta de tres tramos que miden 11 m. 23 c., 21 m. 33 c. y 17 m. 93 c., respectivamente y suman 50 m. 49 c. y separan de las propiedades empadronadas con los Nos. 70.188 y 70.198, todo según el plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del rematador serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 87329.

20) $288.00 15|pub. 5243 Ab.20-v.my.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Mascari Galdino Nolberto contra ARIAS ESTEVEZ, CIRIACO ANTONIO y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C|230|961), se hace saber que el día 9 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi con asistencia de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien.

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 114.607, el que, según plano del agrimensor don Joaquín W. Campolo de [illegible] ero de 1925 y se compone de una superficie de 346 metros 40 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Mateo Cortés 34 metros 25 centímetros al Noreste linda con el solar N.o 22, 35 metros 03 centímetros al Sudoeste linda con el solar N.o 20 y 10 metros 02 centímetros al Noroeste linda parte de los solares N.os 14 y 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura certificados pavimento cordón vereda conexión e impuestos municipales o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

20) $234.00 15|pub. 4726 Ab.17-v.my.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. D. Angel de la Fuente dictada en autos: "Manuel Gayon c|PEDRO FCO. CASSINELLI y otros. Cesación de condominio. (L.o 57 F.o 532)" se hace saber al público que el día 22 de Mayo del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 14.941.33, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene empadronado con el número 41.064, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo señalado con la letra A en el plano levantado en Octubre de 1911 por el Agr. Isaac C. Díaz con una superficie de 172 m. 50 dm. cuadrados, que se deslinda: 8 m. 625 al N.E. de frente a la calle Fomento, hoy Carlos de la Vega N.o 4049; 20 mc. de fondo al N.O., por ser esquina son también de frente a la calle Nogueira; lindando al S.E. con solar B y al S.O. con solar 11 de otro plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como el impuesto municipal de remate, y en su oportunidad, los gastos de escritura e impuestos respectivos, certificados etc., que las leyes disposiciones y normas legales ponen a cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $196.00 15|pub. 5317 Ab.21-v.my.12.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Constancia Antonia Santoro Facciuto de Bartrino contra HENOCH ZAIDEL y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 53), se hace saber al público que el día 1.o de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el N.o 3 en el plano de división trazado en Marzo de 1926 por el agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año y abarca una superficie de 354 metros 8160 centímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Miguelete números 2389 al 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente según dicho plano 12 metros de la esquina de Duvimioso Terra, 26 metros 41 centímetros al Este con el solar de la esquina señalado con el número 4; 15 metros 37 centímetros en la línea oblicua de su fondo al Noreste lindando con propiedad que fue de Juan Cabeza, hoy de Rizieri Alberti o sucesores y el lado Oeste que cierra el perímetro tiene 36 metros 05 centímetros y limita con los solares 1 y 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o el excedente y los impuestos que graven al almoneda; 3.o) Los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Act.

20) $270.00 15|pub. 5712 Ab.27-v.my.19.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Tomás Oscar Cruz Miro y otros contra MARIA I. BERTOLOTTI DE SPIESS - Ejecución de hipoteca". (Lo. 57, Fo. 614), se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios en ella construidos y demás mejoras, empadronada con el N.o 69.556, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Francisco Vila de Abril de 1956, registrado en la Dirección de Catastro el 24 de dicho mes y año, con el N.o 32133, se compone de una superficie de 505 metros 58 decímetros cuadrados y se deslinda: 9 metros 86 centímetros de frente al Noroeste a la calle Osvaldo Cruz número 5054, entre calle de diecisiete metros de ancho (hoy Besares) y Camino Cuchilla Grande, distando el punto medio de su frente 180 metros 40 centímetros de la esquina con el Camino Cuchilla Grande, según plano; 50 metros 71 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 69.555; 10 metros al Sureste con el padrón N.o 69.586 y 50 metros 87 centímetros al Suroeste, confinando con el padrón 69 557.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos municipales que gravan los remates; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1616 C|56, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — José Curi Ezeta, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 5713 Ab.27-v.my.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Paganini Juan A. y otros con CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S.A. Ejecución de hipoteca" (L.o 55, F.o 336), se hace público que el día 24 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero, don David Detomasi asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con sus edificaciones y todas sus demás mejoras que por ser contiguas forman un solo predio, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta Carreta" empadronadas en conjunto con el número 32.154, señaladas con los números ocho y nueve de la manzana A en el plano suscrito por el Agrimensor Pedro Risso, en Octubre de 1910 que constan de una superficie total de novecientos setenta y dos metros (972 mts.) deslindados así: 18 metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle 21 de Setiembre distando su punto medio sesenta y nueve metros dos centímetros, de la esquina que forman la calle de su frente con la de José Ellauri, según certificado de empadronamiento y donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2805 igual extensión en la paralela del fondo, al Nord-Este, divisoria con el solar N.o 18 y 54 metros en cada uno de sus dos líneas laterales divisorias al Sud-Este con los solares Nos. 10 y 17 y al Nord-Oeste con el solar N.o 7, todos del mismo plano.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 410.40 15 pub. 5340 Ab.27-v.my.19.

ROLANDO PEYRALLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra JUAN LUIS SECCO GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 54, F.o 165) se hace público que el día 30 del próximo mes de Mayo a la hora 16 y en el local de la firma "Secco Hnos." y Cía.", sito en la calle Ibiza, Sud América N.o 3039 de esta ciudad el martillero don Rolando Peyrallo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes que se encuentran depositados en el referido local:

A) 33.000 kilos cueros vacunos secos; B) 35.000 kilos cueros lanares enfardados sueltos; y C) 6 060 piezas cueros cordero.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará al contado; y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 24 de 1961.

20) $84 00 10 pub. 5691 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra ADOLFO MANFRE CONDE y FRANCISCO BARBARO FEDULLA. Cobro ejecutivo de pesos (55|405) se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 21.818.71 con interés al 30|12|960, tienen pendiente los señores Adolfo Manfre Conde y Francisco Barbaro Fedulla con el referido Banco, por los siguientes conceptos: Saldo de los vales Nos. 270.540 y 271.136, vencimientos 7|7|949 y 11 8|949, respectivamente; pesos 13.875.96; y saldo del conforme N.o 275.277, original de $ 3.680.20; $ 7.942.75. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima a los nombrados deudores mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

20) $252.00 30 pub. 3974 Ab.3-v.my.16.

HORACIO SALARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Oroña, José contra FERNANDEZ, MANUEL E. Juicio ejecutivo". (Lo. 49 Fo. 457) se hace saber que el día 16 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 14.666.66, se procederá por el martillero don Horacio Salari, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.250, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía, el 31 de Julio siguiente y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 16 de Mayo del mismo año se encuentra señalado con el N.o 1 teniendo una superficie de 421 metros 26 decímetros que se deslinda así: 10 metros 12 centímetros de frente al Este a la calle Corumbé, (antes Lisboa), distando el punto más cercano 29 metros 4 centímetros de la calle Robinsón; 42 metros 35 centímetros al Norte, con Antonio Barreto; 8 metros 59 centímetros al Oeste, con Rosa B. de Nieves; y al Sur, línea quebrada en 2 tramos rectos de Oeste a Este y miden 14 metros 28 centímetros y 29 metros 68 centímetros lindando, respectivamente, con parte del lote 6, y con el 5 y con los lotes 4 y 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $288 00 15|pub 4558 Ab 11-v.my.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRAVERSO MAGNANO, SARA IZARETA. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Nilia Inés Traverso y otros". (Lo. 48 Fo. 202), se hace saber que el día 22 de Mayo próximo venidero a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 582 se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 12 832, que según plano del agrimensor Carlos Hughes de Noviembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.381, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 457 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 76 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asunción; 35 metros 80 centímetros al Sudoeste con padrón 12.831; 12 metros 73 centímetros al Nordeste, con parte de los padrones 12.837 y 12.813; y 35 metros 48 centímetros al Nordeste con padrón 12 833; y

2.o) Hora 16 y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 12.842, que según plano del agrimensor Carlos Hughes de Noviembre de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.380, el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 196 metros 8096 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lima; 26 metros 60 centímetros al Sudoeste, con padrón 12.843; 7 metros 41 centímetros al Sudeste, con padrón 12.837; y 26 metros 52 centímetros al Nordeste con padrón 12.841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador (2 o|o) y la tasa municipal, serán abonadas por el comprador en el acto del remate, 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán también de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $324.00 15 pub. 5580 Ab.26-v.my.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ CHIGLIONE, BLANCA y MARLENE. Venia". (Lo. 49, Fo. 70), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.990, señalado con el N.o 68, en el plano levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Silvestre, Mato, compuesto de una superficie de 323 metros, deslindados así: 9 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Orden, edificio N.o 4827, distando el punto medio de su frente 187 metros 75 centímetros de la esquina con la avenida Sayago; 9 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 21; 34 metros al Este e igual extensión al Oeste, lindando con los solares números 67 y 69, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones que la ley no ponen preceptivamente de cargo del vendedor serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 156, Serie 26, Ley 13|7|921), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Yaro 1121. Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $270.00 15|pub. 5568 Ab.24-v.my.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados: "María Estévez Vázquez de Fernández c|JOSE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 45, F.o 51)" el próximo 10 de Mayo a las 16 horas en Yaro 1121, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y sobre las 2|3 partes de su tasación practicada en estos autos, los bienes depositados. Seña 20 o|o. — Más informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $48.00 10|pub. 5151 Ab.20-v.my.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 3.a sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección, en autos "Julio Mangupli c|FRANCISCO SURROCA. Juicio ejecutivo" (Lo 15 F.o 384), Se hace saber que por intermedio de los rematadores Gomensoro y Castells el próximo martes 9 de Mayo a las 15 y 30 horas en el salón de la calle Piedras

318 se sacará a la venta en remate público sobre la base de 2|3 de su tasación los bienes embargados en autos.

Más informes: Piedras 318.

$36.00 10|pub. 5186 Ab.20-v.my.4.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, doctora Mireya Martínez de Atanasia, en autos: "Banco Transatlántico contra MOISES VIAR. Intimación" (1957-T-4), se hace saber que por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Juan A. Giribaldi, el día cuatro de Mayo próximo a las 15 horas y en el local de Domingo Aramburú 2175 se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una pulidora "Vorwald", con motor; cuatro bancos de carpintero, un trompo "Dominión" N.o 317 con motor de HP. Drock, seis prensas de hierro con tornillos, para enchapar puertas.

Se previene a los interesados: que deberán abonar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma y que los antecedentes se encuentran a disposición de los mismos, en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Nela Daguerre Vallarino, Actuario.

20) $72.00 10|pub. 5050 Ab.18-v.my.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Herman Rosengarten contra MANUEL FERNANDEZ COLLADO, (Lo. 5, Fo. 519, Nº 1.974)", se hace saber que el próximo día 10 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Convención 1424, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: camisas, slips, camisillas, sacos, pull-overs y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $48.00 10|pub. 5465 Abr.24-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Lydia Silberman contra CELIA B. DE GARRETANO. Juicio ejecutivo, (Lo. 5, Fo. 207, Nº 163)", se hace saber que el próximo día 10 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Convención 1424, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: blusas, saquitos y polleras embargados en estos autos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $48.00 10 pub. 5466 Abr.24-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bialostocky, Jacobo contra PEDRO IBALDI. Juicio ejecutivo. (Libro 6, Fo. 413; Nº 394)", se hace saber que el próximo día 10 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Convención 1424, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: juguetes y muñecas para niños, ropa interior y de vestir para niños y señoras, vitrinas, lana, mercadería de tienda y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $60.00 10|pub. 5467 Agr.24-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 22.a Sección Judicial de Montevideo dictado en autos: "Lidia Silberman contra JULIO CABALE. Rectificación de firma", (N.o 1301, Fo. 329, Año 1957), se hace saber que el próximo día 10 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Convención 1424 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: camisetas de niños, acolchados y piezas de lanilla embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 20 de 1961.

20) $48.00 10 pub. 5464 Ab.24-v.my.8.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "Manuel Enrique Viñoly Cotelo contra RAMON SUAREZ y ANTONIA GESTRUDIS BARRETO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29 Fo. 555), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta en remate público del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta ciudad de Melo; primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo; empadronada con el N.o 344 y compuesta de una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: al Norte y Sur, 21 metros 475 milímetros frente a la calle Manuela Lestido y limitando con bienes de Geremías Natividad Silva respectivamente; al Este y Oeste 42 metros 95 centímetros limitando con bienes de María José Sosa y Dolores Sar Azpiroz y Balbino Horacio Rodríguez respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en ese Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 7 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Act. Adj.

20) $144.00 15|pub. 4803 Ab.13-v.my.5.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal en los autos: "Berenfus, Oscar contra RUBEN TINSKY; Embargo". (Lo. 37, Fo. 103), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, en horas de la tarde continuando el día 26 y prosiguiendo con el mismo, los días Sábados de tarde y Domingos de mañana hasta terminarlo, se rematarán, por el señor Francisco Julio Correa en el lugar donde se encuentran depositados, calle Washington Barbot, casi Gral. Flores los artículos inventariados en autos (Fs 16 a 25) correspondientes al comercio que en está ciudad en la calle Rivadavia esquina Alberto Méndez, tenía el demandado don Rubén M. Tinsky. — Colonia, Abril 17 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $72.00 10|pub. 5757 Ab.27-v.my.11.

HILARIO REY GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Silvestro Elichiry Ricardo contra LOPEZ AGUILAR de BERBUETA DOLORES y LOPEZ AGUILAR ROSA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 33, Fo. 179), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Hilario Rey Gascue, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta y sobre la base que se determinará de los siguientes inmuebles: 1) Solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana 52, padrón 665 en mayor área, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Agosto de 1960, compuesto de una superficie de 308 metros 9 decímetros, que linda: 14 metros 30 centímetros al Nor-Este de frente a calle Baltasar Brum, 21 metros 47 centímetros al Nor-Oeste, lindando con José García; 14 metros 40 centímetros al Sur-Oeste con Adelia L. Portillo de Laburu y 21 metros 47 centímetros al Sur-Este, con las fracciones 3 y 2 del mismo plano. Base: $ 20.00 el metro; 2) Solar de terreno contiguo al anterior, padrón 665 en mayor área, señalado con el número 2 en el plano citado, compuesto de una superficie de 305 metros 8 decímetros que linda: 26 metros 66 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Baltasar Brum, 2 metros 71 centímetros en ochava que une la citada calle con la calle General Flores; 8 metros 80 centímetros también de frente por ser esquina al Sur-Sur-Este a la calle General Flores; 28 metros 69 centímetros al Sur-Oeste con fracción 3 y 10 metros 72 centímetros al Nor-Oeste con fracción "uno" del plano citado. Base: $ 22.00 el metro; 3) Un solar de terreno y construcciones, contiguo a los anteriores, padrón 665 en mayor área, señalado con el N.o 3 en el plano citado, compuesto de una superficie de 308 metros 74 decímetros que linda: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur-Este a la calle General Flores, 28 metros 69 centímetros al Nor-Este con fracción 2, 10 metros 65 centímetros al Nor-Oeste con fracción 1 y 28 metros 75 centímetros al Sur-Oeste con Adelia L. Portillo de Laburú. Base de venta: $ 35.000 00.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la operación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Abril 7 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

20) $324.00 15|pub. 5131 Ab.18-v.my.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLER, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta". (Lo. 23, Fo. 228), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 (aforo de Contribución Inmobiliaria), del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 324, con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 como lote N.o 2; y que linda así: por el Norte, 22.28 metros con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 metros con el padrón número 10.503; por el Este, 14.74 metros sobre calle Juncal; y por el Oeste, 14.84 metros con el padrón N.o 325 o lote N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos incluso el del mayor valor y todos los gastos, con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores, serán abonados por la parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 24 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 5|pub. 5201 Ab.25-v.my.17.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Bolívar Etchebury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINIS. Medidas preparatorias" L.o 19, N.o 45, F.o 398, se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1961, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el raíz padrón N.o 646, que es una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento está señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 226 metros 9.518 centímetros lindando: 8 metros 96 centímetros al Sudoeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinante con la fracción N.o 2; 16 metros 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 3; 19 metros 8 centímetros al Nordoeste con la calle 25 de Agosto y 2 metros 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, y a los efectos legales y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. 4.o) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1951. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $270.00 15|pub. 4702 Ab.12-v.my.4.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos: "Banco de la República contra SCHOLLEMBERGER, WALDEMAR y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo de 1961, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Humberto Apatie Perossio, en diligencia presidida por el Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todos sus alambrados y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Paysandú, empadronada antes en mayor área con el N.o 1.617, hoy con el N.o 6.060, que, según el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 378, señalado con el N.o 3, consta de una superficie de 144 hectáreas 1040 metros y linda al Norte con la fracción N.o 2 y el arroyo Ch[illegible]

Grande por medio con el Banco Hipotecario; al Sur con la fracción N.o 4; al Oeste de frente a la carretera nacional a Salto y al Sudeste con la fracción N.o 4 y José Federico Werner.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la oficina de manifiesto para los interesados. — Salto, 14 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $198.00 15|pub. 5635 Ab.26-v.my.17.

BENICIO S. CABRAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "SUCESION DE RITA SOUZA DE MEDINA. Venta de muebles", se hace saber al público que el día 8 de Mayo de 1961 y siguientes, desde las 20 horas en adelante, el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, los muebles y útiles que existen en la casa N.o 652 de la calle Brasil de esta ciudad —donde se realizará la subasta— los que se hallan inventariados de fojas 18 a fojas 23 del expediente rotulado: "Rita Souza de Medina. Incapacidad".

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 3.o) Que los obrados bajo cuyo rubro se decretó el remate, se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, (calle Treinta y Tres esq. Artigas, Palacio de Oficinas Públicas). — Salto, Abril 14 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $96.00 10|pub. 5133 Ab 20-v.my.4.

CESAR A. PERAZA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Rodríguez Cerdeña José M.a Pascasio contra BERTOLA EXEQUIEL v OTAA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 16, Fo. 10, N.o 118), se hace saber al público que el día 15 de Mayo del corriente año a la hora 15, se procederá por el martillero don César A. Peraza en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras anexas, que es parte de la manzana catastral N.o 92 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José empadronada actualmente con el N.o 4.976 y según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 101 el 6 de Abril de 1945, consta de una superficie de 363 metros 44 centímetros y linda: al Norte con sucesión Miguel L. Varela y Ricardo Lemas; al Este con sucesión Juan M. Menéndez; al Sur con Santiago S. Campodónico y al Oeste en 48 metros 45 centímetros con frente a la calle Rincón.

Se previene. 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay Carpeta N.o 118.936 Serie A 54 Urbana N.o 1839; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 14 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $216 00 15|pub. 5272 Ab.21-v.my.12.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Leonarda Elena Muñoz contra JUAN PEDRO BORGES. Rectificación de Firma" se hace saber: Que el día 12 de Mayo de 1961 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido del suscrito Juez y Actuario ad-hoc escribano don Martín Irisarri, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 (tres mil pesos) de las cuotas-partes en los siguientes inmuebles:

La cuarta parte indivisa en el inmueble ubicado en la manzana 229 de la planta urbana de Mercedes, empadronado con el número 5.194, compuesta según título de 309 metros 24 decímetros que lindan: 9 metros de frente al Oeste sobre la calle Herrero y Espinosa, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con Juan Francisco Martinelli, y al Sur en parte, con Felicia F. de Moreno y en parte, con el propio señor Martinelli.

La cuarta parte indivisa del lote uno del agrimensor Bellini inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano, el 6 de Noviembre de 1951, padrón en mayor área N.o 4.869, ubicado en el ejido de esta ciudad, y compuesto de 15 hectáreas 9.548 metros 43 decímetros y que linda: al Norte, una línea quebrada formada por tres rectas a saber: del extremo del límite Oeste y orientada hacia el Este, una de 205 metros 10 centímetros de donde termina ésta, otra que corre de Sur a Norte y mide 261 metros 20 centímetros y del extremo de ésta, otra de 259 metros 80 centímetros, orientada de Este o Oeste, y que termina en este vierto, lindando en las dos primeras, con Lucía Fascendini de Corradi y en la última camino vecinal por medio con Elvira Balarini de Méndez; al Este, en 518 metros 80 centímetros camino vecinal por medio con Teresa Vilaseca de Menéndez; al Sur en 242 metros 80 centímetros camino vecinal con sucesión Hermenegildo Viqué y al Sur-Oeste en 341 metros 50 centímetros de frente a la carretera nacional de Mercedes a Montevideo.

La cuarta parte indivisa del lote dos del citado plano del agrimensor Bellini, padrón en mayor área N.o 4.869 ubicado en el ejido de esta ciudad, y tiene una superficie de seis hectáreas 6.584 metros 59 decímetros que linda: al Norte, 27 metros 90 centímetros con Lucía Fascendini de Corradi; al Nor-Este en 411 metros 90 centímetros de frente a la carretera nacional de Montevideo a Mercedes; al Este en 57 metros 30 centímetros camino por medio con sucesión Hermenegildo Viqué; al Sur en dos rectas, una de 111 metros; 60 centímetros y otra de 156 metros 30 centímetros camino vecinal por medio con fracción tres del mismo plano, y al Oeste en 397 metros 75 centímetros camino carretero por medio con Juan Bergel.

La cuarta parte indivisa del lote tres del citado plano del agrimensor Bellini, padrón en mayor área 4.869 ubicado en el ejido de esta ciudad y compuesto de una superficie de 6 hectáreas 3.185 metros 41 decímetros y linda: al Norte en 284 metros camino vecinal por medio con el lote dos antes deslindado: al Este, dos rectas, una de 157 metros con sucesión de Hermenegildo Viqué y otra de 94 metros con Teresa Vilaseca de Menéndez; al Sur, en 137 metros 90 centímetros con la misma señora Vilaseca de Menéndez y en parte camino por medio con propiedad del Estado; al Sur-Oeste en 57 metros 40 centímetros con camino público, y al Oeste 194 metros camino carretero por medio con Feliciano Abogadro y otros.

Una cuarta parte indivisa de cinco décimos de otro bien ubicado en la Primera Sección de Soriano, padrón N.o 3.237 y que según plano del agrimensor Bellini, inscripto el 7 de Noviembre de 1951 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de tres hectáreas 857 metros 12 decímetros, que linda, al Nor-Este y Norte, cuatro rectas: una de 59 metros 25 centímetros; otra de 38 metros 50 centímetros; otra de 39 metros 80 centímetros y otra de 24 metros de frente a camino carretero por medio con Francisco y Adalberto de la Fuente; al Sur en 153 metros 25 centímetros con Andrés Devoto y Hermano y al Oeste en cuatro rectas una de 67 metros 60 centímetros, otra de 60 metros; otra de 60 metros y otra de 62 metros 20 centímetros con la vía del Ferro-Carril Central del Uruguay.

Todo lo relacionado fué adquirido por Juan Pedro Borges, por compra en común y proindiviso que hizo a Ana Francisca Fascendini, el 17 de Abril de 1952 ante el escribano Luis R. Invernizzi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 12 de 1961. — Raúl P. Cazañas, Juez Interino de la 1.a Sección.

20) $630 00 15|pub. 5177 Ab.20-v.my.11.

RICARDO F. MELA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: (Año 1952, número 545, Lo. 18 Fo. 266): "JOSEFA CASAÑA DE VIGANO PETRONA VIGANO y AMELIA LUISA VIGANO. Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas en las puertas de esta oficina, por el martillero don Ricardo F. Mela y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos se procederá a la subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número mil cuatrocientos tres, que según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto el doce de Julio de mil novecientos sesenta con el N.o 1721, en la Oficina de Catastro de Soriano, se compone de catorce hectáreas cuatro mil setecientos doce metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Este, seiscientos noventa y un metros cincuenta centímetros camino a Agraciada por medio con Emiliano Francisco Prestes; al Norte cuatrocientos cincuenta y un metros y cuarenta centímetros con Alejandro C. Bardier y al Suroeste setecientos sesenta y nueve metros y setenta centímetros con Antonio Andrés Juan Zubeldía.

Se previene: 1) Que la subasta se hará sobre la base de $ 1.800.00 y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; y III) Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Abril 7 de 1961. — María E. Martín de Aramburu Juez de Paz.

20) $198.00 15|pub. 5587 Ab.26-v.my.17.

JOSE MARIA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, en autos caratulados "Israel Rondán Pérez contra JUANA SICILIA DE SANDOMINGO. Cobro ejecutivo de pesos". (Expediente N.o 18, folio 27) se hace saber, que el próximo ocho de Junio a las quince horas en esta villa de Cardona y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por parte del martillero José María Carrasco, asistido del suscrito a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene padrón N.o 413 de la manzana N.o 40 con frente a calle Melchor Pacheco y Obes compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. — Cardona Abril 6 de 1961. — Luis A. Rusch Juez de Paz de la 13.a sección

20) $108.00 15|pub. 4590 Ab.12-v.my.4.

JULIO ACUÑA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Tacuarembó en autos: "Bonifacio Maldez contra CARLOS RAMIRO MILAN RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 25 de Mayo del corriente año a las 14 horas y en la finca del señor Maldez, sita en calle N.o 36 de este barrio, se procederá por el rematador don Julio Acuña, asistido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles embargados en dichos autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Barrio López, 18 de Abril de 1961. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz.

20) $72.00 10|pub. 5397 Ab.24-v.my.8.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BAGLIVO CORTIGLIA, VICENTE. Expedición de segunda copia" (Lo. 61, Fo. 225), se hace saber que por escrito de fecha 28 de Noviembre de 1960 se presentó Enrique Saavedra (hijo) por don Vicente Baglivo Cortiglia en la Testamentaría de Clorinda Cortiglia de Paladino (Lo. 57 Fo. 302), solicitando segunda copia de la escritura de cesión otorgada el 5 de Agosto de 1931 ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en la cual Pedro J. M. Zicari Nieto cedió a Antonio Paladino los derechos hereditarios de los bienes quedados al fallecimiento de su abuelo Antonio Zicari.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

21) $84.00 10|pub. 5847 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "JOVINA DOS SANTOS VILLA DE PEREIRA y DIVA PEREIRA. Segunda copia". (L.o 44 F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de Gerónimo Vieira y de éste a favor de Olinto Pereira da Silva, el 21 de Diciembre de 1915 ante el Escribano Gerónimo Sovera relativo al solar cinco de la manzana cincuenta y tres de esta ciudad. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del térmi-

no de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Marzo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 5189 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos: "MAUTONE, IRMINIA. Segunda copia de escrituras". (Lo. 19, Fo. 265, N.o 270), se hace saber que se ha presentado doña Irminia Mautone, solicitando la expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de los siguientes instrumentos:

De la escritura autorizada por el escribano Actuario Próspero M. Rubert el 23 de Diciembre de 1946 y en virtud de la cual la compareciente adquirió de la quiebra de don Efraín Silva Graña una fracción de terreno solar con sus edificios y demás mejoras ubicado en el Balneario La Pedrera, 10.a Sección Judicial de Rocha, empadronado con el N.o 48 señalado con el N.o 8 de la Manzana letra C en el plano de división de dicho balneario, compuesto de una superficie total de cuatrocientos ochenta y seis metros, lindando dentro de los siguientes límites: por el frente en diez metros ochenta centímetros con calle Román Arrarte, por el fondo en igual extensión con Florencio Fernández, por un costado en cuarenta y cinco metros, con Florencio Fernández y por el otro costado en igual extensión con Tobías Mautone, Agustín Píriz y Florencio Fernández; y B) De la escritura autorizada por el escribano Juan José Bengochea el 5 de Diciembre de 1927 y en virtud de la cual don Efraín Silva Graña había adquirido de don Florencio Fernández el aludido inmueble.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 19 de Noviembre de 1951 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las aludidas escrituras de segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rocha Abril 12 de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $144.00 10|pub. 5934 My.2-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se han presentado ante dicho Juzgado: JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE, MARIA SANT'ANNA HARRIAGUE de CURBELO y PASCALINA SANT'ANNA HARRIAGUE de ARMSTRONG, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad, el día 4 de Mayo de 1885, ante el escribano Martín Castro, en escritura de compraventa otorgada por don José Moll, en representación de don Jacinto R. Sant'Anna, con don José Antonio de Carvalho por sí y en representación de don Justino Carvalho por la que fué enajenado a don Jacinto R. Sant'Anna el siguiente inmueble ubicado en esta República en las actuales quinta, octava y novena secciones judiciales del Departamento de Artigas, empadronado actualmente con los números cuatrocientos ochenta y cuatro y ochocientos sesenta y siete con el siguiente deslinde de acuerdo con la escritura de referencia señalados en el plano de mensura del agrimensor Víctor Delort: por el Norte la Cuchilla Falsa de la Horqueta de las Pavas y la Cuchilla que divide aguas a Yacuy y Palma Sola divisoria con don Juan X. Azambuya Vilanova; por el Sur el arroyo Yacuy hasta el mojón situado a inmediaciones de la Barra de la Cañada del Sauce; por el Este la línea divisoria con los herederos de don Manuel José de Carvalho y por el Oeste la línea divisoria con el compareciente y compuesto de una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y seis hectáreas y tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados. Igualmente se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
21) $144.00 10|pub. 5619 Ab.26-v.my.10.

22-Sociedades de Responsabilidad

EXPICUR LIMITADA

Por instrumento privado de 31 de Mayo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 57 al Fo. 192 del Libro N.o 2 de Contratos el señor doctor JORGE L. PRESNO HARAN cedió y transfirió al señor Oscar Nils Ketelhohn, los dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) de su capital social en la sociedad de responsabilidad limitada "Expicur Limitada", no modificándose ninguna de las cláusulas que rigen a dicha sociedad.
23) $36.00 10|pub. 5046 Ab.18-v.my.3.

RIOPLATENSE LIMITADA

Por documento privado de fecha 22 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 94, al Fo. 313 vuelto del Lo. 2 de Contratos, los señores MARCOS CETINIC y MARIO PURATICH, constituyeron la sociedad denominada "Rioplatense Limitada"; Domicilio: Ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias; Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general, representaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros; Capital: $ 20.000.00 por partes iguales: integrado: $ 10.000.00 o sea pesos 5.000 00 cada socio; Plazo: 10 años; Administración: Administración y representación a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente, compra y enajenación de inmuebles, afectación con derechos reales de muebles e inmuebles sociales, con consentimiento de ambos socios; Balances: Al 31 de Agosto.
22) $72.00 10|pub. 5257 Abr.25-v.may.9.

KLINLU S. R. L.

Por contrato otorgado el 17 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 106 al Fo. 354 del Lo. 2 de Contratos, los señores JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE y MANUEL KLINGER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "KLINLU S. R. L.". Objeto: Concertación de espectáculos en televisión, cine radio, teatro, clubes nocturnos, comprar, vender, explotar, administrar cafés, bares, restaurantes, etc., importar, exportar, distribuir, actos y contratos de disposición y administración de bienes; Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales; Administración: Por un Directorio compuesto de ambos socios; Representación: Cualquiera de los socios indistintamente; Balance: 31 de Diciembre. — Montevideo Abril 24 de 1961.
22) $60.00 10|pub. 5553 Ab.25-v.my.9.

PASTORINO y CHUCARRO LTDA.

Por documento privado de 18 de Enero último, inscripto con el N.o 104 al Fo. 365 vuelta del Lo. N.o 1 del Registro de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "PASTORINO y CHUCARRO LTDA.", siendo sus componentes los señores José Gerardo Pastorino y Juan C. Chucarro. Objeto: La compraventa de productos de avicultura, semillas, productos de veterinaria y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con ese giro, tales como importación y exportación de dichos productos. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Octubre de 1960, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 16.000.00 aportado por mitades por los socios. Administración: A cargo del socio J. C. Chucarro. Sede: Río Negro 1662. (Ley 26 de Abril de 1933).
22) $68.00 10|pub. 5569 Ab.26-v.my.10.

BERRIEL Y GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada por documento privado el 14 de Marzo de 1961, debidamente inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Abril de 1961 con el N.o 102 al Fo. 342 vuelta del Lo. N.o 2, los señores Héctor González Karlem, Antonio Araújo Amil, Alberto Bruno Berriel Ferragus y Manuel García Lima, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será el de realizar toda clase de operaciones comerciales y en especial dedicarse a la explotación de Bares, Confiterías, Cafés Pensiones Hoteles, Restaurantes, consignaciones y Comisiones. El capital es de $ 500.000.00 integrado en la siguiente forma: $ 250.000.00 depositados en la cuenta N.o 1557 del Banco de Galicia a nombre de la sociedad. El capital se divide en cuatro cuotas de $ 125.000.00 y la administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto Bruno Berriel Ferragus y Manuel García Lima, con las limitaciones que se establecen en el referido contrato. La sociedad se constituye por dos años prorrogables automáticamente.
22) $84.00 10|pub. 5620 Ab.26-v.my.10.

ALMACENES PASTORINI LIMITADA

Por instrumento privado suscripto el 29 de Setiembre de 1960, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida, con el N.o 66 al Fo. 224 del libro 3, el día 10 de Noviembre del mismo año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: ANDRES B. KINLEY, CESAR ADOLFO FALCON, JOSE MARIA ESPATH, ULISES ALFREDO FERRETTI (h) y don DUBER EDUARDO ARAMBURU, bajo la denominación de "Almacenes Pastorini Sociedad Limitada"; Objeto: Tienda, ferretería y ramos generales; Plazo: cinco años con prórrogas automáticas; Capital: Treinta y cinco mil pesos integrados; Administración: A cargo de 2 socios indistintamente; Domicilio: Estación Palermo (Florida); Utilidades: No se retirarán las utilidades de los tres primeros ejercicios hasta la terminación del contrato o sus prórrogas.
22) $80.00 10|pub. 5775 Ab.27-v.my.11.

23-Registro de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.384. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Basso y Juan de Dios Vinagui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "MISIFUS" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 4977 Ab.17-v.my.2.

ACTA N.o 92.402. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha Jeruchin Kaplan de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BURNALON" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5076 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.491. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N.V. Organon (Holanda), solicita la marca "DEXABOLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5514 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 92.540. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Mario H. de Pazos y Pedro J. Moretti (Montevideo), solicita registrar la marca "OPTICA AZUL" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5815 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.526. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sinalco Aktiengeselschaft de Detmold, Alemania, solicita la marca "LIMONALCO" para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5829 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.525. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Sinalco Aktiengeselschaft de Detmold, Alemania, solicita la marca "CITRONALCO" para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5828 Ab.28-v.my.12.

ACTA No. 92.457. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUCABAR" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 5230 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.463. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUDONT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5236 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.541. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita la marca "SAYFOS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5833 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.495. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca "NACREFIX" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5812 Ab.26-v.my.12.

ACTA N.o 92.505. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf Holthausen, Alemania, solicita la marca

CETIOL

para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 5830 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.482. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por José Kasio, de Buenos Aires solicita la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 5976 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.444. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "DEXAPOSTAFEN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5356 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.377. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha Moisés Raszap (Montevideo), solicita registrar la marca "MONTEREY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5282 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.400. — Montevideo Abril 12 de 1961. — Con esta fecha Harley S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "EM..." para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5285 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.385. — Montevideo, 11 de Abril 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Pincis Tigre S. A. de Brasil, solicita la marca

TIGRE

para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 5311 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.383. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus_Chemikalien G. m. b. H. de Ingelhaim| Rhein Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOPAD", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5312 Ab.21_v.my.5.

ACTA N.o 92.434. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aigorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VIKING", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5273 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.473. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Eduardo Z. Mondino S. A. (Edmonsa), de Montevideo, solicita la marca "PLASTICOLA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 5303 Ab.21_v.my.5.

ACTA N.o 92.441. — Montevideo Abril 17 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de London Records Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 5353 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.442. — Montevideo, Abril 17 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de London Records. Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



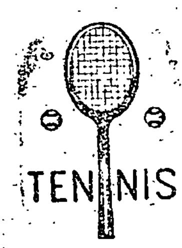
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 5354 Ab.21_v.my.5.

ACTA N.o 92.474. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Eduardo Z. Mondino S. A. (Edmonsa), de Montevideo, solicita la marca "PLASTIPAST", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6364 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.475. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Eduardo Z. Mondino S. A. (Edmonsa), de Montevideo, solicita la marca "PLASTITEL" para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5365 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.419. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BURBUJAL", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5054 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.371. — Montevideo, Abril 1.o de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Phenix Works S. A. de Flémalle-Haute Bélgica, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72 00 10|pub. 5073 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.372. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Phenix Works Societe Anonyme, de Flémalle-Haute, Bélgica, solicita la marca



MINERVA

para artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 5074 Ab.18_v.my.3.

ACTA N.o 92.374. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Con esta fecha Helios V. Botta de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 5075 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.380. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ramsey Corporation (E. U. A.) solicita la marca

RAMCO

para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 4976 Ab.18.-v.my.3.

ACTA N.o 92.386. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha, Hans Stern, de Río de Janeiro, Brasil solicita la marca



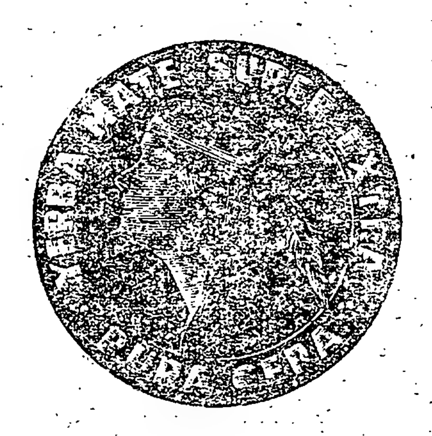
para distinguir los artículos de las clases 6 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 4976 Ab.16.-v.my.3.

ACTA N.o 92.416. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Autocam S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAGARIN", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 18, 22 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5093 Ab.18-v.my.3.

ACTA N.o 92.516. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Fernando Sannicola, de Montevideo solicita la marca "FRASCATI" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5879 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.543. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "SANDOXAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5824 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.539. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 5814 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 65.423. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Hans Schwarzkopf, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Schwarzkopf

para distinguir artículos de la clase 17. (instrumentos y aparatos para pedicura y manicura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 5888 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.535. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTUSENOL" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 5889 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.537. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PARABOLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5891 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.538. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELODREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5892 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.483. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "ISKATOKS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5877 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.517. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Fernando Sannicola, de Montevideo solicita la marca "PORTOFINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5878 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.472. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Modi S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERPLIT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5435 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.522. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Estate Industries Limited", de Jamaica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.).— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $156.00 10|pub. 5782 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.527. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "La Platense Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca

para distinguir lo sartículos de las clases 6, 15, 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $132.00 10|pub. 5720 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.524. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOREADOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5784 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.528. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "RADANIL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5721 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.523. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Estate Industries Limited, de Jamaica, ha solicitado el registro de la marca "TIA MARIA" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5783 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 92.451. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "PORRON H B" para artículos de las clases 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5609 Ab.26.-v.my.10

ACTA N.o 92.498. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha Sociedad Anónima Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "LUTETIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5669 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.429. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bassat Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca



para artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 5605 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.428. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bassat Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca



para artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 5604 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.432. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 5608 Ab.26.-v.my.10

ACTA N.o 92.464. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "ALGECE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5611 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.504. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha Sociedad Anónima Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGINA" para distinguir la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5670 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.534. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Salomón y Moisés Bahar Gomel de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUKE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5637 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.532. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Con esta fecha, Pablo Gyerman, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASA NIZZA PEINADOS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5676 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.431. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "K. C." para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5607 Ab.26.-v.my.10

ACTA N.o 92.430. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. A. Comercial, Industrial, Financiera y de Representaciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "KACEMASTER" para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub 5606 Ab.26.-v.my.10

ACTA N.o 92.502. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mitsui Bussan Argentina S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "KYORITSU NOKI" para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 5644 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 92.500. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sarco International Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SARCO" para distinguir artículos de las clases 8, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub 5642 Ab.26-v.my.10

ACTA N.o 92.509. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "DISPERT PLEX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5576 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 92.424. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, A. Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "6-COPIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5440. Ab.24.-v.my.8.

ACTA N.o 92.427. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha A. G. Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BUTIMERIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5443 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.426. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha, A. G. Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ARISTOPIRON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5442 Ab.24-.my.8.

ACTA No. 92.462. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "STOMATOLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5235 Abr.20-v.may.4

ACTA No. 92.456. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUCA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5229 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.466. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPEKA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5430 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 92.407. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex S. A., de Barcelona, España, solicita la marca

FONDO AZUL OSCURO

ANDREU

FONDO AMARILLO

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez dais consecutivos. — La Dirección.
23) $132.00 10|pub. 5167 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.461. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "AUTOSELTZ" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5234 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.501. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mitsui Bussan Argentina S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ISEKI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5643 Ab.26.-v.my.10.

ACTA No. 92.458. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUKINO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5231 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92.417. — Montevideo. Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DILAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 5218 [illegible] may.4.

ACTA No. 92.418. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "QUIX[illegible]" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5169 Abr 20-v.may.4.

ACTA N.o 92.468. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ainslie y Eilbron (Distillers) Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "AINSLIE'S" para distinguir artículos de la clase 2 (Whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 5432 Ab.24-v.my.8.

ACTA. No. 92.437. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Isaac Benjua Ganon de Montevideo, solicita la marca "MAMBO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 5171 Abr.20-v.may 4.

ACTA No. 92.414. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Botany Industries, Inc. (E.U A.), solicita la marca "TANFASTIC" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10 pub 5168 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.425. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha A. Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "FLEEOSTASIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5441 Ab.24-v.my.8

ACTA N.o 92.467. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ainslie y Eilbron (Distillers) Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING'S LEGEND" para distinguir artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5431 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.470. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OXITEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5434 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 92.459. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca "EUKINO 60" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pug. 5232 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 92 460. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Compañía S. A., de Chuy, Dpto. de Rocha, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 5233 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.469. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha Marolio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "MAROLIO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5433 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 92.477. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por R.J. Reynolds Tobacco Company (EE.UU.A) solicita la marca

CARTER HALL



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 5405 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 92.434. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "REUMAPRONT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub.5170 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.452. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires. Rep. Argentina, solicita la marca "PORRONCITO H B" para artículos de las clases 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5610 Ab.26.-v.my.10

ACTA No. 92.404. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUVITOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5166 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 92.328. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — Con esta fecha Moisés Raszap (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN DIEGO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 5283 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.446. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Kienzle Apparate G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Kienzle

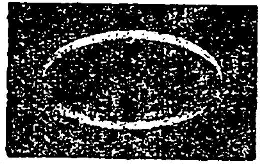
para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10.pub. 5358 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.443. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de London Records Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 5355 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.445. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

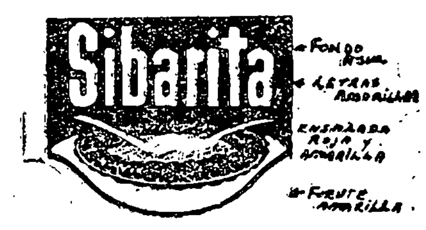


WHITE RING

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 5357 Ab.21-v.my.5.

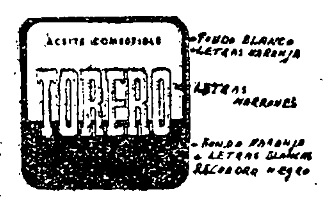
ACTA N.o 92.379. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Con esta fecha Harley S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL BEBE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 5284 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.422. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10 pub. 5286 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.423. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 5287 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 92.496. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Uruguay), solicita registrar la marca "INSTANTAN BIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 5813 Ab.26-v.my.12.

ACTA N.o 92.536. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATARREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5890 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 92.476. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Timken Roller Bearing Company (EE. UU. A.) solicita la marca "TIMKEN" para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5404 Ab.24-v.my.8.

ACTA No 92.547. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUMETIL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5971 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 92.548. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPLA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 5972 My.2-v.my.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.624. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company", de Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bogie de tipo liviano para vehículos ferroviarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5515 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 13.623. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Imperial Chemical Industries Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones estabilizadas de Polímero de polímero de Mono-A-Olefina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5527 Ab.25-v.my.9.

ACTA N.o 1.067. — Montevideo, Abril de 1961. — Con esta fecha, los señores Athos S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broderie, guipure o cluny o cualquier otra tela de características similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $72.00 20|pub. 4814 Ab.12-v.my.11.

ACTA No. 13.612. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5164 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 13.613. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Russell Hopple, de Surrey, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva vacuna y procedimiento para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5165 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 13.611. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por A|S Dumex (Dumex Limited) (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de derivados de indol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5163 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 13.617. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Alexander Jacob, de India, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con llantas para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5220 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 13.616. — Montevideo, Abril 16 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leslie Mackenzie Valentine y Henry Fletcher, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en compuestos químicos nuevos y en el tratamiento de materiales poliméricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5219 Abr.20-v.may.4.

ACTA No. 13.614. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha Sigifredo Perciante, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en carretes" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 5217 Abr.20-v.may.4.

ACTA N.o 13.620. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Schenectady, New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en reactores nucleares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 5174 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 13.626. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tabiques flexibles para cubas o bateas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5574 Ab.26-v.my.10.

ACTA N.o 13.625. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lock Joint Pipe Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estructura Presforzada de tubo de concreto o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5575 Ab.26.-v.my.10

ACTA N.o 13.615. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha, Andrea Bonomi Galelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillas plegadizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5596 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 13.619. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Matthew J. Lynch, de Waukegan, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensiones de Eritromicina y método para estabilizarlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5597 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 13.622. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Gebrüder Giulini G. m. b. H. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir sulfato de aluminio sólido a partir de fundición de sulfato de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5598 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 13.613. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Con esta fecha, Leonardo Arturo Carbonell, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros para pozos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5595 Ab.26.-v.my.10.

ACTA N.o 13.621. — Montevideo Abril 17 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Buckman Laboratories, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Borato de Bario, pigmentos que contienen el mismo y procedimiento para su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5175 Ab.21-v.my.5

ACTA N.o 13.607. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Con esta fecha el señor Raúl Berrocochea, de Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en alimentadores a nivel constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 5290 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 13.629. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Sax, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al adobado o curtido de pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5857 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 13.630. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas que tienen actividad preventiva por contacto y fumigación y|o actividad endofitoterapeutica e inmunizadora, a base de beta-amino-aril-etil-cetonas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 5831 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 13.631. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A., Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10'pub. 5832 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 13.627. — Montevideo Abril 21 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Gebrüder Giulini G. m. b. H. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir fundición de sulfato de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5836 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 13.632. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe D'Electro Chimie, D'Electro Metallurgie et des Acieries Electriques D'Ugine, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de aserrado automático de productos metalúrgicos obtenidos por colada continua horizontal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 5827 Ab.28-v.my.12.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de cumplir con la Ley del 30 de Setiembre de 1904, se hace saber, que el señor RAMON FIDEL BETOLAZZA MARTE

NEZ, prometió en venta al señor Walther Erasmo Rodríguez García, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, que tiene ubicado en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", (Departamento de Lavalleja), en la calle Rivera. Acreedores presentarse en la Escribanía de Matías L. Ormaechea en José Batlle y Ordóñez. — Abril 18 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 5560 Ab.26-v.my.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Pereira Domínguez, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Uruguay 1349 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NELIA CORBELLINI.
25) $48.00 20|pub. 5424 Ab.24-v.my.23.

Con intervención de "Unión Comercial García y Ocampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Martínez Gregorio el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en Avenida Italia N.o 5014 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — WALTER RODRIGUEZ VARELA. — FERMIN PENA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 4432 Ab.10-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Hernán De Paola, el comercio que expende comidas, bebidas y cafés en la calle Rambla Wilson 621. Estudios y Oficinas "Giacoia", Gral. Flores 4169 casi Industria. — 10 de Abril de 1961 — CELIA FERNANDEZ GARCIA y HUGO PELOSI MUGULAR.
25) $48.00 20|pub. 4997 Ab.17-v.my.16.

Prometí vender a Carlos Julio Miglino el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Coquimbo 2051. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — MANUEL CANEDO.
25) $48.00 20|pub. 5612 Ab.26-v.my.25.

Comunico que por compromiso de fecha 22 de Marzo —del año en curso— prometí en venta a Enrique Lago y Ricardo Pombo el Garage y Venta de Nafta y Aceite, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores al mismo. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SAIM PASCAL.
25) $43.00 20|pub. 5677 Ab.26-v.my.25.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta al señor José Gómez Bello, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y fermentadas, ubicado en la calle Brecha N.o 558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o Abril de 1961. — CLOTILDE LEIRO ROJO.
25) $72.00 20|pub. 5862 Ab.28-v.my.29.

Comunico al comercio y al público en General que he prometido vender a don Abel Alvarez Ferminian y a don Inocencio Ferminian el comercio de taller de composturas de calzado denominado "El Relámpago", establecido en esta ciudad calle Vázquez N.o 1424 debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la Ley de 26|9|1904 con los justificativos de sus créditos en las oficinas del doctor José M. Durán Guani, calle 25 de Mayo N.o 477, (escritorio 19). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — FRANCISCO BARREGUY. — BLANCA BENTANCOURT.
25) $96.00 20|pub. 5851 Ab.28-v.my.29.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Santiago Pérez el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Irlanda 2037 (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO LOPEZ RIVERA. — CARMEN VILA.
25) $48.00 20|pub. [illegible] Ab.28-v.my.29.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Julio Cuello, el negocio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Democracia 1979, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril de 1961. — FERNANDO CEDRON. — LAURA SADORNIL.
25) $48.00 20|pub. 5896 Ab.28-v.my.29.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones N.o 1346, prometimos en venta a los señores Juan Pintos Rodríguez y Fernando Fariña García, la casa de comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.os 1995|99 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficinas de balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 22 de Abril de 1961. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 5861 Ab.28-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldasari, prometí vender a Carlos Wilson Cuello, la "Barraca Norton" de Avenida Italia N.o 2773, dándose efectos retroactivos al 30 de Abril de 1958. — Montevideo Marzo 21 de 1961. — ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO. — CARLOS WILSON CUELLO.
25) $48.00 20|pub. 4140 Ab.5-v.my.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López Maina y Cía.", he prometido vender al señor Pedro Eduardo Guazzard Caldiera mi negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Emilio Romero 724, quien tomó posesión del mismo el día 20 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 2.o piso escritorio 10. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — LUJANA GARCIA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 5516 Ab.25-v.my.24.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio, y al público en general, que he prometido vender al señor Joaquín Anza, el comercio que en los ramos de Almacén y Alcohólicas y Consignatarios de Frutos del País, tengo establecido en "Polanco", Quinta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Acreedores deben presentarse en Escribanía Amilivia, calle W. Beltrán 617. (Minas). — Minas, Marzo 21 de 1961. — GERMAN S. ARISTEGUI.
25) $72.00 20|pub. 4380 Ab.10-v.my.9.

Prometemos vender a los señores Eduardo E. José F. Burgos y Walter Rosas el comercio sito en la calle Artigas y Treinta y Tres denominado "Ciudad Baar". Acreedores presentarse en calle 33 N.o 89. — Salto Marzo 18 de 1961. — JUAN C. SEGOVIA.
25) $48.00 20|pub. 4073 Ab.4-v.my.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio sito en la calle Prometí vender mi comercio sito en la calle Enrique Martínez N.o 1763, al señor Carlos Alberto Martínez, con fecha Marzo 20 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO CESAR SIBILIO GAGLIANO. — TERESA SONIA BRANCATTI.
25) $48.00 20|pub. 4408 Ab.10-v.my.9

Darío y Emilio Cabezas, prometen vender el comercio de Despensa, cita en Rincón 748 al señor Juan Jaume. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO CABEZAS. — EMILIO CABEZAS. — JUEN JAUME.
25) $24.00 20|pub. 5187 Ab.20-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles sito en la calle Fco. J. Muñoz número 3149 a la señora María L. Belnia de Arce con fecha Marzo 16 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ. — MARCELINA LANDA IRIGARAY.
25) $48.00 20|pub. 4409 Ab.10-v.my.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles sito en la calle Dolores Pereira de Rosell N.o 1406 al señor Ramón Alcides Antonini Bove con fecha Marzo 21 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE PIZZO SALVINO. — FLORENCIA GLADYS PINEYRO.
25) $48.00 20|pub. 4410 Ab.10-v.my.9.

(Ley 20|9|904). Prometí transferir a favor de la señora Ilda María Juana Rodríguez de Cean, todos los derechos que poseía en el comercio en los ramos de Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4083. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Abril 1.o de 1961. — HUGO SENA RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 4401 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Oficina M. Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Celia Caminos García la Patente de Giro con Licencia Alcohólicas Padrón 63.581 instalaciones y mercaderías del Bar establecido en Constituyente 2002 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores en Río Branco 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — PEDRO AMARELLE (hijo). — JUAN CARLOS CISTAC.
25) $72.00 20|pub. 4989 Ab.14-v.my.13

Conforme Ley 29|9|1904, hago saber que con fecha 30 de Marzo de 1961, prometí vender a Ricardo Gil Veiras, Provisión "Los Amigos", sita esquina Avenida Aiguá y Santa Teresa. Acreedores escribanía Julio Vicente Mora, Sarandí 711 (Maldonado). — Maldonado, Abril 18 de 1961. — ALCIDES CALVETE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 5502 Ab.25 v.my.24.

Prometí vender a Manuel Héctor Romero las instalaciones, maquinarias, útiles y demás existencias ubicadas en esta ciudad calle Carlomagno 3332. — Los acreedores podrán presentar sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — CASIANO FRANCISCO CRUZ ROLANDO.
25) $48.00 20|pub. 5562 Ab.26-v.my.25.

Hemos prometido vender a los señores Juan Luis Ongay y Luis Alberto Rodríguez, el comercio ramo Panadería y Anexos sito en la calle Juan Antonio Lavalleja, padrón 2787, de la localidad de Santa Rosa (Canelones). Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 4 de Enero de 1960. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Abril 18 de 1961. — NEMESIO MORENO. — EUSEBIA BLANCO de MORENO.
25) $72.00 20|pub. 5537 Ab.25 v.my.24.

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Luis Pato Fraga y Salvador Ures, el establecimiento mercantil, que en los ramos de Panadería, Comestibles, Granja y Fermentadas gira en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo N.o 655. Los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 35, estudio del escribano Wáshington Lanlano, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 7 de 1961. — ANTONIO GARCIA FERREIRO. — ELIDA DANTAZ de GARCIA.
25) $96.00 20|pub. 5494 Ab.25-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Lila Iris Araújo Pereira de Irigoyen, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, de 1961. — ANGEL MISA MISA. — ANTONIO GRELA.
25) $72.00 20|pub. 4756 Ab.13-v.my.12.

Comunico de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que según escritura del 2 de Setiembre de 1957 vendí al señor Benjamín Martínez Pazos, la carnicería sita en República 1855. Acreedores presentarse en el comercio. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.
25) $48.00 20|pub 4023 Ab.4-v.my.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldasari, rescindimos la promesa de compra-venta de "Barraca Norton", de Avenida Italia N.o 2773 celebrada entre Ariel Germinal Colombo Alonso, a favor de los señores Liver Scalone Colombo y Alejandro Alfonso Hermida; y, cesión del expresado compromiso de Liver Scalone Colombo a favor de Alejandro Alfonso. La rescisión se le dió efectos retroactivos al 30 de Abril de 1958. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO. — LIVER SCALONE. — ALEJANDRO ALFONSO.
25) $72.00 20|pub. 4139 Ab.5-v.my.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad denominada "BELLA VISTA LIMITADA" con sede en Balneario Bella Vista (5.a Sección de Maldonado). Acreedores Martín C. Martínez 1617, piso 5, apartamento 504. (Montevideo). — JUAN E. CASSELLA. — ANTONIO W CAMACHO. — ALFREDO F. ZOLEZZI.
25) $48.00 20|pub. 4106 Ab.5-v.my.4.

Prometimos vender al señor Hersch Mendel Fremd nuestro comercio, ramo artículos de electricidad, sito en Avda. 18 de Julio 2062 de esta ciudad. Ley 26|IX|1904. Acr. presentarse en la Escribanía Bianchi (Misiones 1408 3.o piso). — Montevideo, Abril 4 de 1961. — RUBEN MAISSONAVE. — SARA BECOÑA. — RUBEN ARTURO SIERRA. — CARLOS L. BARTIBAS.
25) $48.00 20|pub. 4185 Ab.6-v.my.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan Carlos Morasco Gómez y Joaquín Gandara Buceta, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Pérez Castellano N.o 1575. Acreedores presentarse en dichas oficinas. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — LUIS GARCIA MOLDES. — DOLORES FACAL de GARCIA. — VENANCIO FRANCISCO SACCO. — AIDA GARCIA de SACCO.
25) $72.00 20|pub. 4321 Ab.7-v.my.8.

(Ley de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano López-Maina y Cía.", he prometido vender al señor Juan Prado Comesaña mi negocio en el ramo de Café y Bar sito en la Avenida Carlos María Ramírez 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del comercio el día 3 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276 piso 2 escritorio 10. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — JORGE OLMEDO.
25) $72.00 20|pub. 4299 Ab.7-v.my.8.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, R. Branco 1568, he prometido en venta a Enrique Palau y José Martón el Bar y Restaurant del Jockey Club de Montevideo, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores en Río Branco 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 20 de Marzo de 1961. — ROGELIO FACHOLA.
25) $72.00 20|pub. 4315 Ab.7-v.my.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Nicolás García el comercio que en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tengo establecido en la ciudad de Tacuarembó en la casa número 208 de la calle 25 de Agosto. Acreedores deben presentarse en la calle Zabala 311 de esta ciudad. — Tacuarembó Abril 17 de 1961. — ENRIQUE GUILLAMA.
25) $72.00 20|pub. 5566 Ab.26-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle General Urquiza N.o 2851 al señor David Llano, con fecha Marzo 1.o de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BENEDICTO BERNARDO. — MERCEDES SUAREZ MENENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 4407 Ab.10-v.my.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Arturo Rey Martínez y Antonio Quevedo López, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Canelones N.o 795|97. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — JOSE SUAREZ SEOANE. — GLADYS ALVAREZ RIVERO DE SUAREZ.
25) $72.00 20|pub. 4650 Ab.12-v.my.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender al señor Saturnino Vázquez Fidalgo mi negocio en el ramo de café y bar con alcohólicas sito en la calle Canelones 800 de esta ciudad, quién tomará posesión del comercio el día 15 del corriente. Acreedores en Ibicuy 1276, piso 2, esc. 10. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — EDUARDO ALONSO. — JOSE A. LODEIRO. — ANGEL TOME GAYOSO.
25) $72.00 20|pub. 4643 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Bernardo Allegue García y José María Gil Castro, mi casa de comercio que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas y almacén, sito en la avenida Garzón 1459. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $72.00 20|pub. 4636 Ab.12-v.my.11.

Prometí vender a Dora Gómez de Nicoli el almacén y provisión que gira en Ganaderos N.o 4452, donde deberán presentarse acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — JULIA K. DE HEDECHIAN.
25) $24.00 20|pub. 4653 Ab.12-v.my.11.

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Paula Spitz de Hofstadter, Rosa Hofstadter de Montag, y Jorge y Tomás Hofstadter Spitz han prometido vender a José Florentino González Fernández, la carnicería instalada en Avenida Carlos Ma. Ramírez N.o 745 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — José Florentino González.
25) $96.00 20|pub. 4793 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Garaban Vieiro y José Rafia Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Industria N.o 3451, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — EVARISTO MOSQUERA LEIS — JOSE NOYA DUBZA.
25) $72.00 20|pub. 4755 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Benito Abilleira Aris, Alejandro Abilleira Lois y Modesto Rey Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — JOSE ANIDO RECAREY — VICTOR MAURELLE VILA
25) $72.00 20 pub. 4753 Ab.13-v.my.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Vicente Albino Samesteban Freire, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 843, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — JOAQUIN COUTO ALONSO. — MANUEL PEREZ ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 4754 Ab.13-v.my.12.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Julio Gropa, la carnicería instalada en la calle Agustín Muñoz N.o 4208 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — HECTOR BASILIO AGUIAR CABRERA. — ELISA JUANA REYES DE AGUIAR.
25) $48.00 20|pub. 4942 Ab.14-v.my.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Juan José Pérez Bonifacio el comercio que en el ramo de almacén y venta de bebidas fermentadas, tengo instalado en calle Dieciocho de Julio esquina Serafín Rivas Rodríguez, quién tomó posesión del mismo con fecha 3 de Abril corriente. Acreedores en Roosevelt N.o 682. — Mercedes, Abril 5 de 1961. — ARTIGAS JAVIER CASTRO QUEVEDO.
25) $72.00 20|pub. 4913 Ab.14-v.my.15.

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que se prometió vender a Ezequiel Castro Barrientos el comercio de Torrefación de café, situado Isla de Gorriti 2087. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. — 11 de Abril de 1961. — FRANCISCO y BENJAMIN RODRIGUEZ PEREYRA.
25) $48.00 20|pub. 4906 Ab.14-v.my.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Abascal Umpiérre Lorenzo el negocio de "Horno de pizza y fainá" establecido en la Avda. Larrañaga N.o 3509, de esta ciudad. Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — ENRIQUE FERNANDEZ. — ZULIMA ALONSO.
25) $48.00 20|pub. 4895 Ab.14-v.my.15

Interviniendo A Sanjurjo y Cía, Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Balsa Suárez el negocio de "Bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colón N.o 1355 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — ADOLFO SOTO GARCIA — AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ. — DORILA SAN ROMAN.
25) $72.00 20|pub 4897 Ab.14-v.my.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Antelo Vecino y Cesáreo Cancela Oviedo, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Cap. Lacosta N.o 4150 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA.
25) $72.00 20|pub. 4898 Ab.14-v.my.15.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, comunico al comercio y al público que he vendido a Zacharías Firszt, la fábrica de ropa interior "Furiz", instalada en la calle Maldonado número 1040 bis. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, calle Paysandú número 1163. — SAMUEL KOHN.
25) $48.00 20|pub. 4931 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel de los Angeles Torres, el negocio de Bar, Bebidas Fermentadas y Minutas, establecido en la Avenida Centenario N.o 3163 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Marzo 25 de 1961. — ENRIQUE HIEBER. — INES ZANDRISINOWITS.
25) $72.00 20|pub. 4859 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Rosales Sieiro y Fernando Aurelio Rigali el negocio de Comestibles Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avenida Larrañaga N.o 2902 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril 4 de 1961. — JOSE MIGUEZ MISA. — TERESA FERREIRO.
25) $72.00 20 pub. 4900 Ab.14-v.my.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Julio Ramón Bellas López el almacén y bar sito en la calle Cerro Largo 902, quien tomó posesión con fecha de hoy — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — MARIANO PARGA VAZQUEZ y ESPERANZA RAPOSO DE PARGA.
25) $72.00 20|pub. 5037 Ab.17-v.my.16.

Interviniendo esta oficina prometimos vender a los señores Oscar Iglesia y Serafín Pardellas el negocio sito en la calle Carlos Berg N.o 2550, de esta ciudad, instalado con Almacén y Bebidas Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley de 26|9|904). — JAVIER IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 4654 Ab.14-v.my.15.

Con intervención del escribano José N. P... cardo prometimos vender a Carlos Dans ... Rugenio Villariño, el comercio de Almacén ... Octubre 4378. — ALFONSO LEGASPI. — LUTECIA BULLA.
25) $48.00 20|pub. 5057 Ab.18-v.my.17.

Interviniendo "Volterra - Balances", Colonia 1171, esc. 4, prometimos vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Sitio Grande N.o 1297 de esta ciudad a favor del señor Juan Carlos Robert Franquis. Acreedores ley del 26|9|1904. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — MAGIN VAZQUEZ RODRIGUEZ. — CLARINDA LOIS. — JUAN CARLOS ROBERT FRANQUIS.
25) $48.00 20|pub. 5367 Ab.21-v.my.22.

He prometido vender a Manuel y Ramón Riveiro le Panadería "Nuevo Progreso", sita en Progreso, Km. 30, Canelones. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse (al esc. Tancredi), calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo Abril 1961. — Firmado: CARLOS ALBERTO MOROY.
25) $48.00 20|pub. 5362 Ab.21-v.my.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL FONTAN CAMBRA y su esposa GUILLERMINA POMAR prometieron vender a los señores Emilio Bernardo Moreira Alonso y Perfecto Consillas Martínez el negocio de carnicería ubicado en Tristán Narvaja N.o 1401. Acreedores en el mismo comercio.
25) $72.00 20|pub. 5337 Abr.21-v.may.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ y su esposa CLAUDINA URCEIRA, prometieron vender al señor Jesús Alvarez Mesa el comercio de carnicería ubicado en La Gaceta número 1275. Acreedores en el mismo negocio.
25) $48.00 20|pub. 5338 Ab.21-v.my.22.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Velma Sociedad Anónima prometió vender todo su activo al señor Luis María Cabouli Silicaro. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — ISAAC LEMPERT PROBST — WOLF ZOLKWER. — ISRAEL JOSE HEUSLER TAUBE — LEON LEMPERT.
25) $72.00 20|pub. 5307 Ab.21-v.my.22.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso he prometido en venta al señor Segismundo Presa Locumberri, el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicado en la calle Justicia 2076 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARGARITA AUREA RABINO BONANSEA DE BANEGA.
25) $48.00 20|pub. 5262 Ab.21-v.my.22.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre N.o 1356, primer piso he prometido en venta al señor Lisardo Montero Rodríguez, el comercio que gira en el ramo provisión ubicado en la calle Defensa 1909 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PEDRO ENRIQUE ESQUITIN HERRERA.
25) $48.00 20|pub 5261 Ab.21-v.my.22.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores FELIX A. KNEUBUHLER y JACK SZTAJNBERG y que giraba en la calle Colón 1411 bajo la denominación de Felcar. Pasivo de cargo de Sztajnberg, quien queda a cargo del comercio. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores: presentarse a Ituzaingó 1485, esc. 7.
25) $ 72.00 20|pub. 5468 Ab.24-v.my.23.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Clemente-Pérez-Sena y Cía., la casa de comercio del ramo Restaurant y Fermentadas al Detalle, instalada en la Avenida Rondeau 2463 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Avenida Rondeau N.o 2463. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — SANTIAGO AMATO. — TERESA LABANCA DE AMATO.
25) $48.00 20|pub. 5460 Ab.24-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Ramiro López López, el comercio que gira en el ramo Kiosco, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE CETRARO MARTUCCI.
25) $48.00 20|pub. 5425 Ab.24-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Sánchez y Haroldo Sandín, el comercio ramo: Estación de Servicio nafta, aceites, lubricantes sita en Ortiz de Zárate N.o 419 esquina Hum. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — LUIS DIAZ PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 5416 Ab.24-v.my.23.

(Ley 26 Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Krikor KaramanoKian, quien ya tomó posesión del mismo, el comercio que en el ramo de carnicería gira en la calle Yaro N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores en Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — JOSE MATTOS. — AIDA BARREIRO DE MATTOS
25) $72.00 20|pub. 5859 Ab.28-v.my.29.

Con intervención del escribano José N. Picardo, prometimos vender a Francisco Félix Astore, el comercio de Carnicería ubicado en Coruña N.o 2871. Acreedores: 8 de Octubre número 4178. — JOSE MARIA GONZALEZ. — MARIA AIDA REPETTO
25) $24.00 20|pub. 5058 Ab.18-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Enilda Matilde Peña Bustamante e Isabel Sequeira la Peluquería para Damas, calle Guipuzcoa 418 apartamento 5. Acreedores a Dr. Pedro Sorrentino, Veinticinco de Mayo 555, escritorio 114. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — ULISES JOSE DABAN ROSSI. — OLGA PEÑA BUSTAMANTE.
25) $48.00 20|pub. 4104 Ab.5-v.my.4.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 30 de Noviembre de 1960 he prometido en venta a la señora Hilda Gubitosi de Musto el comercio de mi propiedad que en el ramo de Tornería de Madera, gira en esta ciudad, calle Yi 1240. Acreedores presentarse en dicho comercio. — PEDRO MOLNAR.
25) $72.00 20|pub. 4194 Ab.6-v.my.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) RICARDO DOMINGO BODEANT ABELDAÑO ha prometido vender a la señorita María Rita Viña el comercio de almacén de comestibles frutas, verduras y beb. ferm. embot.. establecido en Avda. Millán 4398 Bis. Publicación a los efectos de la Ley del 26 9 904 Acreedores, Uruguay 1053. — Marzo 22 de 1961
25) $48.00 20|pub. 4054 Ab.4-v.my.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antelo Añón el negocio de "Café bar y despacho bebidas alcohólicas" establecido en la calle Gabriel Pereira 2854, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $48.00 20|pub. 5096 Ab.18-v.my.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor CARLOS NESTOR LOPEZ y su esposa ELENA CARMEN RITONDALE, prometieron vender al señor José Cabezal Díaz, la cuota social que les pertenece en la Sociedad "López y Cía." que explota el Hotel Alvear ubicado en la calle Uruguay número 813. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 2|8, escribanía Wellington T. Castellucci
25) $72.00 20 pub. 5294 Ab.21-v.my.22.

Hago saber que he prometido en venta a Manuel López Villaden la casa de comercio que en el ramo de almacén de vidrios, vidriería y cuadrería tengo instalada en la Avenida General Rivera 3716 de esta ciudad. Presentar los comprobantes de créditos en Escribanía Larralde (Ituzaingó N.o 1485, esc. 56). — MANUEL PEREZ GARCIA.
25) $48.00 20 pub 5277 Ab.21-v.my.22.

MANUEL BELLO FERNANDEZ, promete vender a Avelino Rey, Manuel Veiras y Jesús Cabeza el almacén y bar sito en Acrópolis 3499 esquina Montecarlo, Montevideo. Acreedores en Sarandí N.o 539, 2.o piso, esc Franco — Montevideo, Marzo 23 de 1961
25) $48 00 20|pub. 4516 Ab.11-v.my.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Salvador y Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Soriano N.o 1102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ
25) $72 00 20|pub. 4752 Ab.13-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender a mi socio Esteban Mohorade González mi cuota social en la sociedad Correa y Mohorade que explota la tienda "La Confianza" en la calle Gral Muniz 638. Acreedores presentarse en Melo, calle Gral. Muniz 638. — ATILIO CORREA CORBO.
25) $48.00 20|pub. 4789 Ab.13-v my.12

Interviniendo Cofinsa S. A. Sec. Escribanía) he prometido al señor Sergio Rey Misa el negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle San Fructuoso 1551 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — MANUEL CASAS BARROS.
25) $48.00 20|pub. 5095 Ab.18-v.my.17.

He prometido vender a los señores Manuel Iglesias y Selso Gonzáles Dobarro, el comercio ramo Café y Bar sito en 8 de Octubre 4449. Mera tenencia en poder de los promitentes adquirentes desde el 2 de Febrero de 1961. Acreedores: Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591 escritorio 3. — Montevideo, Abril 20 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 5538 Ab.25-v.my.24.

Se hace saber al público que he enajenado a don Antonio Saggin mi parte en el comercio que bajo la firma de "Saggin y Centofante" gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas en esta ciudad en el Camino Coronel Raíz N.o 1664. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, Zabala 1321. — Montevideo Abril 14 de 1961. — NAPOLEON CENTOFANTE.
25) $72.00 20|pub. 5173 Ab.20-v.my.19.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que he vendido a "Electromecánica Treinta y Tres", de Julio Raúl García, el taller mecánico "Industrial S. C. C.", ubicado en la calle Atanasio Sierra N.o 272 de esta ciudad, quien ya tomó posesión del mismo. Los acreedores deben presentarse a Escribanía Rivero Lemos, Jacinto Trápani 290. — Treinta y Tres. — MIGUEL M. ANTIGA.
25) $72.00 20|pub. 5122 Ab.18-v.my.17.

He resuelto vender a favor del señor Florentino Juan Carlos Rodríguez el almacén sito en la calle Andrés Lamas 3156 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Abril 11 de 1961. — ROBERTO DARIO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ DE CORREA. — Florentino Juan Carlos Rodríguez.
25) $48.00 20|pub. 4944 Ab.14-v.my.15.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Esmeralda 431 de esta ciudad, que gira en el ramo de venta de comestibles, frutas y verduras. Comprador: Anita Bartolini de Martínez. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 8. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — ANDRES HANKUS. — ANGELA BLASIAN.
25) $72.00 20|pub. 5059 Ab.18-v.my.17.

Interviniendo "Córdoba y Martínez", Colonia 1104, escritorio 10, prometí en venta mi comercio sito en la Avenida Garzón 1349 de esta ciudad, al señor José Besteiro Boade, habiendo tomado posesión del mismo el día 25 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse a referida oficina. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — WASHINGTON FIGUEROA CACERES.
25) $48.00 20|pub. 4890 Ab.14-v.my.15.

Al comercio y al público prometimos vender al señor Carlos Cabrera Gutiérrez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Taboba N.o 3953 de esta ciudad. Plazo ley 26|IX|1904. Acreedores presentarse al rematador, Serafín Criado, calle Rincón N.o 669. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — VICENTE MATONTI VIGORITO. — CONCEPCION AMENDOLA.
25) $48.00 20|pub. 5137 Ab.18-v.my.17.

Hemos prometido vender al señor Casimiro Elías Touriño el comercio del ramo Café, Bar y Almacén sito en esta ciudad calle Lavalleja N.o 1998. Mera tenencia en poder del señor Touriño desde el 23 de Marzo de 1961. Acreedores presentarse en Oficina "25 de Mayo", calle 25 de Mayo 591, escritorio 3. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — MANUEL CURRAS PAREDES. — JOSE CURRA DURAN.
25) $72.00 20|pub. 5539 Ab.25-v.my.24.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en Plaza Independencia N.o 729 que gira en el ramo de Restauran Cervecería, Bar y anexos a "El Marino S. A.", (en formación). Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — GENEROSO PARDO
25) $72.00 20|pub. 4384 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Manuel Carbia Marque, Manuel Morado Vilar, Felisa Gutiérrez de la Peña, Luisa Rodríguez Cuesta y Carmen Rodríguez Cuesta, el negocio de "Restaurant y bebidas fermentadas" establecido en la Avda Agraciada N.o 2595, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. — Ley 26|9|904 — Montevideo 3 de Abril de 1961. — MANUEL CORRAL PEREZ
25) $72 00 20|pub 4896 Ab.14-v.my.15

He prometido vender al señor Elio Pintos Abreu el comercio en los ramos de Provisión bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Florida 852 de la ciudad de Paysandú —padrón 2259— que adquirí del señor José Ignacio Arreseigor y éste del señor Aníbal Sampaulo Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Juan Oholeguy Zorrilla 995 de esta ciudad. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 — Paysandú, Marzo 13 de 1961. — MARIA GLADYS ROSAS DE INNAMORATO
25) $72.00 20|pub. 4239 Ab.6-v.my.5

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Graña Riveiro y Eduardo Bello Martínez el café y bar sito en la Avda. San Martín 2621, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — SELSO ANGEL VENTORINO. — IRMA MONTIEL de VENTORINO.
25) $ 72.00 20|pub. 5679 Ab.26.-v.my.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores don Andrés B. Kinley don César A. Falcón, don José Ma. Espath, don Ulises Ferretti (hijo) y don Duber E. Aramburu, el establecimiento comercial en el ramo de Almacén, Tienda, Ferretería, Licencia Bebidas Alcohólicas y ramos generales, sito en Estación Palermo. (Florida). Acreedores presentarse en el citado negocio. — ANTONIO Ma. PASTORINI.
25) $72.00 20 pub. 5778 Ab.27-v.my.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Daniel Baldomir y Manuel Tuset, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en 25 de Mayo 116 tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ALADINO BARREIRO BARREIRO. — OTILIA OGANDO.
25) $48.00 20|pub. 5751 Ab.27-v.my.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nelly Quijano Picún de Fernández, el Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en Nancy 4375; tomando ésta posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 19 de 1961. — CARMEN ZUCO ALBERZA de YERACI. — FRANCISCO YERACI.
25) $48.00 20|pub. 5752 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto De Armas Britos, el comercio Bar y Almacén, sito en la calle Burgues 3900, habiéndose entregado la posesión el 14|4 61. Acreedores 18 de Julio 1103 piso 3. Apto. 5 (Estudio Muzio). — ALEJANDRO REY FERNANDEZ. — SECUNDINO GARCIA MUIÑOZ.
25) $72.00 20|pub. 5734 Ab.27-v.my 26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, sito en la calle Ciudad de Calvi N.o 934, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — Montevideo, Abril 11 de 1961. — BRUNO SALVADOR NADILE SILVA — MARIA CARLOTA GOMEZ FERNANDEZ.
25) $72 00 20|pub. 5722 Ab.27-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Celso Novoa B[illegible]co y Celso Rey Novoa, el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas sito en la calle Gambeta N.o 1021 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — EUGENIO VILLARINO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 5723 Ab.27-v my 26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor José María Amado Collazo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Irureta Goyena N.o 2803 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — ANTONIO CALVO GONZALEZ. — AMERICA CABRERA de CALVO.
25) $72.00 20 pub. 5724 Ab.27-v my 26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4001 a la señora Amable Massoni de Campari, con fecha 20 de Abril de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN PELLEGRINO MARTINEZ. — JOSEFA BELARRA BETEGUI.
25) $48.00 20|pub. 5725 Ab.27-v.my 26.

Prometí en venta (Ley 26 de Setiembre de 1904), a "La Espuma S. A.", (en formación), mi negocio de Café y Bar de Avenida 18 de Julio 1249 en donde se presentarán los acreedores. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ.
25) $48 00 20|pub. 5711 Ab.27-v.my 26.

Interviniendo Escribanía R. R. Pampín comunicamos que Roberto León Ramos, he prometido vender el comercio sito en Rivadavia 1741 en ramo de Pescadería y Fermentadas al señor Antonio Abeijón Neiro. Acreedores con justificativos, en Buenos Aires 448, Escribanía Pampín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 12 de 1961 — ROBERTO LEON RAMOS. — Antonio Abeijón Neiro.
25) $48.00 20|pub. 4869 Ab.14-v.my.15.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos LUCIANO QUINTAS MENDEZ y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometieron vender al señor Domingo Carrera Domínguez la mitad indivisa del negocio de carnicería ubicado en Tiburcio Gómez N.o 1551. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 5339 Ab.21-v.my.22.

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan María Pizzorno el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles, Bar, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Rafael Ortiguera Nos. 4202|06 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Abril 5 de 1961. — RAYMUNDO BENITO CALABRIA SANTOS. — MARIA MONICA BRUZZONE.
25) $72.00 20|pub. 4431 Ab.10-v.my.9.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Ignacio Peña el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y Despacho de alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Francisco Muñoz número 2964 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Marzo 24 de 1961. — ELOY GOMEZ ABRALDES.
25) $72.00 20|pub. 4433 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3823, el señor ZENON RAUL BARRIOS, prometió vender al señor José Fernández Bastos, el comercio de Bar y Bebidas alcohólicas y etc., ubicado en la calle Francisco Piria N.o 810 de la localidad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, con fecha 1|8|1960. De acuerdo a la ley 26|9|1904, los acreedores con sus justificativos deberán presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal.
25) $72 00 20|pub. 4545 Ab.11-v.my.10

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender la Fábrica de elásticos y camas turcas, sita en la calle Domingo Aramburú N.o 1918 a la firma "Granek Sociedad Anónima". Acreedores: Buenos Aires N.o 526. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — PABLO GRANEK. — ROSA SEGAL.
25) $48.00 20|pub. 4517 Ab.11-v.my.10

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), comunicamos que hemos prometido en venta a la señorita Carmen Varela Suárez, nuestro negocio que en el ramo de Café y Bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 15 de Marzo de 1961. Acreedores en oficina Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS
25) $72.00 20|pub. 4713 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta mi negocio al señor Alejandro Canedo que en el ramo de almacén gira en la calle Canstatt 3149 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Marzo de 1961. Acreedores en Oficinas Cofinsa S A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Marzo 16 de 1961.
25) $48 00. 20|pub. 4714 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Roberto Cean Pérez, mi negocio que en el ramo de Café y Bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Tristán Narvaja N.o 1702, habiendo tomado posesión del negocio el día 3 de Abril de 1961 Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Roberto Cean Pérez — MARIA DEL CARMEN ROSALES.
25 $72.00 20|pub. 4710 Ab.12-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Laureano Pérez Garrido y Avelino Méndez Vázquez, mi negocio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle Piccioli 3043 de esta ciudad Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 5 de 1961 — PEDRO F[illegible] — Laureano Pérez Garrido. — Avelino Méndez Vázquez.
25) $72 00 20|pub 4709 Ab.12-v.my.11.

Prometimos vender a María Brandi nuestro almacén de comestibles y fermentadas embotelladas calle Charrúa 2849 Acreedores presentarse en el mismo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1961 — D[illegible] — CARMELA M[illegible]
25) $48.00 20|pub. 4622 Ab.12-v.my.11.

Interviene: Estudios y Oficinas Giacoia, avenida Gral. Flores 4169 C. Industria. Prometimos vender al señor Diego Mañas Cabezas el negocio, comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas en la calle Francisco Gómez 933-bis. — Montevideo, 16 de Abril de 1961. — JOSE MOLINA HERRERA. — MODESTO LOPEZ LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 5886 Ab.28-v.my.29.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. Comunicamos que se prometió vender la mitad indivisa a Ramona Salgado de Atán el Café y Bar, situado en Avda. Carlos María Ramírez 702. — Acreedores en el mismo. — Abril de 1961. — MANUEL DOBAL. — Ramona Salgado.
25) $ 48.00 20|pub. 6011 My.2-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Rodolfo Angeloro el comercio que en el ramo de "Gomería" se halla instalado en Gral. Flores 3046|50. — Acreedores en Misiones 1371, Esc. 30 de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — RODOLFO ANGELORO. — CELIA R. D. de ANGELORO. — FROILAN TORRES. — HILDA MATONTE de TORRES. — RICARDO GONZALEZ. — ANA C. D. de BERIO. — EDISON BERIO
25) $ 48.00 20|pub. 6003 My.2-v.my.30.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Antonio López López y Aurora Gutiérrez de Noya mi negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Lanús 5669 de esta ciudad. — Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313 — Montevideo, Abril 10 de 1961. — JORGE W SERORENA.
25) $ 72.00 20|pub. 5937 My.2-v.my.30.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores José Pizzo Salvino y Enrique Amador Ferrol, el negocio que en el ramo de Café Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas giran en la calle Gral. Flores 2863 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., calle Uruguay 1313 — Montevideo, Abril 21 de 1961. — JUAN ALVAREZ. — MARIA AURORA MARTINOL de ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 5938 My.2-v.my.30.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges ALEJANDRO SOLDINI CARRIL y ELODIA PERDOMO, han prometido vender a Leiba Stolovas Skiralte y Hugo Pereyra Arnays, el establecimiento comercial "La Suiza" que en el ramo de Molienda de Minerales, gira en esta plaza, establecido en el Barrio España de esta ciudad — Acreedores, Escribanía Casulo Cal, José E. Rodó 517. — Minas, 13 de Enero de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 5935 My.2-v.my.30.

27—Varios

RECEPTORIA DE ADUANA DE ARTIGAS
INTIMACION

EDICTO. — Por resolución del señor Receptor de Aduana de Artigas, (Interino) dictada en autos: "Fisco, Juan Erramouspe, cl. MAXIMIANO JUAN LOPEZ, por imputación de infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Maximiano Juan López, para que comparezca a estar en derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Artigas, 14 de Marzo de 1960. — Valentín Delgado Maya, Of 1.o Edo. Despacho Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30794 Mz.22-v.my.11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Concurso

Llámase a concurso para proveer un cargo de Auxiliar Bibliotécnico en esta Facultad (cargo número 91, rubro 2, Categoría 2, Escalafón 16, Grado 1.o 30 horas semanales de labor. $ 830.00 mensuales de sueldo), de acuerdo a las bases y programas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría calle Cerrito 73, segundo piso. Plazo de presentación: al 31 de Agosto de 1961 antes de la once horas. — Montevideo, 25 de Abril de 1961. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31108 My.2-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por disposición del Consejo, se llama a aspiraciones para ocupar interinamente hasta el 30 de Octubre próximo venidero los cargos de profesor titular de Epistemología e Historia del Pensamiento Científico (dos cargos a tres horas semanales de clase cada uno).

Los aspirantes deberán presentarse en la forma de estilo antes del 15 de Marzo a las once horas en la Secretaría, Cerrito 73 segundo piso. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31107 My.2-v.my.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Fernández, Gaspar y otro contra MATEO ROQUE ROSELLO Infracción Aduanera", (Expediente 147, Año 1960, Libro 20 Folio 219), se cita llama y emplaza a don Mateo Roque Rosello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Ana Ema Bonet Torres.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30857 Ab.5-v.my.19

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19 folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta
27) (Res. 30|1|958) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan F. Luzardo contra HEBER ALOIS HOLZER. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 22, Fo. 585), se emplaza a Heber Alois Holzer para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27). (R. 30|1|58) 30|pub. 30851 Ab.5-v.my.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan B. Rodríguez Pereira y Ruben de la Rosa contra ALIATAR SEVERO GIORDANO y OTRO. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 22, F.o 9), se emplaza a Aliatar Severo Giordano para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Marzo 10 de 1961 — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|958) 30|pub. 30764 Mz.20-v.my.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Manuel García Calvo contra CESAR MENENDEZ BEHETY. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 21 Fo. 597), se emplaza a César Menéndez Behety para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Héctor T. Lemez.
27) (R. 30|1 58) 30|pub. 30853 Ab.5-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda, Juan A., Cónsul Juan Mesa Juan, Aguirre Pedro, Soto Blanco Juan, Baysse Alfredo, Canosa Ricardo contra LOMBARDI RAUL ROBERTO. Infracción aduanera", (L.o 8, Fo. 512) se cita, llama y emplaza a Raúl Roberto Lombardi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30852 Ab.5-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Fisco contra SCHIMIEDEL LEOPOLDO. Infracción Aduanera", (L.o 9, Fo. 399), se cita, llama y emplaza a Leopoldo Schimiedel o Leopoldo Schmiedel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o [illegible], den-

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gómez [illegible], Actuario.
27) $130 [illegible] 30|pub. 30850 Ab.5-v.my.19.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ LEDO y ESTRELLA PEREZ GONZALEZ. Emancipación" (Lo 58 Fo. 116) se hace saber que por resolución del día 6 de Diciembre de 1960 se concedió al menor Sebastián Domínguez Pérez la autorización solicitada de emancipación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 289, inciso 4.o y siguientes del Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Aurelio L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48 00 10 pub. 5336 Ab.21-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República c| ADOLFO MANFRE CONDE y OTRO. Rectificación de firma" (L.o 484A, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Manfre Conde a fin de que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de tenérsele por efectuadas la intimación y protesto judicial solicitadas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $144.00 30 pub. 3582 Mz.20-v.my.9.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: **A)** Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); **B)** Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $ 44.00 30 pub. 5759 Ab.27-v.jn.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio", (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli, solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Subdivisiones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo. 49, Fo. 221) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $633.60 30|pub. 5671 My.2-v.jn.13.

COBRO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARMEN JACINTA MORATORIO y SIRO BASSI. Cobro ejecutivo" (Lo 58, Fo. 521), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que los señores: Carmen Jacinta Moratorio y Siro Bassi, cuyo domicilio se ignora, le adeudan a dicha Institución, la suma de $ 19.700 72, moneda nacional con intereses al 6|2|961, por los siguientes conceptos: Saldo de vale N.o 5776 vencimiento 18|5|54 original de $ 800.00, $ 1.528.13; saldo de Cto. de Prenda N.o 2612 venc. 16|11|54 original de $ 2.000.00, $ 2.777.80 Saldo del contrato de Prenda N.o 2618 vencimiento 17|12 56 original de $ 10.000.00, $ 15.394.79 Total: $ 19.700.72. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace a los deudores la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolos a los deudores para que comparezcan, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $216 00 30 pub. 3599 Mz 20-v.my.9.

COBRO EJECUTIVO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don VICTOR M. FELIX, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos (Lo. 45, Fo 553), le ha promovido "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y de seguirse con el mismo los procedimientos. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $144.00 30 pub 3613 Mz.21-v.my.10.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GIESSEL MOSES KURT. Intimación", (Lo. 49, Fo. 548), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de don Kurt Giessel Moses, en virtud de la deuda contraída por éste con el referido Banco, por la suma de $ 1.074.36, por concepto de saldo al día 24|2|961, del vale N.o 402 v 19|4 957 original de $ 750.00, que devenga un interés diario de $ 0.28677722. Y a los efectos de lo dispuesto en el Inciso 2.o del Artículo 1 026, del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 4301 Ab.7-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44, Folio 253., Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $ 144.00 30 pub. 5798 Ab.27.-v.jn.9.

ASERRADERO SARANDI - MARMOLES S. A.
CERTIFICADOS DE ACCIONES
Por venta de 6 acciones de $ 10.000.00 cada una, valor nominal, de Aserradero Sarandí - Mármoles S. A., ha quedado sin efecto y sin valor alguno, el certificado provisorio extendido a favor del señor JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA, correspondiente a las referidas acciones, que no fuera canjeado en oportunidad. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — El Directorio.
27) $48 00 20|pub. 4759 Ab.13-v.my 12.

CESION DE CUOTA SOCIAL
A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que don ESTANISLAO AQUILES BRUZZONE cedió a doña Celia Langlade de Aguiar, su cuota parte en la sociedad de hecho denominada Bruzzone y Cabezas, y que tenía constituída con don Salvador Roberto Cabezas, para la explotación del negocio de Pensión Familiar, establecido en Avenida Gral. Rondeau 1455, padrón número 23.009; debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1961. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — ESTANISLAO A. BRUZZONE. — Salvador R. Cabezas. — Celia Langlade de Aguiar.
27) $96.00 20|pub. 4466 Ab.11-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad entre los señores Manuel Alvarez Mera y Francisco Arne Martínez con referencia al comercio establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del comercio nuevamente los señores Manuel y Jesús Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Abril 6 de 1961. — SOFIA PURA LOPEZ. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — JESUS ALVAREZ MERA.
27) $72.00 20 pub. 4435 Ab.10-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad entde los señores Juan Valentín Castro, Herminia Gómez, Julio Oscar Debitonto, María Pilar Riveiro y José Luis Molina Lucero, referente al comercio que gira en esta ciudad en los ramos de Confitería y Despacho de Bebidas Alcohólicas en la calle San José 930, tomando posesión del comercio, los señores Juan Valentín Castro y Julio Oscar Debitonto y continuando la sociedad con el señor José Luis Molina. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — JOSE LUIS MOLINA. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — JUAN VALENTIN CASTRO.
27) $96 00 20 pub. 4436 Ab.10-v.my.9.

Interviniendo Confinsa S. A. (Soc. Escribanía) de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del comercio de mi propiedad que en el ramo de Café Bar con Restaurant y Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle San Martín 2660 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Confinsa S. A. — Montevideo, 7 de Abril de 1961. — RAMON LAMELA BARIZO — MANUEL MARTINEZ ALVAREZ — CONSTANTE SOUZA ANTUNEZ.
27) $ 72.00 20 pub. 4715 Ab.12.-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales, que FELIPE RAMON URCHITANO, ha prometido ceder a don Pablo Sarla, la cuota social en la sociedad "Sarla y Urchitano", con sede en esta ciudad en la calle Treinta y Tres N.o 154. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Florida, Marzo 15 de 1961.
27) $48 00 20|pub. 4031 Ab.4-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Pongo en conocimiento de los acreedores que con fecha 17 de Enero de 1961 he vendido al señor Alfredo R. Bonifacino mi cuota de capital en la Oficina Comercial Platense. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro de los 30 días en Buenos Aires 484, escritorio 6. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — LUIS ANTONIO BELTRAME BACCINO.
27) $72.00 20|pub. 4448 Ab.10-v.my.9.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Comunico que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada con fecha 4 de Agosto de 1960 en la que prometí vender a Horacio Sánchez Balsa el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Gabriel Pereira N.o 2854 de esta ciudad. Acreedores del señor Sánchez Balsa en Oficinas A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
27) $72.00 20|pub. 4802 Abr.14-v.may.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales, que SERVANDO FEIJOO FERNANDEZ, ha prometido ceder a Delfín Iglesias Reza, la cuota social en la firma "Iglesias y Feijóo" el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en Juan Benito Blanco 3352 Acreedores presentarse en Rincón 438 piso 3. escritorio 54. — Montevideo, Marzo 4 de 1961.
27) $72.00 20|pub. 4236 Ab.7-v.my.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén gira en esta ciudad en la calle Canstatt 3149 Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Marzo 10 de 1961 — BAHIE ZALTA — JESUS y ELISEO CASAS RIOS
27) $ 72 00 20|pub. 4711 Ab.12.-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de nuestra propiedad que en el ramo de

Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Marzo de 1961. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ — WASHINGTON GATO BARRIOS — JOSE MATOS FERNANDEZ — CARLOS DOS SANTOS.
27) $ 72.00 20|pub. 4712 Ab.12.-v.my.11.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
27) $72.00 20|pub. 4996 Ab.17.-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber clausurado el comercio que en el ramo de fruteria teníamos en calle Brasil N.o 912. Acreedores presentarse en "Escribanía Gonçalves", Artigas 921. — Salto, 12 de Abril de 1961. — VICTOR ROCHON. — ARIEL BARATTA.
27) $24.00 20|pub. 5258 Ab.21-v.my.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la sociedad "Brasilia S. C." (Sociedad Colectiva), a los señores Felipe Maximiano Albornoz da Costa y Wáshington Casildo Olaizola Santestevan. Acreedores presentarse en Doctor Catalina 254 (Tacuarembó). Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.: FERNANDO MOLINARO CERULO.
27) $24.00 20|pub. 5127 Ab.18-v.my.17

GAYE Y BENITEZ

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Gaye y Benitez" en el ramo de droguería vendiendo su cuota parte el señor Luis D. Benitez al señor Edison G. Gaye. Dicha disolución se efectuó el día 20 de Marzo de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Edison G. Gaye a partir de esa fecha. Acreedores en el negocio, calle Uruguay 1257. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS D. BENITEZ. — Edison G. Gaye.
27) $72.00 20 pub. 6007 My.2-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hemos resuelto dejar si nefecto la sociedad que habíamos prometido constituir para la explotación del comercio establecido en los ramos de bar, horno de pizza y fainá y venta de helados ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3844 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — JOSE CRESPO VARON. — RODRIGO CRESPO VARON o BARON.
27) $72.00 20|pub. 5985 My.2-v.my.30.

Se comunica que Eduardo Rodriguez Ferreira, y Sonia Mireya de Stefani cedieron a Zoraido Vigoy de Puertas, los derechos que le correspondían por la promesa de venta del comercio ubicado en Avenida General Flores 3742, en el ramo de provisión de comestibles. Acreedores presentarse en Estudio Drs. Montoro Elzaurdía Sosa Días en Treinta y Tres 1324 en plazo ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA. — SONIA MIREYA DE STEFANI y ZORAIDA VIGOY DE PUERTAS.
27) $ 72.00 20|pub. 4592 Ab.12.-v.my.11.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio ante mi propiedad que en el ramo de Panadería giran en esta ciudad en la calle Defensa 2286. Acreedores en Oficina Cofinsa Sociedad Anónima Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — VICENTE MARTIN GARRIDO. — EMILIO y ROBERTO CEAN PEREZ.
27) $ 72.00 20|pub. 4708 Ab.12.-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Estudio Drs. Montoro Elzaurdía-Sosa Días, se comunica que RICARDO OSCAR FERNANDEZ prometió ceder a José María Facal Radine que le correspondían en la promesa de venta suscripta el 1.o de Junio de 1959, relacionado con el comercio ubicado en Campichuelo 298, que gira en el ramo de provisión de comestibles y puesto de verdura. Acreedores presentarse en Escribanía Treinta y Tres 1324 en plazo legal. — Montevideo, 14 de Abril de mil novecientos sesenta y uno.
27) $72.00 10|pub. 5495 Ab.25-v.my.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento certificado por esc. Alicia Volenté de Zito el 7|12|960 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones el 28|12|960, con el No. 64, los señores ANGEL V. SOMAR y EDA GALLEGO de SOMAR ceden a Elbio Castro y Amabilia Bonizzi de Castro su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Somar y Castro", constituída el 10|11|959.
27) $72.00 20|pub. 4926 Ab.14-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARMANDO GARBARINO, (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6033 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JAUREGUITO, (L.o 61, F.o 324), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6073 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AMABILIA SELLANES o AMABILIA SELLANES DE JOSE (L.o 61, F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6074 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARNONE o ARNONI DE GIACHETTI, (L.o 61, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6072 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CAGNANI DACHINI o LACHINI, (L.o 61 F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6071 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAITAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6075 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO DI PAOLO NITTOLI o NITTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 23 de 1961. — José Ouri Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6101 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHIAPPACASSE o ENRIQUE SCHIAPPACASSE VACCAREZZA, 49|9, citándose a los herederos, acreedores y demás intteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 5804 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ELIAS GALLARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6035 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA LOPEZ DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6034 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6036 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de LUIS CESAR REGUEIRA BERTOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6052 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES PIN MARQUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6017 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6053 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6099 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

tos a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6098 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALFARO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
$36.00 10|pub. 6029 My.3-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6086 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PIÑEIRO o PIÑEIRO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6085 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA DOROTEA OLIVERI DE CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Febrero de 1961. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6084 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTIZ AMARO ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6083 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CELEAR o FRANCISCO CELIAR o CELIAR o CELEAL MENDIOLA o MENDIOLA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6082 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PRIORE DE LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6081 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DECUPIDO o DE CUPIDO o DECUPITO o DECÚPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6030 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO GIANINO o MANUEL GIANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6057 My.3-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MACEDONIO SOSA o MACEDONIO LEANDRO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 6058 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERICO o VENANCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6060 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LIBORIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 6059 My.3-v.my.16.

3—Convocatorias Comerciales

RESIDENCIAL MEDANOS S. A

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Mayo a las 11 horas en la calle Rincón 432, Esc. 1 para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Designación de Directores y Síndico.
Se previene a los señores accionistas que pueden presentar sus acciones o certificados respectivos hasta el momento de iniciarse la asamblea.
3) $ 24.00 5|pub. 6110 My.3-v.my.9.

EDITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle 25 de Mayo 620, el día 8 de Mayo de 1961, a las 17 horas (y en segunda convocatoria a las 19 horas) para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en Secretaría con 48 horas de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.00 1|pub. 6105 My.3-v.my.3.

EDITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle 25 de Mayo 620, el día 8 de Mayo de 1961 a las 17 y 30 horas (y en segunda convocatoria a las 19 y 30 horas) para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Proyecto de reestructuración financiera de la sociedad; 2.o) Reforma de estatutos; 3.o) Elección de nuevo Directorio, suplentes, y Síndico y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en Secretaría con 48 horas de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.00 1|pub. 6106 My.3-v.my.3.

S. A. F. I. T.

Se convoca a los señores accionistas de "Safit Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Territorial" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1961, a las 15.30 horas en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Renuncia del Director Cr. Carlos J. Lecueder; 3.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 7.20 1|pub. 6107 My.3-v.my.3.

LALIRICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Lalirica, Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1961 a las 15 horas en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1960; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 7.20 1|pub. 6108 My.3-v.my.3.

MOLINO SALTEÑO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 1961 a las 16 horas, en la sede de la empresa, Avdas. Viera y Florida ciudad de Salto, para la consideración del siguiente orden del día:
1.o) Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3.o) Consideración del informe de la Sindicatura; 4.o) Consideración del estado de situación de la empresa, según balance al 31 de Octubre de 1960 5.o) Cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del balance indicado precedentemente; 6.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 7.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1959-60; 8.o) Designación de tres Directores para ejercer las funciones de Directores titulares por el período 1960-63; 9.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio.
Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, Avdas. Viera y Florida ciudad de Salto) con 48 horas de anticipación al momento de constituirse la misma, (artículo 28). — El Directorio.
3) $ 48.00 5|pub. 6065 My.3-v.my.9.

RESIDENCIAL MERCEDES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Residencial Mercedes S A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo a las 20 y 45 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz 1271 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el [illegible] esta asamblea.
Los accionistas [illegible] deseen tomar parte en la asamblea, inscribirán sus acciones o un certificado bancario de custodia, expedido [illegible] mente para este acto hasta tres días [illegible] del fijado para la realización de la [illegible] en la calle Chucarro 1161. — El Directorio.
3) $ 7.20 [illegible] My.3-v.my.3.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Residencial Mercedes S A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 11 de Mayo a las 20 horas en el local de la calle Acevedo Díaz 1271, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la reforma de los artículos 5, 9, 10, 11 y 12 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de las personas que realizarán el trámite de la reforma estatutaria, fijando sus facultades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, inscribirán sus acciones o un certificado bancario de custodia, expedido especialmente para este acto hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea en la calle Chucarro 1161. — El Directorio.
3) $ 7.20 1|pub. 6016 My.3-v.my.3

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo del año corriente a las 10 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Elección total del Directorio titular y suplente; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos, y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $ 21.60 3|pub. 6062 My.3.-v.my.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 6038 My.3.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Langorte de Vallejo, Acacia, contra VALLEJO, CARLOS MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 1. Folio 32. Nº 109) se hace saber que por resolución Nº 302 de fecha 18 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos María Vallejo y Acacia Langorte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 6014 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $ 120.00 20|pub. 6020 My.3.-v.my.31.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EMPLAZAMIENTO

En el expediente HC Nº 677|61, caratulado: "Sección Personal comunica que el funcionario JULIO DE LOS SANTOS, Ayudante, no concurre a sus funciones desde el 27 de Marzo de 1961", ha recaído la siguiente providencia "Montevideo, 24 de Abril de 1961. Pase a Secretaría General para el emplazamiento y vista al interesado para que, dentro del tercer día, justifique debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su puesto. (Firmado) Arón Nowinski, Asistente".

En consecuencia, de acuerdo al artículo 7º de la Ley Nº 7.819 de 7 de Febrero de 1925, al Decreto de 15 de Octubre de 1929 y a la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de 20 de Noviembre de 1959, se Emplaza y Notifica del emplazamiento, mediante esta publicación por carecer de domicilio conocido, al Ayudante de Servicios Generales del Hospital de Clínicas Julio de los Santos para que "comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante". "Vencido que sea su plazo —3 días— la presunción de abandono del cargo no admite en ningún caso prueba en contrario". (Artículos 1º y 3º del decreto citado). — La Secretaría General.

8) (C.C.) 3|pub. 31116 My.3-v.my.5.

En el expediente HC Nº 609|61, caratulado: "Sección Personal informa que la Nurse ILIANA GONZALEZ no concurre a sus funciones desde el 24 de Marzo de 1961", ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, 20 de Abril de 1961. Por Secretaría General procédase a emplazar a la funcionaria Iliana González para que dentro del tercer día justifique debidamente sus inasistencias bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su puesto. Por la Dirección: (Firmado) Arón Nowinski. Asistente".

En consecuencia, de acuerdo al artículo 7º de la Ley 7.819 de 7 de Febrero de 1925, al Decreto de 15 de Octubre de 1929, y a la Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad de 20 de Noviembre de 1959, se Emplaza y Notifica del emplazamiento, mediante Cedulón dejado en su domicilio y la presente publicación, a la funcionaria Iliana González para que "comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante". "Vencido que sea su plazo —tres días— la presunción de abandono del cargo no admite en ningún caso prueba en contrario". (Artículos 1º y 3º del Decreto citado). — La Secretaría General.

8) (C. C.) 3|pub. 31117 My.3.-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO. Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $ 180.00 30|pub. 6073 My.3.-v.my.14.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.860 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche del Camino Cruz del Sur ex (Bolso Lanza), los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario
90.634	Rosa F. de Vernazza y otros, Superficie aproximada 650 metros cuadrados.
100.406	Zunna Zabali, Superficie aproximada 549 metros cuadrados.
155.292	Moisés Galubchin, Superficie aproximada 335 metros cuadrados.
90.636	Pedro Risso y otros, Superficie aproximada 2.337 metros cuadrados.
155.291	Cristóbal Pedranzzini, Superficie aproximada 363 metros cuadrados.
155.290	Rosa Angela Pedranzzini de Andión. Superficie aproximada 363 metros cuadrados.
156.289	Clotilde Rosa, Superficie aproximada 669 metros cuadrados.
156.287	Armelinda Pedranzzini de Risso, Superficie aproximada 682 metros cuadrados.
155.285	María L. Pedranzzini de Marenco, Superficie aproximada 634 metros cuadrados.
90.642	Cristobia Pedranzzini, Superficie aproximada 1.635 metros cuadrados.
155.284	Mariano Pedranzzini, Superficie aproximada 1.396 metros cuadrados.
155.276	Cristóbal Pedranzzini, Superficie aproximada 1.339 metros cuadrados.
155.283	Amalia M. C. Pedranzzini de Praderiol, Superficie aproximada 1.219 metros cuadrados.
155.281	María Leonor Pedranzzini, Superficie aproximada 1.551 metros cuadrados.
155.277	Cristóbal Pedranzzini, Superficie aproximada 1.125 metros cuadrados.
90.650	Clotilde R. Pedranzzini de Andión, Superficie aproximada 1.547 metros cuadrados.
155.278	Mariano Pedranzzini, Superficie aproximada 1.460 metros cuadrados.
90.643	Carlota D. de Sanguinetti, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.
78.920	Benito A. Sanguinetti, Superficie aproximada 3.240 metros cuadrados.
144.560	Gaudencia Barlocco, Superficie aproximada 175 metros cuadrados.
92.077	Eladio A. Sanguinetti, Superficie aproximada 5.400 metros cuadrados.
92.074	Sociedad Faraut Hnos., Superficie aproximada 725 metros cuadrados.
90.070	Bernardo Vitale y otros, Superficie aproximada 676 metros cuadrados.
92.074	Felipe Barlocco y otros, Superficie aproximada 650 metros cuadrados.
90.071	Arturo Abella, Superficie aproximada 500 metros cuadrados.
92.072	Sociedad Faraut Hnos., Superficie aproximada 621 metros cuadrados.
92.076	Andrés Faraut, Superficie aproximada 2.297 metros cuadrados.
92.071	Sociedad Rafaut Hnos., Superficie aproximada 3.592 metros cuadrados.
92.069	Enrique E. Lussich, Superficie aproximada 4.781 metros cuadrados.
92.060	Pablo Hernández, Superficie aproximada 5.243 metros cuadrados.
92.069	Pablo Hernández, Superficie aproximada 211 metros cuadrados.
92.068	Aníbal E. Faraut y otros, Superficie aproximada 1.456 metros cuadrados.
92.068	Cirilo Rodríguez, Superficie aproximada 465 metros cuadrados.
92.067	Gaudencio Barlocco y otros, Superficie aproximada 2.178 metros cuadrados.
92.067	Est. Agrícolas Ganaderos S. A., Superficie aproximada 1.886 metros cuadrados.
92.086	Aurelio Zubillaga, Superficie aproximada 1.417 metros cuadrados.
92.066	Diego Laurnaga y otros, Superficie aproximada 2.736 metros cuadrados
92.065	Virginia B. de Mesa, Superficie aproximada 627 metros cuadrados.
96.841	Alberto Cossiniga y otros, Superficie aproximada 1.625 metros cuadrados.
92.064	Adela Zubillaga, Superficie aproximada 1.314 metros cuadrados.
92.085	Fernando Algavé Bustillo, Superficie aproximada 1.313 metros cuadrados.
92.063	José F. Restuccio Vera, Superficie aproximada 1.251 metros cuadrados.
92.084	José F. Restuccio Vera, Superficie aproximada 1.248 metros cuadrados.
92.062	Jacinto Zubillaga, Superficie aproximada 2.372 metros cuadrados.
92.083	Antonio Zubillaga, Superficie aproximada 2.371 metros cuadrados.
115.581	Faraut Hnos. S. A., Superficie aproximada 1.750 metros cuadrados.
92.082	Sociedad Faraut Hnos., Superficie aproximada 2.202 metros cuadrados.
92.081	Pedro Carutchaga y otros, Superficie aproximada 1.201 metros cuadrados.
92.080	Juan Sicco Pelufo, Superficie aproximada 2.182 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — La Dirección.

9) (C. C.) 8|pub. 31121 My.3.-v.my.12.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4458

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de una planta de ensacado y entrega de cemento portland y vagones de ferrocarril para el transporte de cemento portland a granel para el día 9 de Junio de 1961 a las 16 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31128 My.3-v.my.12.

N.o 4.509. (Segundo llamado). Tambores de chapa de acero usados. — Apertura: 21 de Abril de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.552. — Relojes eléctricos automáticos de contralor. — Apertura 16 de Mayo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.553. — Contratar el transporte de caña de azúcar en el establecimiento "El Espinillar". Departamento de Salto. Recepción: 20 de Abril de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 26 de Abril de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.554. — Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Abril a las 17 horas.

N.o 4.555. — Arandela de goma sintética. — Apertura. 21 de Abril de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.556. — Resina sintética. — Apertura: 19 de Mayo de 1961, a las 18 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30926 Ab.11-v.ab.20. My.3-v.my.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 610|61

Primer llamado

Adquisición de vagones cubiertos para transporte de carga y frutas, bogies y repuestos

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de presen-

tación y apertura de ofertas para esta licitación hasta el día 12, (doce) de Junio de 1961, a las 16 (dieciseis) horas.
Las restantes condiciones de la operación permanecen incambiadas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 31125 10|pub. My.3-v.my.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer llamado
Dos camionetas
Apertura día 29 de Mayo de 1961, Hora 14.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la calle Mercedes N.o 989, (2.o piso), todo los días hábiles de 13 y 30 a 18. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31122 My.3-v.my.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3466
Llámase a licitación pública para la Impresión del "Registro Oficial" (año 1961) de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1 pub. 31120 My.3-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE METEREOROLOGIA DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para reparación de un trasmisor — construcción de antenas.
Fecha de apertura el 23 de Mayo de 1961 a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede ser retirado en horas de oficina en la secretaría de la Dirección General de Meteorología del Uruguay, Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, piso 3.o.
12) (C.C.) 10 pub. 31123 My.3-v.my.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado a licitación
Para la contratación de transporte automotor, (Camiones). — Desde el ex-área Nueva Palmira a Montevideo. — Apertura: 15 de Mayo de 1961. — Hora: 14 y 30. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31126 My.3-v.my.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Llámase a aspirantes para la provisión del cargo de Director (Médico), del Centro Auxiliar de Castillos.
Llámase a aspirantes para la provisión del cargo de Director del Instituto de Oncología, con una asignación mensual de $ 2.000.00.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de 1 cargo de Médico Pediatra de Guardia del Hosp. Pedro Visca.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de 2 cargos de Médico Pediatra de Guardia del Hosp. Pereira Rossell.
Llámase a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de 2 cargos de Parteras para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Dptal. de Artigas, con una asignación mensual de $ 1.000.00.
Llámase a concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de 1 cargo de Nurse Anestesista encargada del Block Quirúrgico del Centro Dptal. de Artigas, con una asignación mensual de $ 1.000.00.
Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de 1 cargo de Médico Tisiólogo del Centro Dptal. de Artigas, con una asignación mensual de $ 1.800.00.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Médico Cirujano Adjunto del Centro Dptal. de Artigas, con una asignación mensual de $ 1.600.00.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Médico Dermovenereólogo del Centro Dptal. de Artigas, con una asignación mensual de $ 1.800.00.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de 1 cargo de Médico Cardiólogo del Centro Dptal. de Paysandú.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de 1 cargo de Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Dptal. de Paysandú.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de 1 cargo de Médico de Sala y Policlínica Ginecotológica del Centro Dptal. de Paysandú.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de 1 cargo de Médico Gastroenterólogo del Centro Dptal. de Paysandú.
Llámase a concurso de Méritos para la provisión de 1 cargo de Médico de Sala de Cirugía del Centro Dptal. de Paysandú.
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados, Avenida 18 de Julio 1892, 1.er piso.
El plazo de inscripción vence el día martes 6 de Junio a las 18.00 horas.
13) (C.C.) 2 pub. 31127 My.3-v.my.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 5100|61
(Segundo llamado)
Oxígeno y acetileno
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1961, a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros cúbicos de oxígeno y 1.200 kilogramos de acetileno disuelto, de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en lasección licitación, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas, previo pago de $ 2.00 m|n. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 31118 My.3-v.my.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 3 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

CESAR ANIBAL RAMON, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Río Negro 1161 y LORELEY MAGALI LITOVSKY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1161

8.a Sección

CESAR OMAR PUCEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1791 Ap. 2 y ANA GRACIELA PAPARIELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1878 bis.
JOSE BEHAR NIEGO, 32 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado Charrúa 2647 Ap. 3 y AMALIA TREROTOLA, 31 años, divorciada, empleada, argentina, c.legal, domiciliada Estrecho 2166.

10.a Sección

ISIDONIO DIONISIO LOPEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Estivao 1562 y ROSA ABALO, 19 años, soltra, oriental, domiciliada Verdi 4122.
JULIO CESAR OLIVIERI, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4625 y GLADYS MAGGIOLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4623.
JOSE GUILLERMO MINETTI, 25 años, soltero, arenero, oriental, domiciliado Avda. Italia 6621 y CECILIA ANUNCIADA RASO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2373
NELSO RODADILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3487 piso 2, ap. 14 y AMELIA TERESA TRAMONTANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3487, piso 2, ap. 14.

11.a Sección

EUGENIO GULARTE, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 5ta. 3859 y NERYS ALBORNOZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 25 metros 3976.
ERNESTO CASAL, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4769 y BLANCA IRIS FERREYRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 4769.
MARTIN SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2919 y MIRTHA ESTHER GRAMAJO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 2919.
LEONARDO REGINO DE AVILA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael 4155 y HERMINIA ANAIR CONTRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3199.
JUAN RAMON RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florencia 3725 y MARIA DIVA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3725.

12.a Sección

ORIOL ALBERTO FLEURY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1544 y CELIA NILA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1544.
RAMON MARTINEZ, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3118 y MARIA ELENA GONZALEZ, 41 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1648.
JESUS CURRAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comandante Braga 2404 y ALICIA NOEMI FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2404.
JULIO CESAR VALLEJO, 26 años, soltero, mecánico, orintal, domiciliado Carabelas 2936, y CARMEN MANGINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2936.
JOSE LUIS TASENDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín [illegible] y SORAIA SFEIR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3226.

13.a Sección

ENRIQUE RODRIGUEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 4031 y FELISA DIEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4031.
ANTONIO SALVADOR FILGUEIRA, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Turquía 3470 y PRINCESA CABRAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada China 2162.
ISMAEL ANTONIO ALONSO, 25 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado 1ra. Paralela a Sanfuentes 2414 y MARIA ISABEL GALLARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Olibis 2479.
MOUHAMED HOUJEIJE, 37 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Alianza 5251 y HALIME ABOC RAYA, 36 años, soltera, libanesa, domiciliada Alianza 5251.
JOSE BALKAS, 79 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Portugal 4126 y MANAR HAMADE, 29 años, soltra, libanesa, domiciliada Portugal 4126.

16.a Sección

PIOTR WOLSKI, 63 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Pajas Blancas s|n. y NATALIA KLEMENTEWICZ, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Pajas Blancas s.n.

18.a Sección

HANS FRIEDRICH AUFERMANN, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Solano García 2637 Ap. 5 y LYDIA DORIS JOHANA BEESE, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Carlos M. Maggiolo 522.
EDUARDO DALTON ALZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2484 y SUSANA MARTHA FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2484.
ALBERTO IGNACIO GARCIA SCHEITLER, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 723 y MARIA CRISTINA PEREIRA MICOUD, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3039.
NELSON ENSEÑAT, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2539 y NORMA BEATRIZ VITALE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2731 Ap. 2.
ESTANISLAO MENDOZA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Aráucho 1164 y TERESA LARREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2811.

20.a Sección

LEONCIO MARTIN SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4136 y GLADYS BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4136.
LUIS WALTER FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 373 y LIDER VIDELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 373.

21.a Sección

JOSE PEDRO GARCIA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montalbo 6311 y MARIA ELOISA BUELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1323.

22.a Sección

OCTAVIO MELGAREJO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado E. Vega 3517 y BALDOMERA CUADROS, 54 años, viuda, oriental, domiciliada E. Vega 3517.
ADOLFO MADAMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Aráujo 4073 y NERY MARINA NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Aráujo 4073.
ELEUTERIO CUSTODIO AQUINO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Rosas 4180 y SONIA NOEMI BARRIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4180.
FRANCISCO CESAR GONZALEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jaime Roldos y Pons 4435 y NIEVES RAMOS MONGES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3382

23.a Sección

NESTOR ANGEL FERRUA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2777 Ap. 2 y ELBA DAFNE IBARRA, 31 años,

soltera, maestra, oriental, domiciliada Belgrano 2863 Ap. 2.

RAFAEL FERRARA, 34 años, soltero, albañil, italiano, c|l, domiciliado Abacú 2136 y RAFFAELA MARIA DOMENICA SANTO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Abacú 2136.

14) $ 4.00 3|pub. v.My.5.

15—Pago de Dividendos

FIVAP URUGUAYA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 2 de Mayo próximo pueden hacer efectivo en el Banco Comercial (Cerrito 400), el dividendo correspondiente al 15.o ejercicio terminado el 13|12|60, para lo cual deberán presentar el cupón N.o 14 de las respectivas acciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — El Directorio.

15) $10.80 2|pub. 6091 My.3_v.my.5.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Pencla: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 4568 My.3-v.jn.14.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "ASTERIA GAMBETTA MILICUA, Quiebra" (L. 43, F. 86), se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo del corriente año ha sido declarada en quiebra la comerciante doña Asteria Gambetta Milicua, establecida en esta sección, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Noel Torena, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 13 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

18) G.J.) 15|pub. 31124 My.3_v.my.24.

19—[illegible] de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carbiallo y Felisbina Bueno debe decir Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20.4 55) 15|pub. 31115 My.3_v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SANABRIA MARIO", "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de matrimonio de María Sanabria y Martina Aurelia Fontes, donde aparece el contrayente con el nombre de Mario Brun, hijo natural de Ermefilia Brum, debe decir: Mario Sanabria hijo de Saiustiano Sanabria y Ermefilia Brun; B) En la partida de nacimiento de Martha Graciela Sanabria Fontes, donde dice que es hija de Mario Brun y Martina Aurelia Fontes, debe decir hija de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes; C) Partida de nacimiento de María del Carmen Sanabria, donde dice hija legítima de Mario Brun, debe decir hija legítima de Mario Sanabria y Martina Aurelia Fontes. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Trinidad, Abril 24 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31114 My.3_v.my.24.

20—Remates

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Devita Torradeflo, Juan Antonio contra GUIXE, EDUARDO. Juicio ejecutivo", (Lo. 58, Fo. 612), se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Máximo Klein con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación de Fs. 55, o sean $ 64.966.67, del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 31.151, con un área de 363 metros, 30 decímetros teniendo 10 metros de frente a la calle Echevarriarza número 3465, entre la avenida Larrañaga y Marco Bruto.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca, Serie C N.o 1107; y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Abril de 1961.

En fe de ello, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en la fecha ut-supra. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 5082 My.3-v.my.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Deangelis Granielio Doroteo Romeo contra FERNANDEZ GARRIDO, JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 651), se hace saber al público que el 26 de Mayo próximo a las 16 horas y en el local de la calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero designado José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno, con edificios y demás mejoras, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, "Villa Colón", empadronado con el N.o 46.504, señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Octubre de 1916, compuesto de una superficie de 400 metros, así deslindados: 10 metros al Norte, de frente a calle 19 de Junio, por 40 metros de frente lindando al Este con solar 47, al Sur con solar 57, y al Oeste con solar 45 todos los planos citados.

Se previene: 1.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y gastos de escritura, certificados e impuestos; 2.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 3.o) Será de cuenta del mejor postor lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón o colector y 4.o) Los títulos de propiedad y el expediente en donde se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 3, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 6012 My.3-v.my.24.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Luis Arnoldo Borsari contra LAURO SCHWEDT LORUSSO. Ejecución de prenda, (Lo. 1, Fo. 2)", se hace saber que el día 22 de Mayo del corriente a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca "Citren" padrón N.o 153.865, matrícula número 161.955.

A) Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta.

B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 23 de Abril de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875, Teléfono 4[illegible]

20) $ 72.00 10|pub. 6077 My.3_v.my.16.

CELIAR A. MATA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOAQUIN RAMOS MORALES. Ejecución de prenda" (Lo. 12, Fo. 90, N.o 23) se hace saber que el día 31 de Mayo de 1961 a la hora 15 en la finca ubicada en calle doctor Luis Alberto de Herrera esquina General Rivera de esta ciudad, por el martillero Celiar A. Mata, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en subasta pública de las siguientes máquinas: una máquina de deformar calzados N.o 412, modelo 101 con motor eléctrico Sena 107319 de 1|4 P. monofásico y una máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras, sin motor. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — Artigas, Abril 24 de 1961. — Doctor Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.

20) $72.00 10|pub. 6057 My.3_v.my.16

JUAN JOSE ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos "Rodríguez Devincenzi Artigas María contra SUCESION ROGELIO AGUEDO GARRIDO, cobro ejecutivo de pesos, 32|272", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Juan José Echeguía, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, pondrá en venta al mejor postor y sobre la base de $ 12.404.76, el siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 745, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6746 metros cuadrados, que se deslinda así: Norte, con Francisco Musso y camino departamental; Este, con Bernardo Martínez; Sur, con Faustino Peraza; Sudoeste, con la Ruta N.o 5 y al Oeste, Roger Cabrera y Francisco Musso.

Se previene: 1.o) Que la titulación del bien se encuentra en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 2) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada en garantía de la operación. 3) Que la comisión del rematador será de cuarenta del comprador; 4) Que el predio se encuentra arrendado, resultando del expediente sucesorio agregado a estos autos, las condiciones del arriendo. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $130.00 15|pub. 6078 My.3_v.my.24.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "GRAMON S. A. Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma". Lo. I, Fo 130, N.o 510, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la duodécima sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el N.o 3253, de la 2.a sección de la ciudad de Salto. Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; que los autos se hallan en este Juzgado lo mismo que los títulos a disposición de los interesados y que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 21 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz (Interina).

20) $168.00 20|pub. 6104 My.3_v.my.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PIZZORNO JOSE ANTONIO ROQUE. Segundas copias

(Lo. 61. Fo. 30), se hace saber que por escrito de fecha 28 de Octubre de 1960 se presentó José Antonio Roque Pizzorno solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 26 de Diciembre de 1939 ante el escribano Luis A. Lamas en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en la cual María Adelaida Margarita Pizzorno, María Catalina Natalia Pizzorno de Pelicelli y su esposo José Pelicelli, Francisco Luis Pizzorno y José Francis o Pizzorno vendieron a Francisco Luis Pizzorno la parte que les correspondía en el inmueble empadronado con el N.o 23.079, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 fracción letra "P" en el plano del ingeniero Antonio Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1897; y se deslinda: al Oeste da frente en metros 8.59 a la calle Joaquín Requena N.o 1062, distando su punto medio metros 23.20 de la esquina con la calle Constituyente; metros 38.82 de fondo lindando al Este con el solar N.o 15 del plano; al Norte con el N.o 11 y al Sur con el fondo de los solares 14 y 13. Area: 318 metros 92 decímetros. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

21) $120.00 10|pub. 6037 My.3-v.my.16.

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.574. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "Campomar y Soulas Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "ASQUITH" para distinguir los artículos 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 6028 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.554. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, el doctor Simón Waksman, por "Jamartín, Comercio, Industria e Importaçao Ltda." de San Pablo, (Brasil), solicita la marca "Wonder Weld" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 6023 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.556. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por el señor Gunter Marx (Montevideo), solicitan la marca "FABIOLA" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 6024 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.570. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry" de Buenos Aires y Montevideo, solicitan la marca "GENIOL INFANTIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 6025 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.567. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUTIEMBRION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 6047 My.3-v.my.16

ACTA N.o 92.566. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STERYLIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 6048 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.565. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RENOVACION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 6049 My.3-v.my16.

ACTA N.o 92.563. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SENHORMON" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 6050 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.564. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JUVENCDERM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 6051 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.572. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "PULL Y POLL" para distinguir los artículos 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 6026 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 92.573. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.), de Montevideo, solicita la marca "PULL Y PANT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 6027 My.3-v.my.16.

25 — Ventas de Comercio

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ROQUE OLIVETO CORONATO.

25) $72.00 20|pub. 6039 My.3-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.

25) $72.00 20|pub. 6043 My.3-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.

25) $72.00 20|pub. 6044 My.3-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORA RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ.

25) $72.00 20|pub. 6040 My.3-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Espiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET. — RAMON CANEDO ARIJON. — FRANCISCO CANEDO ARIJON.

25) $72.00 20|pub. 6041 My.3-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — JULIO RIAL GONZALEZ.

25) $72.00 20|pub. 6042 My.3-v.my.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.

25) $72.00 20|pub. 6045 My.3-v.my.31

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vendió al señor Isidoro Arangüena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL — Isidoro Arangüena.

25) $72.00 20|pub. 6030 My.3-v.my.31.

27 — Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 691, celebrada el 20 de Abril de 1961.

(Repartido N.o 123|961)

En Montevideo, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria N.o 691 bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Jorge Galup, Luis Isern, Carlos Reverdito, Carlos A. Cortazzo y bachilleres Lorenzo Garabelli, Carlos Filgueira y José Miguel Arostegui.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli y la Prosecretaria, señora Olga Vásquez de Rivero.

I) Aprobar, con modificaciones, el acta correspondiente a la sesión ordinaria N.o 689, del 2 de Marzo de 1961.

II) **Asuntos Entrados.**

Exp. 0766 — Ord. 11.453. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración de la solicitud presentada por un grupo de estudiantes de la Facultad de Derecho para hacer uso del Salón de Actos de esta Facultad con el fin de realizar ensayos teatrales.

Exp. 0525 — Ord. 11.443. — Designar, por unanimidad (siete votos) al estudiante señor Cheung Koon Yim Chee en calidad de Estudiante Auxiliar del Taller de Proyectos de Arquitectura a cargo del profesor arquitecto Luis Isern de acuerdo a la solicitud que éste formulara.

(Entra a Sala el señor Consejero Bach. L. Garabelli).

Exp. 0442 — Ord. 11.452. — Autorizar la inscripción del señor arquitecto Hermes Costa Ruiz, para realizar el Asistenciado Honorario, a partir del corriente año, en el curso de Construcción 1.o.

—Pasar a informe de la Comisión Coordinadora del ICE la referida inscripción del señor arquitecto H. Costa Ruiz.

III) **Asuntos Previos.**

Encomendar al señor Decano entrevistarse con los señores Consejeros que no concurren a efectos de lograr una mayor asiduidad a las reuniones reglamentarias que celebra este Consejo.

IV) **Orden del Día.**

A) **Asuntos con proyecto de resolución:**

1) Exp. 1320 — Ord. 10.496. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Sección Personal dando cuenta que en las elecciones celebradas para la designación de un Delegado titular y dos suplentts por el orden estudiantil ante este Consejo, fueron electos los señores bachilleres José Miguel Aroztegui (Titular) y Jorge Hakas y Héctor Crespi (Primer y segundo suplentes).

2) Exp. 1222 — Ord. 11.341. — Aprobar lo actuado por el señor Decano rectificando la resolución del 23|III|61, en el sentido de que la prórroga de los mandatos interinos de los Asistentes de Taller de Proyectos de Arquitectura es a partir del 1.o de Abril corriente y no del 1.o de Mayo como por error se indicó.

3) Exp. 1.335 — Ord. 11.301. — Incluir, de acuerdo a la solicitud formulada por el Grupo de Viaje CEDA I-57, a los estudiantes señores Walter Detomasi, Graciela Pagani y Selva Braselli en la nómina de los integrantes del mencionado grupo que próximamente se trasladará a Brasil, ya que habían sido omitidos sus nombres.

4) Exp. 1.266 — Ord. 10.024. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Sección Bedelía dando cuenta que el Jurado que entendió en la consideración de los trabajos para la adjudicación del Premio Carré, resolvió otorgar el mismo al señor bachiller Fernando Goyeaga Grande, del curso de Proyectos de Arquitectura 5.o. Taller Iglesias.

5) Exp. 218 — Ord. 11.297. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el CEDA dando cuenta de la integración de su Comisión Directiva, que actuará en el período 1961|1962.

6) Exp. 733 — Ord. 11.412. — Acceder a la solicitud del señor Jorge Eber Alsiride, autorizando su inscripción fuera de fecha exo-

nerásdole de la multa correspondiente en razón de la circunstancia mencionada en su petitorio.

) Exp. 233 — Ord. 11.432. — Establecer que el Instituto de Diseño preste la colaboración solicitada por la Asociación Pro Fomento de "Atahualpa - Paso Molino y Prado" para equipar el Hotel del Prado. en forma honoraria.

) Exp. 152 — Ord. 11.327. — Aprobar la proposición del señor Director del ICE ajustando los cursos de Practicantado para salvar los inconvenientes producidos por la huelga universitaria reciente.

9) Exp. 993 — Ord. 11.208. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Sección Personal dando cuenta que el próximo 2 de Mayo vencen los mandatos de los señores Asistentes de Taller, arquitectos Nelson Bayardo (cargo N.o 62), Conrado Petit Rucker (cargo N.o 61), San Carlos Latchinián (cargo N.o 63), Juan Carlos Queiruga (cargo número 67), Ulises Alvarez (cargo N.o 69), José L. Parodi (cargo N.o 70), Uruguay Herrán (cargo N.o 72), Atilio Farinasso (cargo N.o 227), Aldo Di Lorenzo cargo N.o 229) y Julio Ferster (cargo N.o 228) (este último cargo vence el 31|V|6), disponiendo su inclusión en el orden del día.

B) Asuntos Varios:

10) Exp. 540 — Ord. 10.960. — Entregar en acto público, los títulos de Arquitectos a los Egresados de esta Facultad, señores arquitectos María del Carmen Prieto Arpi, Hermes Costa Ruiz, Julio César Martínez García, Omar Novo Bonagna, Luis Rodolfo Piaggio Bianchi, Dorita Rosa Di Landro de Ferrari y Antonio Hugo Escamez Morgade.

—Así se efectúa.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto C. Reverdito).

11) Exp. 993 — Ord. 9.037. — Designar una Comisión Especial integrada por el señor Decano y el señor Consejero bachiller Lorenzo Garabelli, encargada de informar sobre la actuación del señor arquitecto Carlos Reverdito en el cargo N.o 61, Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, para proceder a una próxima sesión a su reelección.

(Vuelve a Sala el señor Consejero arquitecto C. Reverdito).

12) Exp. 915 — Ord. 11.216. — Reelegir, por unanimidad (ocho votos), al señor ingeniero Walter Marchisio en el cargo N.o 105, Profesional Asesor en Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico, por el término reglamentario de dos años a partir del 5 de Mayo de 1961.

13) Exp. 742 — Ord. 11.382. — Conceder, de acuerdo a las razones invocadas, la licencia solicitada por el señor arquitecto Julio C. Sales en su calidad de Consejero Delegado por el orden docente y convocar al suplente respectivo.

14) Exp. 1.202 — Ord. 9.525. — Aprobar las conclusiones del informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la validez de la inscripción del señor doctor Carlos M. Rama en el llamado a aspirantes para proveer interinamente un cargo de Profesor de Sociología 1.o.

15) Exp. 595 — Ord. 11.326. — Pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, integrada con el señor Decano, la solicitud del señor arquitecto Carlos Gómez Gavazzo para acogerse al régimen de Dedicación Total en el cargo N.o 114, Director de Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

16) Exp. 595-Ord. 9136. — Acceder a la solicitud del profesor arquitecto Carlos Gómez Gavazzo para reintegrarse a sus actividades docentes en esta Facultad el próximo 1.o de Junio.

17) Exp. 1329-Ord. 11.088. — Encomendar a señor Decano realice las gestiones necesarias para concretar el viaje a Montevideo del arquitecto italiano Gillo Dorfles.

18) Exp. 608-Ord. 11.394. — Aceptar la invitación formulada por el Instituto Interuniversitario de Historia de la Arquitectura de la ciudad de Córdoba, (República Argentina), para asistir a un Seminario sobre "El concepto del espacio en la Arquitectura desde el Barroco hasta hoy".

—Solicitar a la Comisión Coordinadora del IHA se sirva indicar la nómina de docentes que considere de interés asistan al referido Seminario.

—Precisar la conveniencia de que los trabajos seleccionados en el Seminario se remitan a esta Facultad para su publicación.

19) Exp. 508-Ord. 9558. — Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos y, en consecuencia, tener en cuenta la concurrencia del señor arquitecto Jorge A. Puppo, en carácter de Asistente Honorario al Taller de Proyectos de Arquitectura a cargo del señor arquitecto Antonio M. Cravotto a partir del 17 de Mayo de 1960.

20) Exp. 047-Ord. 9566. — Aprobar el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el problema planteado con relación a la presentación por la señora Nelly Enriquez de Naguil de la Tesis en carácter de Estudiante Auxiliar de Historia de la Arquitectura.

—Autorizar la presentación de la referida Tesis, pasándola a estudio de la Comisión establecida en el artículo 5.o del Reglamento respectivo.

(Siendo la hora 20 y 20 entra a Sala el Secretario, señor César R. Bordoli, pasando a ocupar la Secretaría).

21) Exp. 146-Ord. 11.415. — Aprobar el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto de Reglamento presentado por el CEDA para realizar una muestra anual seleccionada de los trabajos de Anteproyectos de Arquitectura.

—Solicitar a los señores Profesores-Directores de Taller que para realizar la exposición correspondiente al presente año, se atengan en lo posible, a las normas establecidas por la presente resolución.

(Siendo la hora 20 y 25 entra a Sala el señor Consejero Bach. Lorenzo Garabelli).

22) Exp. 042-Ord. 9.750. — Aprobar el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la propuesta de aumento de horario para el curso de Arquitectura Legal efectuada por el Profesor de la materia y en consecuencia, acceder a la ampliación de horario en las condiciones establecidas en el informe.

23) Exp. 1.079-Ord. 6.065. — Aprobar las bases para el llamado a concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva de un Ayudante de Clases de Expresión Gráfica, Geometría y Dibujo, cargo N.o 201.

24) Exp. 320-Ord. 10.791. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 24) del presente orden del día.

25) Exp. 204-Ord. 6.787. — Aprobar en general, el Proyecto de Reglamento para el Personal Docente de la Facultad de Arquitectura presentado por el señor Profesor arquitecto Luis Isern y el señor Secretario de Facultad, César R. Bordoli.

—Volver el expediente a Comisión para que se sirva redactar el Reglamento en forma definitiva, de acuerdo a las observaciones formuladas en Sala.

26) Exp. 147-Ord. 9.676. — Pasar a informe de la Comisión Especial integrada por los señores Consejeros arquitecto Luis Isern y Bach. Lorenzo Garabelli, el informe de la Comisión Coordinadora del IHA sobre la conveniencia de aumento de horario, en los cursos de Historia de la Arquitectura 1.o).

27) Exp. 003-Ord. 9.339. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 27 del presente orden del día.

28) Exp. 595-Ord. 9.502. — Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

—Volver el expediente a la Comisión de Asuntos Internos para que se expida sobre la posibilidad de abonar las diferencias de sueldos correspondientes.

29) Exp. 527-Ord. 10.528. — Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la acumulación de sueldos solicitada por el señor ingeniero Adolfo Cutinella e incorporar la solicitud en una próxima orden del día.

30) Exp. 178-Ord. 11.420 — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 30 del presente orden del día.

31) Exp. 348-Ord. 9.639. — Aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la solicitud de reválida de estudios solicitada por el señor Pablo José de la Cruz en los cursos de Expresión Gráfica y Materiales de Construcción y elevar el expediente a sus efectos, al Consejo Directivo Central.

32) Exp. 1.085-Ord. 6.181. — Efectuar los llamados correspondientes para la provisión definitiva de los siguientes cargos: N.o 36, Ayudante de Clases de Matemáticas Superiores; N.o 222 Ayudante de Clases de Estabilidad 1.o, N.o 223 Profesor Adjunto de Arquitectura Legal; N.o 192 Ayudante Técnico del ITU; N.o 186, Ayudante Técnico del IHA; N.o 190, Ayudante Técnico del ICE y N.o 201, Ayudante Técnico del I.

33) Exp. 454-Ord. 7.268. — Postergar para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 33) del presente orden del día. — César R. Bordoli, Secretario

27) (C.C.) 1|pub. 31119 My.3v.my.3.

MODIFICACION DE CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON TENZER, solicitando la homologación del concordato privado, que se transcribe a continuación.

Modificación de Concordato

Entre el señor Salomón Tenzer, comerciante instalado en la calle Buenos Aires N.o 486 y los acreedores que suscriben han acordado lo siguiente:

1.o). El señor Salomón Tenzer celebró con sus acreedores quirografarios un concordato el cual fue homologado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, por resolución de fecha 27 de Abril de 1956 y publicado en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Mayo de 1956;

2.o) Al 31 de Diciembre de 1959 el señor S. Tenzer había cumplido parcialmente las obligaciones pactadas en el concordato, en forma tal que se había extinguido el 59.82056 o|o (cincuenta y nueve con ochenta y dos mil cincuenta y seis cien milésimos por ciento) de los créditos originarios. El saldo impago en esa fecha ascendía a $ 566.282.35 (quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 35|100). A dicha suma hay que agregar: pesos 20.133.74 (veinte mil ciento treinta y tres con 74|100) por concepto de los gastos fiscales adelantados por los acreedores para el otorgamiento de escrituras de adjudicación realizados en cumplimiento del concordato; $ 5.226.00 (cinco mil doscientos veintiséis) adelantados también por los acreedores por concepto de inscripción de las escrituras de hipotecas o otorgadas en cumplimiento del Concordato y pesos 15.100.83 (quince mil cien con 83|100) por concepto de la comisión a cargo del señor S. Tenzer pactada en la cláusula 13.a del mencionado concordato. En definitiva, al 31 de Diciembre de 1959 el saldo final a cargo del deudor concordatorio, era de $ 606.742.92 (seiscientos seis mil setecientos cuarenta y dos con 92|100);

3.o) El concordato debió cumplirse en su totalidad en el mes de Junio de 1958, pero los acreedores concedieron sucesivas prórrogas hasta el 31 de Diciembre de 1959. Como el vencimiento de dicho plazo todavía estaba pendiente de pago el saldo indicado en el último inciso de la cláusula anterior, los acreedores firmantes han convenido en modificar la forma de pago de dicho saldo en la forma que se expresará en las cláusulas siguientes;

4.o) Al saldo mencionado de $ 606.742.92 se imputarán las siguientes cantidades que el señor Tenzar ha entregado al Banco Territorial del Uruguay en posterioridad al 1.o de Enero de 1960 y hasta el 30 de Junio próximo pasado

A) $ 117.078.78 que se integran así: $ 50.000.00 depositados en efectivo el 1.o de Abril 1960 y $ 67.078.78 por producido de la cobranza de conformes a cargo de Leopoldo Gross Sociedad Anónima que se hicieron efectivos antes del 30 de Junio de 1960;

B) $ 100.000.00 (cien mil pesos) que han sido definitivamente depositados en el Banco Territorial; y

C) $ 42.907.08 (cuarenta y dos mil novecientos siete con 08|100) que fueron depositados en efectivo en el Banco Territorial por el Banco Mercantil por concepto del producido líquido de la garantía anticrética otorgada en cumplimiento del concordato sobre la finca de la calle Buenos Aires 480 de esta ciudad y que corresponde a lo percibido por ese concepto desde el 1.o de Enero de 1960 hasta el 30 de Junio de 1960. En consecuencia el total que se imputará al saldo al 31 de Diciembre de 1959 asciende a $ 259.985.88 (doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 88|100), quedando un saldo de $ 346.757.06;

5.o) El saldo antes referido se rebajará con las sumas que el Banco Mercantil entregue al Banco Territorial del Uruguay hasta la fecha en que la presente modificación de concordato quede debidamente homologada;

6.o) El saldo final que resulte en ese momento, se pagará en la siguiente forma: El señor Salomón Tenzer firmará un vale a un año de plazo con la siguiente redacción: "Vale por la suma de $ .... que debo y pagaré al Banco Territorial del Uruguay, el día ... de 1961, en la ciudad de Montevideo y que devengará el interés del 12 o|o anual a partir de su otorgamiento. El importe de este vale corresponde al saldo adeudado a mis acreedores según el Concordato, homologado por sentencia del 17 de Abril de 1956 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Para el caso de ejecución queda aceptado como competente el Juzgado que elija el Banco acreedor, debiéndose verificar el pago correspondiente en su sede en la calle Cerrito 450 de Montevideo. Queda estipulada la incursión en mora por el solo vencimiento del término, corriendo por ese solo hecho el interés moratorio del 12 o|o anual, constituyendo domicilio para todos los efectos de este documento en la calle Buenos Aires N.o 486 y siendo de mi exclusivo cargo todas las costas y costos que su cobranza origina, inclusive los vengados por las medidas preparatorias de reconocimiento de firma. — Montevideo, ... de 1960".

7.o) El vale a que se refiere la cláusula anterior será garantizado en la misma forma establecida en la cláusula 10 del concordato originario, a saber:

A) Segunda hipoteca y anticresis sobre la finca sita en la calle Buenos Aires 480-488, padrón 4.198;

B) Segunda hipoteca sobre la finca sita en la calle Misiones 1577-1599, padrón 3.010;

C) Primera hipoteca sobre los solares ubicados en el Balneario La Paloma, padrones 423 y 637 y en el Balneario Buenos Aires, padrón N.o 534. Las garantías se otorgarán en escrituras modificativas de la existentes actualmente y ante el escribano Juan P. Fernández, con sólo reducir el monto a la cantidad por la cual se firmará el vale establecido en la cláusula 6 más los intereses, costas y costos. El producido de la anticresis se imputará al saldo adeudado

dado, por lo cual al vencimiento del vale se deducirán las cantidades obtenidas por la antedicha en las fechas correspondientes:

8.o) En el mismo acto de firmarse el vale y la escritura indicada en las cláusulas 6.o y 7.o, se tendrán por cumplidas todas las obligaciones del señor Salomón Tenzer derivadas del concordato homologado el 27 de Abril de 1956.

9.o) El Banco Territorial a cuyo nombre se firmará el vale mencionado en la cláusula 6.o, distribuirá el producido del vale entre todos los acreedores concordatarios, a prorrata de sus respectivos créditos, deduciendo el porcentaje de sobretasa inmobiliaria y los honorarios del Banco por la gestión en este concordato. Asimismo el Banco Territorial del Uruguay, queda facultado ampliamente para recibir dicho vale y otorgar todas las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarias para cumplir lo acordado en el presente convenio y en el concordato originario, incluso cancelación de hipotecas y anticresis;

10) Cumplido lo preceptuado en este convenio se tendrá por finalizado en todas sus partes el concordato celebrado por el señor Salomón Tenzer que se menciona en la cláusula primera y extinguidas en todos sus aspectos las obligaciones que aquél asumió en dicho concordato. — Y de conformidad se firma en Montevideo, 22 de Octubre de 1960. — Se firman dos ejemplares de igual tenor a un solo efecto. — Uno de ellos para el Banco Territorial para su resguardo. — Asimismo se hace saber que en los autos: "Salomón Tenzer. Concordato (Ley 1.926). se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben:

"N.o 20025. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Vistos y considerando: 1) El concordatario solicita la homologación del concordato presentado y se funda en lo que dispone el artículo 6.o de la Ley N.o 9.045 dado que el crédito del opositor asciende a $ 2:210.43, no alcanzando al 10 o|o del pasivo el que es del orden de los $ 606.742.92, habiendo consignado la suma referida en primer término. El opositor entiende que no corresponde homologar el concordato porque su crédito es de $ 36.205.83 y el pasivo de $ 346.757.06, según surge de la cláusulas 4.a y 5.a del concordato por lo que, superando el crédito el 10 o|o del pasivo el concordato no puede homologarse; II) Cabe destacar, en primer término, que se parte del supuesto de que el pasivo sea de pesos 346.757.06, como lo afirma el opositor y no el de $ 606.742.92, como lo entiende el deudor, debido a que según se desprende de la cláusula 4.a del concordato, deben imputarse a la suma de $ 606.742.92, las cantidades que el deudor entregó al Banco Territorial por un total de $ 259.935.83, imputación que debe realizarse de inmediato ya que el mencionado Banco actúa como mandatario de todos los acreedores.

En segundo lugar, el crédito reclamado por el opositor pre existía a la firma por este del primer concordato pre existía a la firma, por éste del primer concordato, homologado el 27 de Abril de 1956, siendo reducido a la suma de $ 5.718.39, por el propio acreedor, quien se reservó los derechos de que se creía asistido por el saldo.

En consecuencia, el crédito a tomar en cuenta para poder, en base a él, determinar si la oposición deducida obsta a la homologación del concordato o si por el contrario, nos encontramos en la situación prevista por el artículo 6.o, es el denunciado por el deudor concordatario ya que la diferencia entre éste y el pretendido por el opositor debe considerarse un crédito litigioso, como lo acepta el mismo acreedor al dejar a salvo sus derechos al momento de la firma del primer concordato. Por lo demás, la prueba del crédito reclamado no es fehaciente por que se presenta documentación que emana del propio acreedor, no constando, en momento alguno la conformidad del deudor respecto de los saldos estipulados en los documentos acompañados. Por tales fundamentos,

Se resuelve: Homologar el concordato presentado y rubríquese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero veintitrés de mil novecientos sesenta y uno. — (Hay una firma ilegible).

27) $756.00 10|pub. 6102 My.3-v.my.16.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

30) $ 180.00 30|pub. 6061 My.3.-v.jn.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.

27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3.-v.my.31.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.

27) $ 96.00 20|pub. 6054 My.3.-v.my.31.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Abril 7 de 1967. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.

27) $ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.my.31.

BARRACA RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Barraca Río de la Plata S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta No. 6

En Montevideo, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, se reune el Directorio de "Barraca Río de la Plata Sociedad Anónima", constituído por los señores Eugenio Arendt, Inge Steinitz de Woinowicz y señora Ruth Brodski de Rattner en su local de la calle Tapes No. 1143 para considerar el siguiente punto:

"Ampliación del capital social. — Abierto el acto, toma la palabra el señor Eugenio Arendt quien manifiesta lo siguiente:

"El artículo 3o. de nuestros estatutos sociales dispone "El capital se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($. 4.000.000.00) formado por cuatro mil acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones El Directorio y|o la asamblea podrán ampliarlo hasta la suma de diez millones de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo. Propongo que para el normal desenvolvimiento de nuestra empresa, el capital autorizado sea aumentado a la suma de seis millones de pesos. Se resuelve por unanimidad:

1o. Llevar el capital autorizado a la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos moneda nacional), previa autorización del Poder Ejecutivo.

2o. Comisionar a los señores Cr. Odemar González y Francisco Varela para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de dicha ampliación y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. No siendo para más se levanta la sesión.

Concuerda bien y fielmente con el acta original número seis que obra a fojas siete del libro de actas del Directorio de la "Barraca Río de la Plata S. A.". En fe de ello expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo el diez y seis de julio de mil novecientos sesenta. — José M. Olsondo.

"Copia — Ministerio de Hacienda — Montevideo, octubre 13 de 1960. — Visto: La solicitud de "Barraca Río de la Plata S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 8 de julio de 1960. — Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Barraca Río de la Plata S. A.", documentada en acta notarial de fojas 8 y vuelta; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos). — A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, octubre 19 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Odemar González domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Andes 1338 3er. piso, escritorio 13 ante el señor Juez se presenta y expone:

1o.) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 13 de octubre de 1960, la reforma de estatutos de "Barraca Río de la Plata S. A."; según consta en los documentos que adjunto. 2o.) Que en virtud de la autorización que me acordó el Directorio en la sesión celebrada el ocho de julio de mil novecientos sesenta, que consta en el testimonio adjunto, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio; B) Se autoricen sus publicaciones en forma legal. 3o.) Asimismo pido: que los edictos para su publicación se entreguen a la señora Clara C. de Pollak y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será justicia. — Odemar González.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 6168. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 11 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

No. 17367. — Montevideo, noviembre 14 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en ochocientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 30 de diciembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 667 al Fo. 4030 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$444.00 1|pub. 2830.

MARGEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Margel S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación.

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, Luis A. Sichero Bouret, mayor de edad, soltero y Elsa J. Purtscher Torres, mayor de edad, soltera, domiciliados en Agraciada número mil quinientos treinta y dos; piso once, apartamento quince, resuelven formar una sociedad que se regirá por los presentes

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, Plazo, Domicilio, Objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Margel S. A." se constituye una sociedad anónima que se

regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, va- realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, cciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros, realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios o nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegido. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término por el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno al Director que ejerza las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La sociedad será administrada si así lo resolviere la asamblea general ordinaria, por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la sociedad.

Art. 6.o El Directorio o el Director General, en su caso, tienen las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o por la ley no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa, por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrant, anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que esta tuviere que percibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo de la sociedad y recibir en pago cualquier clase de bienes inclusive acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera esta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamo con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares o mixtos u oficiales con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos, disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscritores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de los miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades dentro del país o aún en el extranjero en caso de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio o del Director General, en su caso, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias por las leyes o reglamentos locales y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto, todo ello, previa autorización del Poder Ejecutivo; G) Nombrar, trasladar y destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de un apoderado con poder bastante para ello, o con la sola firma del Director General, en su caso.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 8.o Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente fijando además sus cometidos, funciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre el ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 10. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 11. Las asambleas ordinarias tendrán como objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 12. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 13. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diez y nueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 14. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 15. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual se podrá modificar cada vez que juzgue más conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 18. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 19. Queda autorizado el Procurador señor José Elbio Pérez y|o la señorita Elsa Julia Torres, para que trámite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de Comercio pertinentes y inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Elsa J. Purtscher. — Luis A. Sichero.

Elva Benech Gardiol. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Luis Alberto Sichero Bouret, uruguayo, soltero, mayor de edad, domiciliado en Agraciada N.o 1532, piso 11, apartamento 15, y Elsa Julia Purtscher Torres, uruguaya, soltera, mayor de edad, domiciliada en Durazno N.o 1048 ambos de esta ciudad, de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de parte interesada extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Hay un signo). — Elva Benech Gardiol. Escribana.

y ... Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 8 de 19... — Visto: La gestión ... en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de su personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Margel S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Fojas 8 a 10. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Elsa Julia Torres, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, al señor Juez expresa: I) Que según el artículo 19 de los estatutos de "Margel S. A." que acompaño, estoy facultado para realizar esta gestión de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio; II) Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónimo tiene su sede en la calle Avenida Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros, realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social "Margel S. A."; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de cien mil pesos. Por tanto al señor Juez pido: Me tenga por presentada, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; B) Que previa vista del Ministerio Público, se decreta la inscripción de los estatutos de "Margel S. A" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y pago los tributos, se ordenen desgloses y el archivo del expediente, pudiéndose entregar al Procurador Elbio Pérez. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Elsa Julia Torres.

Montevideo, junio 7 de 1960. — Recibido hoy con los documentos que expresa. — Ficha 304. — Montevideo, 10 de junio de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. F. 10 de junio de 1960. — Vista N.o 2.148. S. 14 de junio de 1960. — Señor Juez: Una vez que se haya expresado en autos si la sociedad tiene gerente o factor (inciso 4.o del artículo 34 del Código de Comercio) y, en caso afirmativo, indicado su nombre, puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 13 de junio de 1960. — Julio Viana.

Montevideo, junio 15 de 1960. — Recibido hoy. — Montevideo, junio 15 de 1960. — Al despacho. — 12946. — Montevideo, junio 20 de 1960. — Vista y enterados que podrá evacuarse. El veinte de junio de mil novecientos sesenta por intermedio del suscrito Oficial requerí en su domicilio a Elsa Julia Torres para notificarlo de un auto que antecede y no abiéndose hallado, le dejé un cedulón que entregué a Julio Sangalnetti quien firma su recibo.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Elsa Julia Torres, en el expediente que se tramita por Matrícula de Comerciante de la firma "Margel S. A." (V|304) ante usted comparece y evacuando la vista conferida por auto de 20 de junio expresa: Que la expresada sociedad no tiene gerente ni factor. Quiera el señor Juez tener por evacuada la vista conferida y proveer lo que al estado de autos corresponda. — Elsa J. Torres.

Montevideo, junio 24 de 1960. — Recibido hoy con copia. — Montevideo, junio 24 de 1960. — Al despacho. — Montevideo, junio 27 de 1960 — Vistos: Con el señor Fiscal y procédase en consecuencia. — Berro Oribe. — Hay un sello del Registro Público General de Comercio: Montevideo, junio 29 de 1960. — Recibido hoy. — Conste. Artucio.

Montevideo, noviembre 23 de 1960. — Con el N.o 545 al folio 3294 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artucio.

Montevideo, febrero 8 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

$ 583.00 1|pub. 2827.

SOCIEDAD FINANCIERA TRANSOCEANICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Financiera Transoceánica S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta reunidos los señores Arturo Herz y Pedro Hirschfeld resuelven dejar constituída una sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero: Con el nombre de "Sociedad Financiera Transoceánica S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes y reglamentos de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio se instalará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar las operaciones reglamentadas por el artículo 7o. de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre sociedades financieras en inversión, a saber: Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, bienes mobiliarios o inmobiliarios en el exterior. La sociedad puede actuar dentro del territorio de la República únicamente con las limitaciones establecidas en el artículo 7o. de la ley número once mil setenta y tres y en su decreto reglamentario del veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. La sociedad puede relevar al activo y pasivo de otras sociedades radicadas en el exterior y que llevan o no el mismo nombre o nombre análogo al de la presente sociedad, siempre dentro de las limitaciones fijadas por el artículo 7o. de la ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones.

Artículo tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha del otorgamiento de la Personería Jurídica por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional representados por cien acciones de dos mil pesos cada una. Una asamblea convocada al efecto cuando lo crea conveniente, podrá elevar el capital hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional. La ampliación del capital hasta dicha suma, se llevará a efecto previa aprobación del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la suscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto, fijará un plazo no inferior a quince días contados a partir de la realización de la asamblea.

Artículo quinto: Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y demás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominales, mientras no estén totalmente suscriptas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes, la ley del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo sexto: Las asambleas de socios ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda o ulteriores convocatorias. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asambleas no será necesario, siempre y cuando asistan a las mismas, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto.

Artículo séptimo: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en instrumento privado.

Artículo octavo: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Artículo noveno: Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por el Consejo Asesor, o por el Síndico o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un décimo del capital integrado. En los últimos tres casos, el Directorio deberá realizar la convocatoria después de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo décimo: El Directorio de la sociedad se compone de dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. La asamblea indicará el Director que ejercerá la Presidencia. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidencia, o a pedido de otro Director, o del Síndico en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia de quórum, será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro, si es de más de cinco. Si el número de Directores es de dos, existe quórum con la asistencia de un Director en presencia del Síndico. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las acciones del Directorio, deberán asentarse íntegramente en un Libro de Actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso de empate, se convocará a nueva sesión para el día siguiente y si se produjera nuevamente empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad de Directorio y nombrar a otro en su remplazo.

Artículo décimo primero: En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un

Director titular, la asamblea designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. La asamblea puede delegar este derecho al Consejo Asesor. La designación será por el período que falta para concluir el mandato del Director titular.

Artículo décimo segundo: El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director gerente o Director delegado pudiendo confiarles como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la sociedad. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe en virtud de lo dispuesto por él, a la primera asamblea que se efectúe. La asamblea puede disponer que para tales designaciones, el Directorio debe requerir el consentimiento del Consejo Asesor.

CAPITULO V

Consejo Asesor

Artículo décimo tercero. La asamblea podrá disponer la creación de un Consejo Asesor de carácter honorario con el cometido, de reglamentar el funcionamiento del Directorio y la vinculación que debe existir entre los Directores y los accionistas así como los deberes y obligaciones de los Directores, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes en el país. La asamblea podrá disponer que en fuero interno de la sociedad, el Directorio tendrá que procurar el consentimiento expreso del Consejo Asesor, para determinados actos de administración. Frente al Directorio, el Consejo Asesor será representado por cualquiera de sus miembros.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo décimo cuarto: La asamblea general nombrará un Síndico y su suplente en las condiciones que él le establezca. La remuneración del Síndico será fijada por la asamblea general que aprueba el balance anual.

CAPITULO VII

Apoderados

Artículo décimo quinto: El Directorio con el consentimiento del Consejo Asesor, puede designar uno o más apoderados con los más amplios poderes que deben indicarse expresamente. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. La designación puede recaer también en miembros del Consejo Asesor.

CAPITULO VIII

Administración y representación de la sociedad

Artículo décimo sexto: La sociedad será administrada por el Directorio, con el asesoramiento del Consejo Asesor y la supervisión del Síndico o su suplente, de acuerdo con las leyes de la materia y de este estatuto. Para esto, el Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y estando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá, de acuerdo con los reglamentos dictados eventualmente por el Consejo Asesor: A) Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que, a cualquier título se adeudare a la sociedad o que éste tuviera que recibir transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, abrir cuentas con o sin provisión de fondos; girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales; B) Realizar dentro de la República, de los actos detallados en el inciso "A" precedente todos aquellos permitidos a esta sociedad de acuerdo con el artículo 7o. de la ley once mil setenta y tres y sus reglamentaciones dictadas o a dictarse; C) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y designar delegados que la representen en ellas; D) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados y agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; E) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la sociedad; F) Determinar la fecha de la emisión de las acciones a emitirse la forma de integrarse las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; G) El Directorio puede relevar el activo y pasivo de otras sociedades radicadas en el exterior según el artículo segundo precedente.

Artículo décimo séptimo: La sociedad será representada frente a terceros por el Directorio de la sociedad sin más limitaciones que las indicadas en estos estatutos. De esta manera, la sociedad puede ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto: A) Con la firma de un Director, en todas las tramitaciones, administrativas ante las dependencias de los Poderes Públicos de la República, administraciones descentralizadas, Entes Autónomos y Municipios, así como ante las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras en el Uruguay; B) Con la firma de un Director, conjuntamente con un miembro del Consejo Asesor en todos los demás casos; C) Con la firma de uno o más apoderados, sea cada uno de ellos indistintamente, sea conjuntamente entre ellos o con Directores o con el Síndico siempre de acuerdo con lo establecido en el poder respectivo.

CAPITULO IX

El ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo décimo octavo: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. Las utilidades líquidas que resulten una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y al Síndico, serán distribuídas en la siguiente forma: Primero, el dos por ciento para fondo de reserva. Segundo: El resto, se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

CAPITULO X

Disolución, liquidación y traslado de sede

Artículo décimo noveno: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La asamblea resolverá, en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo: El primer Directorio estará integrado por tres miembros. Dichos Directores, así como el primer Síndico y su suplente serán designados por los fundadores, inmediatamente después de aprobados los estatutos de la sociedad, el acta notarial. El acta deberá ser firmada por los fundadores y por los Directores y el Síndico o suplentes designados. En la misma nota se designará el Director que ejercerá la presidencia. El primer Síndico tendrá amplias facultades de fiscalización de las actividades de la sociedad y de la actuación de los Directores. Podrá observar a estos y en caso de que sus observaciones fueran desatendidas, podrá convocar a asamblea extraordinaria de accionistas para formular las denuncias del caso. Asimismo los fundadores en el mismo acto designarán a un Consejo Asesor, compuesto de tres miembros. El Directorio, el Síndico y su Suplente y el Consejo Asesor, designados por los fundadores ejercerán sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que debe reunirse entre el primero de julio y el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, quedando todos en función de acuerdo con lo establecido en la parte pertinente del artículo primero precedente. Incumbe al Consejo Asesor, para el mismo lapso la designación de eventuales suplentes del Directorio según el mismo artículo.

Artículo décimo primero: Se faculta a los fundadores para que éstos, conjunta o indistintamente, realicen las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo, a fin de la aprobación de estos estatutos, quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que fuesen exigidas, como también para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dirección de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos y Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Arturo Herz. — Pedro Hirschfeld.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente al señor Arturo Herz, soltero y al señor Pedro Hirschfeld, soltero, los dos mayores de edad domiciliados en esta capital, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Omar Constantini.

"Copia — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Sociedad Financiera Transoceánica S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Financiera Transoceánica S A" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículo 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 15 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — De mi mayor consideración; Pedro Hirschfeld, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, escritorio 3 ante Ud. me presento y digo: Que ha sido constituída la "Sociedad Financiera Transoceánica S. A." cuyos estatutos se acompañan, que han sido aprobados dichos estatutos por el Poder Ejecutivo como resulta del testimonio que se acompaña; que de acuerdo con las facultades que me fueron conferidas en el artículo vigésimo primero de dichos estatutos y con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Púb. y General de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Sociedad Financiera Transoceánica S. A." librándose las comunicaciones que fueran menester, que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas; que se sirva ordenar la inscripción de "Sociedad Financiera Transoceánica Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, que en su oportunidad se desglosen los documentos acompañados, autorizando yo al señor Arturo Herz cuya firma exhibe al pie, a retirar edictos testimonios, recaudos etc. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7o. de la ley No. 11.073 se presenta el escrito en papel simple. — Pedro Hirschfeld.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 6448. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo diciembre 27 de 1960. — Francisco Pagano.

No. 20759. — Montevideo, diciembre 23 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 20 de febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 18 al Fo. 137 del Libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario. $731.00 1|pub. 2831.

BAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber el público que ante este Juzgado se ha presentado "Bal S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

"BAL S. A."

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos el señor Horacio Torre, uruguayo, casado con Nelly Rodrigo y la señorita Teresa Rodrigo, uruguaya, soltera, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle 21 de setiembre 2766 bis, apartamento 1, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto.

Artículo 1.o Con el nombre de "Bal S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por la

disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentre impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamble sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. Las asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Teresa Rodrigo. — Horacio Torre.

Daniel Terra. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden, pertenecen al señor Horacio Torre, casado con Nelly Rodrigo y a la señorita Teresa Rodrigo, soltera, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siente el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy primero de setiembre de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Bal S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bal S. A." y autorizar su funcionamient. fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devoélvase la dolomentailón presenta y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de diciembre de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Seor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Bal S. A." en el Registro Público de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Bal S. A."; B) Tiene por objeto la compra venta, construcción, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Ordene asimismo la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones se habilite el feriado judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6526. — Señor Juez: Puede V.S., proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 29 de 1960. — Francisco Pagano.

20920. — Montevideo, diciembre 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, y ratifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 30 de diciembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 662 al folio 4194 del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 244.00 1|pub. 2832.

PALO SANTO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que se ha pre-

sentado "Palo Santo S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

No. 12

Protocolización del acta de constitución de:

PALO SANTO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Mary Betty Villarrubí escribana autorizante, comparecen Jorge Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José, en esta ciudad y Liba Ida Diva Maldonado Ferreira de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada y con el mismo domicilio que el anterior compareciente. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Segundo: Estatutos de:

PALO SANTO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1o. Con el nombre de "Palo Santo S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2o. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la Dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del pasivo y activo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijárseles una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias les harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto inluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fija a la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio, deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los procuradores Francisco Freyre Borbonet y Ramón José Méndez y el contador Rodolfo Juan Musante para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la certificación de los libros de comercio pertinentes, e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolización y les expida los testimonios que soliciten. Y yo la escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Palo Santo S. A." extendidos en seis fojas de papel sellado de cuatro pesos del folio sesenta al folio sesenta y cinco; C) Esta acta es leída por la suscrita escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el membrete: "No. 11 Protocolización del acta de constitución de "Macapallo S. A." del folio cincuenta y cuatro al folio cincuenta y nueve. De todo lo que doy fe. — Jorge Piacenza Harriague. — Liba Maldonado de Piacenza Harriague.

Mary Betty Vilarrubí, Escribana. — Es primer testimonio que expido para "Palo Santo Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de octubre de 1960 — Visto: La gestión de "Palo Santo S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Palo Santo S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 30 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisco Freyre Borbonet, por "Palo Santo S. A.", constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Placenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Palo Santo S. A." que adjunto, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de su personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes. Que de acuerdo a lo exigido por el C. de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad tiene su sede en la calle San José No. 1413 de esta ciudad. El objeto de la misma será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social. Denuncio además: 1o.) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. 2o.) Que es sociedad anónima. 3o.) Que el capital integrado es nacional. 4o.) Que la firma gira bajo la razón social de "Palo Santo Sociedad Anónima". 5o.) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00. Por tanto, al señor Juez pido: 1o.) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y acreditada la representación invocada. 2o.) Que previa vista al M. Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Palo Santo Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y matrícula, se expidan publicaciones y acreditadas y pagos tributos, se desglosen los documentos agregados y el archivo del expediente. Será justicia. — Otrosí digo: Que se habilite la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Francisco Freyre Borbonet.

No. 18673. — Montevideo, diciembre 6 de 1960. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — C. Fleurquin Narbondo. — Sebastián A. Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 6 de 1960. — Francisco Pagano.

No. 18963 — Montevideo, diciembre 9 de 1960. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — C. Fleurquin Narbondo. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, diciembre 30 de 1960. — Con el No. ... al Fc. 3867 v. del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Afecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, febrero 20 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$233.00 1|pub. 2899.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Maclean y Stapledon S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria

Ejercicio 1960

4 de Noviembre de 1960

En Montevideo, siendo las 18 horas y con la presencia del señor Agustín W. Jiménez representante de la Oficina de Ganancias Elevadas, el señor Presidente don Jaime Marshall declara abierta la asamblea general extraordinaria convocada a los efectos de modificar el artículo 4 de los estatutos sociales, encontrándose presente los siguientes accionistas, representando las acciones que se citan a continuación: señor Guillermo A. Maclean, 800 acciones con un valor de ochenta mil pesos, señor Juan M. Domínguez, 48 acciones con un valor de cuatro mil ochocientos pesos, señor Antonio G. Baldizán, 765 acciones con un valor de setecientos setenta y seis mil quinientos pesos, señor Jaime Marshall 5 acciones con un valor de quinientos pesos, señor G. K. McCulloch p.p., señor Jorge Gorski, 5 acciones con un valor de quinientos pesos. Siendo 19 el total de votos de los accionistas asistentes.

Después de nombrar Secretario "ad-hoc" al accionista Juan Manuel Domínguez se discute ampliamente el artículo que debe sustituir al antiguo artículo 4 quedando aceptado por unanimidad el texto que se detalla a continuación:

Orden del día: 1o. — Modificación del artículo No. 4 de los estatutos de la sociedad.

Se aprueba por unanimidad de votos la siguiente modificación:

Substituír completamente el artículo No. 4 de los estatutos de la sociedad, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la presente reforma estatutaria".

2o. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Se designa a los señores Guillermo A. Maclean y Juan Manuel Domínguez indistintamente para tramitar la presente reforma de estatutos ante el Poder Ejecutivo. El señor Presidente propone se designe para firmar el Acta de esta asamblea a los señores accionistas Don Juan M. Domínguez y don Guillermo A. Maclean, después de lo cual se levanta la misma. — J. Marshall, Presidente — A. G. Baldizán, Vice-Presidente. — Guillermo A. Maclean, accionista. — J. M. Domínguez, accionista.

Asamblea General Extraordinaria

Ejercicio 1960

4 de Noviembre de 1960

En Montevideo, siendo las 18.30 horas y con la presencia del señor Agustín W. Giménez, representante de la Oficina de Ganancias Elevadas el señor Presidente don Jaime Marshall declara abierta la asamblea general extraordinaria convocada a los efectos de modificar los artículos Nos. 5, 24, 26 y 33 de los estatutos sociales, encontrándose presente los siguientes accionistas representando las acciones que se citan a continuación: señor Guillermo A. Maclean 800 acciones con un valor de ochenta mil pesos, señor Juan M. Domínguez, 48 acciones con un valor de cuatro mil ochocientos pesos, señor Antonio G. Baldizán, 765 acciones con un valor de setenta y seis mil quinientos pesos, señor Jaime Marshall 5 acciones con un valor de quinientos pesos, señor G. K. McCulloch p.p. señor Jorge Gorski, 5 acciones con un valor de quinientos pesos. Siendo 19 el total de votos de los accionistas asistentes.

Después de nombrar Secretario "ad-hoc" al accionista señor Juan M. Domínguez y a proposición del accionista señor Antonio G. Baldizán se aprueba por unanimidad los artículos a modificarse en la siguiente forma:

Orden del día: 1o. — Modificación de los artículos 5, 24, 26 y 33 de los estatutos de la sociedad.

Se aprueba por unanimidad de votos las siguientes modificaciones. Artículo 5o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de (quinientos mil pesos) $ 500.000.00 moneda nacional, formado por 500 acciones de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo abonando los impuestos respectivos. Las acciones del capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) divididd en ocho series autorizado por el Poder Ejecutivo en fecha 1o. de setiembre de 1944 y totalmente integradas, podrán ser canjeadas por las acciones a emitirse de acuerdo al presente artículo debiendo labrarse un acta firmada por el Presidente, Secretario y Accionista del canje para su incineración posterior. El hecho de no efectuar el respectivo canje no invalida el valor de las acciones de las series anteriores.

Artículo 24. Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias serán hechas mediante tres publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, con una anticipación no menor de veinticuatro horas entre la última publicación y la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Pueden reunirse válidamente en asamblea ordinaria o extraordinaria sin necesidad de publicación de avisos cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la Oficina competente fecha, hora y local de la asamblea, con una anticipación no menor de 48 horas.

Artículo 26. La asamblea se considerará válidamente constituída con la representación de la mitad más una de las acciones que representen el capital integrado tomándose sus decisiones por mayoría de votos. Si no se llegara a ese número, el Directorio convocará para una segunda reunión en la forma indicada en el artículo 24 del presente estatuto.

Artículo 33. Los dividendos fijados por la asamblea general de accionistas deberán ser abonados en un plazo de hasta 180 días según lo resuelva el Directorio, de acuerdo a las disponibilidades de la empresa. Los dividendos no cobrados dentro del término de 4 años desde la fecha en que se pusieron a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad y se llevarán al fondo de reserva social.

2o. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

Se designa a los señores Guillermo A. Maclean y Juan M. Domínguez y además se designa a los señores Jaime Marshall y Juan M. Domínguez indistintamente para tramitar la presente reforma de estatutos ante el Poder Ejecutivo.

El señor Presidente propone se designe para firmar el Acta de esta asamblea a los señores Juan M. Domínguez y don Guillermo A. Maclean, después de lo cual se levanta la sesión siendo las 18.55 horas. — J. Marshall, Presidente. — A. G. Baldizán, Vice-Presidente. — Guillermo A. Maclean, accionista. — J. M. Domínguez, accionista.

Armando C. Fros, escribano, Certifico: Que las firmas y rúbricas que anteceden y dicen: J. Marshall. — A. G. Baldizán — Guillermo A. Maclean y J. M. Domínguez son auténticas y fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: 1ero. Jaime Marshall Etcheverrito casado en primeras y únicas nupcias con doña Angela Rosa Ferrari, domiciliado en la calle Carlos A. López, doscientos uno. — 2do. Don Antonio Gregorio Baldizán Tholke casado en segundas nupcias con doña Mary Della Lambert y domiciliado en la casa número dos mil setecientos treinta y siete de la calle Juan Ramón Gómez. 3ro. Guillermo Alejandro Maclean Alonso, casado en segundas nupcias con doña Iris Rodríguez y con domicilio en la finca de la Avenida 18 de Julio número mil seiscientos cuarenta y cinco sexto piso y 4to. Don Juan Manuel Domínguez González, casado en primera y únicas nupcias con doña Violeta Zulma Medon y domiciliado en la casa número tres mil seiscientos cuarenta de la Avenida Joaquín Suárez. Todos los nombrados son mayores de edad, uruguayos siendo los domicilios expresados en esta ciudad de Montevideo.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Hay un signo y una firma que dice: Armando C. Fros y un sello que luce: Armando C. Fros, Escribano y Agrimensor.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que constituyen las actas de asambleas extraordinaria de fecha 4 de noviembre de mil novecientos sesenta realizadas a las diez y ocho horas y diez y ocho treinta respectivamente, y subsiguiente certificación notarial de firmas que lucen de fojas ciento treinta a ciento treinta y uno y ciento treinta y uno a ciento treinta y tres inclusive del libro de actas de asamblea de la firma Maclean y Stapledon sociedad anónima que consta de doscientos ochenta folios y que ha sido rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno no quedando anotado con el número tres mil doscientos cuarenta y tres al folio doscientos ochenta y seis del libro respectivo, que tuve a la vista a la que me remito. Asimismo, hago constar que he tenido de manifiesto las publicaciones de las asambleas efectuadas en los diarios "Oficial" y Bien Público, diez publicaciones cada uno de acuerdo al siguiente detalle:

"Diario Oficial" número 16018 del 29 de octubre de 1960 la primera publicación y 16027 del 3 de noviembre de 1960 la última; Diario "El Bien Público" de 24 de octubre de 1960 la primera publicación y 3 de noviembre de 1960 la última.

En fe de ello y a solicitud de la entidad Maclean y Stapledon S. A., a los efectos de gestionar la modificación de sus estatutos, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día quince del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Armando C. Fros.

"Copia. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, diciembre 22 de 1960. — Visto: La solicitud de "Maclean y Stapledon S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 4 de noviembre de 1960. — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Maclean y Stapledon S. A." documentada en acta notarial de 18 a 21, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 28 de 1960. — F Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Juan Manuel Domínguez en representación de "Maclean y Stapledon S. A." domiciliado en la calle Colón No 1486 al señor Juez dice: 1o.) Que fue designado para tramitar la reforma de estatutos en los artículos 4o. 24, 26 y 33 y el aumento de capital del artículo 5o. como consta en el testimonio del Escribano Armando C. Fros, que se agrega. 2o.) Que con arreglo al artículo 407 del Código de Comercio se acompañan los estatutos originales y el testimonio del Poder Ejecutivo aprobando la reforma estatutaria y aumento de capital referido. Por lo expuesto al señor Juez solicito se sirva ordenar la inscripción del referido aumento de capital y reforma de estatuto en el Registro Público de Comercio, las publicaciones que ordena la ley, que se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Manuel Domínguez.

Recibido hoy enero nueve de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto, acreditado el pago de la patente de giro. — Lamas.

Montevideo, febrero 1o. de 1961. — Al despacho. — Lamas.

Montevideo, febrero 1o. de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 3 de febrero de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — (Montevideo). — Entrada 3 de febrero de 1961. — Salida, 8 de febrero de 1961. — Vista No. 16. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 3 de febrero de 1961. — Julio Viana.

Recibido hoy febrero ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, febrero 10 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 878. — Montevideo, febrero 19 de 1961 — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fíjándose a esos efectos en $ 200.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 15 de febrero de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce De León.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, febrero 17 de 1961. — Recibido hoy. — Conste — Artecona.

Montevideo, 21 de febrero de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 58 al Fo. 385 del Libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, marzo primero de mil novecientos sesenta y uno. — Osimani de Moretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 6 de marzo de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$444.00 lipub. 2063.

UREP S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Urep S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

En Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad los señores Santiago Arduino y Ercilia Cerisola de Arduino, resolviendo por unanimidad: 1) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Urep S. A."; 2) Aprobar los estatutos que la regirán y que se firman por separado. — Santiago Arduino. — Ercilia C. de Arduino.

Juan Carlos Capandegui, Escribano. Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a don Santiago Arduino y a doña Ercilia Cericola de Arduino, mayores de edad, domiciliados en la casa número mil doscientos once, apartamiento cinco, de la Avenida Dieciocho de Julio, en esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Juan Carlos Capandeguy. — Hay un sello. — Juan Carlos Capandeguy. Escribano.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Urep S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o El término de duración de esta sociedad es de noventa y nueve años (99) contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) representado por cien acciones de mil pesos cada una, pudiendo cada título representar una o más acciones. Las acciones hasta completar el capital social seránemitidas en la época y forma que acuerde el Directorio, el que fijará además, los plazos y modalidades de su integración. En la emisión de acciones tendrá siempre preferencia el accionista de la sociedad en proporción de las acciones que posea.

Art. 5.o Las acciones de la sociedad serán emitidas en títulos al portador y en llos se estampará el sello social y deberán ser firmados por dos miembros del Directorio. Los títulos se extraerán de libros talonarios de numeración correlativa.

Art. 6.o Los títulos representativos de las acciones son indivisibles respecto de la sociedad, en caso de copropiedad de un título, los copropietarios deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 7.o El carácter de accionistas implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO III

Obligaciones, Bonos y Debentures

Artículo 8.o La sociedad podrá emitir obligaciones, bonos o debentures, dentro o fuera del país y de acuerdo con lo que dispongan las leyes de esta materia y estos estatutos. El monto en circulación no podrá exceder del 50 o|o del total del capital accionario integrado. La emisión se resolverá en asamblea de accionistas, con la conformidad de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado, fijando al hacerlo, el interés y demás condiciones correspondientes a esos valores de acuerdo a las modalidades del mercado financiero.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de dos a nueve miembros que designará la asamblea general ordinaria anualmente y entre los cuales se elegirá Presidente y Secretario. Los elegidos Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otra persona mediante carta poder simple o telegrama colacionado, en todo caso los Directores efectivos serán responsables por las resoluciones que tomen sus representantes.

Art. 10. Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio será preciso ser mayor de edad y depositar diez mil pesos ($ 10.000.00) nominales en acciones de la sociedad, en la Secretaría o en el Banco que se designe, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta seis meses después de su cese. Mientras subsista dicha garantía, no se reconocerá ninguna venta, transferencia, cesión o afectación sobre las mismas acciones.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. Si solamente quedara un Director, pasará a ejercer automáticamente el cargo de Presidente y queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con facultades ilimitadas de disposición sobre los bienes y derechos de la misma, sin otras restricciones que las establecidas a texto expreso por estos estatutos o las disposiciones legales o reglamentarias vigentes y podrá, en consecuencia, realizar cualquier clase de actos u operaciones comprendidos en el objeto social que repute necesarios para el buen desarrollo de los negocios sociales.

Art. 15. Toda decisión que importe contraer una obligación mayor de diez mil pesos, deberá ser tomada por unanimidad.

Art. 16. La representación de la sociedad y el ejercicio de los actos y contratos para el cumplimiento de sus fines sociales, serán ejercidos por dos miembros del Directorio, actuando conjuntamente, o por medio de mandatario con facultades suficientes, designado por el voto unanime del Directorio, en forma especial y para un acto o actos determinados.

Art. 17. Además de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por disposición expresa de la asamblea convocada extraordinariamente a solicitud de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado y por el voto de socios presentes que represente, por lo menos, el 70 o|o del capital integrado de la sociedad. Presentada la solicitud con el testimonio de la posesión del 40 o|o del capital requerido, será obligatorio, para el Directorio, la inmediata convocación de la asamblea con las formalidades del artículo 21; D) Por falencia o por condena de prisión o penitenciario; y E) Por abandono del cargo sin causa que lo justifique a juicio del Directorio.

Art. 18. Son obligaciones del Presidente: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las

resoluciones de las asambleas del Directorio; B) Vigilar el cumplimiento de sus deberes por parte del personal de la sociedad, adoptando las medidas urgentes que estime convenientes y dando cuenta de ellas al Directorio; C) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas.

Art. 19. Corresponde al Secretario del Directorio: A) Ejercer la Secretaría del Directorio y de las asambleas, redactando o haciendo redactar las actas, en el libro correspondiente; B) Suscribirá dichas actas, conjuntamente con el Presidente.

CAPITULO V

Asamblea de Accionistas

Art. 20. La sociedad celebrará todos los años una asamblea general ordinaria de sus accionistas, dentro de los ciento cincuenta días siguientes al término del ejercicio social.

Art. 21. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias se comunicarán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" debiendo efectuarse la publicación como mínimo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Sin embargo, podrán realizarse sin necesidad de cumplir con dichos requisitos siempre qué esté presente o representada la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso con anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. La mesa de la asamblea estará constituida por el Presidente y Secretario del Directorio, con voz y voto, y en ausencia de uno o ambos, por quien o quienes designe la asamblea.

Art. 23. Las asambleas se considerarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si la asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, deberá procederse a una segunda convocatoria para una reunión que se celebrará dentro de los diez días subsiguientes a la fecha para la cual se citó en primera convocatoria. Si tampoco se pudiera lograr el quórum requerido, se realizará una tercera convocatoria para la asamblea, que se deberá reunir dentro de un plazo de diez días subsiguientes a la fecha para la que se citó en segunda convocatoria. Las resoluciones tomadas por simple mayoría de votos en esta nueva reunión, serán válidas sea cual fuere el capital representado.

Art. 24. Salvo los casos del artículo siguiente, las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 25. Para resolver los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, se requerirá una asamblea extraordinaria que reuna, por lo menos, la presencia del 70 o|o del capital integrado, requiriendo sus resoluciones el voto conforme de accionistas que representen, por lo menos, el 50 o|o de dicho capital.

Art. 26. Las asambleas se constituirán con los que convocados al efecto justifiquen ser poseedores de una o más acciones de esta sociedad, o ser los representantes legales o voluntarios de esos poseedores. Esta justificación se hará mediante el depósito de los títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, en la sociedad, por lo menos media hora antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. La sociedad expedirá el correspondiente recibo en el que constará la fecha de inscripción, nombre completo del accionista cantidad de acciones inscriptas y número de votos que le corresponde. Las asambleas extraordinarias serán convocadas en las oportunidades que el Directorio estime necesarias y en los casos en que así lo soliciten por escrito, el Síndico o accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado. Las asambleas extraordinarias deberán realizarse dentro de los diez días subsiguientes a la decisión del Directorio que la imponga o a las peticiones formuladas de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

Art. 27 Los votos de los accionistas que integran la asamblea se computarán del siguiente modo: un voto por cada diez acciones totalmente integradas. Ningún accionista, por sí o como representantes de otros, podrá tener en conjunto más de seis votos.

Art. 28. El Presidente dispondrá que por Secretaría se informe el monto del capital y número de votos que integran la asamblea, a fin de verificar si es posible declararlas legalmente constituída de acuerdo con estos estatutos. Si así fuere, se entrará a considerar el orden del día objeto de la convocatoria. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para seguir celebrando y tomar resoluciones, salvo los casos en que por estos estatutos o por ministerio de la ley se requieran quorums especiales.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas serán asentadas en el libro de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario y un accionista designado por la asamblea.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 30. La asamblea general, cuando lo crea conveniente o cuando la ley así lo disponga, procederá a designar un Síndico, fijando plazo de duración de sus funciones y su remuneración.

Art. 31. Encaso de procederse a su designación, las funciones del Síndico serán: efectuar el contralor de la Sociedad, examinar y fiscalizar la contabilidad, producir informe sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias que el Directorio debe presentar a la asamblea general y velar por el cumplimiento de los estatutos y la correcta gestión de la sociedad.

CAPITULO VII

Balance utilidades, y fondo de reserva

Artículo 32. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente la fecha del cierre del ejercicio completo. Mientras no se disponga otra cosa, la fecha de cierre se fija el 31 de Diciembre de cada año. El balance general, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, serán puestos de manifiesto a los accionistas en el acto de inscribir estos sus acciones para concurrir a la asamblea.

Art. 33 El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondos de reserva y dividendo a pagar.

Art. 34. Los dividendos no reclamados después de los cuatro años de la fecha en que fueron fijados por la asamblea, se considerarán prescriptos en favor de la Sociedad.

Art. 35. Los beneficios destinados a crear fondos de reservas especiales, así como los dividendos, podrán ser capitalizados por la asamblea, si hubieren acciones sin emitir, las que se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus respectivos capitales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación social

Artículo 36. En caso de disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas determinadas por la ley, la liquidación será practicada por el Directorio y el Síndico, a menos que hubiere una resolución contraria de la asamblea.

Art. 37. Si concluída la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrado a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, resultare un sobrante, este se distribuirá en la forma siguiente: Hasta el cinco por ciento (5 o|o) a los liquidadores; B) Hasta el cinco por ciento (5 o|o) al Directorio; C) El remanente a los accionistas.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio estará formado por las siguientes personas: Presidente; señor Santiago Arduino, Secretario: señora Ercilia Cerisola de Arduino; B) El primer ejercicio económico durará hasta el 31 de Diciembre de 1960; C) Quedan comisionados los Señores Cr. Odemar González Chiarello y Cr. Julio Bialystecki para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planeadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Ercilia C. de Arduino. — Santiago Arduino. — Juan Carlos Capandeguy, Escribano, certifico: Que las firmas que proceden y dicen S. Arduino y Ercilia C. de Arduino, fueron puestas por dichas personas y se refieren al matrimonio en únicas nupcias formado por don Santiago Arduino y doña Ercilia Cerisola de Arduino, uruguayos, mayores de edad domiciliados en la casa N.o 1211, apartamiento 5 de la avenida 18 de Julio en esta ciudad.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Juan Carlos Capandeguy.

Hay un sello: Juan Carlos Capandeguy. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1956. — Visto: La gestión de "Urep Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Urep Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — F. Gargaglioni.

Hay un sello: Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2767. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta a las 12 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 542 al Fo. 3458 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.000.00 y $ 250.00 de Ley 10.650. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Odemar González constituyendo domicilio en la calle Andes 1338, tercer piso, escritorio 13 al señor Juez digo: 1) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 17 de Marzo de 1960 los estatutos de "Urep Sociedad Anónima" según consta en los documentos que adjunto; 2) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 3) A efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Urep Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) Está domiciliada en la calle Andes 1338, tercer piso, escritorio 13; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 4) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen a la señora Clara C. de Pollak y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 5) Otrosí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos mencionados a la señora Clara C. de Pollak. — Odemar González.

Recibido hoy dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta, con testimonio y escritura. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 171 del Lo. 57 con el N.o 1516. — Pereda.

Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Al despacho. — Pereda.

N.o 8710. — Montevideo, Mayo 19|960. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno — (Montevideo). — Vista N.o 2105. — Señor Juez puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Julio Viana.

Recibido hoy Junio siete de mil novecientos sesenta, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Al despacho. — Pereda.

N.o 11033. — Montevideo. Junio 10|960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 300.00, impuestos $ 24.00 — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Junio 28|960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 14|960. — Con el N.o 542 al Fo 3458 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Diciembre de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 688 al folio 318 vuelto del Lo. 2 se efectuó la inscripción ordenada, conste.

Recibido hoy 6 de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$270.00 1|pub. 2957.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Swico Investment S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1960

Activo —

Caja	$	400.85
Bancos	"	59.450.00
Castos de constitución .	"	5.000.00
Pérdidas	"	2.661.65
	$	67.512.50

Pasivo —

Capital social - dólares 5.500	$	56.562.50
Acreedores varios	"	10.950.00
	$	67.512.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1960

Debe —

Diferencia de cambio .	$	1.562.50
Gastos generales	"	1.099.15
	$	2.661.65

Haber —

Pérdidas	$	2.661.65
	$	2.661.65

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre de 1959.

$ 24.00 — 1|pub. — 23613

Celoprint S. A.

Balance General al 31 de julio de 1958

Activo —

Vehículos, máquinas y herramientas, muebles y útiles e instalaciones	$	134.092.35
Mercaderías, materias primas y materiales	"	282.476.83
Caja	"	7.931.16
Deudores varios y ctas. corrientes	"	146.982.42
Seguros e intereses a vencer	"	1.358.92
Documentos a cobrar .	"	4.299.52
Depósitos para importaciones	"	26.676.90
Llave y marcas	"	20.290.00
	$	615.088.29

Pasivo —

Capital integrado ...	$	206.000.00
Fondo reserva general	"	2.500.00
Reserva equipo productivo	"	10.000.00
Bancos y obligaciones a pagar bancarias .	"	68.064.98
Obligaciones a pagar y acreedores varios ..	"	136.576.01
Créditos bancarios para importaciones ..	"	27.566.00
Préstamos y cuentas corrientes accionistas	"	37.965.38
Impuestos fiscales y cuentas a pagar ..	"	14.124.55
Caja de Jubilaciones	"	16.128.93
Dividendos	"	7.080.00
Documentos descontados	"	8.016.47
Caja de Asig. Familiar N.o 29, préstamo obreros gráficos ...	"	630.36
Partidas en suspenso	"	12.868.22
Amortizaciones	"	68.551.99
Utilidades a distribuir	"	18.129.00
	$	615.088.29

Aprobado por Asamblea General efectuada el 25|4|959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 127|28 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de agosto de 1955 y anotado con el número 3459 al folio 244 del libro respectivo N.o 3.

Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1958

Ganancias —

Mercaderías	$	321.275.75
Varios	"	168.92
	$	321.444.67

Pérdidas —

Gastos generales	$	262.536.52
Intereses y comisiones	"	24.929.31
Devoluciones y descuentos	"	942.57
Amortizaciones	"	14.914.95
Utilidad del ejercicio .	"	18.121.31
	$	321.444.67

Aprobado por Asamblea General efectuada el 25|4|959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 128 y 129 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3459 al folio 244 del libro respectivo N.o 3.

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de julio de 1958

Directorio y Síndico ..	$	1.449.70
Dividendo	"	16.480.00
Saldo, que pasa al próximo ejercicio ...	"	199.30
	$	18.129.00

Aprobado por Asamblea General efectuada el 25|4|959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 129 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3459 al folio 244 del libro respectivo N.o 3.

$ 54.00 — 1|pub. — 23116

Adolfo Schaich S. A.

Balance al 31 de agosto de 1960

Aprobado por la Asamblea del 5 de diciembre de 1960.

Activo —

Caja y Bancos	$	338.556.61
Mercaderías	"	1.093.285.39
Títulos y acciones ..	"	6.024.56
Deudores	"	861.837.74
Efectos a cobrar ...	"	14.982.62
Depósitos en garantía	"	15.161.29
Depósitos importación	"	278.641.28
Muebles y útiles	"	25.482.87
Herramientas y máquinas	"	63.688.61
Material rodante ...	"	31.831.00
Impuestos a reclamar	"	9.003.20
	$	2.738.495.17

Cuenta de orden:

Mercaderías en consignación	"	245.814.93
	$	2.984.310.10

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	902.131.48
Cuentas y efectos a pagar	"	598.797.54
Capital integrado ..	"	925.000.00
Reservas	"	117.267.22
Ganancias	"	195.298.93
	$	2.738.495.17

Cuenta de orden:

Acreedores por consignación	"	245.814.93
	$	2.984.310.10

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del 1.o de setiembre de 1959 hasta el 31 de agosto de 1960

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 5|XII|960.

Mercaderías	$	1.238.711.56
	$	1.238.711.56
Sueldos, jornales y aportes sociales ...	$	624.205.12
Intereses	"	33.072.38
Impuestos	"	91.285.83
Amortizaciones	"	17.512.28
Fórmulas e impresos .	"	15.504.22
Conservaciones y reparaciones	"	70.413.45
Luz y agua	"	14.038.70
Seguros	"	16.002.05
Encomiendas y fletes .	"	85.193.54
Alquileres	"	50.600.00
Propaganda	"	13.352.78
Gastos varios	"	7.232.48
	$	1.043.412.63
Utilidad	"	195.298.93
	$	1.238.711.56

Cuadro de distribución de las utilidades

Reserva estatutaria 10 por ciento	$	13.529.89
Reserva para impuestos	"	40.000.00
Reserva otra	"	31.598.11
Dieta Directorio 7 o|o	"	13.670.93
Dividendo	"	87.500.00
	$	195.298.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos estados figuran copiados en el libro Copiador, rubricado el 26 de setiembre de 1955 a folios 275 y 276.

$ 54.00. — 1|pub. — 22244.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Fijo:		
Inmueble	$ 562.758.12	
Muebles y útiles	" 122.047.48	$ 684.805.60
Disponible:		
Caja		" 3.629.59
Exigible:		
Accionistas	$ 226.027.50	
Alquileres a cobrar	" 152.00	
Banco de Flores	" 252.11	
Varios deudores	" 260.72	" 226.692.33
Transitorio:		
Intereses y descuentos		" 2.134.10
Amortizable:		
Gastos de instalación		" 44.186.54
Pérdidas y Ganancias:		
En ejercicios anteriores	$ 94.472.31	
En el ejercicio	" 63.900.27	" 158.372.58
		$ 1.119.820.74

PASIVO

Patrimonial		
Capital integrado	$ 434.872.50	
Capital suscrito no integ.	" 226.027.50	$ 660.900.00
Exigible:		
Banco de Crédito, cta. vales	$ 20.000.00	
Banco de Crédito	" 26.959.29	
Banco Comercial	" 25.000.00	
Banco Español del Uruguay	" 15.000.00	
Banco de Flores, cta. vales	" 35.000.00	
Banco de la República	" 20.000.00	
Bco. de la República. pren.	" 54.000.00	
Hipotecas a pagar	" 86.457.25	
Hipotecas a pagar amp.	" 58.942.91	
H. a pagar pmo. efectivo	" 8.674.76	
Varios acreedores	" 10.303.20	
Documentos a pagar	" 15.000.00	
Luis E. Condon	" 25.000.00	
José S. Ibiñete	" 40.000.00	
Antonio Martínez Flores	" 15.000.00	
Luis de Olarte	" 3.583.33	" 458.920.74
		$ 1.119.820.74

Este estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 19 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa U.C.E.S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, a folios 182 y 183 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de octubre de 1952 del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1958

GANANCIAS

Recaudaciones	$ 123.174.55
Alquileres	" 885.00
Utilidad por venta de acciones	" 16.438.50
Propaganda	" 463.25
	$ 140.961.30
Pérdidas al 30/11/958	" 63.900.27
	$ 204.861.57

PERDIDAS

Patente de Giro	$ 56.50
Gastos	" 21.140.81
Intereses y descuentos	" 44.481.08
Seguros	" 1.846.97
Sueldos y jornales	" 27.160.77
Asignaciones Familiares	" 1.008.01
Caja de Jubilaciones	" 2.874.98
Alquiler de películas	" 42.391.52
Gastos de propaganda	" 6.338.44
Comisiones y corretajes	" 26.891.57
Fletes, encomiendas y acarreos	" 2.468.45
Gravámenes legales	" 15.815.49
Gastos de inmuebles	" 239.01
Mercaderías en tránsito	" 1.337.64
Contribución Inmobiliaria	" 6 996.35
Gastos de instalación	" 3.8[illegible]3.98
	$ 204.861.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa U.C.E.S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en fo. 182 y 183 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Este estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 19 de Marzo de 1959.

$ 135.00 — 1pub. — 17050.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			**Patrimonial**		
Inmuebles	$ 568.779.79		Capital integrado	$ 589.984.00	
Muebles y útiles	" 128.293.40	$ 697.073.19	Capital suscrito no integr..	" 91.416.00	$ 681.400.00
Disponible:			**Exigible:**		
Caja		" 414.37	Banco de Crédito	$ 27.412.98	
Exigible:			Banco de Flores	" 4.977.80	
			Banco de Flores cta. vales	" 5.000.00	
Accionistas	$ 91.416.00		Banco de la República .	" 10.000.00	
Varios deudores	" 549.22		Bco. de la República, pda.		
Alquileres a cobrar	" 152.00	" 92.117.22	Industrial	" 48.000.00	
			Varios acreedores	" 21.764.82	
Amortizable:			Luis E. Condon Vago	" 28.000.00	
Gastos de instalación		" 37.743.40	Documentos a pagar	" 15.000.00	
			Hipotecas a pagar	" 85.468.16	
Pérdidas y Ganancias:			H. a pagar. ampliación ..	" 58.371.64	
En ejercicios anteriores ..	$ 158.372.58		H. a pagar, pmo. efectivo.	" 8.413.36	
En el ejercicio	" 32.888.00	" 191.260.58	José Sastiago Ibiñete	" 24.800.00	" 337.208.76
		$ 1.018.608.76			$ 1.018.608.76

Este estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa U.C.E.S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en fo. 231 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Flores.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

GANANCIAS

Recaudaciones	$	136.931.44
Utilidad por venta de acciones	"	1.100.00
Propaganda	"	894.65
Alquileres	"	1.650.00
Proventos de inmueble	"	2.040.00
	$	142.616.09
Pérdida del ejercicio al 30|11|959	"	32.888.00
	$	175.504.09

PERDIDAS

Intereses y descuentos	$	31.571.39
Donaciones	"	514.00
Fletes y acarreos	"	3.015.76
Contribución Inmobiliaria	"	2.853.89
Gastos	"	18.721.34
Comisiones y corretajes	"	8.876.17
Patente de Giro	"	56.50
Seguros	"	1.681.76
Sueldos y jornales	"	26.843.84
Asignaciones Familiares	"	1.344.65
Caja de Jubilaciones	"	1.838.84
Alquiler de películas	"	48.969.07
Gastos de propaganda	"	7.729.53
Gravámenes legales	"	14.474.73
Gastos de instalación	"	6.443.14
Gastos de inmueble	"	569.48
	$	175.504.09

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa U.C.E.S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en folio 232 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de octubre de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Flores.

$ 99.00 — 1|pub. — 17051.

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO				
Disponible:				
Caja y Bancos			$	12.879.21
Realizable:				
Materias Primas, Materiales Envasados, Mercaderías, etc.			"	26.052.61
Exigible:				
Deudores Varios	$	13.072.72		
Cambios Pagados a Disponer	"	1.777.85		
Depósitos para Importación	"	1.785.54	"	16.636.11
Inmovilizado:				
Maquinaria y Equipo	$	12.964.24		
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	1.085.98		
Materiales de Laboratorio	"	460.58	"	14.509.80
Nominal:				
Gastos de Constitución			"	3.818.48
			$	73.896.21

PASIVO				
Exigible:				
Acreedores Varios	$	7.601.54		
Obligaciones a Pagar	"	1.387.47	$	8.989.01
Patrimonial:				
Capital Integrado			"	60.000.00
Transitorio:				
Utililades líquidas del 1er. Ejercicio			"	4.907.20
			$	73.896.21

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3149 al fo. 131 del libro N.o 8.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

PERDIDAS—		
Amortizaciones:		
Maquinaria y equipo; muebles y útiles; Instalac. y materiales de Laboratorio	$	1.677.42
Gastos de constitución	"	954.62
Gastos generales:		
Alquileres; sueldos y jornales; gastos de administración; impuestos, etc.	"	43.341.29
Utilidad neta	"	4.907.20
	$	50.880.53

GANANCIAS—		
Mercaderías generales	$	50.880.53
	$	50.880.53

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida			$	4.907.20
Directorio, Artículo 21 de los estatutos	$	662.47		
Reserva estatutaria	"	245.36		
Accionistas, Dividendo 6 o/o	"	3.600.00	"	4.507.83
Saldo para el próximo ejercicio			$	399.37
			$	50.880.53

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3149 al fo. 131 del libro N.o 8.

$ 108.00 — 1|pub. — 17243.

2.506.315.72

JOSE CASTIGLIONI (B) S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Caja y Bancos	$	182.588.76
Títulos y Acciones	"	13.217.07
Deudores Por Compras	"	2.906.079.96
Depósitos en Garantía - Valores	"	23.844.06
Deudores por Operaciones Importación	"	256.733.23
Otros Deudores	"	1.553.40
Mercaderías	"	3.533.752.20
Inmuebles	"	953.505.73
Máquinas, Accesorios, Muebles y Material Rodante	"	419.332.83
Inversiones en Otras Empresas	"	787.028.57
Impuestos a Vencer	"	103.161.79
Reclamaciones en Trámite	"	40.736.37
Marcas	"	1.00
Documentos Descontados	"	127.557.27
Acciones a Emitir y en Cartera	"	518.700.00
Egresos a Reintegrar	"	7.097.18
Acciones Depositadas en Garantía	"	30.000.00
Valores de terceros en Custodia	"	175.100.00
Créditos Abiertos en el Exterior	"	51.691.51
Depósitos en Garantía por Nuestra Cuenta, Valores	"	85.950.00
	$	10.218.330.93

P A S I V O

Acreedores Varios	$	4.264.608.98
Descuentos a Conceder	"	81.817.00
Bancos, Documentos Descontados	"	127.557.27
Previsión Deudores Varios	"	54.622.24
Capital Autorizado a Integrar	"	500.000.00
Ingresos a Reintegrar	"	486.41
Capital Integrado	"	2.500.000.00
Reserva Revaluación Activos	"	2.042.168.62
Ganancias	"	304.329.80
Depositantes de Acciones en Garantía	"	30.000.00
Depositantes de Valores en Custodia	"	175.100.00
Créditos Pendientes de Liquidación	"	51.691.51
Bancos - Depósitos en Garantía	"	85.950.00
	$	10.218.330.93

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 29 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 431 y 432 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1955 y anotado con el No. 3679 al folio 143 del libro No. 4.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E

Sueldos, Comisiones, Indemnizaciones, Gratificaciones y Leyes Sociales		$	1.151.367.66
Impuestos Nacionales y Municipales		"	288.090.08
Amortizaciones Equipo, Administración		"	52.492.37
Previsiones:			
Deudores	$ 59.955.00		
Aportes Patronales	" 24.713.21	"	84.668.21
Alquileres		"	152.071.14
Intereses		"	265.407.36
Gastos Generales		"	207.889.10
		$	2.201.985.92
Utilidades a Repartir		"	304.329.80

H A B E R

Cuenta Explotación	$	2.326.001.60
Otros Conceptos	"	179.297.75
Remanente Ejercicio Anterior	"	1.016.37
	$	2.506.315.72

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 29 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 433 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1955 y anotado con el No. 3679 al folio 143 del libro No. 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1959|60.

12 o|o sobre capital integrado $ 2.500.000.00	$	300.000.00
1 o|o Directorio sobre $ 304.329.80	"	3.043.30
Remanente Ejercicio 1960|61	"	1.286.50
	$	304.329.80

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 29 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 434 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1955 y anotado con el No. 3679 al folio 143 del libro No. 4.

$ 153.00 — 1|pub. — 17245.

C. N. GARLAND SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de agosto de 1960

ACTIVO

Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 12.961.22	
Utiles de oficina	" 312.80	
Vehículos	" 19.875.00	$ 33.149.02
Circulante:		
Stock	$ 4.580.80	" 4.580.80
Disponible:		
Caja	$ 1.361.81	
Banco Holandés	" 0.52	
Banco de Londres	" 19.515.02	
Banco de Londres, cta. esp.	" 243.94	
Caja Obrera	" 262.93	
Caja Obrera, cta. dólar	" 41.84	" 21.426.06
Realizable:		
Depósitos en garantía		" 11.000.00
Exigible:		
Deudores	$ 129.309.54	
Buques en liquidación	" 1.009.30	" 130.318.84
		$ 200.474.72

PASIVO

Exigible:		
Acreedores	$ 15.827.59	
Cuentas a pagar	" 4.578.00	
Caja de Jubilaciones	" 15.446.83	
Caja de Asignaciones	" 187.25	$ 36.039.67
No exigible:		
Diferencia de cotización	$ 2.034.32	
Capital integrado	" 150.000.00	" 152.034.32
Ganancias:		
Del presente ejercicio	$ 10.841.32	
De ejercicios anteriores	" 1.559.41	" 12.400.73
		$ 200.474.72

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —

Abastecimientos a buques	$ 635.848.75
Gastos por abastecimientos	" 17.106.85
Gastos generales	" 44.324.02
Sueldos	" 49.427.76
Impuestos sustitutivo de herencias	" 1.930.81
Impuesto Ganancias Elevadas	" 335.79
Contribuciones legales	" 13.602.53
Donaciones	" 100.00
Amortizaciones	" 6.786.59
Intereses y descuentos	" 1.113.79
Deudores incobrables	" 1.250.66
Ganancia líquida	" 10.841.32
	$ 782.668.87

GANANCIAS —

Recaudación por ventas	$ 743.476.29
Hidrographic Office	" 1.042.27
Diferencia de cambios	" 377.51
Mercaderías en tránsito	" 39.972.80
Resultados	" 800.00
	$ 782.668.87

Las utilidades quedan a disposición de nuevas asambleas, pasan al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 76|79 del libro de Inventarios, certificado el 23 de marzo de 1953.

$ 79.20 — 1|pub. — 17083.